



Prisiones, seguridad y justicia

URVIO

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad

Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada (RELASEDOR)
y FLACSO Sede Ecuador

ISSN 1390-4299 (en línea) y 1390-3691 - Junio 2019 - No. 24

URVIO está incluida en los siguientes índices, bases de datos y catálogos:

- Emerging Sources Citation Index (ESCI). Índice del Master Journal List de Thomson Reuters.
- SciELO Ecuador. Biblioteca electrónica.
- Redalyc. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal.
- ERIH PLUS, European Reference Index for the Humanities and the Social Sciences. Índice de referencias.
- JournalTOCS. Base de datos.
- Directory of Research Journals Indexing (DRJI). Directorio.
- Actualidad Iberoamericana. Índice internacional de revistas.
- CLASE, Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades. Base de datos bibliográfica.
- Directorio LATINDEX, Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.
- DIALNET, Universidad de La Rioja. Plataforma de recursos y servicios documentales.
- EBSCO. Base de datos de investigación.
- FLACSO-ANDES, Centro digital de vanguardia para la investigación en ciencias sociales - Región Andina y América Latina - FLACSO, Ecuador. Plataforma y repositorio.
- REDIB, Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico. Plataforma.
- MIAR (Matriz de Información para el Análisis de Revistas). Base de datos.
- LatAm Studies. Estudios Latinoamericanos. Base de datos.
- Google académico. Buscador especializado en documentación académica y científica.



URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad
Número 24, junio de 2019
Quito - Ecuador

ISSN 1390-4299 (en línea) y 1390-3691

URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, es una publicación electrónica semestral de FLACSO, sede Ecuador, fundada en el año 2007. La revista constituye un espacio para la reflexión crítica, el debate, la actualización de conocimientos, la investigación y la consulta sobre temas vinculados con la seguridad, el delito organizado, la inteligencia y las políticas públicas sobre seguridad en la región.

Disponible en:

<http://revistas.flacsoandes.edu.ec/index.php/URVIO>
<http://www.flacsoandes.org/urvio/principal.php?idtipocontenido=13>

Información estadística sobre tasas de aceptación e internacionalización en Urvio #24

- Número de trabajos recibidos: 26 manuscritos. Número de trabajos aceptados publicados: 12.
- Nivel de aceptación de manuscritos en este número: 46,15%; Nivel de rechazo de manuscritos: 53,84%.
- Internacionalización de autores: 9 países (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, México, Venezuela).

Redes sociales

 @revistaurvio

 @revista_URVIO

Blog: <https://revistaurvio.wordpress.com/>

Academia.edu: <https://flacso.academia.edu/RevistaUrvio>



FLACSO
ECUADOR



RELASEDOR
*Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad
y Delincuencia Organizada*

El Comité Editorial de URVIO decidirá la publicación o no de los trabajos recibidos, sobre los cuales no se comprometerá a mantener correspondencia. Los artículos serán sometidos a la evaluación de expertos mediante el sistema de doble ciego. Las opiniones y comentarios expuestos en los trabajos son de responsabilidad estricta de sus autoras y autores, y no reflejan la línea de pensamiento de FLACSO, sede Ecuador. Los artículos publicados en URVIO son propiedad exclusiva de FLACSO, sede Ecuador. Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos siempre que se cite como fuente a URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.

Editor Jefe

Doctor Fredy Rivera Vélez, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador

Editor

MSc. Liosday Landaburo Sánchez, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador

Asistente Editorial

MSc. Martín Scarpacci, Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ), Brasil

Consejo Editorial de URVIO

Doctora Alejandra Otamendi, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Doctor Gustavo Díaz Matey, Universidad Complutense de Madrid, España

Comité Asesor Internacional

Doctor Daniel Sansó-Rubert, Universidad de Santiago de Compostela (USC), España.
Doctora Sara Makowski Muchnik, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México.
Marco Cepik Ph.D., Instituto Universitario de Pesquisas de Río de Janeiro, IUPERJ, Brasil.
Markus Gottsbacher, PhD. Universidad de Viena, Austria.
Doctor Daniel Pontón, Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), Ecuador

Comité Internacional de Revisores

Doctor Marco Méndez Coto, Universidad Nacional de Costa Rica

Doctora Karina Mouzo, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires (UBA)
Doctora Ana Jimena Bengoa Valdés, Universidad de Valparaíso, Chile

Edición de estilo

Alas Letras

Imagen de portada y carátulas

Ileri Ceja Cárdenas y Martín Scarpacci

Diagramación

Departamento de Diseño - FLACSO, sede Ecuador

Consulta sobre envío de artículos

revistaurvio@flacso.edu.ec

FLACSO, sede Ecuador

Casilla: 17-11-06362
Dirección: Calle Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro. Quito, Ecuador
www.flacso.edu.ec
Telf.: (593 2) 2946800, extensión 3673

URVIO

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad

Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada (RELASEDOR)
y FLACSO Sede Ecuador

ISSN 1390-4299 (en línea) y 1390-3691 - Junio 2019 - No. 24

Tema central

La función social punitiva en Iberoamérica. Circunstancias globales y locales	10-25
<i>Fernando Gil Villa</i>	
Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina	26-41
<i>Luiz Octavio Coimbra y Álvaro Briones</i>	
Prisionización: estructura y dinámica del fenómeno en cárceles estatales del sistema penal chileno	42-58
<i>Alejandro Romero Miranda</i>	
La construcción de responsabilidad penal juvenil en instituciones comunitarias en Buenos Aires.	59-77
<i>Mariana Fernández</i>	
Controversias por la administración penitenciaria en Costa Rica, en el contexto del hiperencarcelamiento	78-97
<i>Jesús Bedoya Ureña</i>	
Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales	98-113
<i>Alejandro Ernesto Vázquez Martínez y Norma Deirdré Bazán Mayagoitia</i>	
Percepción de presos becarios de Guayaquil sobre los costos-beneficios de la educación superior	114-133
<i>Carlos Antonio Iturralde Durán</i>	

El delito como castigo: las cárceles colombianas	134-149
<i>Aurora Inés Moreno Torres</i>	

Misceláneo

Vecinos en alerta: un rol difícil de institucionalizar. Estudio en la Ciudad de Buenos Aires	151-166
<i>Violeta Dikenstein</i>	

Aproximación descriptiva al fenómeno del suicidio en el estado de Mérida, Venezuela	167-185
<i>Freddy A. Crespo P.</i>	

Estudios Globales

El tráfico de cocaína entre América Latina y África Occidental	187-203
<i>Carolina Sampó</i>	

Reflexiones sobre la guerra asimétrica a través de la historia	204-220
<i>María Gajate Bajo</i>	

Política editorial.	221-228
--------------------------------------	---------

URVIO

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad

Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada (RELASEDOR)
y FLACSO Sede Ecuador

ISSN 1390-4299 (en línea) y 1390-3691 - Junio 2019 - No. 24

Central topic

The punitive social function in Latin America. Global and local circumstances	10-25
<i>Fernando Gil Villa</i>	
Crime and punishment. A reflection from Latin America	26-41
<i>Luiz Octavio Coimbra y Álvaro Briones</i>	
Prisonization: Structure and Dynamics of the Phenomenon in State Jails of the Chilean Penal System	42-58
<i>Alejandro Romero Miranda</i>	
The Construction of Youth Criminal Responsibility in Community Institutions in Buenos Aires	59-77
<i>Mariana Fernández</i>	
Controversies for the Penitentiary Administration in Costa Rica in the Context of Hyper-Incarceration	78-97
<i>Jesús Bedoya Ureña</i>	
Restorative Justice and Social Reintegration: Procedural and Structural Challenges	98-113
<i>Alejandro Ernesto Vázquez Martínez y Norma Deirdré Bazán Mayagoitia</i>	
Perception of Scholarship Holder Prisoners of Guayaquil on the Costs-Benefits of Higher Education	114-133
<i>Carlos Antonio Iturralde Durán</i>	

The Crime as Punishment: The Colombian Prisons 134-149
Aurora Inés Moreno Torres

Miscellaneous

Neighbors on Alert: a Difficult Role to Institutionalize. A Study in the City
of Buenos Aires 151-166
Violeta Dikenstein

A Descriptive Approach to the Phenomenon of Suicide in Merida, Venezuela 167-185
Freddy A. Crespo P.

Global Studies

Cocaine Trafficking between Latin America and West Africa 187-203
Carolina Sampó

Considerations about Asymmetric War through History 204-220
María Gajate Bajo

Política editorial. 221-228

URVIO

Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad

Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada (RELASEDOR)
y FLACSO Sede Ecuador

ISSN 1390-4299 (en línea) y 1390-3691 - Junio 2019 - No. 24

Tema central

A função social punitiva na Ibero-América. Circunstâncias globais e locais	10-25
<i>Fernando Gil Villa</i>	
Crime e castigo. Uma reflexão da América Latina	26-41
<i>Luiz Octavio Coimbra y Álvaro Briones</i>	
Prisionização: estrutura e dinâmica do fenômeno nas prisões do sistema penal chileno	42-58
<i>Alejandro Romero Miranda</i>	
A construção da responsabilidade criminal juvenil em instituições comunitárias em Buenos Aires	59-77
<i>Mariana Fernández</i>	
Controvérsias pela administração penitenciária na Costa Rica no contexto do hiper-aprisionamento	78-97
<i>Jesús Bedoya Ureña</i>	
Justiça restaurativa e reintegração social: desafios processuais e estruturais	98-113
<i>Alejandro Ernesto Vázquez Martínez y Norma Deirdré Bazán Mayagoitia</i>	
Percepção de prisioneiros bolseiros de Guayaquil sobre os custos e benefícios da educação superior	114-133
<i>Carlos Antonio Iturralde Durán</i>	

Crime como castigo: prisões colombianas	134-149
<i>Aurora Inés Moreno Torres</i>	

Diversos

Vizinhos em alerta: um papel difícil de institucionalizar. Um estudo na cidade de Buenos Aires	151-166
<i>Violeta Dikenstein</i>	

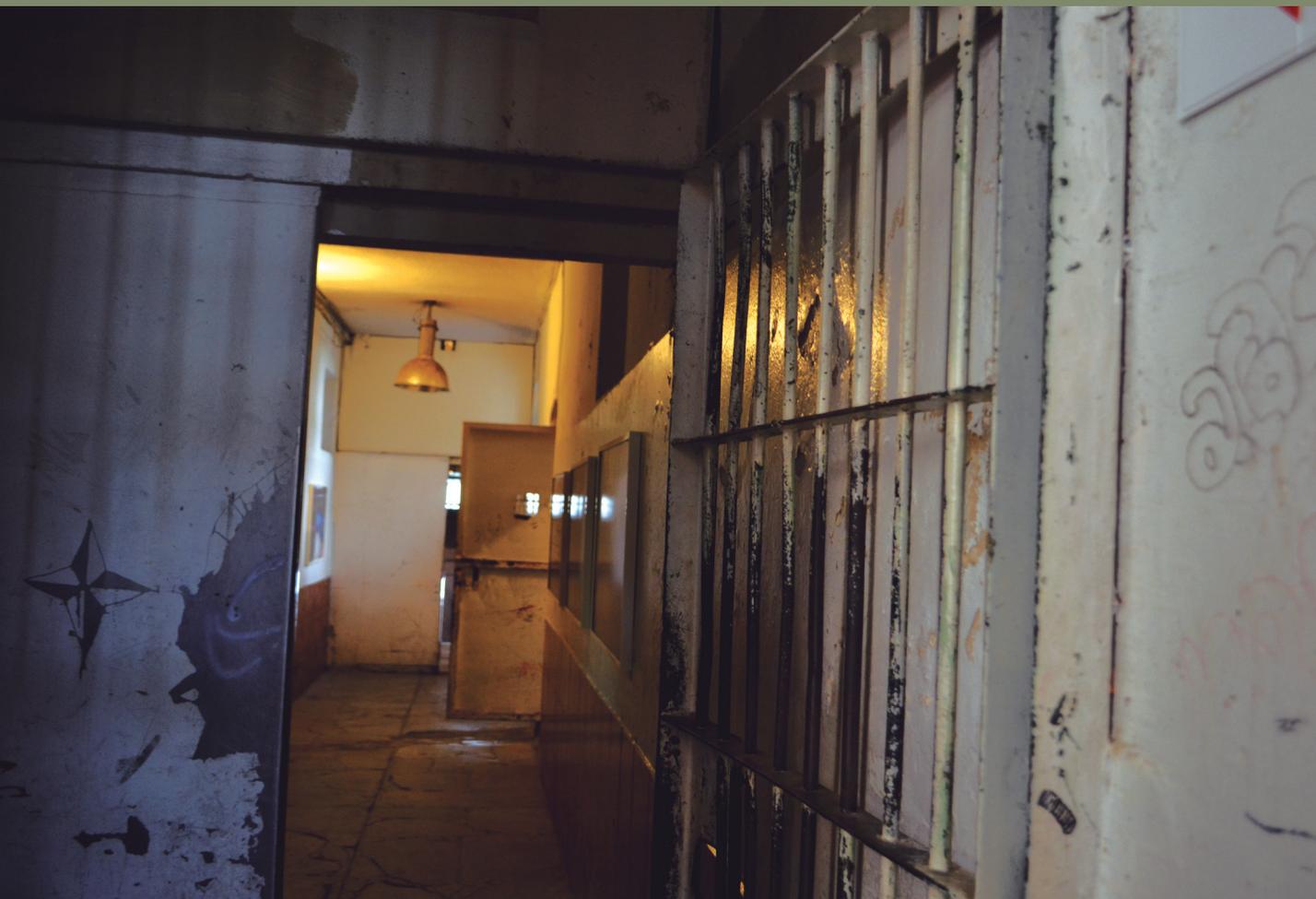
Uma abordagem descritiva do fenômeno do suicídio no estado de Mérida, Venezuela	167-185
<i>Freddy A. Crespo P.</i>	

Estudos Globais

O Tráfico de cocaína entre a América Latina e a África Ocidental	187-203
<i>Carolina Sampó</i>	

Reflexões sobre guerra assimétrica ao longo da história	204-220
<i>María Gajate Bajo</i>	

Política editorial.	221-228
--------------------------------------	---------



Tema central

La función social punitiva en Iberoamérica. Circunstancias globales y locales

The punitive social function in Latin America. Global and local circumstances

A função social punitiva na Ibero-América. Circunstâncias globais e locais

Fernando Gil Villa¹

*Fecha de envío: 5 de noviembre de 2018
Fecha de aceptación: 10 de abril de 2019*

Resumen

El presente trabajo pretende analizar las circunstancias que rodean la dualidad contradictoria presente en la función social de los centros penitenciarios –castigo y rehabilitación–, teniendo en cuenta dos elementos: los debates adyacentes sobre inseguridad y los discursos presentes en la opinión pública, las organizaciones políticas y los intelectuales. Tendencias como la virtualización de la delincuencia, el cambio de énfasis del aspecto físico al aspecto simbólico de la violencia y la vulnerabilidad de las clases medias, eventualmente electorados de corte populista, no permiten pronosticar un decrecimiento de las poblaciones carcelarias en América Latina o una mejora de sus condiciones de vida, pese a los esfuerzos de algunos sistemas judiciales y penales, así como organizaciones interestatales y no gubernamentales.

Palabras clave: América Latina; derechos humanos; neopopulismos; prisiones; sociología criminológica

Abstract

The article analyzes the circumstances surrounding the contradictory duality present in the social function of the penitentiary centers (punishment and rehabilitation) taking into account two elements: the adjacent debates about insecurity, and the discourses instigated by public opinion, political organizations and intellectuals. Trends such as the virtualization of delinquency, the change of emphasis from the physical aspect to the symbolic aspect of violence, the vulnerability of the middle classes (eventually populist electorates) do not allow us to predict a

¹ Catedrático de Sociología, Universidad de Salamanca, gilvi@usal.es,  orcid.org/0000-0001-6410-2258



decrease in prison populations in Latin America or an improvement of their living conditions, despite the efforts of some judicial and criminal systems, as well as inter-state and non-governmental organizations.

Keywords: criminological sociology; human rights; Latin America neopopulisms; prisons

Resumo

O presente trabalho pretende analisar as circunstâncias que cercam a dualidade contraditória presente na função social dos centros penitenciários –punição e reabilitação– levando em conta dois elementos: os debates adjacentes sobre a insegurança e os discursos presentes na opinião pública, organizações políticas e intelectuais. Tendências como a virtualização da delinquência, a mudança de ênfase do aspecto físico para o aspecto simbólico da violência, a vulnerabilidade da classe média populista, eventualmente eleitorados de cunho populista, não permitem prever nem uma diminuição das populações carcerárias na América Latina, nem uma melhoria de suas condições de vida, apesar dos esforços de alguns sistemas judiciais e criminais e organizações interestatais e não-governamentais.

Palavras chave: América Latina; direitos humanos; neopopulismos; prisões; Sociologia Criminológica

Introducción

“Mi libertad había nacido
tras aquellas paredes.
El calabozo núm. 3 se extendía
como un amanecer.
Su día era vasto”.
Rafael Cadenas.

La privación de libertad conlleva una doble función social, cuyo carácter contradictorio está en la base de los debates sobre los sis-

temas penitenciarios modernos. Es necesaria una descripción que tenga en cuenta la evolución de la cultura moral sobre la que se establece. El equilibrio que teóricamente debe lograr el sistema social cobra especial importancia en las sociedades complejas y en un contexto global.

La dualidad funcional remite al castigo, por una parte, y a la rehabilitación, por otra. El aumento del componente sancionador de la pena de privación de libertad debe contar con la consecuencia no procurada de reacción psicosocial negativa de la persona sancionada. De esa forma, con mayor o menor intensidad, se lleva a cabo un proceso de reorganización simbólica del yo que implica una revisión de los criterios de legitimación normativa. Con esta operación, se profundiza la racionalización de las conductas rupturistas, aumentando el elenco de argumentos que ponen en entredicho la justicia social.

Para evitar la regeneración de energía negativa que se alimenta en las prisiones, los gestores del control social pueden cambiar el criterio de decisión y poner más énfasis en el polo reeducativo o resocializador. Pero en este caso, se encuentran con dos limitaciones generales. Primero, la económica, que a menudo se infravalora. Una sociedad ficticia que tuviera todo el dinero deseado para invertir en la educación –formal y no formal– de los presos, asignaría un espacio individual a cada uno y realizaría un seguimiento personalizado, durante y después de los periodos de internamiento, a cargo de un equipo de especialistas, cuya sola tutela haría poco probable la desviación secundaria. Evidentemente, esto es poco viable. Cuando se habla de experiencias en algunas sociedades avanzadas que son dignas de elogio en cuanto al tratamiento de los presos, se olvida que no podemos extrapolarlas a

otras, por ejemplo, buena parte de las latinoamericanas, donde los indicadores demográficos, de modernización y de eficacia del estado de derecho nada tienen que ver. Los sistemas penitenciarios pueden compararse en este punto con los sistemas educativos. Los países con mejores resultados en esa dimensión son aquellos que valoran mejor a los educadores, que invierten más en ellos, que entienden la educación como un aspecto integral y complejo que desborda la transmisión de conocimientos y la perspectiva formal y, sobre todo, que cuida las relaciones con los educandos evitando la masificación, adaptando métodos y objetivos en función del perfil de cada uno.

Lo sorprendente es que se logre mucho menos de lo esperado en los países con más recursos económicos. Esto llama la atención sobre la valoración cultural del castigo en la fase de la modernidad en la que nos hallamos y sobre la que vamos a reflexionar para poder orientarnos sobre las posibilidades futuras de una mejora de las condiciones de las personas privadas de libertad en las prisiones del mundo, en general, y de América Latina, en particular.

El concepto de castigo carcelario remite al concepto jurídico básico de venganza, el cual mantiene una relación de tensión antropológica esencial con los de perdón y rehabilitación. Su simbolismo se observa en el centro de la vida normativa de las comunidades humanas, en la concepción de la naturaleza de las deidades que dan sentido a la vida y que muestran una doble cara, de bondad y de ira, a la hora de juzgar las acciones individuales. La rehabilitación tiene por función la readmisión en el grupo. El castigo es aislamiento. La soledad absoluta supone la sanción máxima en el horizonte filogenético. La doble cara, fascinante o terrible, de la divinidad se refleja en la naturaleza humana. De forma que, en términos de psicología de la jus-

ticia punitiva, se hace difícil al ciudadano medio “odiar al pecado y amar al pecador” (Mead 1918, 592). Hacerlo es más fácil para aquellos que logran un alto autocontrol, ya sea bajo premisas filosóficas o religiosas.

Aunque pudiera parecer que el aumento de educación formal en las ciudadanías acarree un aumento de la proporción de personas que se “conocen a sí mismas”, una observación mínima del tipo de educación de masas moderno y del estilo de vida de las poblaciones en el capitalismo, en cualquiera de sus fases, especialmente en la actual, echaría por tierra esa suposición. Esto no es incompatible con la tesis del aumento del autocontrol, en términos generales, y como medida de civilización, sustentada por la sociología del cuerpo. La interiorización de la norma y las limitaciones a la espontaneidad que suponen los procesos de racionalización, socialización y privatización, a los que es sometido el cuerpo en la cultura burguesa moderna, indican una socialización en la falta de autonomía que prepara tanto para el mundo del trabajo poco realizador como para el mundo de la prisión. Por otra parte, la represión del cuerpo civilizado puede llevarle a explosiones de violencia en ciertos momentos, usando el razonamiento de la válvula de escape.

Pacificación y aumento de personas privadas de libertad

Los centros penitenciarios constituyen el elemento físico en el que se materializan las ideas que de la justicia tiene una comunidad en un momento dado (Jewkes y Moran 2017, 555). Su arquitectura puede originarse de forma negativa, basando sus señas de identidad en una supuesta deficiencia de las personas que alberga. Podría ostentar un aspecto estéticamente

poco agradable e incluso habitable o bien, por el contrario, podría establecerse sobre una vertiente de interpretación positiva de los comportamientos, en el entendido de que las personas privadas de libertad poseen potencialidades y virtudes, no solo defectos o comportamientos sancionables. Las cárceles no serían, en ese sentido, diferentes de otro tipo de edificios comunitarios que prestan servicios públicos, como fábricas, hospitales y escuelas.

También aquí esta contradicción capital se desarrolla con arreglo a un marco interpretativo complejo, en el que se mezclan patrones lineales con otros cíclicos, generándose nuevas contradicciones que se prestan a la observación. Así, pese a las limitaciones económicas, el peso del tiempo incide en el aumento de la seguridad de la institución. El sistema penitenciario acumula experiencias y eficacia en la gestión de la actividad carcelaria, lo que supone una dificultad teórica mayor, de cara a la fuga del preso medio, como posibilidad última de la resistencia. Un punto de fuga constituye literalmente un defecto en el mecanismo de vigilancia y ejercicio del poder. Este no es, como observara Foucault, una institución o estructura, sino una situación estratégica compleja en una sociedad dada (Foucault 1992, 113). Las relaciones que se establecen en la prisión pueden compararse, *lato sensu*, con otras que tienen lugar no solo en las instituciones de carácter total, especialmente cerradas, sino en situaciones agrupables y, por tanto, estructuradas, siempre que se asuma el carácter mutable de la estructura, el aspecto inestable del equilibrio entre el poder y la resistencia. Si el diseño arquitectónico y los sistemas de seguridad mejoran su eficacia sellando el circuito y disminuyendo las probabilidades de puntos de fuga, estos se trasladarán a otra

esfera, como, por ejemplo, la jurídica. La eficacia de la prisión media para el prisionero medio redundaría en un aumento de las desigualdades, explicado, en principio, por el capital financiero y social –red de apoyos comunitarios– del que dispone cada persona encarcelada. A esto habría que añadir un factor de incertidumbre, la variable del azar, especialmente importante en los casos de sistemas judiciales saturados e inflación penal (Husak 2013, 71).

De esta reflexión surge la necesidad de diferenciar entre la operatividad del sistema penal y penitenciario y la justicia social. De la primera no se deduce la segunda. La principal prueba de que el sistema de control social penal ha ganado eficacia y efectividad no solo se observa en el diseño de los centros penitenciarios, sino en la mejora de su capacidad de gestión. La población carcelaria ha aumentado en general en casi todos los países latinoamericanos –como en casi todo el mundo– a un ritmo sostenido en los últimos tiempos, claramente superior al del crecimiento demográfico.

Conviene matizar el uso que se hace aquí del concepto de eficacia. Podríamos preguntarnos cómo es que la población sigue sintiéndose insatisfecha con la justicia penal si aumenta el número de presos (Carranza 1997, 41). La primera respuesta intuitiva lógica es que se debe al conocido bucle: a más delitos, más detenidos. Es decir que, en realidad, lo que desea la gente es menos delincuencia. Pero, ¿qué ocurre cuando hay menos actos delictivos y aumentan los detenidos y presos? Esta situación no solo ocurre en algunos países en concreto –como España en las últimas décadas–, sino que podemos referirla, para seguir con el razonamiento de una forma más generalizada, a la supuesta

curva de descenso de delitos en la modernidad. A ese respecto, la tesis de la pacificación como civilización o progreso, pese a los debates generados, es posiblemente la que más apoyos empíricos sigue generando (Elias 1993; Pinker 2012).

Sin embargo, las dos tendencias son perfectamente compatibles. La efectividad del sistema de control social es independiente de la ruptura de normas, al menos en un amplio rango, que es en el que se mueve la mayor parte de las sociedades reales. Solo en el hipotético y fantástico caso de que ningún ciudadano cometiera una infracción sancionada por la vía penal resultaría lógicamente injustificable el aumento de prisioneros. Obviamente, la tesis de la pacificación, vieja o nueva, no apunta ni prevé esta posibilidad. No podría hacerlo por varias razones. Primero, porque la criminología parte del axioma de la cifra negra de la delincuencia. Solo una pequeña parte de los delitos cometidos son denunciados, de los cuales una parte son investigados y sancionados. Por tanto, la efectividad del sistema debe entenderse sobre la base de su gran elasticidad, que la absorbe de tal modo que dificulta pronosticar su tope. Segundo, y más importante, cualquier discusión sobre la tendencia a una situación real de mínima o nula delincuencia tiene que centrarse en las circunstancias socioculturales, temporales y espaciales que favorecen o frenan la ruptura de normas. Y no solo las que constituyen delito, sino todas, en general, puesto que de la ruptura de normas aparentemente nimias se puede aprender mucho para entender la ruptura de las normas de convivencia más relevantes.

El castigo, más allá de la reacción antiautoritaria

La discusión anterior no debería ser empañada por otras, como la que se centra en la repercusión del propio sistema de justicia penal en la delincuencia. Es innegable la existencia de pruebas que avalan las propuestas teóricas interaccionistas que señalan la retroalimentación entre ambos aspectos. Tal y como ha sido observado para casos ya míticos en la historia de la criminología moderna, como el de la gestión de la seguridad en la ciudad de Nueva York, son teorías como la de *broken windows*, que prometen menos delincuencia a base de intolerancia, las que nunca se comprobaron fehacientemente (Wacquant 2001, 22). El hostigamiento de personas pobres en los espacios públicos, y su encarcelamiento, coloca el problema de la ruptura de normas en el marco de la represión, fomentando por tanto la reacción contraria a la esperada, como ocurre con todo exceso de autoritarismo e intolerancia.

La posición criminológica crítica que aliena esta postura cumple así un papel relevante a la hora de desmitificar las políticas de mano dura con la delincuencia. Se muestra además compatible con la observación sociológica de la existencia de amplias capas de población de clase media cuya vulnerabilidad las convierte en electorados manipulables –al tiempo que manipuladores– por políticos autoritarios, por medio del mecanismo clásico del chivo expiatorio –pobres o refugiados como culpables de la inseguridad económica y social–. En relación con Centroamérica, por ejemplo, a partir del año 2000 ha sido observado cómo “los programas de ‘mano dura’ (represión y tolerancia cero) tienen un indiscutido atractivo electoral” (Kruijt 2013, 76).

No obstante, ninguna teoría explica todo, y en la sociología del conflicto y la ruptura de normas, como en general en las ciencias sociales y jurídicas, se corre el continuo riesgo de exagerar las virtudes explicativas de algunas ideas a costa de otras. Un ejemplo de error interpretativo en este punto consiste en reducir las variables a tener en cuenta a la acción y reacción del público como consecuencia de la acción policial, y por extensión –lo que aumenta el error– de la acción judicial y penitenciaria, como si estas partes del sistema fueran un eco derivado de la acción principal. De esa forma, las personas romperían con las normas en función del grado de intolerancia que el sistema propone en cada ámbito, y es defendible una conexión entre todos ellos. Así, un adolescente tendría más probabilidades de actuar de forma violenta en el caso de tener padres inflexibles, algo que podría conectar culturalmente con un grado alto de autoritarismo en la escuela, el ejército, las clínicas o el orden público. Ahora bien, aunque este planteamiento es esencialmente correcto, su grado de veracidad depende del análisis de la complejidad mostrada en cada momento por el sistema social y cultural. En la fase global y tardomoderna que atravesamos, es más probable que nunca encontrar situaciones muy variadas, algunas incluso opuestas a las previstas por esa hipótesis, como la de adolescentes que rompen con la norma precisamente por tener padres demasiado permisivos. Este ejemplo puede funcionar como una señal de la dificultad a la hora de analizar los factores que explican la ruptura de normas.

La tendencia cultural de la sociedad compleja y global de las últimas décadas hace plausible la hipótesis de un aumento (no una disminución) de la ruptura de normas en un futuro próximo. Ello se debería a su inciden-

cia proactiva en las tres condiciones clave que rodean la comisión de un delito: la existencia de un objeto deseado que se desliga de los medios legítimos para conseguirlo, la insuficiencia de la vigilancia –teniendo en cuenta la movilidad, es decir, la transformación del tiempo y del espacio, así como la aparición del espacio virtual–, y la cultura moral, lo que vulgarmente se entiende como “voz de la conciencia” –observando sobre todo el tipo de las relaciones sociales que establecemos desde el punto de vista de la presencia y el conocimiento personal– (Gil Villa 2013, 11).

Este razonamiento debemos completarlo con la complejidad de las relaciones entre los factores globales y locales. En la modernidad tardía, la discusión que enfrenta a los partidarios de uno y otro punto de vista deja de tener sentido. Ambas perspectivas se complementan de diferentes formas, en continua evolución. Si en una prisión mexicana, por ejemplo, se sirvieran hamburguesas con chiles jalapeños el día de Navidad, ese detalle podría considerarse una prueba simbólica a favor del neologismo “glocalización”. Pero ese gesto cultural no autorizaría al observador a extraer una lectura concluyente sobre los efectos de la globalización en ese centro penitenciario. No sería comparable con la del hotel internacional de cinco estrellas de un país árabe, donde algunos príncipes y sus ministros se encuentran limitados en sus movimientos, acusados de ciertos delitos como el de corrupción. Tampoco, con la de los nuevos centros penitenciarios puestos en marcha en las últimas décadas en los países europeos. Sin embargo, en otro punto del sistema normativo, los jóvenes mexicanos son comparables en sus problemáticas, y en los consecuentes incentivos para romper la norma, con los españoles o los japoneses. Así

pues, los factores locales pueden pesar más en algunos lugares que en otros, en ciertos puntos del sistema. En otros puntos, puede invertirse la relación. En definitiva, las dinámicas de convergencia y diferenciación se complementan (Alonso 2005).

La yuxtaposición de situaciones no solo afecta al espacio, sino también al tiempo. En algunas regiones, como en Centroamérica, las tasas de homicidios sintonizan con las que se daban en la Europa medieval. Algunos criminólogos han observado que la supuesta caída de las tasas de delincuencia a escala general pudiera ser relativamente engañosa, al concentrarse en los delitos contra la propiedad. Si consideramos el exponencial aumento de los cibercrimes, y en la medida en que el principal móvil es el económico, estaríamos tal vez asistiendo, más que a una disminución de la delincuencia, a un trasvase del ámbito físico al virtual (Maguire y McVie 2017, 179). En el caso de que esa relación se comprobara plenamente, seguiría siendo compatible con la tesis de la pacificación, puesto que el delito contra la propiedad pierde su fuerza dramática y se desprende de la violencia simbólica. Pero con eso no acabaría el debate. Todo parece indicar que las motivaciones de la delincuencia cibernética siguen los mismos derroteros que la tradicional, por lo que pueden agruparse en delitos contra la propiedad, contra las personas y contra el Estado. Y aunque los delitos practicados por los particulares siguen en su mayoría la motivación económica, en muchos casos se trata de actuaciones irreflexivas, como injurias y amenazas (Casas Herrer 2017). En este caso, la persona no es consciente de que el perjuicio que se causa se agrava por la constancia del carácter escrito —los mensajes en las redes es un ejemplo claro— y porque la repercusión tiene un eco mayor, al aumentar el número

de (tele)espectadores. Por otra parte, el infractor opera bajo la falsa impresión de una mayor impunidad, al actuar en soledad y ante la falta de presencia del objetivo. Eso le hace bajar la guardia.

Todas estas circunstancias configuran un cuadro que permite extraer varias observaciones. La transición a la delincuencia virtual no significa que disminuya el número de acciones sancionadas por los códigos penales. Tampoco significa que las sanciones sean menores. Por último, el carácter violento del comportamiento delictivo en el espacio virtual disminuye solo relativamente, y solo en su lado físico. La violencia simbólica gana cada vez más consideración entre los expertos, y se refleja también en la sensibilidad del ciudadano medio. Es pues razonable esperar que en el futuro la legislación penal vaya reflejando esta tendencia con mayor contundencia, sancionando comportamientos simbólicos pero no físicamente violentos.

En suma, en las últimas décadas, la modernidad parece corroborar en su dimensión criminológica y penal el rasgo de época de transición con que algunos filósofos y sociólogos la han venido definiendo. En este caso, esa transición se materializaría en dos tendencias de cambio. Por un lado, el trasvase de los actos delictivos al nuevo escenario virtual, abierto por las nuevas tecnologías. Por otro, el trasvase de la violencia en la acción lesiva de su dimensión física a su dimensión simbólica. Ambos fenómenos no permiten extraer la conclusión de un menor número de personas detenidas y privadas de libertad en el futuro próximo, no solo porque la fuente de esos comportamientos solo se ha trasladado, no disecado, sino porque el otro factor, la efectividad en la lucha contra el delito, registra acumulaciones lógicas de la investigación

y experiencias en seguridad de las prisiones, tanto en lo que se refiere a su diseño como a la organización.

La prisión y los neopopulismos

Si la filosofía del derecho penal se refleja en el sistema carcelario, también debe mostrar su influencia en los programas de los partidos políticos y de las organizaciones nacionales e internacionales.

El proceso de civilización de los últimos siglos contrasta, en la actualidad, con el aumento de la percepción de inseguridad (Maguire y McVie 2017, 185). Ambas tendencias son comparables en su dimensión espacial, por ser globales. Afectan a la mayor parte de los países, independientemente de su riqueza. Este hecho hace que tengamos que fijarnos en el análisis de factores transversales en el proceso de modernización, para buscar en su evolución cultural aspectos que nos permitan explicar el aumento del pesimismo social. Uno de los que tienen más potencial en ese sentido tiene que ver con la mesocratización, que, junto con la urbanización, se han acentuado en la última fase de la modernidad en todas las regiones del planeta. Tal es el caso de América Latina. Ahora bien, tanto en esta región como en Europa o Norteamérica, las clases medias se han visto sometidas a fuertes condiciones de volatilidad, que han llevado su carácter, por definición vulnerable, a un extremo tal que ha permitido a algunos autores comenzar a trabajar en la hipótesis de la vulnerabilidad social como condición global (Gil Villa 2016). De hecho, las referencias retóricas al “fin” de las clases medias hay que interpretarlas como una reducción de las posiciones más invulnerables.

En el caso de América Latina, las clases medias se han visto sometidas a oscilaciones que algunos estudiosos han expresado con la metáfora de la montaña rusa. Al ciclo expansivo de la primera década de este siglo habría seguido otro de recesión, especialmente a partir de 2013 (Paramio y Güemes 2016, 69). La desigualdad social en la región ha superado al resto en esos años recientes. El temor a la movilidad social descendente (tanto a otra categoría inferior de clase media como a las situaciones de pobreza) aumenta hasta el punto de hacer más probable el temor a quien la representa. Del temor a la pobreza se pasa al temor al pobre. El pobre es el *alter ego* del capitalista. Este último mantiene, consecuentemente, un pulso constante con lo que aquel simboliza. Si la comparación se refiriese solo a un relato pasado, extraeríamos de ella una lección optimista, de celebración. Pero la probabilidad de que en cualquier momento pueda parecerse a él la trunca, transformándola en una incómoda espada de Damocles.

Ahora bien, el pobre no solo representa el fracaso de una persona en la competencia social por asegurarse un buen estatus, sino también el fracaso de toda la comunidad en su camino hacia el progreso. Esto se hace evidente en la comparación entre las distintas regiones y naciones, puesto que la competencia no solo es intracomunitaria, sino internacional. Este aspecto permite establecer un paralelismo con las personas encarceladas. Ambos funcionan como señales negativas, como emisarios de malas noticias. Es difícil para la sociología espontánea evitar el impulso de sentimiento negativo hacia el portador de malas noticias.

La ideología propia de las democracias liberales que acompañan al capitalismo en la época moderna proporciona argumentos que legitiman el temor y la defensa frente a los po-

bres. El individuo es, teóricamente, el dueño de su destino social, ya que no de su posición social de origen, marcada por el suceso errático de su nacimiento. La llamada cultura del individualismo no se puede simplificar hasta el punto de reducirla a esta idea, pero permite su explotación partidista de forma legítima, especialmente entre los liberales y neoliberales. El éxito del neoliberalismo tardomoderno –muy diferente del liberalismo clásico–, sobre todo en las últimas décadas del siglo pasado y principios del actual, antes de la Gran Recesión, parece bastante claro (Escalante 2016). Uno de sus efectos ha podido ser la exacerbación del clima de darwinismo social y desconfianza entre la ciudadanía a uno de sus puntos álgidos. De acuerdo con el informe de Latino-barómetro (2015, 4) *La confianza en América Latina, 1995-2015*, ocho de cada 10 personas no confían en el “otro”. También habría que tener en cuenta la canalización de los temores de la ciudadanía vulnerable en políticas estatales que han alimentado el sector de la seguridad, estatal, privada y mixta (Garland 2005). Si las residencias particulares se rodean de sistemas de seguridad cada vez más sofisticados, ¿cómo no habrían de hacerlo las prisiones?

Ahora bien, el motor de esa conexión se establece en el campo de la política. Los neopopulismos han sabido explotar los temores de las clases medias. De hecho, su emergencia se debe, en buena parte, a que han sabido interpretar su vulnerabilidad. Los líderes de estos movimientos, ya sean de izquierdas o de derechas, se basan en una imagen de fortaleza y seguridad personal, ofrecida como el complemento perfecto a la inseguridad que muestra la ciudadanía. El mensaje fundamental es la recuperación del control sobre la sociedad entendida como una nave que va a la deriva. Podemos comprender mejor esta metáfora si

pensamos que muchos de los miembros de esa comunidad o nave tienen la sensación de haber perdido buena parte del control sobre sus vidas, en comparación con el que ejercían las generaciones pasadas.

Puesto que la libertad es, al menos en el terreno de la fantasía colectiva, el bien más preciado, la cárcel debe ser el destino de aquellos que lo ponen en riesgo, al formar parte de los responsables del desorden social más fáciles de identificar. Alarmada por el ambiente de inseguridad, la “persona común” pide más presos, penas más severas o ejemplarizantes y más policías (Carranza 1997, 39). De esa forma, la función de castigo queda reforzada frente a la función de rehabilitación. Esta última es pintada por los líderes neopopulistas como menos creíble que nunca, dado que los ciudadanos criminales pertenecen a las poblaciones más educadas y con más oportunidades de la historia. Ello significa, siempre en términos generales –lo cual inserta el argumento en una línea demagógica– que tienen menos excusas racionales que nunca para haber cometido el delito. Así se comprende que el presidente elegido a finales de 2018 en Brasil, en referencia a la sobrepoblación carcelaria de su país –alrededor del 200 %– observara durante la campaña electoral que ese es un problema “de quien cometió el crimen”, declarándose partidario de eliminar las audiencias de custodia, establecidas para garantizar los derechos de los presos, al permitirles ver un juez en las 24 horas posteriores a la detención (Amorim 2018).

Pero no solo los líderes de ultraderecha contribuyen a crear una atmósfera poco tolerante con los delincuentes. En las últimas décadas van tomando cada vez más fuerza actores relativamente inéditos, como los movimientos sociales y las manifestaciones ciudadanas que, al hilo de algunos casos llama-

vos para los medios de comunicación, actúan como grupos de presión ante el poder legislativo. Enarbolan para ello eslóganes como “tolerancia cero” para los infractores y solicitan un aumento de las penas. Critican de manera abierta las decisiones judiciales y solicitan la dimisión de los letrados. Este fenómeno es muy claro en los delitos relacionados con la violencia de género y el terrorismo. La paradoja es que, algunas demandas de este tipo, protagonizadas por movimientos sociales de izquierda, como algunos colectivos feministas, pueden llegar a ser atendidas y aprovechadas por gobernantes de derechas para proponer medidas como la prisión permanente revisable, eufemismo de la cadena perpetua.

Aunque se trata de cosas distintas, es más lógico que el endurecimiento de las penas y el aumento de sanciones, unido al clamor popular contra los autores de delitos mediáticos y a la sensación de inseguridad, se correspondan con prisiones inhóspitas y con un tratamiento de las personas privadas de libertad tendente a limitar sus derechos. El componente vengativo y de castigo se expresa con claridad en las manifestaciones populares a favor de ciertos tipos de delincuentes. Puede alegarse que estos no son representativos del resto, pero en términos de psicología colectiva, la generalización es una operación previsible. Si difícil es “odiar al pecado y amar al pecador”, igual de complicado resulta tolerar a algunos delincuentes y a otros no. Para que ello fuera posible, el ciudadano medio debería invertir una parte de su tiempo en la reflexión pormenorizada que distingue no solo entre tipos de delitos, sino entre cada caso de infracción, teniendo en cuenta las circunstancias que matizan los hechos, el juego de atenuantes y agravantes. Este trabajo racional lo hacen los jueces, y es justamente esa racionalidad la que se pone en

entredicho y dificulta con la inmediatez de los juicios públicos, dando entrada a elementos irracionales peligrosos. Eso explica, al menos en parte, que aumenten los linchamientos o los conatos, desafiando la tendencia general de la civilización y pacificación, sobre todo en América Latina (Rodríguez Guillén y Mora Heredia 2006). En los movimientos populares de linchamiento funciona el sentimiento de cohesión comunitaria, basado en lazos puramente emocionales. El individuo se sumerge en la muchedumbre sedienta de venganza y se libera de la carga de la responsabilidad moral. Es la comunidad la que dice qué es bueno o malo, la que dicta la conducta moral (Bauman 1994, 33).

Esta acentuación de las corrientes de opinión pública y su manifestación como protesta airada contrasta con la conclusión a la que llegan los analistas de los sistemas penitenciarios, en cuanto a su insostenibilidad y crisis, así como en cuanto a cierta recuperación de las ideas reformistas ilustradas más humanitarias (Jewkes y Moran 2017, 557).

La única forma de conciliar esta contradicción en la interpretación es concluir que no puede establecerse una tendencia lineal en la evolución de los centros penitenciarios en la modernidad global. La variedad de situaciones depende más que en otros temas de la variable regional y de las circunstancias socio-políticas de un país determinado. En teoría, al menos desde cierta interpretación foucaultiana de la realidad, los nuevos procedimientos de poder en los últimos tiempos funcionarían más como control y vigilancia que como castigo. Objeción extensible al sistema jurídico, que habría mostrado sus limitaciones en la función de representación del poder (Larrauri 1980, 83). En las últimas décadas, con la automatización, habríamos alcanzado una

especie de estadio pospanóptico en el que las prisiones se desprenden de la vigilancia física (Bauman 2004, 16). Ello supondría un cambio cualitativo en el escenario de las relaciones de resistencia de los presos y, en general, de las relaciones de subordinación. Pero todas estas posibilidades pueden coexistir con las otras fórmulas históricas que han existido en el pasado. De hecho, la época actual no logra homogeneizar las situaciones carcelarias en una única tendencia global, sino que, por el contrario, se acerca más a la idea de posmodernidad diversa y ecléctica.

La observación del factor político que enmarca el sentido de la prisión es compatible con esa diversidad. La única idea compartida, el mínimo denominador común, parece ser la potenciación de la idea del castigo. Cabe preguntarnos si las retóricas del regionalismo post-liberal y post-hegemónico que han inspirado en América Latina acontecimientos como la constitución de la UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), a partir de 2009, han tenido algún efecto positivo en los centros penitenciarios de los países miembros. Ese mismo año, el Observatorio Latinoamericano de Prisiones, formado por organizaciones de 12 países, defensoras de los derechos de las personas privadas de libertad, solicitó a los jefes de Estado y de Gobierno de la región el uso del instrumento “Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en Las Américas”, que consta de 29 medidas, y que había sido aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En la carta abierta se parte de la deficitaria situación jurídica de esas personas, sobre todo en el caso de colectivos como mujeres, menores y extranjeros (Observatorio Latinoamericano de Prisiones 2009). Casi una década después, indicadores como la

tasa de sobrepoblación carcelaria no permiten hacer una lectura optimista en cuanto al impacto esperado. Países de la UNASUR como Perú, Bolivia y Brasil ostentan tasas que bordean o sobrepasan el 200 % (WPB 2019).

Algunos autores han interpretado el elemento de las “cárceles infernales” como una pieza más del círculo vicioso de problemas sociales que afecta a estos países, cuyas democracias se encuentran entre las más deficientes del planeta (Koonings 2013, 166). Entonces, cabe preguntarnos si este rasgo no es compartido por países del cono sur que están dentro del eje ideológico de la “liberación” o de la “Revolución”. El caso de Venezuela sería paradigmático. Caracas fue la ciudad con más homicidios del mundo en 2017, con situaciones de prisiones que son utilizadas como bases de operaciones ilegales.

Todo parece indicar que el esfuerzo volcado por algunos países iberoamericanos en las últimas tres décadas en sus sistemas judiciales se sigue reflejando poco en el sistema penitenciario, el último y más frágil eslabón de la justicia penal. En este punto, las mejoras parecen seguir un curso errático, en función de iniciativas aisladas. De forma que, si las poblaciones reclusas se han duplicado en la región, ni mucho menos ha ocurrido lo mismo con los presupuestos destinados a su gestión. La crisis del sistema se observa en otros aspectos, como el estado de las infraestructuras, las condiciones de salud e higiene, el acceso a actividades laborales y ociosas, así como las condiciones laborales de los funcionarios (Benito Durá 2009, 170). Es más, se diría que en las prisiones iberoamericanas se asiste a una inversión de los intentos de readaptación y repersonalización, que acaban por convertirse en una “mentira institucional” (Barros Leal 2009, 313).

Los intelectuales del paradigma regional

En la situación de las prisiones influye la visión de la legislación penal y las corrientes de opinión y programas políticos. Otro factor influyente es el de los intelectuales expertos en la materia. Este aspecto solo puede ser abordado aquí, en aras de la coherencia, en su relación con la discusión sobre la importancia de los factores globales y locales a la hora de comprender el balance entre las dos funciones sociales contradictorias de las prisiones.

Aparentemente, en la defensa de la tesis sobre el aumento del peso del castigo coincidirían los analistas de las prisiones latinoamericanas que se agrupan en una perspectiva epistemológica diferenciada –autocalificada como sureña–: independientemente de los discursos más o menos demagógicos de políticos e intelectuales, los centros penitenciarios siempre buscaron “castigar e incapacitar a los infractores” (Darke y Karam 2017, 66).

Sin embargo, algunos de estos autores parecen realizar un análisis distinto del que aquí se expone, fijándose no tanto en el equilibrio entre lo local y lo global, sino en el primero, de suerte que pueden llegar a concluir sobre una situación regional diferenciada, que podría contradecir la tesis del predominio del polo del castigo, o al menos, compensarlo más que en otras situaciones geográficas. Para ello, ponen en cuestión la aplicación de conceptos clásicos en el análisis social de las prisiones, como el de panóptico o el de institución total. En América Latina, no solo estaría ausente el paso del panóptico al pospanóptico, como sugería Bauman; ni siquiera se habría dado el primero. La falta de inversiones se aneja a la precariedad laboral de los funcionarios de prisiones, y las redes de apoyo comunitario conformarían una

situación estructural específica y diferenciada. En ella, el rasgo tal vez más sobresaliente sería el juego de relaciones entre los presos y sus cuidadores. De hecho, este término sería más propio que el de vigilantes, en términos foucaultianos. La negociación primaria sobre una dominación pura y dura. Incluso se podría hablar de situaciones en las que las diferencias entre presos y cuidadores pudieran intercambiarse, estando ambas, en todo caso, tocadas por una suerte de vulnerabilidad.

A partir de ese tipo de análisis, estos autores parecen dar un paso al frente, que es cualitativo y no se deduce de las premisas de dicho análisis, sino que viene impulsado por el objetivo de romper con lo que consideran paradigmas teóricos occidentales, cuya centralidad se concebiría violenta desde el punto de vista epistemológico. Ni Foucault ni Goffman servirían para entender la realidad latinoamericana, separada de las patrias de esos clásicos, que coinciden con una Europa y un Estados Unidos responsables de las hegemonías globales producidas en el ámbito material e intelectual. Para comprenderla mejor, podemos comparar este discurso académico, pretendidamente iconoclasta, con otros que se producen simultáneamente en otros ámbitos, como el de los feminismos. En el campo de los estudios de género, como en el de la criminología, observamos cierta agrupación identitaria de investigadoras latinoamericanas que critican la hegemonía discursiva del feminismo europeo y estadounidense a través de conceptos clave como el de interseccionalidad.²

Son discutibles los argumentos de los penitenciaristas críticos autodefinidos como sureños, más allá de cierto punto, cuando parecen extremar sus interpretaciones. Una cosa es

² Véase el artículo de revisión de Viveros (2016, 8 y ss.)

señalar, por evidente, aspectos coincidentes de las prisiones latinoamericanas, y otra es creer, y fomentar la creencia (imposible de avalar empíricamente), de que existe un paradigma, un marco conceptual, una forma de relacionarse las variables explicativas, que permite dar cuenta de todas las realidades de las personas privadas de libertad en América Latina, de tal forma que las coincidencias y diferencias entre ellas son muy distintas a las que se producen en comparación con las situaciones de otras regiones. Por ejemplo, el capital social familiar y comunitario es propio también de otras regiones, incluso, si consideramos el concepto tal y como fue ideado por algunos de sus principales artífices, como J. S. Coleman, también podrían encontrarse casos en comunidades estadounidenses que cumplan las características de una “comunidad funcional” (Coleman 1989).

Cualquier enfoque o corriente intelectual que base su identidad en la diferencia regional o local corre el riesgo de reproducir los errores que critica en la supuesta o real corriente hegemónica contra la que reacciona. Un análisis orientado *a priori* por la diferenciación puede invertir las categorías, pero creando una nueva jerarquía igualmente injusta, en términos tanto conceptuales como éticos. En virtud de esa operación intelectual, lo único que se logra es que la periferia devenga centro y el centro, periferia. Una posición centrada en las situaciones específicas de la mujer indígena latinoamericana puede correr el riesgo, dependiendo de la retórica con la que se exponga el análisis, de minusvalorar las situaciones de las mujeres latinas de clases medias. Bajo la noble excusa metodológica del olvido de aquellas minorías, se puede llegar a bajar la guardia o prestar menos atención al sufrimiento de otras categorías que caracterizan a una gran parte de la pobla-

ción y que emergen de contradicciones más o mejor explicadas mediante esquemas interpretativos lógicos universales.

De la misma forma, al poner el énfasis en la diferenciación de los presos latinoamericanos, se puede llegar a olvidar el rasgo universal fundamental que comparten con los del resto del mundo, a saber, el sufrimiento que provoca la privación de libertad, sea donde fuere, asociada con o inspirada en el castigo y, por tanto, en el impulso irracional de la venganza. El hecho de que los autores aludidos tejan sus observaciones alrededor del concepto de comunidad ilustra bien aquel riesgo. El énfasis en las redes de apoyo comunitario puede provocar el efecto óptico de una visión paradójicamente romántica, en la que los presos latinoamericanos sufren menos, o en todo caso cuentan con una ventaja añadida muy importante, que les haría sufrir menos que en otras partes del mundo, donde funciona mejor el aislamiento, la vigilancia y, por tanto, el abandono. El observador podría olvidarse de los efectos negativos que tiene la corrupción en las cárceles, la vulnerabilidad que añade y el efecto multiplicador de las discriminaciones y, a la postre, del sufrimiento de los encarcelados que añade el carácter abierto de la institución. En el extremo, encontramos casos de grupos de delincuentes que prefieren operar desde las cárceles —ejerciendo actividades como el narcotráfico, la extorsión y el secuestro—, con la complicidad de los funcionarios, desde fuera, puesto que allí están más protegidos. Así sucede en la Venezuela actual.³

Por otro lado, la tan cacareada negociación no se realiza sobre bases de igualdad, sino todo lo contrario. Depende de los recursos de

³ Véase el reportaje de periodismo de investigación “Clandestino”, sobre el secuestro en Venezuela (Dplay 2018).

que disponga cada preso, en términos de varios tipos de capital: social (redes de apoyo), humano (formación), económico y genético (aptitudes). En una prisión que se acerque más a los paradigmas del panóptico o de la institución total, con el máximo aislamiento y control objetivo y normativo, la desigualdad social como caldo de cultivo de la exclusión social disminuye. En segundo lugar, los aspectos comunitarios de las redes entre prisioneros y cuidadores y entre prisioneros y familiares y amigos no permiten pensar en las bondades típicas del concepto de comunidad clásico, ideado por Tönnies (*gemeinschaft*). El hacinamiento, el miedo, la competitividad y el peligro constantes lo impiden. En tercer lugar, en un contexto de fuerte negociación, la idea de Foucault sobre la fluctuación entre los puntos de resistencia y de poder es especialmente útil. También lo es la idea de institución total de Goffman (2001, 13). En este último caso, puede ser útil recordar la validez del esquema teórico para la investigación de instituciones que entran dentro del mismo universo, tales como los centros de enseñanza. El hecho de que los internados, que se acercan al tipo más puro de organización totalizante, hayan caído en desuso en muchos países en las últimas décadas no significa que el concepto no sirva como instrumento de observación en las relaciones que se establecen entre los actores escolares en centros supuestamente abiertos. Así, puede suceder en la actualidad que, debido precisamente a que la vigilancia de los profesores disminuye —como sucedería en el paradigma de prisión latinoamericana—, las relaciones entre iguales, en un entorno donde no hay una educación para el ocio y el conocimiento personal, en un entorno poco agradable, donde la única razón de estar es la obligación, corren el riesgo de derivar en múltiples

formas de maltrato y acoso. En este caso, el carácter abierto de la institución es real solo en parte, justamente en una parte que favorece la exclusión.

Conclusión

En este artículo hemos intentado contextualizar la doble función social contradictoria de los centros penitenciarios en la época moderna y, en especial, en las últimas décadas. Dicho tipo de instituciones refleja la filosofía que inspira a la justicia penal, pero a su vez, esta se ve sometida a tensiones contradictorias, que vienen de la opinión pública y expresan los cambios en la cultura moral. En ellos intervienen actores diferentes, desde posiciones ideológicas diferentes, a escala nacional e internacional. Los objetivos de algunas organizaciones internacionales contrastan con la presión de asociaciones de víctimas, movimientos sociales y medios de comunicación, cuyos intereses comunes pueden constituir electorados que demandan un endurecimiento de las penas y del tratamiento de los infractores, sirviéndose de líderes neopopulistas.

Si bien puede hablarse de una tendencia secular de pacificación civilizadora, en términos generales, esta no es incompatible con el aumento de la población privada de libertad. Ahora bien, este hecho es menos relevante de lo que puede parecer a simple vista, porque en un sistema social histórico es impensable la situación de obediencia total de las normas. Aquella compatibilidad solo indica, por consiguiente, el grado de efectividad del sistema de control social formal, de manera que no permite al investigador ninguna previsión prospectiva. Para dar este paso, tiene que plantearse el debate sobre el impacto de

la globalización en la ruptura de normas, en general, y no solo las sancionadas por los códigos penales. Existen argumentos de peso que indican que la probabilidad de ruptura no es menor, sino mayor, y que la disminución de su carácter violento debería replantearse, si tenemos en cuenta la evolución cultural del concepto de violencia, que oscila de la parte física a la simbólica, pero no desaparece.

La conclusión es que, si partimos de axiomas como el de Mead acerca de la justicia punitiva, sobre la dificultad psicológica (social) de condenar al pecado y perdonar al pecador, no podemos esperar una mejora en las condiciones de existencia de las personas privadas de libertad, a la luz de la evolución de las ideas y valores que las informan. La influencia de los factores locales o regionales no cambia la dirección de esta conclusión. El supuesto carácter comunitario y negociador de la prisión latinoamericana no es un elemento diferenciador positivo, sino que aumenta la desigualdad social de los presos. En el extremo, sirve para reforzar la falencia del Estado de Derecho, al permitir a algunos grupos de presos continuar con sus actividades delictivas. En este caso, el sufrimiento de la persona encarcelada se proyecta sobre el exterior como en una onda expansiva. Un preso sin derechos se venga lastimando los derechos de los ciudadanos del exterior. La venganza social, aquí, es un reflejo del componente vengativo de la privación de libertad como castigo. En esas condiciones, la rehabilitación sigue pareciendo, como han afirmado algunos de los investigadores más minuciosos, un auténtico mito.

Bibliografía

- Alonso, Aitor. 2005. "Entre lo global y lo local: Dinámicas controvertidas en una sociedad globalizada". *Politika Revista de Ciencias Sociales* (1): 27-49.
- Amorim, Felipe. 2018. "Propostas de Bolsonaro sobre presos contrariam decisões do STF". UOL, 7 de junio. <https://noticias.uol.com.br/politica/eleicoes/2018/noticias/2018/06/07/projeto-bolsonaro-stf.htm>
- Barros Leal, César. 2009. *La ejecución penal en América Latina a la luz de los Derechos Humanos*. México: Porrúa.
- Bauman, Zygmunt. 1994. *Alone again, Ethics after Certainty*. Londres: Demos.
- Bauman, Zygmunt. 2004. *Modernidad líquida*. Buenos Aires: FCE.
- Benito Durá, Mauricio. 2009. *Sistemas penitenciarios y penas alternativas en Iberoamérica*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Carranza, Elías, coordinador. 1997. *Delito y seguridad de los habitantes*. San José: Siglo XXI.
- Casas Herrer, Eduardo. 2017. "Delincuencia en la red". *Claves de Razón Práctica* 255: 36-41
- Coleman, James Samuel. 1989. "Schools and Communities". *Chicago Studies* 9.
- Darke, Sacha, y María Lucía Karam. 2017. "Las prisiones de América Latina". *Ecuador Debate* 101: 53-71
- Dplay. 2018. "Clandestino", <https://es.dplay.com/dmax/ clandestino/temporada-2-episodio-1/>
- Elias, Norbert. 1993. *El proceso de civilización*. México: FCE.
- Escalante, Fernando. 2016. *Historia mínima del neoliberalismo*. México: El Colegio de México.
- Foucault, Michel. 1992. *Hay que defender la sociedad*. Madrid: Akal Ediciones.

- Garland, David. 2005. *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Gil Villa, Fernando. 2013. *Introducción a las teorías criminológicas*. Madrid: Tecnos.
- Gil Villa, Fernando. 2016. *La sociedad vulnerable*. Madrid: Tecnos.
- Goffman, Erving. 2001. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Husak, Douglas. 2013. *Sobrecriminalización*. Madrid: Marcial Pons.
- Jewkes, Ivonne, y Dominique Moran. 2017. "Prison Architecture and Design: Perspectives from Criminology and Carceral Geography". En *Handbook of Criminology*, editado por Alison Liebling, Shadd Maruna, y Lesley McAra, 541-561. Oxford: O.U.P.
- Koonings, Kees. 2013. "Democracia y gobernabilidad en Brasil: los desafíos de la pobreza, la corrupción y la inseguridad". En *Gobernabilidad y convivencia democrática en América Latina. Las dimensiones regionales, nacionales y locales*, editado por Patricio Silva y Francisco Rojas Aravena, 157-176. San José: FLACSO.
- Kruijt, Dirk. 2013. "Gobernabilidad en Centroamérica: Pobreza, informalidad, exclusión y violencia en el Corredor de la Muerte". En *Gobernabilidad y Convivencia Democrática en América Latina. Las dimensiones regionales, nacionales y locales*, editado por Patricio Silva y Francisco Rojas Aravena. San José: FLACSO.
- Larrauri, Marta. 1980. *Conocer a Foucault y su obra*. Barcelona: Dopesa.
- Latinobarómetro. 2015. La confianza en América Latina 1995 – 2015. 20 años de opinión pública latinoamericana. Santiago de Chile: Latinobarómetro.
- Maguire, Mike, y Susan McVie. 2017. "Crime Data and Criminal Statistics: A Critical Reflection". En *The Oxford Handbook of Criminology*, editado por Alison Liebling, Shadd Maruna, y Lesley McAra. Oxford: O.U.P. DOI:10.1093/oxf/h9780198719441.001.0001
- Mead, George Herbert. 1918. "Psychology of Punitive Justice". *American Journal of Sociology* 23: 577–602.
- Observatorio Latinoamericano de Prisiones. 2009. "Carta pública dirigida a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Las Américas, por el Observatorio Latinoamericano de Prisiones en el marco de la V Cumbre de Las Américas", http://www.g400mas.org/2009/20090418_ObservatorioPrisiones_PresidentesAmericas_esp.pdf
- Paramio, Ludolfo, y María Cecilia Güemes. 2016. "La montaña rusa de las clases medias". *Sistema* 242-243: 65-78.
- Pinker, Steven. 2012. *Los ángeles que llevamos dentro. El declive de la violencia y sus implicaciones*. Barcelona: Paidós.
- Rodríguez Guillén, Raúl, y Juan Mora Heredia. 2006. *Los linchamientos*. México: UAM/Eón.
- Viveros Vigoya, Mara. 2016. "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación". *Debate Feminista* 52: 1-17
- Wacquant, Loïc. 2000. *Las cárceles de la miseria*. Madrid: Alianza.
- WPB (World Prison Brief data). 2019. "South America", <http://www.prisonstudies.org/map/south-america>

Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina

Crime and punishment. A reflection from Latin America

Crime e castigo. Uma reflexão da América Latina

Luiz Octavio Coimbra¹ y Álvaro Briones²

Fecha de envío: 3 de enero de 2019
Fecha de aceptación: 21 de abril de 2019

Resumen

Este artículo presenta el debate entre dos visiones relativas a la forma de enfrentar el fenómeno criminal. De una parte, aquella que establece que existe en los seres humanos la capacidad de decidir de forma racional su comportamiento y elegir libremente frente a los valores contrastados del delito y su castigo. De otra, la que plantea que el fenómeno delictivo puede tener raíces en situaciones sociales y económicas frente a las cuales es posible actuar corrigiendo anomalías sociales y previniendo el delito antes de que este se cometa. Para la primera de estas visiones, la sanción penal, la cárcel, representa exclusivamente el castigo; para la segunda, es el camino de la rehabilitación y la reinserción social. El artículo muestra que, entre estas dos alternativas, en la mayoría de los países latinoamericanos se ha optado durante las últimas décadas por la primera. En consecuencia, han adoptado políticas públicas de “mano dura”, que enfatizan el castigo por sobre la prevención y la rehabilitación. El artículo busca demostrar que ese camino no ha dado resultados, en relación con el objetivo de disuadir de la conducta delictual. En consecuencia, esa política debe ser modificada.

Palabras clave: América Latina; aplicación de la ley; crimen; política gubernamental; prisión; sanción penal

Abstract

This article presents the debate between two visions regarding ways to confront the criminality. On the one hand, the vision that human beings rationally decide their behavior and choose their options freely when facing the contrasted values of crime and punishment. On the other hand, the idea that criminality may have roots in social and economic situations in which it

1 Sociólogo, estudiante de doctorado en Administración Pública de la Universidad de Baltimore, Estados Unidos, lcoimbra57@gmail.com, orcid.org/0000-0002-8845-3025

2 Ingeniero Comercial por la Universidad de Chile y Doctor en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), alvaroybriones@gmail.com, orcid.org/0000-0003-0568-933X



is possible to act by correcting social anomalies and preventing crime. For the first of these visions, the penal sanction, the prison, represents exclusively the punishment; for the second, it is the path of rehabilitation and social reintegration. The article shows that, between these two alternatives, most Latin American countries have opted for the first during the last decades. Consequently, they have adopted “iron-fist” public policies, which emphasize the punishment instead of prevention and rehabilitation. The article seeks to demonstrate that this path has not yielded results in relation to the objective of dissuading delinquent behavior. Consequently, that policy must be modified.

Keywords: crime; government policy; Latin America; law enforcement; penal sanctions; prisons

Resumo

Este artigo apresenta o debate entre duas visões sobre o modo de enfrentar o fenômeno criminal. Por um lado, aquele que estabelece que existe nos seres humanos a capacidade de decidir racionalmente seu comportamento e escolher livremente contra os valores contrastantes do crime e sua punição. Por outro lado, aquela que afirma que o fenômeno criminal pode ter raízes em situações sociais e econômicas nas quais é possível atuar, corrigindo anomalias sociais e prevenindo o crime antes que seja cometido. Para a primeira dessas visões, a sanção penal, a prisão, representa exclusivamente a punição; para a segunda, é o caminho da reabilitação e reintegração social. O artigo mostra que, entre essas duas alternativas, a maioria dos países latino-americanos optaram nas últimas décadas pela primeira. Portanto, têm adotado políticas públicas repressivas de “mão dura”, enfatizando a punição para sobre prevenção e reabilitação. O artigo procura demonstrar que esse caminho não produziu resultados em relação ao objetivo de dissuadir comportamentos delinquentes. Consequentemente, essa política deve ser modificada.

Palavras chave: América Latina; aplicação da lei; crime; política governamental; sanção penal, prisões

El debate

En 1866, Fiódor Dostoievski publicó en la revista *El Mensajero Ruso*, en 12 entregas, la que luego sería su novela más conocida: *Crimen y castigo*. La historia, magistralmente narrada, relata el asesinato de dos mujeres perpetrado por el estudiante Rodión Raskólnikov, quien, presa de delirios de grandeza, cree pertenecer a un tipo de seres humanos superiores, que tiene el derecho de cometer crímenes en beneficio de la sociedad. El relato discurre mostrando la angustia y los remordimientos de Raskólnikov, alternados con su sentimiento de superioridad, que lo lleva a empeñarse en juegos de ingenio con su perseguidor judicial. Finalmente, los remordimientos se imponen y el estudiante se entrega voluntariamente a la justicia, a pesar de que esta ya ha renunciado a perseguirlo y ha terminado por acusar a un inocente.

La historia se inscribe a la perfección en el sentimiento intelectual predominante durante el siglo 19: todo crimen merece un castigo; el castigo y solo el castigo es el elemento que puede frenar el impulso que lleva “al hombre a ser lobo del hombre”, enunciado por Hobbes dos siglos antes. ¿Por qué, entonces, los seres humanos podrían atreverse a perpetrar actos delictivos o violentos? Porque, como Raskólnikov, son capaces de comparar los valores y réditos del crimen y el castigo y decidir racionalmente entre ellos. Porque, como Raskólnikov al jugar con el policía que lo interroga, creen que pueden manejar lo que es posible y lo que

no, entre lo prohibido y lo permitido. Porque, en definitiva, son dueños de su propio destino y pueden decidir racionalmente qué hacer y qué no hacer en función de su propio beneficio.

Pero ¿son los seres humanos perfectamente racionales frente al delito y su castigo? ¿Es el balance entre el valor del crimen y el valor del castigo el único elemento presente en la decisión de perpetrarlo o no perpetrarlo? ¿Es, en consecuencia, el castigo el único factor de disuasión del delito?

El debate sobre el castigo como inhibidor del crimen es casi tan antiguo como la criminología misma. Es posible rastrear este argumento hasta el libro sobre delito y castigo publicado por Cesare Beccaria en 1764.

Su argumento central deriva del principio de la elección racional que es propio de la teoría económica, cuya discusión estaba vigente durante la segunda mitad del siglo 18. Adam Smith lo sintetizó en su célebre libro sobre la riqueza de las naciones, publicado poco después del libro de Beccaria, en 1776.

El principio de la elección racional asume que los seres humanos consideran cuidadosamente las consecuencias de su propio comportamiento, lo que los convierte en *homo economicus*. Por ello, los estudios relativos al delito y a la disuasión, desde esta perspectiva, anclan el argumento de la disuasión en la posibilidad de que los seres humanos, actuando como tales *homo economicus*, evalúen sistemática y racionalmente los riesgos y beneficios del delito. Una visión contemporánea de esta perspectiva ha sido proporcionada por Gary Becker, Premio Nobel de Economía en 1992, que ha planteado que los delinquentes podrían ser disuadidos por una mayor eficiencia policial, condenas más fuertes y castigos (Becker 1968).

En un estudio que tiende a demostrar este criterio, Katz y Shustorovich (2003), utilizando datos judiciales a escala estatal, que cubrían cinco décadas (1950 a 1990) en los Estados Unidos, observaron que la tasa de mortalidad entre los reclusos estaba correlacionada negativamente con las tasas de delincuencia en el país. La conclusión que ellos derivaban de esta constatación es que la calidad de vida en las cárceles, medida por la tasa de mortalidad entre los presos, puede ejercer un efecto disuasorio importante en el comportamiento criminal. Si se considera que, en el marco de esa conclusión, cuanto peor sea la calidad de vida en la prisión mayor será el castigo por el mismo tiempo cumplido, el estudio estaría indicando que las malas condiciones de las prisiones son un elemento disuasorio del delito.

Un estudio reciente orientado en la misma dirección, también en los Estados Unidos, es el de Polinsky (2017). El autor planteó que un programa de trabajo voluntario puede ser beneficioso, pero un programa de trabajo obligatorio es aún mejor para la disuasión. Si los reclusos se ven obligados a trabajar sin compensación, el factor disuasivo como efecto de la pena de prisión aumenta. En otro estudio, desarrollado para el Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington, Aos, Miller y Drake (2007) desarrollaron un modelo econométrico que vinculaba las tasas de encarcelamiento en ese estado con los índices de delincuencia entre 1982 y 2004 (N = 897, 39 condados). Controlando los efectos fijos de la presencia policial, la economía, la edad, la demografía étnica, la densidad de población y las tasas de denuncia de delitos, los investigadores encontraron que una variación del 10 % en la tasa de encarcelamiento conducía a una

variación inversa (estadísticamente significativa) del 3,3 % en las tasas de delincuencia (Aos, Miller y Drake 2007).

La perspectiva contraria a aquella basada en el supuesto comportamiento racional de costo-beneficio entre los posibles perpetradores de un delito tiende a dar más importancia a evaluar el resultado de los procesos que pueden conducir a la conducta delictual. El enfoque “preventivista” para tratar la violencia, originado en el campo de la salud pública, representa una clara alternativa a las propuestas de políticas públicas basadas en la represión. El pensamiento preventivista, que llegó a América Latina de la mano de José Martí, en 1882, trata la violencia con los conceptos tradicionales de la salud pública: promoción de la salud, prevención de lesiones, prevención del trauma físico y emocional, fortalecimiento de la ciudadanía (Concha-Eastman y Malo 2007). Estos procesos contemplan situaciones o circunstancias sociales, políticas y económicas que podrían explicar la conducta violenta o delictiva. En consecuencia, focalizan su análisis de la posibilidad de contener o reducir ese comportamiento y en la posibilidad de actuar sobre esas circunstancias condicionantes. Entre tales circunstancias, es posible destacar situaciones de pobreza insuperable, desempleo crónico, mínimos niveles de educación, desintegración o disfuncionalidad familiar, exclusión social, leyes inadecuadas o injustas, entre otras. Desde esa perspectiva, para la disuasión del delito, el sector público privilegia políticas con un enfoque preventivo, orientadas más a limitar o anular las circunstancias sociales que lo propician, que a contenerlo o castigarlo una vez que se ha cometido.

En el contexto de esta segunda perspectiva, la encarcelación no es vista como un castigo, sino como un proceso de rehabilitación

de quien ha delinquido, para permitir su reinserción social. La principal crítica al enfoque de la decisión racional o punitivo, desde esta lógica, señala que, si bien es posible que condiciones inhumanas en las prisiones tengan un efecto disuasorio sobre posibles delincuentes, no es un argumento que pueda esgrimirse hoy para justificar una práctica que está inevitablemente vinculada a la vulneración de los derechos humanos básicos, y se encuentra fuera de los marcos constitucionales de la totalidad de los países occidentales.

Desde la misma perspectiva, se critica también la calidad de muchos de los estudios que justifican el enfoque punitivo como factor de disuasión, cuestionando la calidad de los muestreos estadísticos utilizados (Gibbs 1975). La evidencia, en realidad, parece no apoyar el argumento de la disuasión por el castigo (Wright 2010, 6). Es posible que, contrariamente a lo que indica Polinsky (2017), las malas condiciones carcelarias conduzcan a más delitos que a menos. Murton (1976) y Selke y Andersson (2003), por ejemplo, argumentan que las malas condiciones de las prisiones tienen un efecto deshumanizante para los internos. Provocan mayor amargura y hostilidad hacia la sociedad, que se manifiestan como una conducta desviada cuando salen de la prisión.

Por otro lado, algunos estudios sobre disuasión (Gibbs 1975; Wright 2010) demuestran que los delincuentes expuestos a castigos más severos tienen tasas de reincidencia más altas que los expuestos a castigos menos severos. En un estudio con más de 330 000 delincuentes, los profesores canadienses Paul Gendreau, Claire Goggin y Francis Cullen llegaron a esta conclusión (Gendreau, Little y Goggin 1999). Por su parte, Orsagh y Chen (1988) mostraron que los prisioneros que

sirven penas de prisión más largas y en malas condiciones tienden a institucionalizarse, quedan bajo el control de otros criminales, pierden sus antiguos contactos sociales y no consiguen oportunidades de empleo; todos ellos factores que promueven la reincidencia. Según Drago, Galbiati y Vertova (2009), la conmutación de las sentencias reduce significativamente la reincidencia.

Estas críticas parecen haber tenido efectos por lo menos en el ámbito académico, porque tendencias actuales dentro del enfoque del castigo como factor de disuasión del delito plantean que tal efecto tiene lugar solo si: 1) aumenta la certeza del castigo, y 2) aumenta la severidad de este (Wright 2010). Nagin y Pogarsky (2004) indican que la certeza es mucho más importante para la disuasión que la severidad del castigo. Coincidentemente, Wright (2010) señala que “es más probable” que los aumentos en la certeza del castigo, en oposición a su severidad, produzcan beneficios disuasivos. De igual manera, un gran número de investigaciones sobre homicidios intencionales confirman que la tasa de delitos disminuye cuando aumenta la certeza del castigo (Lotz, Regoli y Raymond 1978; Gibbs 1975; Tittle y Rowe 1974; Gray, Bailey y Martin 1974; Logan 1972 y Tittle 1969).

Las aproximaciones mencionadas, no obstante, deben ser tamizadas por la constatación de que, más que la certeza del castigo, lo que puede actuar sobre la población como posible factor de disuasión del delito son las percepciones y la subjetividad. En los hechos, las personas son disuadidas por lo que perciben como certeza de la captura y severidad de la sanción, “no por lo que objetivamente son la certeza y la severidad” (Henshel y Carey 1975, 54). Este punto es significativo porque

investigaciones muestran que el público en general tiende a subestimar la severidad de las sanciones (Wright 2010; Tonry 2008), lo que lleva a asumir que esa percepción puede estar presente también en posibles delinquentes.

Crimen y castigo en América Latina

De acuerdo con datos administrativos de la Policía, recopilados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC 2019), los 20 países de la subregión de América Latina registraron 123 000 homicidios intencionales en 2016, esto es, 340 homicidios en promedio por día. Ese promedio regional no significa, naturalmente, uniformidad de comportamiento del fenómeno entre países, pues el número de homicidios cometidos en ellos difiere de manera importante.

La tasa promedio de homicidios por cada 100 000 habitantes, en América Latina, fue de 20,4 en 2016 (UNODC 2019). Triplicó la tasa mundial de 6,3 homicidios por cada 100 000 habitantes el mismo año (UNODC 2019), y quintuplicó las de Europa (3,4 por cada 100 000) y Asia (3,1 por cada 100 000). De hecho, América Latina es considerada “la región más violenta del mundo” (BID 2017, 71): con solo el 9 % de la población mundial, concentra el 33 % de los asesinatos.

En las últimas dos décadas, muchos países latinoamericanos han experimentado fuertes variaciones en las tendencias de homicidios, aunque la tasa regional se ha mantenido relativamente estable (UNODC 2019; 2014; PNUD 2014; OEA 2013). Esta situación evidencia el fenómeno ya anotado de diferenciación en los índices de crimina-

alidad entre países. En la actualidad, las altas tasas de homicidios predominan en el Triángulo Norte de América Central (El Salvador, Guatemala y Honduras), así como en Venezuela y en extensas regiones de Brasil y México, que son productores, consumidores y corredores de tránsito para redes de tráfico ilícito de drogas (UNODC 2019). Según un informe del Banco Mundial, el impacto directo de la violencia del crimen organizado en América Latina recae principalmente en los hombres jóvenes (*World Bank* 2012, 60). Las estadísticas oficiales de homicidios nacionales muestran que los varones jóvenes son las principales víctimas (y perpetradores) de homicidios intencionales (UNODC 2019). Las poblaciones jóvenes de América Latina sufren tasas de homicidios que triplican con creces la tasa de homicidios de la población general (OEA 2013). La relación entre la violencia juvenil y el crimen organizado es demasiado compleja y debe investigarse más a fondo, aun cuando de forma preliminar es posible observarla desde la perspectiva de condicionantes sociales (exclusión social, falta de oportunidades, efecto demostración).

Para enfrentar esta apremiante situación social, en la que el homicidio es solo el reflejo de un aumento generalizado y sostenido de todos los delitos durante el último medio siglo en la mayoría de los países latinoamericanos, las autoridades han optado preferentemente por políticas de “mano dura”. Durante la década del 2000, todos los países de América Latina, con la excepción de Costa Rica, utilizaron en diversas formas y con diferentes intensidades a sus fuerzas armadas para enfrentar el delito (Coimbra 2012).

En el mismo período, El Salvador (Plan Mano Dura, después, Súper Mano Dura), Guatemala (Plan Escoba), Honduras (Plan

Libertad Azul) y México (Guerra al Narcotráfico) adoptaron políticas de “mano dura”.

Esto, por lo general, significa detenciones sin motivo aparente, acciones violentas de las fuerzas de seguridad pública, participación de las fuerzas armadas en la seguridad, legislación restrictiva, desequilibrio en el tratamiento de las minorías y aumento de las tasas de encarcelamiento. Al inclinarse por la mano dura, en consecuencia, las autoridades se han inclinado por un enfoque punitivo, justificado por el principio de la decisión racional por parte de los eventuales delincuentes.

Los objetivos generales de las políticas de encarcelamiento suponen “incapacitación, castigo, disuasión y rehabilitación” (Wright 2010, 3), pero en América Latina el ejercicio de la política de mano dura deja al encarcelamiento un solo objetivo: el castigo. Esto es la imagen por excelencia de ese enfoque del siglo 18 y del derecho penal del siglo 19. La legislación severa y las condenas en la región tienen el objetivo declarado de generar un efecto disuasivo sobre potenciales perpetradores de delitos. Por ello, el aumento de las penas es defendido por políticos y funcionarios estatales que quieren ser vistos como “duros” en su acción contra el delito. Junto con la Policía extremadamente violenta y un sistema legal punitivo, el encarcelamiento severo es presentado por los Gobiernos como la solución más efectiva. Otras opciones, tales como las acciones preventivas y la promoción de penas alternativas que no incluyen el encarcelamiento de delincuentes, rara vez se aplican (Pérez de Agreda 2017). En una región compuesta por realidades diversas de la europea, manifestadas por una gran diversidad étnica y cultural, la lógica de la disuasión adaptada al populismo punitivo latinoamericano (Larrauri 2007) normaliza los

sentimientos de cólera y venganza contra los criminales (Carrasco 2012).

La opción por el encarcelamiento como respuesta al crecimiento de los crímenes empezó en los años 80 y se intensificó en la década de 1990 (Dias et al. 2015). En el período 2000-2016, todos los países de América Latina, sin excepción, aumentaron sus tasas de encarcelamiento. En 2016, los países de la región tenían 905 000 presos más que en el año 2000, lo que significó un aumento de 40 % en la tasa de encarcelamiento por 100 000 habitantes.

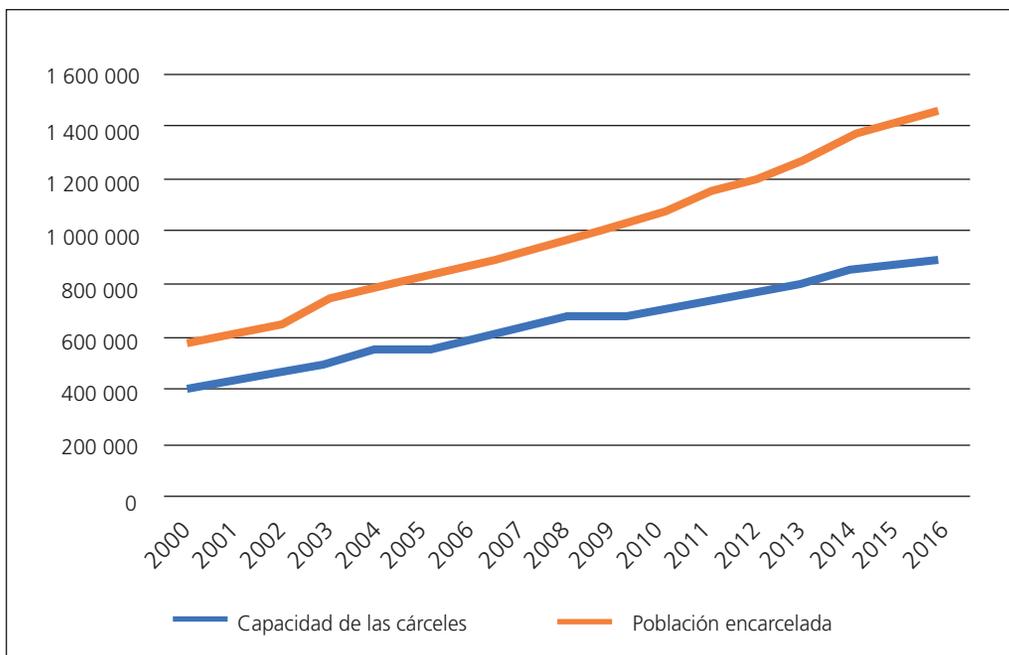
Como un complemento (consciente o no) de esta política y muy en sintonía con los planteamientos ya descritos de Katz y Shustorovich (2003), la mayoría de las prisiones latinoamericanas tienen como elementos comunes las altas tasas de hacinamiento, que cientos de miles de personas sin condena pasan largos períodos de tiempo en prisión preventiva, que muchas cárceles estén bajo el control de los delincuentes, que la práctica de la tortura sea habitual por parte de los guardianes y una escasez crónica de generación de oportunidades de trabajo, educación y servicios de reinserción para los reclusos (Jacobson, Heard y Fair 2017; CIDH 2011). La legislación punitiva, la gran población carcelaria en detención preventiva y las largas sentencias son parte integral de las políticas que mantienen en la cárcel a 1,5 millones de personas (datos de 2016) en América Latina (*World Prison Brief* 2019).

Bergman y Azaola (2007) usaron múltiples fuentes primarias para evaluar la situación de las prisiones mexicanas entre la década de 1990 y principios de los años 2000. Sus fuentes incluyeron datos administrativos desde 1992 hasta 2006, estadísticas gubernamentales y dos encuestas: una, en 2002, con

más de 1600 internos en la Ciudad de México, el estado de México y el estado de Morelos; y otra, en 2005, con 1200 reclusos en la Ciudad de México y el estado de México. Los datos describen el crecimiento vertiginoso del hacinamiento de las cárceles. Su conclusión es que ello se debió a un endurecimiento de las sentencias, en lugar de a un aumento en la detección de delincuentes. La investigación revela, en general, un sistema penitenciario con castigo diferencial, dirigido a aquellos que no pudieron evitar ser procesados y sentenciados. Un sistema, además, que se caracteriza por una política de encarcelamiento que en la mayoría de los casos se sitúa al margen del respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales.

Más de una década después de la publicación del artículo de Bergman y Azaola (2007), la mayoría de las cárceles en América Latina presentan un cuadro muy similar. Todos los países de la región, sin excepciones, aumentaron sus tasas de encarcelamiento en el período 2000-2016. Brasil, Argentina, Colombia, Guatemala, El Salvador y Honduras sufrieron un aumento en la población carcelaria debido a las reformas a los códigos, que han endurecido las sentencias, prolongando la permanencia en prisión (CIDH 2011). El aumento de las penas y el endurecimiento de los castigos por delitos menores causaron la explosión de la población carcelaria en la región, que no estuvo acompañada por el aumento de la infraestructura penitenciaria. El gráfico 1 muestra la ampliación de la distancia entre la capacidad oficial de las cárceles y la población carcelaria en América Latina (datos agregados de 16 países latinoamericanos) en el período 2000-2016. El gráfico se abre como la boca de un cocodrilo: en 17 años, el hacinamiento aumentó en un

Gráfico 1. Hacinamiento en América Latina (16 países).* 2000-2016



Fuente: Elaboración propia con información oficial entregada por los países al World Prison Brief (2019); UNODC (2019) y OEA (2013).

* Incluye Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. No incluye Chile, Costa Rica, Cuba y Haití. Se usa la interpolación para calcular algunos datos anuales.

235 %, de 167 904 a 561 755 presos por encima de la capacidad oficial de las prisiones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) informó en 2011 que el hacinamiento era el mayor problema que enfrentaban las cárceles de América Latina y que el control de estas estaba cada vez más en manos de delincuentes (Jacobson, Heard y Fair 2017; CIDH 2011). Para la CIDH, existe un problema de administración y control dentro de las cárceles. El organismo internacional pudo constatar falta de coordinación institucional y planificación adecuada. Formuló, además, una serie de denuncias sobre el uso generalizado de la tortura por parte de los guardias de las prisiones, específicamente en las cárceles de Brasil, Ecuador, México y Paraguay (CIDH 2011).

Los presos, muchos de los cuales están en prisión preventiva (tabla 1), viven en condiciones deplorables, que los hacen vulnerables a la coerción y el reclutamiento por parte del crimen organizado (*InSight Crime* 2019; *World Bank* 2012; Adorno 2002).

Con hacinamiento en alza, falta de servicios básicos y bajo control del crimen organizado, las cárceles de América Latina son principalmente un instrumento de castigo para las minorías marginadas y un entorno protegido para los delincuentes. En un análisis sobre las organizaciones criminales Pandilla 18 y Mara Salvatrucha en las cárceles de El Salvador, Moreno Hernández y Sánchez González (2012) presentan las líneas de mando desde los centros penales hasta la calle. Adorno y Días (2016) describen las estrategias a través de las

Tabla 1. Porcentaje de reclusos detenidos sin condena en América Latina

País	Prisión preventiva*	Año de referencia**
Argentina	48 %	2016
Bolivia	70 %	2018
Brasil	34 %	2019
Chile	33 %	2018
Colombia	32 %	2019
Costa Rica	13 %	2016
Ecuador	35 %	2018
El Salvador	31 %	2019
Guatemala	52 %	2018
Haití	67 %	2018
Honduras	53 %	2017
México	39 %	2018
Nicaragua	21 %	2016
Panamá	47 %	2018
Paraguay	78 %	2015
Perú	39 %	2018
República Dominicana	60 %	2018
Uruguay	70 %	2017
Venezuela	63 %	2017
América Latina (19 países***)	42 %	2018

Fuente: Elaboración propia. Datos de los Gobiernos y órganos carcelarios de los países, disponibles en el sitio web del *World Prison Brief del Institute for Criminal Policy Research*.

*Porcentaje de reclusos no condenados, o sin condena definitiva, sobre el total de reclusos.

**Se utiliza la fecha más reciente en cada país.

***Todos los países de América Latina, menos Cuba.

cuales las relaciones de poder entre el crimen organizado y la administración penitenciaria en las prisiones fueron reconfiguradas, con el objetivo de mantener el orden determinado por los criminales en São Paulo, Brasil (Adorno y Días 2016; Días 2014). De hecho, estas cárceles pueden ser consideradas verdaderas

escuelas del crimen (Beristain 1986) y centros de abusos de los derechos humanos (CIDH 2011).

¿Existen, detrás de estos números, políticas de encarcelamiento como medidas que persigan, de manera prioritaria, la disuasión de los delitos más comúnmente perpetrados o los de mayor impacto social? La evidencia muestra que no es así; más bien, son encarcelados aquellos delincuentes que son más fáciles de apresar o que, por su condición de vulnerabilidad, no pueden evitar su procesamiento. Son, en definitiva, solo el eslabón más débil de la cadena que ha estructurado una política de mano dura que pretende demostrar la “dureza” de ciertas autoridades. En el triángulo norte de Centroamérica, una persona puede ser enviada a prisión por tener un tatuaje.³ En la mayoría de los países de la región, todavía pueden encontrarse en las cárceles personas condenadas por llevar consigo pequeñas cantidades de marihuana. En Brasil, 180 000 prisioneros fueron condenados y estaban en la cárcel, en 2016, por consumo y/o tráfico de pequeñas cantidades (INFOPEN 2019).

En el período 2000-2016, la población carcelaria en América Latina aumentó de 636 853 a 1 541 533 (*World Prison Brief* 2019). La evidencia indica que este aumento de 2,5 veces se debe a la severidad de los castigos, a la intensificación de la guerra contra las drogas y al encarcelamiento de personas no juzgadas. No hubo un aumento proporcional del arresto de delincuentes condenados por crímenes violentos, como el homicidio. De hecho, el incremento en la población carcelaria en América

3 A partir de estrictas leyes antipandillas, muchos jóvenes están encarcelados en Honduras porque llevan un tatuaje, según informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que condena esta práctica como una violación del derecho internacional.

Latina se explica sobre todo por el ingreso de nuevos reclusos que perpetraron delitos no violentos (Woods 2016). Vilalta (2015) comparó al total de condenados por homicidio con el total de condenados por otros delitos en México, y encontró que, mientras la población carcelaria en el país se triplicó entre 1994 y 2011, el número de sentenciados por homicidio en el fuero federal disminuyó proporcionalmente, frente a los sentenciados por otros delitos (Vilalta 2015). La proporción de reclusos detenidos por homicidio en América Latina, en comparación con otras regiones, es notablemente más baja: 141 070 reclusos, equivalente al 11 % del total de adultos encarcelados en 2012 (OEA 2013). En Europa, en 2011, la mayoría de las personas recluidas en prisiones cumplían condenas por delitos violentos (Aebi y Linde 2012). En Australia, los delitos más comunes que causaron la prisión de las personas que estaban encarceladas en 2017 fueron homicidio, lesiones y agresión sexual (41,5 %), seguidos por robo e invasión a propiedades (21 %) y por los delitos de drogas (11 %) (*Australian Bureau of Statistics* 2017). En los Estados Unidos, un total de 246 188 reclusos cumplían condena por homicidio en 2012. Con un total equivalente a una pequeña fracción (12 %) de los homicidios cometidos en América Latina en el mismo año, Estados Unidos encarcelaba a un 75 % más de homicidas que todos los países latinoamericanos juntos.

Estos datos evidencian el hecho de que los asesinos vinculados al crimen organizado en América Latina logran, con frecuencia, evitar las sanciones penales. Además, desde la investigación policial hasta el encarcelamiento, existe una alarmante falta de cumplimiento de las normas mínimas del debido proceso, lo que socava la credibilidad de la Policía y

del sistema de justicia penal (CIDH 2011). América Latina no está enfrentando un cambio significativo en la proporción de personas encarceladas por delitos violentos, sino un aumento en las tasas de encarcelamiento de personas condenadas por delitos relacionados con las drogas, hecho agravado por el uso muy limitado de alternativas al encarcelamiento (Farias 2013). En definitiva, queda claro que la región del mundo donde se cometen más homicidios es, al mismo tiempo, la que tiene en la cárcel la menor proporción de delincuentes condenados por ese delito. La “mano dura” no pasa de ser una política cosmética que no es capaz, siquiera, de castigar a los culpables.

Castigo y disuasión en América Latina

Si bien la propuesta de mayor eficiencia policial, condenas más fuertes y castigos que preconizaba el economista galardonado Gary Becker, adoptada mayoritariamente en América Latina, proporciona cierta disuasión, lo que interesa para comprobar su eficacia es verificar si sanciones severas (como penas más largas y el deterioro de las condiciones de las prisiones) generan una disuasión adicional.

A la luz de la evidencia existente, la respuesta es que en la mayoría de los países de América Latina no es aceptable el argumento del castigo severo como factor de disuasión. En 2014, el Informe de Desarrollo Humano (IDH) “Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuesta para América Latina”, presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reveló un incremento significativo del crimen organizado en el cono norte de América Central, a raíz de la fuerte represión policial (PNUD 2014).

Tabla 2. Variación de las tasas de nacionales homicidio y encarcelamiento en América Latina (2000-2016)

Países	Variación 2000-2016	
	Homicidios*	Población en la cárcel**
Argentina	-17 %	+69 %
Bolivia	-59 %	+51 %
Brasil	+24 %	+164 %
Chile	-40 %	+1 %
Colombia	-62 %	+91 %
Costa Rica	+88 %	+162 %
Ecuador	-60 %	+152 %
El Salvador	+37 %	+337 %
Guatemala	-6 %	+112 %
Honduras	+16 %	+4 %
México	+60 %	+12 %
Nicaragua	-22 %	+157 %
Panamá	-2 %	+48 %
Paraguay	-53 %	+154 %
Perú	+53 %	+134 %
República Dominicana	+7 %	+152 %
Uruguay	+19 %	+128 %
Venezuela	+71 %	+199 %
América Latina (18 países)	+15 %	+40 %

Fuente: Elaboración propia. Datos de homicidios intencionales informados por los sistemas nacionales de seguridad a la UNODC. Datos de población carcelaria informados por los Gobiernos nacionales al *World Prison Brief*. Datos de población: ONU (2017) División de Población de las Naciones Unidas. Perspectivas de la población mundial.

*Porcentaje de variación de la tasa de homicidio por 100 000 habitantes.

**Porcentaje de variación de la tasa de encarcelamiento por 100 000 habitantes.

La tabla 2, comparativa de las tasas de homicidio y de encarcelamiento, sugiere que no hay relación, directa o indirecta, entre las tasas de encarcelamiento y las tasas de homicidio en

América Latina. De hecho, el empeoramiento de las condiciones de las prisiones en la región no ha tenido impacto en la violencia social medida por las tasas de homicidios. Más aún, el aumento del encarcelamiento y de las malas condiciones de las cárceles puede ilustrar el fracaso en la lucha contra el crimen y la violencia, por conllevar más costos financieros para el Estado y para toda la sociedad.

Por otra parte, el castigo en las cárceles, inversamente a lo que se podría esperar, hace que el criminal sea envidiado (*InSight Crime* 2019; Dias 2014; Toby 1981). Los jefes del crimen organizado manejan a sus bandas desde sus celdas y pueden llegar a convertirse en héroes populares para muchos jóvenes, que los ven como modelos sociales, en lugar de transgresores. Son muchos los casos de grupos criminales que, desde cárceles en América Latina, se relacionan con el mundo exterior cometiendo delitos de una manera que los hace sentir moralmente superiores a sus captores (Adorno y Dias 2016; Dias et al. 2015; Adorno 2002). Estos prisioneros no se sienten deshonrados por el tiempo en la cárcel y, en muchas prisiones en países como Brasil, México, Venezuela, Honduras y El Salvador, son ellos quienes, además, controlan las cárceles (CIDH 2011; Adorno y Días 2016).

Sociólogos, criminólogos y especialistas en políticas públicas han usado palabras como “falta de organización”, “desorden” e incluso “cerca del caos” para describir las políticas de encarcelamiento y el funcionamiento de los sistemas modernos de justicia penal (Woods 2016; Dias et al. 2015; Dammert y Zúñiga 2008). La justicia penal en América Latina hace honor a esos calificativos, pues se encuentra en un estado de crisis, sin capacidad para enfrentar la violencia extrema ni el crimen organizado. Dispone de policías con pocos recursos y exceso de traba-

jo, los tribunales están sobrecargados y las prisiones, superpobladas (Woods 2016; Maihold 2011; Dammert y Zúñiga 2008). Por otra parte, está la cuestión del costo de las políticas carcelarias. Si las prisiones latinoamericanas no reducen el crimen, el aumento de la población carcelaria significará un desperdicio de dinero de los contribuyentes.⁴ En resumen: la encarcelación severa, tal como se practica en América Latina, es cara, contraproducente y no tiene el efecto disuasorio anunciado.

Conclusiones

Si el encarcelamiento de delincuentes no violentos con largas penas de prisión, el hacinamiento de las cárceles y la falta de respeto a los derechos humanos sirve de poco para la disuasión, entonces es hora de intentar nuevas políticas públicas; de volver la mirada a soluciones que promuevan la elaboración de leyes que tengan en consideración las condiciones sociales y económicas objetivas de cada país. Leyes que privilegien la prevención del delito sobre su castigo, que logren que las resoluciones judiciales y los castigos penales tengan como objetivo la rehabilitación y reinserción de los individuos en la sociedad, no exclusivamente provocar en ellos el terror al castigo.

Existen caminos para avanzar en esa dirección. Durante el último siglo han surgido nuevos tipos de penalización, más coherentes con el momento histórico y social en el que vivimos (CIDH 2017). El solo hecho de aumentar la certeza del castigo liberaría recursos

⁴ Maguire, Pastore y Flanagan (1993) informan que reducir el encarcelamiento en 102 899 reclusos resulta en ahorros de 1 594 522 000 dólares, en cifras de 1990 (Maguire et al. 1993). La reducción en la población carcelaria también representa un ahorro extra, ya que no se necesitaría planear, diseñar y construir nuevas prisiones (Wright 2010).

originalmente comprometidos con el encarcelamiento. Un enfoque basado en evidencias sugiere la asignación de recursos para el fortalecimiento de la inteligencia policial, el aumento del enjuiciamiento de los delincuentes violentos y mejoras en la gestión de los tribunales, entre otras posibles iniciativas.

También es recomendable la implementación de las llamadas estrategias de salida, reduciendo, suspendiendo o anulando algunas sentencias anteriores para delitos relacionados con las drogas. Esto implica más procedimientos de liberación, tribunales de drogas y otras alternativas al encarcelamiento de delincuentes no violentos (CIDH 2017).

El encarcelamiento severo, las penas largas, el hacinamiento y las prisiones en condiciones infrahumanas son más que un problema relacionado con la negación de los derechos humanos. Tampoco son buenas políticas, desde el punto de vista del costo-beneficio. Las políticas correctas deben centrarse en las cárceles como centros de rehabilitación, no únicamente para la reclusión de los criminales. Los Gobiernos pueden hacer un mejor uso de los recursos de los contribuyentes latinoamericanos promoviendo la educación o el empleo para jóvenes. Cuando el Gobierno y la sociedad civil compiten con el delito, al crear oportunidades de estudio y trabajo para los jóvenes, aumenta el costo de oportunidad del crimen y se crean las condiciones para reducir la violencia de una manera mucho más eficiente.

Apéndice: nota sobre las fuentes de datos empleadas

Las investigaciones sobre las tasas de población carcelaria y el hacinamiento en las prisiones se han limitado en gran medida a las

cárceles de Estados Unidos y Europa (Limoncelli Mellow y Na 2019). Si bien los estudios hechos en otras regiones ofrecen información valiosa sobre los factores que afectan el encarcelamiento, poco revelan sobre las causas de las elevadas tasas de encarcelamiento y los niveles cada vez más altos de hacinamiento en América Latina.

Los datos sobre delitos utilizados en este documento provienen principalmente del proceso de recopilación organizado por la “Encuesta de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y operaciones de sistemas de justicia penal” (CTS). Esta es la principal fuente de datos sobre las tendencias de la delincuencia en todo el mundo. Las estadísticas informadas a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a la Organización de los Estados Americanos (OEA),⁵ en el contexto del proceso de CTS son incidentes de victimización registrados por las autoridades.

Los datos sobre población carcelaria también son oficiales, registrados por los organismos carcelarios de los países de América Latina. Estos fueron recolectados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y/o por el Observatorio de Seguridad Hemisférica de la OEA, después transferidos o recolectados directamente por el *Institute for Criminal Policy Research*, en Londres, que mantiene el sitio web de *World Prison Brief*. Esto significa que los datos usados en este artículo están sujetos a problemas de precisión, como todos los datos oficiales sobre delitos. Los errores durante el proceso de registro administrativo, la coordinación intergubernamental efectiva y el

uso de definiciones diferentes son hechos que pueden generar problemas potenciales con las estadísticas de delitos registradas en la encuesta CTS. Por otro lado, el proceso CTS está en línea con los recientes esfuerzos realizados por la UNODC para desarrollar un marco para la clasificación internacional del delito, con fines estadísticos.

Bibliografía

- Adorno, Sérgio. 2002. “Crime e violência na sociedade brasileira contemporânea”. *Journal de Psicologia-PSI*: 7-8. http://www.esedh.pr.gov.br/arquivos/File/CRIME_E_VIOLENCIA_NA_SOCIEDADE_BRASILEIRA_CONTEMPORANEA.pdf
- Adorno, Sérgio, y Camila Dias. 2016 “Cronología dos Ataques de 2006 e a nova configuração de poder nas prisões na última década”. *Rev. bras. segur. Pública* 2 (2): 118-132.
- Aebi, Marcelo, y Antonia Linde. 2012. “Conviction Statistics as an Indicator of Crime Trends in Europe from 1990 to 2006”. *J Crim Policy Res* 18: 103–144
- Aos, Steven, Marna Miller, y Elizabeth Drake. 2007. *Evidence-Based Public Policy Options to Reduce Future Prison Construction, Criminal Justice Costs, and Crime Rates*. Olympia: Washington State Institute for Public Policy. https://www.wsipp.wa.gov/ReportFile/952/Wsipp_Evidence-Based-Public-Policy-Options-to-Reduce-Future-Prison-Construction-Criminal-Justice-Costs-and-Crime-Rates_Full-Report.pdf
- Australian Bureau Of Statistics. 2017. “Prisoners in Australia publication tables”, <http://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/DetaiilsPage/4517.02017?OpenDocument>

⁵ Entre los años 2001 y 2012, los autores de este artículo trabajaron en el desarrollo del Observatorio de Seguridad Hemisférica de la OEA, actuando en coordinación con la UNODC y el Banco Interamericano de Desarrollo en la recopilación y el procesamiento de datos sobre delincuencia y sistemas judiciales en los Estados miembros de la OEA.

- Beccaria, Cesare. 1945. *Tratado de los delitos y de las penas*. Buenos Aires: Biblioteca Jurídica Atalaya.
- Becker, Gary Stanley. 1968. "Crime and punishment: An economic approach". *J. of Political Economy* 75: 169-217.
- Bergman, Marcelo, y Elena Azaola. 2007. "Cárceles en México: Cuadros de una Crisis". *Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* 1: 74-87. <https://doi.org/10.17141/urvio.1.2007.1054>
- Beristain, Antonio. 1986. "Las cárceles, universidades del crimen: Las cárceles del mundo nos exigen más". *El Ciervo* 426/427: 5-9.
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo). 2017. "Los costos del crimen y de la violencia: Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe". Informe técnico del BID.
- Concha-Eastman, Alberto, y Miguel Malo. 2007. "Da repressão à prevenção da violência: desafio para a sociedade civil e para o setor saúde". *Ciência e Saúde Coletiva* 11: 1179-1187.
- Carrasco, Edison. 2012. "Nietzsche y su visión del derecho penal". *Polis. Revista Latinoamericana* 21: 1-21. <http://journals.openedition.org/polis/2924>
- Coimbra, Luiz Octávio. 2012. "El involucramiento de las Fuerzas Armadas en actividades de seguridad en las Américas". *URVIO. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* 12: 127-140. <https://doi.org/10.17141/urvio.12.2012.1172>
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). 2011. "Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas". Informe de la OEA.
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). 2017. "Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas". Informe de la OEA.
- Dammert, Lucía, y Liza Zúñiga. 2008. *La cárcel: problemas y desafíos en las Américas*. Santiago de Chile: FLACSO.
- Dias, Camila. 2014. "Disciplina Controle Social e Punição: O entrecruzamento das redes de poder no espaço prisional". *Revista Brasileira de Ciências Sociais* 85 (29): 113-127.
- Dias, Camila, Laís Kuller, Josiane Brito, y Mayara Gomes. 2015. "O encarceramento em massa como política pública de Segurança: Efeitos perversos e consequências nefastas", <http://www.teoriaedebate.org.br/materias/nacional/o-encarceramento-em-massa-comopolitica-de-seguranca?page=full>
- Drago, Francesco, Roberto Galbiati, y Pietro Vertova. 2009. "The deterrent effects of prison: evidence from a natural experiment". *Journal of Political Economy* 117 (2): 257-280.
- Farias, Katrina. 2013. "Above Capacity: Relieving Overcrowded Prison Systems in Latin America with International Drug Control Reform". *Suffolk Transnational Law Review*, Summer. <https://www.questia.com/library/journal/1G1-366863623/above-capacity-relieving-overcrowded-prison-systems>
- Gendreau, Paul, Tracy Little, y Claire Goggin. 1999. "A Meta-Analysis of Adult Offender Recidivism: What Works". *Criminology* 34 (3): 575-607. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1745-9125.1996.tb01220.x>
- Gibbs, Jack. 1975. *Crime, punishment, and deterrence*. Amsterdam: Elsevier.
- Gray, Louis, William Bailey, y David Martin. 1974. "Crime and Deterrence: A

- Correlation Analysis”. *Journal of Research and Crime and Delinquency* 11: 124-143. https://engagedscholarship.csuohio.edu/clsoc_crim_facpub
- Henshel, Richard, y Sandra Carey. 1975. “Deviance, deterrence, and knowledge of sanctions”. En *Perception in Criminology*, editado por Richard Henshel y R. Silverman, 54-73. Nueva York: Columbia University.
- Hernández, Hugo, y Mónica Sánchez González. 2012. “Pandilla 18 y Mara Salvatrucha 13: violencia y descuidadización”. *CUHSO. Cultura-Hombre-Sociedad* 2 (22): 47-78.
- INFOPEN. 2019. “Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias do sistema penitenciário brasileiro”, <http://dados.mj.gov.br/dataset/infopen-levantamento-nacional-de-informacoes-penitenciarias>
- Insight Crime. 2019. “Investigation and Analysis of Organized Crime”, <https://www.insightcrime.org/about-us/>
- Jacobson, Jessica, Catherine Heard, y Helen Fair. 2017. “Prison: Evidence of its use and over-use from around the world”, http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/global_imprisonment_web2c.pdf
- Katz, Levitt, y Ellen Shustorovich. 2003. “Prison Conditions, Capital Punishment, and Deterrence”. *American Law and Economics Review* 2 (5): 318-343. <https://doi-org.proxy-ub.researchport.umd.edu/10.1093/aler/ahg014>
- Larrauri, Elena. 2007. “Populismo punitivo... y cómo resistirlo”. *Revista de Estudos Criminais* 25: 15-22.
- Limoncelli, Katherine, Jeff Mellow, y Chongmin Na. 2019. “Determinants of Inter-country Prison Incarceration Rates and Overcrowding in Latin America and the Caribbean”. *International Criminal Justice Review*: 1-20
- Lotz, Roy, Robert Regoli, y Raymond Philip. 1978. “Delinquency and Special Deterrence”. *Criminology* 15: 5-39.
- Logan, Charles. 1972. “Evaluation Research in Crime and Delinquency: A Reappraisal”. *Crim. L. Criminology & Police Sci.* 63 (4): 378-387.
- Maguire, Kathleen, Ann Pastore, y Timothy Flanagan. 1993. *Sourcebook of Criminal Justice Statistics*. Washington, DC: Bureau of Justice Statistics, U.S. Department of Justice.
- Maihold, Günther. 2011. “Crimen organizado y seguridad en América Latina”. *Política Exterior* 143 (25): 92-100.
- Murton, Thomas. 1976. *The dilemma of prison reform*. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.
- Nagin, Daniel, y Greg Pogarsky. 2004. “Time and Punishment: Delayed Consequences and Criminal Behavior”. *Journal of Quantitative Criminology* 4 (20): 295-317.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2013. *Informe Sobre Seguridad Ciudadana en las Américas 2012*. Washington: Organización de los Estados Americanos.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas). 2017. “División de Población de las Naciones Unidas. Perspectivas de la población mundial: revisión 2017”, <https://www.unfpa.org/es/data/world-population-dashboard>
- Orsagh, Thomas, y Jong-Rong Chen. 1988. “The Effect of Time Served on Recidivism: An Interdisciplinary Theory”. *Journal of Quantitative Criminology* 4 (2): 155-171.
- Pérez de Agreda, Gabriel Rodríguez. 2017. “La cárcel punitiva, naturaleza histórica, crisis

- y perspectiva”, http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=6162
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2014. *Informe regional de desarrollo humano, 2013-2014*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Polinsky, Mitchell. 2017. “Prison Work Programs in a Model of Deterrence”. *American Law and Economics Review* 2 (19): 391–422. <https://doi-org.proxy-ub.researchport.umd.edu/10.1093/aler/ahw023>
- Selke, William, y Steen Andersson. 2003. “A Test of Social Stress Theory as Applied to the Study of Imprisonment Rates”. *The Prison Journal* 83 (4): 426-441.
- Tittle, Charles. 1969. “Crime Rates and Legal Sanctions”. *Social Problems* 16 (4): 409–423. <https://doi.org/10.2307/799950>
- Tittle, Charles, y Alan Rowe. 1974. “Certainty of Arrest and Crime Rates: A Further Test of the Deterrence Hypothesis”. *Social Forces* 52 (14): 455–462. <https://doi.org/10.1093/sf/52.4.455>
- Toby, Jackson. 1981. “Deterrence Without Punishment”. *Criminology* 19 (2): 195-210.
- Tonry, Michael. 2008. *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: The University of Chicago Press.
- UNODC. 2014. “Global Study on Homicide 2013. Trends, Contexts, Data”, https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf
- UNODC. 2019. “Web based statistics on crime and judicial systems”, <https://dataunodc.un.org/crime>
- Vilalta, Carlos. 2015. “¿Quiénes son los sentenciados por homicidio intencional en México?”. *Perfiles latinoamericanos* 23 (45): 157-180.
- Woods, Cindy. 2016. “Confrontando la superpoblación carcelaria en América Latina: análisis comparativo de los precursores necesarios para reformar”. *ILSA Journal of International & Comparative Law* 22 (3): 1-7.
- World Bank. 2012. *World Development Report 2011: Conflict, Security, and Development*. The World Bank: Washington. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/4389/589880PUB0WDR0000public00BOX358355B.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- World Prison Brief. 2019. “Institute for Criminal Policy Research”, <http://www.prisonstudies.org>
- Wright, Valerie. 2010. “Deterrence in Criminal Justice Evaluating Certainty vs. Severity of Punishment”. Informe de trabajo. <https://www.sentencingproject.org/wp-content/uploads/2016/01/Deterrence-in-Criminal-Justice.pdf>

Prisionización: estructura y dinámica del fenómeno en cárceles estatales del sistema penal chileno

Prisonization: Structure and Dynamics of the Phenomenon in State Jails of the Chilean Penal System

Prisionização: estrutura e dinâmica do fenômeno nas prisões do sistema penal chileno

Alejandro Romero Miranda¹

Fecha de envío: 7 de enero de 2019
Fecha de aceptación: 17 de abril de 2019

Resumen

El presente artículo recoge los principales resultados de la investigación cualitativa denominada "Representaciones e implicancias de la prisionización en un grupo de exreclusos del sistema penal chileno", desarrollada entre noviembre de 2016 y abril de 2018, como parte del plan anual de trabajo del Programa de Investigación y Análisis Delictual de la Universidad La República. La muestra está compuesta por 16 expresidarios varones de recintos penitenciarios estatales de la región metropolitana y Valparaíso. Como principales hallazgos, los relatos muestran hitos o vivencias recurrentes que permiten plantear una secuencia común en la génesis y estructuración de la prisionización (fases). Esta última está mediada por la trayectoria vital, la adherencia a la normativa institucional/subcultural, la posición de entrada en la jerarquía subcultural y la capacidad del sujeto para moverse o acomodarse dentro de ella.

Palabras clave: delincuencia; prisión; prisionero; sanción penal

Abstract

This article presents the main results of the qualitative research entitled "Representations and Implications of prisonization in a Group of Former Convicts of the Chilean Criminal System", developed between November 2016 and April 2018, as part of the annual work plan of the Program of Investigation and Delictual Analysis of the Universidad La República. The sample is composed by 16 male ex-convicts from state prisons in the metropolitan region and Valparaíso.

¹ Programa de Investigación y Análisis Delictual (PIAD), Universidad La República, Chile, alejandro.romero@ulare.cl,  orcid.org/000-0003-0390-5019



As main findings, the interviews show recurring milestones or experiences that allow us to propose a common sequence in the genesis and structuring of prisonization (phases). The latter is mediated by the life trajectory, the adherence to institutional / subcultural norms, the entry position in the subcultural hierarchy and the capacity of the subject to move or settle within it.

Keywords: crime, criminal sanction; prison; prisoner

Resumo

Este artigo apresenta os principais resultados da pesquisa qualitativa intitulada "Representações e Implicações do Presídio em um Grupo de Ex-presos do Sistema Criminal Chileno", desenvolvido entre novembro de 2016 e abril de 2018, como parte do plano de trabalho anual da Programa de Investigação e Análise Delitiva da Universidade La República. A amostra é composta por 16 ex-presos do sexo masculino de prisões estaduais na Região Metropolitana e Valparaíso. Como principais achados, as histórias mostram marcos ou experiências recorrentes que nos permitem propor uma sequência comum na gênese e estruturação da prisão (fases), que é mediada pela trajetória de vida, a adesão às normas institucionais / subculturais, a posição de entrada na hierarquia subcultural e a capacidade do sujeito se mover ou se estabelecer dentro dele.

Palavras chave: crime; prisão; prisioneiro; sanção criminal

Introducción: la mirada estructuralista de la prisionización

“Durante los primeros días me preocupaba el pensamiento de saber qué actitud debía adoptar, qué regla de conducta debía seguir con mis compañeros de cadenas”
(Fiódor Dostoyevsky. *La casa de los muertos: memorias del presidio*).

Desde la institucionalización del presidio como pena superlativa en la lógica de la administración de justicia (Foucault 2000) y, de manera particular, con la creación de *The House of Correction of Bridewell*, en 1557 (Londres), el estudio de las condiciones intracarcelarias adquiere relevancia. Lo hace, sobre todo, a partir de las observaciones de Cesare Beccaria, que en 1764 ya abogaba por la erradicación de la tortura como parte de la pena impuesta a los sujetos, y de John Howard, quien en 1777 mostraba las inhumanas condiciones del presidio en Inglaterra y Gales. Son justamente estos cuestionamientos los que cruzarán el Atlántico durante los siglos XVIII y XIX, para criticar el aislamiento alienante del modelo de Filadelfia, iconizado en la prisión *Walnut Street* (1970), y luego, del modelo auburniano, caracterizado por la segmentación celular y la imposición del silencio como lenguaje universal del plan de trabajo intrapenitenciario.

Desde esta óptica, el presidio se transforma en un campo de estudio, no solo como método de administración de justicia, sino también como micromundo, como realidad paralela a la extramuros (Pratt 2006). A partir de un relativismo cultural desarrollado por generaciones –y ahora cultivado– genera representaciones e imaginarios sociales propios, que en muchos casos, dificultan y niegan la inserción funcional del sujeto en la comunidad, una vez finalizada la sanción. De aquí, entonces, la necesidad de investigar las interacciones y entramados sociales intrapenitenciarios. En primer lugar, como estrategia y modelo para la adecuación de las políticas de control institucional y jurisprudencia. En segundo lugar, como batiscafo destinado a sondear las interacciones desapercibidas, subjetivas y profundas de la cotidianeidad del presidio, a fin de corregir y

humanizar el sistema en su conjunto, base de toda política penitenciaria.

Si bien existe acuerdo en la teoría criminológica respecto a las implicancias negativas de la prisionización en la vida de los sujetos, este se difumina cuando nos adentramos en la comprensión de su dinámica y forma de acción. Clemmer (1958, 96-98) definió a la prisionización como la asimilación e internalización de la subcultura carcelaria por parte del sujeto, que no solo supone la aceptación de normas y códigos institucionales (de la cárcel como institución), sino, sobre todo, de las propias reglas y jerarquías entre los internos. Desde entonces, se generó el consenso en la ciencia criminológica –como en la psicología forense y la sociología delictual– de que el consabido paso por la prisión acarrea alteraciones en el comportamiento del individuo, que abarcan desde sus interacciones hasta la estructura de su yo (Goffman 1972; Pardo 2006; Crespo 2017; Echeverri 2010; Hood y Sparks 2006; Romero 2017a; Tocora 2013; Dammert y Díaz 2005; Edward y Potter 2004; González 2001; Wacquant 2000; Cordeiro 2011; Herrera y Expósito 2010; Godoi 2011; Ruiz 2007; Cajamarca, Triana y Jiménez, 2015).

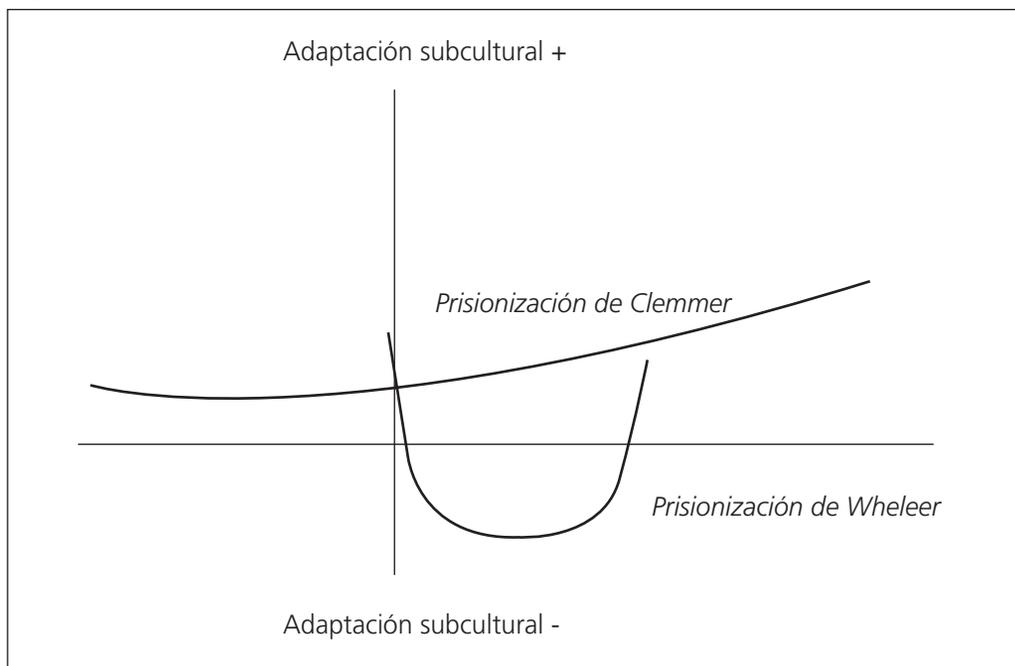
Así, dentro de la criminología existen dos grandes paradigmas en torno a la adaptación del sujeto a la vida carcelaria. Por un lado aparece la postura del propio Clemmer (1975, 479) para quien la prisionización se sustenta y responde a un proceso de acumulación lineal, en el que la adaptación (o contaminación) del interno a la subcultura carcelaria está en directa relación con la mayor cantidad de tiempo que permanezca inmerso en ella. Así, condenas de mayor tiempo darán como resultado un índice más alto de prisionización, lo cual afecta la posterior reinserción social.

Por el otro lado, Wheeler (1961, 697-698) plantea que la prisionización del sujeto –y por ende, su adaptación a la subcultura carcelaria– no sigue la secuencia lineal propuesta por Clemmer, sino que más bien alcanza su punto de mayor adaptación (o adherencia subcultural) hacia la mitad del encarcelamiento. Con esto, el modelo gráfico (figura 1) se asemeja a una “U”, en cuyos extremos (ingreso y salida de la cárcel) el sujeto presentará menor adhesión a la subcultura, por el temor y la angustia relacionadas con el ingreso y la ansiedad marcada por la salida. Ello determinará que la mayor adaptación se observe en la mitad de la condena o en la base del modelo U.

Al analizar las propuestas antecedentes, se observa que tanto Clemmer como Wheeler generan sus reflexiones a partir de una mirada estructuralista del fenómeno. Mirada que, al basarse en la duración de la condena y la exposición del sujeto a la subcultura, termina sobredimensionando la carga ambiental/grupal que recae sobre este, invisibilizando así –o brindando poca atención– a los procesos subjetivos que median en la asimilación de este nuevo *modus vivendi* (Romero 2017c; Paterline y Petersen 1993; Hood y Spark 2006; Valverde 1991; Crespo 2009; Salas 1998; Cajamarca, Triana y Jiménez 2015).

De esa manera, Clemmer y Wheeler terminan disolviendo al sujeto dentro de la cárcel, volviéndolo totalmente pasivo y receptivo a su nueva realidad (Foucault 2000). No atienden las representaciones e imaginarios que establecen la ruta secuencial de su condena (cómo hacer “la cana”), derrotero cruzado por ideales, trayectorias antecedentes, historias familiares, contradicciones, disputas, alianzas y sumisiones que finalmente determinan el corpus de la prisionización (Wellford 1967; Romero 2017c).

Figura 1. Gráfica de la prisionización



A diferencia de la visión unidimensional que se desprende de estos autores, es necesario replantear la prisionización por fuera del enfoque estructuralista, abriéndola a otras lecturas (constructivismo, relativismo y existencialismo), con la finalidad de concebir a los sujetos como entes activos en la dinámica de su reclusión y, por ende, con la capacidad (no siempre observable) de elección.

Aspectos metodológicos

La presente investigación, denominada “Representaciones e implicancias de la prisionización en un grupo de exreclusos del sistema penal chileno”, fue producto del plan de trabajo 2016-2018 del Programa de Investigación y Análisis Delictual (PIAD) de la Universidad La República, de Chile.

Se planteó como objetivo general: indagar en las vivencias de 16 expresidiarios del sistema penal chileno, tras el cumplimiento de su sanción en cárceles estatales de la región metropolitana y Valparaíso. Estas personas fueron contactadas por medio de informantes clave (expresidiarios de la cárcel La Gonzalina, en Rancagua) con quienes se generó un vínculo tras el levantamiento de datos sobre suicidios en la citada prisión. Se plantearon los siguientes objetivos específicos: a) establecer vivencias y representaciones comunes en relación con el ingreso y la estadía en dichos recintos carcelarios, b) indagar en torno a las principales alteraciones psicológicas y emocionales producto de la prisionización, y c) establecer vivencias y representaciones comunes en razón de su incorporación a la subcultura carcelaria y las relaciones intrapenitenciarias generadas durante su reclusión (otros reos y gendarmería).

Esta investigación fue de corte exploratorio-descriptivo. Se utilizó el enfoque del interaccionismo simbólico, a fin de presentar los hechos desde la propia subjetividad de los participantes, valiéndose de la hermenéutica como herramienta auxiliar. Fue necesario establecer criterios de orden por medio de tipos ideales, lo que a la postre, en conjunto con las referencias bibliográficas, permitió la triangulación necesaria para la coherencia interna del estudio.

Como técnica de recolección de datos, se utilizó la entrevista en profundidad con guion temático (semiestructurada), la cual fue aplicada a cada participante entre noviembre de 2016 y diciembre de 2017, en las ciudades de Santiago, Valparaíso y Rancagua. Se procedió a su análisis discursivo entre enero y abril de 2018. Los temas abordados en las entrevistas fueron: a) vivencias positivas y negativas del encierro, b) estrategias para sobrellevar la falta de libertad y la prisionización, c) principales facilitadores y obstaculizadores asociados con la población carcelaria y los custodios, d) experiencias relacionadas con la jerarquía y organización subcultural carcelaria.

Tal como se indicó antes, la muestra de la presente investigación estuvo compuesta por 16 sujetos, lo cuales fueron seleccionados en razón de los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

Criterios de inclusión:

- Sujetos varones mayores de 21 años.
- Residentes en las ciudades de Rancagua, Valparaíso o Santiago al momento de la entrevista.
- Expresidarios cuya última condena fuera cumplida en recintos penitenciarios estatales de la región metropolitana o Valparaíso entre 1995 y 2015.

- Última condena por un período mínimo de tres años, relacionada con robo con violencia o robo a la propiedad privada.
- Con una reclusión anterior por un período mínimo de un año, en cárceles estatales del sistema penal chileno.
- Con o sin familiares o amigos reclusos en cárceles de Santiago o Valparaíso durante su última reclusión.
- Con o sin genograma delictual.
- Con o sin detenciones o condenas en el extranjero.
- Todos en calidad de libertos por los tribunales o con sanción cumplida al momento de la entrevista.

Criterios de exclusión:

- Sujetos autodefinidos como homosexuales.
- Condenados por abuso sexual o violación.

En relación con los criterios de exclusión, conviene precisar que su consignación se debe a que los sujetos que responden a estas categorías, desde su ingreso a la subcultura carcelaria, son posicionados en un lugar de sumisión y denigración, que se mantiene durante todo el cumplimiento de su sanción. Esto impide o dificulta el tránsito a un estatus distinto al adscrito. Ello es doblemente visible en sujetos condenados por abuso sexual o violación, que frente a la comunidad intramuros aparecen como seres deleznable, repudiables, infames por naturaleza, debido a que su delito no goza de prestigio delictivo, por ser considerado un atentado en contra de la propia naturaleza humana. De esa manera, la homosexualidad y el delito de violación determinan fuertemente el estatus, el rol y las interacciones intrapenitenciarias del sujeto, lo cual, para los fines de la presente investigación, se planteó como un sesgo a evitar (sobre todo en la fase de exploración).

Tabla 1. Fases de la prisionización

Fase	Acción	Estado
Imagen figurativa	Idea de la cárcel y encierro. Imagen figurativa positiva o negativa. Importación primaria o secundaria	Sin prisionización
Exploración	Se reconoce la cárcel como estructura, no así como un sitio para habitar. Conductas de repliegue y colonización. Pruebas de ficha	Sin prisionización. Evaluación del sujeto por parte de subcultura e institución
Activación	Se reconoce la cárcel como un lugar a habitar. Inicio del proceso de mutilación o profusión del yo	Prisionización inicial. Elección de matriz de conducta por parte del sujeto
Priorización	Se reconoce la cárcel y se vive la reclusión en razón de la prisionización. Desarrollo de la mutilación o profusión del yo	Ejecución de matriz de conducta: prisionización primaria, secundaria o terciaria. Movilidad o ratificación de estatus dentro de la jerarquía subcultural
Solidificación	El sujeto forma parte del entramado de la cárcel. Anquilosamiento de la mutilación o profusión del yo	Normalización de conductas en razón de la prisionización seleccionada

Principales hallazgos

En razón de los relatos de los entrevistados, es posible plantear una secuencia común en la génesis y estructuración de la prisionización. Alejada de la acepción clásica (asociada con el modelo lineal acumulativo de Clemmer y el modelo U de Wheeler), puede ser sintetizada por medio de fases que explican el fenómeno en razón del rol y estatus intramuros. Desde este, los sujetos han de vivenciar la reclusión y sus consecuencias futuras. Estas fases son: imagen figurativa, exploración, activación, priorización y solidificación (tabla 1).

La imagen figurativa

Esta fase se compone de los imaginarios y representaciones que la cárcel y la propia reclusión tienen para el sujeto antes de su ingreso. Será producto directo del mundo de la vida del sujeto (desde el yo) que puede hablar de

una doble entrada. Puede tratarse de una imagen figurativa negativa, cuando la percepción de la cárcel y el encierro sean planteadas como un hecho desconectado de su trayectoria vital y familiar; por ende, sobrecargado de angustia y temor frente a su desconocimiento. O bien, de una imagen figurativa positiva, derivada de la familiarización con la reclusión, producto de una socialización hipertrofiada, que normaliza la cárcel como lugar de vida, debido a la visita a padres encarcelados, a historias de vida familiar asociadas con el delito, entre otros hechos que plantean el paso por ella como un elemento cercano, factible y, en algunos casos, hasta obligatorio. Sobre todo, cuando existe identificación con la subcultura delictiva (Scharg 2004; Romero 2017a, 2017c; Salas 1998; Hidalgo 1994; Edward y Potter 2004; Bukstell y Kilman 1980).

Por tanto, la imagen figurativa se forma a partir de la impresión de la cárcel como estructura, pero también como resultado del análisis y la reflexión sobre las consecuencias o retribu-

ciones que suponen las interacciones que allí se generan para el sujeto (García y Pacheco 2012; Maschi, Viola y Koskinen 2015). En ella convergen las siguientes representaciones: a) de la cárcel como infraestructura e institución, b) del encierro –por ende, de su significación (formativa o destructiva)–, c) de las repercusiones, producto de las interacciones con la población –amigos, familiares, desconocidos y enemigos– y d) de la posibilidad cierta de experimentar la privación de libertad como una consecuencia de la propia trayectoria de vida.

Así, la imagen figurativa se asemeja a la teoría de la importación planteada por Irwin y Cressey (1962, 76-83), debido a que ambas establecen un traslado a la cárcel de elementos simbólicos y discursivos provenientes del exterior, que actúan como elementos de juicio y conducta. La diferencia sustancial es que la imagen figurativa no solo atribuye la importación de elementos subculturales (como lo plantean estos autores), sino también de la propia cultura hegemónica y otros elementos de arrastre, como la deprivación acumulada y el auto-concepto del sujeto (Paterline y Peterson 1999).

Es esa diferencia la que permite hablar de importación primaria, cuando los elementos constitutivos de la imagen figurativa provengan de la subcultura delictiva o propiamente antisocial (lo que el sujeto hacía afuera le sirve para moverse dentro), y de importación secundaria, cuando los elementos provengan de la cultura hegemónica y prosocial (lo que se hacía fuera no sirve para manejarse dentro del presidio).

Fase de exploración

Una vez que el sujeto ingresa al encierro, ha de contrastar su imagen figurativa con la nueva realidad. Ese evento lo llevará a poner en

prácticas conductas de repliegue (cautela, temor, congraciamiento, sumisión, etc.) a fin de conocer los códigos de conducta, lograr la aceptación o evitar daños. O bien, a conductas de colonización (arresto, confrontación, beligerancia, búsqueda de alianzas, etc.) para posicionarse en el estatus deseado, dando cuenta de su exitosa trayectoria delictiva o “ficha”. Hasta la exploración, el sujeto vive la reclusión a partir de su realidad extramuros (importación), es decir, desde su *veteris modus vivendi*. Este engloba la percepción de la cárcel a escala genérica –esto es, desde el desconocimiento por no haber estado antes dentro de ella (primerizo) –, y a escala individual, donde lo que se desconoce y resulta ajeno es una cárcel en particular (por ejemplo, el sujeto que ha cumplido su condena en una cárcel estatal y ahora es trasladado a una concesionada).

De forma paralela, en esta fase el sujeto será evaluado o, si se quiere, pesado por la población y la institución. La asignación del estatus reclamado (producto de las conductas de repliegue y colonización) será cruzada con: a) su trayectoria delictiva (o *curriculum delictual*), b) el genograma delictivo (familiares o parientes con reconocimiento delictual), c) la red interna de contactos (familiares y amigos que lo acogen a su llegada), y d) la connotación del delito (si posee reconocimiento dentro de la subcultura carcelaria).

A esto se sumarán las pruebas de ficha, definidas como las conductas de colonización esperadas por la población, que el sujeto ha de poner en práctica para ratificar o mantener su estatus y no ser denigrado ni degradado (no evitar las peleas, no temer a los cortes, ser desafiante, etc.). Será la suma de todos estos vectores la que dará como resultado el posicionamiento del sujeto en la jerarquía de la subcultura carcelaria. Un claro ejemplo en esta di-

námica se observa en los traficantes de drogas, quienes podrán detentar diferentes posiciones en la jerarquía, en razón de sus trayectorias y pruebas de ficha. En ocasiones los ubicarán en la cúspide de la estructura (manejando a otros reclusos, dado su poder adquisitivo, arrojo y redes intra y extracarcelarias). En otras, por el contrario, estarán en la sima, debido a su orfandad (no tener conocidos ni redes en el interior del presidio), que lo hará responder a un líder por medio de acciones que van desde el subyugamiento total (ser concebidos como *perkins*), hasta el pago de prebendas para evitar daños y permanecer a salvo.² He aquí la paramétrica carcelaria.

Tanto la imagen figurativa como la exploración presuponen la cárcel como un mundo preexistente (en lo concreto y lo simbólico), sustentado en una red de comunicación constante (Luhmann 1998). La inserción o llegada del sujeto entrega información referencial que lo posiciona en la estructura jerárquica en razón de su trayectoria y validación dentro de la prisión. Conforme a esto, ambos elementos actúan como mitigadores o profusores de la prisionización. En ese sentido, conviene aclarar que el indicado posicionamiento no es estático, sino dinámico, dado que el mismo flujo comunicativo (plasmado en acciones exigidas por la subcultura para mantener la posición) puede relocalizar al individuo y

2 Conviene aclarar que la imagen de traficante no debe ser considerada necesariamente como la antítesis del choro. Según los hallazgos del presente estudio, el lugar en la jerarquía a ocupar por estos sujetos dependerá de su trayectoria y las redes que posean –o puedan establecer– dentro del presidio. En muchos casos, el subyugamiento que sufre el traficante por parte del choro, más que a su labor, se debe a los recursos monetarios de este (que lo hacen susceptible a amenazas y extorsión, al igual que cualquier reo con dinero y sin redes). Por tanto, no se puede plantear una suerte de antagonismo entre ambas figuras, más aún cuando en algunas cárceles es el mismo choro quien controla el ingreso y la venta de drogas a la población.

modificar con ello la prisionización esperada (exceptuando los delitos como las violaciones, que por su propia condición perpetúan al sujeto en su posición y denigración). No toda la cárcel prisioniza de la misma forma.

De esta manera, a la cárcel nadie llega –o es percibido de entrada– de forma neutral, esto es, por fuera de los vectores jerárquicos del delito, evento que incide en el nivel de prisionización y la cuota de poder asignada. Entonces, el estatus y los roles concomitantes influyen de forma notable en el tipo de prisionización que describe el sujeto (prisionización primaria, secundaria o terciaria). Con esto, la prisionización deja de ser un fenómeno unidimensional.

Una vez sopesado por la población, el sujeto quedará posicionado en uno de los siguientes estamentos de la estructura jerárquica.

- a) El vio o choro: estatus más alto dentro de la jerarquía carcelaria. Hace referencia a sujetos con reconocimiento delictual por parte de la población y de los pares. Se plantean como modelos de conducta y dirigen las relaciones e interacciones entre los reclusos dentro de la cárcel. Se les reconoce por su trayectoria, genograma, temeridad y validación por medio de la violencia y las redes delictivas que operan en otras cárceles o sectores.
- b) La corte o séquito: hace referencia a los sujetos que gozan de la amistad o protección del choro, con independencia de su trayectoria delictiva (prestigiosa o no). Realizan favores o gestiones de forma recurrente para retribuir dicha acción (contrabando de drogas, agresiones por encargo, etc.) a fin de acrecentar o mantener el prestigio o ficha de su líder. La mayor parte de ellos actúan como diseminadores y ejecutores

- de las órdenes del choro, organizando la vida diaria y su brazo armado: los perros, de los cuales también forman parte en ocasiones. La corte es la guardiana de la reputación del choro.
- c) El perro (o soldado): corresponde a sujetos que por iniciativa propia o presión del medio (corte) se transforman en el brazo armado del choro, ejecutando sus órdenes. Sus funciones suponen la protección y el amedrentamiento de otras cortes y choros, a fin de superponer la jerarquía de su jefe. Su principal acción consiste en pelear y combatir para acrecentar y validar la reputación del líder. Los perros son la personificación del poder y la capacidad destructiva del choro.
- d) El *perkin*: estatus más bajo dentro de la subcultura carcelaria. Hace referencia a sujetos sin prestigio delictivo –delitos de poca monta o infames por naturaleza, como las violaciones (Romero 2015)– ni habilidades reconocidas por el mundo del hampa. Debido a ello, son denigrados, humillados y obligados a cumplir funciones sin prestigio delictivo, que van desde el lavado de ropa y aseo hasta favores sexuales, pasando por el ingreso de droga al penal. El *perkin* es el material de uso para las necesidades de la población.

De manera antagónica y adyacente a esta jerarquía, es posible identificar dos categorías, que podrían considerarse antisubculturales. A saber:

- Los mocitos: presidiarios que prestan servicios a la institución (y los guardias) en labores de servicio, cocina y aseo, a cambio de un salario mensual o mejoras en las condiciones de habitabilidad (celdas mejor implementadas, segmentación de la pobla-

ción penal más peligrosa, etc.). Por ende, presentan buena conducta y se adscriben a la normativa institucional (prisionización secundaria).

- Los hermanitos: reos que durante su encierro se convierten o profesan la religión evangélica (que en ocasiones se proyecta una vez cumplida la sanción). Ese evento los lleva a renegar de los códigos de la subcultura carcelaria y a vivir, por el contrario, la reclusión desde el arrepentimiento, la reconversión espiritual y la adherencia a la normativa institucional. Todo esto, en dependencias especialmente asignadas por la institución para el desarrollo del culto (o servicio religioso) y el vivir diario de los feligreses.

Será esta misma información la que recogerá la institucionalidad (presidio) para calificar al sujeto y posicionarlo dentro de una jerarquía inversa a la subcultural (Clemmer 1958; Romero 2017a; Copes, Brookman y Brown 2016), promoviendo y exigiendo acciones como las siguientes: fortalecimiento de relaciones externas a la cárcel significativas y estables; evitar la participación del sujeto en grupos o bandas dentro del recinto; promover su abstención de prácticas propias de la reclusión (motines, peleas, etc.) y, por último, instalar en el reo el rechazo a la propia lógica subcultural (prisionización primaria). Esta doble calificación (subcultural e institucional) dará curso a la fase de activación.

Fase de activación

Tras la evaluación inicial por parte de la población (posicionamiento dentro de la jerarquía carcelaria) y la aceptación de la reclusión, la

subcultura carcelaria (patrón subcultural) y la institución (patrón institucional) comenzarán a exigirle al sujeto. Este deberá evaluar a cuál matriz de conducta responderá y bajo qué costos. Así, en esta fase se produce un doble efecto: el inicio de la mutilación del yo (Goffman 1972), cuando el sujeto se ve obligado a transformarse en algo distinto de lo que era fuera de la cárcel (importación secundaria), o bien, evidenciar el inicio de la profusión del yo (Romero 2017b) cuando la misma presión refuerce su capital antisocial y trayectoria delictiva (importación primaria).

De esa forma, la activación se genera desde el momento en que el sujeto acepta habitar la cárcel asumiendo su estatus y los roles esperados o asignados para, desde este *novum modus vivendi*, reforzar, modificar o cambiar su plan de condena y vivir la reclusión. A partir de la activación, la cárcel se transforma en un lugar para habitar.

Fase de priorización

En esta fase el sujeto se ve obligado a decidir sobre la matriz de conducta, la cual, pese a verse enfrentada a polos opuestos (subcultura / institución) no responde a alternativas binarias. Así, el individuo deberá definir desde qué discurso vivirá la reclusión: a) adhiriéndose a la subcultura carcelaria o prisionización primaria, b) cumpliendo la normativa institucional o prisionización secundaria y c) oscilando entre ambas, por medio de estrategias que le indiquen cuándo responder a una u otra, con todos los costos y la desprotección que ello implica (prisionización terciaria).

El sujeto, ya consciente del encierro (lo cual no implica que esté preparado para ello)

y del lugar que ocupa en la estructura, ahora se dispone a vivir (en lo posible) la reclusión desde un solo discurso. Aquí el sujeto decide “cómo hacer la cana”. Este hecho trae aparejado otro de igual importancia: el desarrollo de la mutilación o profusión del yo, que a la postre, cimentará el discurso que validará la conducta del sujeto ante el encierro.

Fase de solidificación

En esta fase, el sujeto reafirma su plan de condena y normaliza el encarcelamiento. Esto no implica desarrollar las competencias para vivir la reclusión sin inconvenientes, sino más bien, adecuar sus necesidades, deseos y sueños a las posibilidades que brinda la prisión (por ejemplo, ejercer la sexualidad mediante venustario, resolver los problemas mediante la violencia y aprovechar las visitas). Así, la real prisionización sucede en esta fase de solidificación, donde el “yo” anquilosa su mutilación (el sujeto se transforma en algo distinto de lo que era al ingreso), o bien, aumenta su profusión (potencia su capital delictivo preexistente).

Es necesario reforzar la idea de que el paso por estas fases es, ante todo, referencial. Puede darse el hecho de que sujetos con identificación subcultural o múltiples encierros transiten directamente a la solidificación. La secuencia planteada recoge, ante todo, la idea de una posible génesis de la adaptación intracarcelaria, que busca comprender la prisionización a partir del primer encuentro del sujeto con la reclusión. La prisionización se plantea como una construcción relacionada directamente con la aceptación del estado de encierro por parte del sujeto, más que con el tiempo que lleva recluido.

Se puede plantear entonces que las fases expuestas no operan estrictamente bajo la lógica del *cronos* (tiempo cronológico mensurable en días, meses o años de reclusión), sino en razón del *kairos* (tiempo propio o subjetivo, medible en experiencias en su interior). Son las experiencias vividas e intelectualizadas por el sujeto durante la estadía (o cada estadía) en la cárcel, y el lugar que ocupe dentro de la jerarquía carcelaria a su ingreso (o cada vez que retorne a ella) el vector que determinará la fase desde la cual el individuo vivirá o retomará la prisionización.

La severidad complementaria: "sicososo"

Como muestran las entrevistas, una vez que el sujeto ingresa a la cárcel, se ve expuesto a hechos y contingencias que le generan tensión psíquica debido a la imposibilidad de manejarlos o resolverlos de forma satisfactoria (Picken 2012). Ello detona el "sicososo", definido como

darle vueltas de forma obsesiva a una idea en particular, es decir, pensar demasiado en algo (o alguien) hasta llegar a la desesperación y la angustia. Es una forma de ocuparse en forma permanente y obsesiva de sí mismo, sin poder dar salida –ni siquiera terapéutica– a las angustias y problemas personales del pasado que lo pusieron en la cárcel y del encierro presente (Romero 2017b, 70).

Esta imposibilidad genera angustia y desesperación, que obnubilan el juicio y desencadenan conductas violentas hacia los otros o sicososo externo (agresiones, ataques y peleas), o bien, autoagresiones (sicososo interno) que

van desde cortes en la piel hasta intentos suicidas.

La angustia y desesperación que actúan como piedra angular del sicososo se presentan de forma transversal en todas las fases que estructuran la génesis de la prisionización. Actúan de manera acumulativa, esto es, sumando la frustración o imposibilidad de resolución de cada fase antecedente y ampliando el criterio de ejecución, entendido como los motivos que detonan el sicososo. Este actúa como un castigo adicional a la propia reclusión; pese a no ser parte constitutiva de la sanción penal impuesta, actúa como un valor agregado.

Bajo esta lógica, y en razón del análisis discursivo, es posible establecer los siguientes criterios de ejecución para cada fase de la prisionización (tabla 2).

Tabla 2. Criterios de ejecución del sicososo

Sicososo en la exploración	Generado por pérdida de la libertad e imagen figurativa, así como por la ejecución de conductas de repliegue / colonización, pruebas de ficha y el estatus que se detenta al ingreso
Sicososo en la activación	Generado por el inicio en la mutilación o profusión del yo y la adecuación a la jerarquía
Sicososo en la priorización	Generado por la elección y adhesión a la matriz de conducta
Sicososo en la solidificación	Parte constitutiva e inherente al encierro y la prisionización. Decantan los motivos de las tres fases anteriores y otros de contingencia

Sicososo en la exploración

En razón de las entrevistas, es posible establecer que en esta fase la angustia y la desesperación detonadas por el encierro giran en torno

a tres elementos centrales: a) la añoranza de la libertad perdida y el peso de la imagen figurativa (o *veteris modus vivendi*), b) las consecuencias y esfuerzos que suponen las conductas de repliegue, colonización y pruebas de ficha desplegadas por los sujetos y c) el estatus del sujeto en la jerarquía delictual al ingreso. Estos elementos (o motivos de descompensación) se suman luego a los siguientes.

Sicoseo en la activación

La angustia y la desesperación (en adelante, motores del sicoseo) provienen del acomodamiento a la nueva realidad (aceptación del estatus de ingreso o desarrollo de acciones tendientes a cambiarlo) y del inicio del proceso de mutilación o profusión del yo, debido a la aceptación del relativismo cultural que generará la adscripción al *novum modus vivendi*. Estos motivos se suman luego a la siguiente fase.

Sicoseo en la priorización

En esta etapa, según las entrevistas, los motores del sicoseo se relacionan con las consecuencias directas de la prisionización a la cual el sujeto se adscribe (matriz de conducta). En tal sentido, la presión propia de las exigencias de responder a la subcultura, la institución y el mantenimiento de estrategias que le permitan oscilar entre ambos polos serán los precursores, que se añadirán a los siguientes.

Sicoseo en la solidificación

En la solidificación, decantan todos los precursores o motores de sicoseo arrastrados de

las fases anteriores (agregándose otros nuevos como dependencia a las drogas, prácticas homoeróticas, etc.). La angustia y la desesperación (sicoseo) se visualizan, por tanto, como elementos constitutivos y recurrentes del plan de condena y no como hechos aislados. A partir de este momento, el sicoseo es intelectualizado como parte inherente del encierro, de la prisionización.

El análisis muestra que el sicoseo actúa de forma acumulativa, difuminándose y ampliando su radio de acción, en la medida que avanza en las etapas descritas. Esto no quiere decir que el consignado tránsito implique un mayor grado de profusión. El paso entre fases debe ser entendido como un aumento en el número de motivos o móviles de sicoseo, más que una acentuación de su gravedad. En una idea: en cada fase aumentan los motivos, mas no necesariamente el nivel (o complejidad) de descompensación.

El sujeto encerrado

Aceptar la taxonomía antecedente trae aparejada una última consideración en torno al proceso de prisionización. Esta es: la identificación del sujeto en razón de su nueva realidad. Proceso que, siguiendo la lógica descrita hasta el momento, se presenta de forma secuencial, en atención directa a la familiarización con el encierro, sus consecuencias y la dinámica carcelaria.

Así, desde la fase de exploración a la solidificación, es posible identificar tres tipos ideales basados en la conducta del sujeto (tabla 3).

Tabla 3. Taxonomía del sujeto encerrado

Preso	El sujeto se visualiza desde fuera del recinto penitenciario: vive el encierro desde la realidad extramuros, desde su <i>veteris modus vivendi</i> .
Presidiario	El sujeto se visualiza dentro del recinto penitenciario: acepta la cárcel como hábitat, al aceptar un <i>novum modus vivendi</i> .
Prisionizado	La cárcel dentro del sujeto: el <i>novum modus vivendi</i> se superpone o reemplaza el <i>veteris modus</i> , proyectando la realidad intramuros en el exterior.

El preso

Hace referencia al sujeto que vive la reclusión desde la añoranza de la libertad perdida. Su principal preocupación gira en torno a las consecuencias del encierro. Es un individuo que aún organiza su *psique* y conducta en razón de su vida extramuros. Por ende, solo reconoce la cárcel como estructura, mas no como un nuevo hábitat o *modus vivendi*.

Esta categoría, representativa de la fase de exploración (lo que no impide que se proyecte a otras etapas, incluso a la solidificación), supone vivir el encierro a partir de la propia imagen figurativa. En una idea, el preso vive la reclusión desde la libertad, confiando en salir pronto de la cárcel.

El presidiario

El sujeto pasa de preso a presidiario desde el momento en que acepta y decide habitar la cárcel y sus espacios, estableciendo para ello un plan de condena, en razón de un determi-

nado tipo de prisionización (primaria, secundaria o terciaria). Es decir, el sujeto se transforma en presidiario desde el momento en que se visualiza como parte del entramado de relaciones intracarcelarias, y el mundo extramuros pasa del sitio de posibilidad concreta y cercana al sueño o la entelequia (fenómeno que, por lo general, se observa desde la fase de activación en adelante). Este tránsito desarrollará la mutilación o profusión del yo, que influye a su vez en la adecuación y el manejo de la angustia y la desesperación (sicoseo). En una idea, el presidiario reconoce su situación y acepta el entorno como un lugar de acción.

Ambas categorías (preso y presidiario) no se relacionan directamente con el tiempo de condena o encierro, sino con la aceptación de la reclusión como nuevo ambiente de vida. Esto generará que el paso de preso a presidiario tenga diferente carácter. 1) Rápido o premeditado: cuando exista identificación subcultural delictual (por ejemplo: sumarse rápidamente a un grupo como perro o corte, cuando se es delincuente de oficio). 2) Lento o reticente: si se mantiene un fuerte nexo con la cultura hegemónica extramuros (por ejemplo: realizar trabajos remunerados dentro de la cárcel para ayudar económicamente a la familia. 3) Imperceptible o camuflado: cuando se refuerce la cultura extramuros mediante pautas de conductas resignificadas, mientras dure la reclusión (por ejemplo: describir conductas homoeróticas durante la reclusión para sobrellevar la soledad, y retomar la vida heterosexual tras la finalización de la condena, o adscribirse a la religión evangélica durante la estancia en prisión y abandonarla al egreso).

Así, preso no es quien niega su nueva realidad (encierro), sino, ante todo, quien se resiste a desprenderse de la cultura extramuros para vivirla. Lo que marca la diferencia entre

preso y presidiario, entonces, es la rebeldía del primero de comprender, actuar y pensar la reclusión con la lógica de un liberto.

El prisionizado

Por último, en la etapa de solidificación se constituye la figura del prisionizado. Hace referencia al sujeto que, tras dar curso a su plan de condena, presenta dificultades para abordar su vida y relaciones fuera de la cárcel de forma distinta a su vida intramuros. Esto, debido a la introyección de normas y conductas durante su estancia, que entran en contradicción con la cultura hegemónica y le ocasionan problemas en su adaptación al medio libre.

De esta manera, el prisionizado se transforma en el receptáculo del encierro, de la prisionización profunda, en palabras de Echeverri (2010). La cárcel y sus códigos entran en su cuerpo y mente para habitarlo, primero confundiendo, luego obligando y finalmente normalizando conductas. Se estructura así el *novum modus vivendi*, del cual ahora será garante y protector. El prisionizado aniquila el futuro del liberto, no solo porque normaliza una realidad *sui generis* (la cárcel), sino porque dificulta (y en algunos casos imposibilita) pensar la vida de forma diferente al encierro. He aquí la esencia de la prisionización: la imposibilidad de pensar y concretar la diferencia.

Conclusiones

En razón del análisis de las entrevistas, se evidencia que la prisionización no responde a un proceso unidimensional-estructural determinado en exclusividad por la institución ni por la subcultura carcelaria, como suponían

Clemmer y Wheeler. Este proceso se ve visiblemente influenciado, además, por las trayectorias de vida y la representación del propio encierro para los sujetos. Ello los vuelve activos en el manejo y la estructuración de su plan de condena (“cómo hacer la cana”).

Se genera así un hecho de profundo interés: la prisionización no tiene la misma densidad —ni opera con igual fuerza y coerción— en todo el entramado de las relaciones intrapenitenciarias. En última instancia, su profusión se asocia con una serie de variables, entre las que destacan: la posición de entrada y acomodación ascendente en la jerarquía subcarcelaria, la red interna de contactos, el afrontamiento exitoso de las pruebas de ficha, el genograma delictivo y la trayectoria criminal propia. Serán estos vectores los que posicionarán al recluso dentro de la jerarquía de poder, desde la cual se vivenciarán la reclusión y las interacciones concomitantes.

Por ende, no toda la cárcel prisioniza de la misma manera. Habrán posiciones estructurales de infamia y descrédito que harán caer sobre el enjuiciado el castigo y la tortura por parte de la subcultura (como el caso de los violadores). Habrán otros internos que, desde su posición superlativa, harán de la crueldad y el temor un acto creativo, prisionizado a otros, pero sobre todo, prisionizándose a sí mismos. Al mutilar sus posibilidades de entender la realidad desde la igualdad y la tolerancia, quedan marcados de por vida. Finalmente, habrá otros que lograrán esquivar el zarpazo de la subcultura refugiándose en el evangelio. De operar bajo la convicción, podrán incluso borrar o resignificar la prisionización; pero de actuar desde la mera estrategia ganancial, no harán más que reforzarla.

Es posible visualizar, a modo de tipo ideal, la existencia de una ruta común en la génesis,

estructuración y dinámica de la prisionización, así como en los efectos concomitantes del sicoseo experimentado por los sujetos. Este último, con el correr de las fases, ya no se presenta como un fenómeno aislado (sobre todo, en el sujeto prisionizado), sino como un elemento que se anquilosa al propio yo del sujeto, transformándose en parte inherente de la reclusión.

Los relatos muestran que el tiempo de condena (o sanción) no constituye el factor de mayor preponderancia en la estructuración de la prisionización. En este proceso media también, como elemento trascendente, la subjetividad del sujeto (representaciones y vivencias), que actúa como base para la aceptación, la reticencia o el rechazo de la reclusión como nuevo modo de vida.

A modo de cierre, se puede proponer entonces que, en razón de las entrevistas, la prisionización tiene en su base un fuerte componente subjetivo, que entra en contacto con elementos estructurales (infraestructura, sistema de beneficios, etc.), posibilitando la existencia de diversos derroteros para transitar las fases propuestas. Del mismo modo, el sicoseo debe ser considerado un fenómeno que basa su acción en la acumulación en el tiempo de móviles precursores, antes que ser planteado como el resultado directo de la duración de la condena. El componente subjetivo de la prisionización se muestra con claridad al momento de plantear su taxonomía (preso, presidiario y prisionizado), como parte de la cual la aceptación o el rechazo de la realidad intramuros representa la piedra angular de cada categoría. A la postre, encarna todo el proceso descrito.

Conviene concebir a la prisionización como un proceso circunscrito a etapas, pero, además, como un derrotero caracterizado por la angustia y la incertidumbre frente a la elección de aceptar y materializar la mutilación

del yo (convertirse en preso), o bien, algo peor, avanzar en la profusión subcultural y transformarse en prisionizado. En uno y otro caso, los costos y beneficios solo pueden ser medidos desde lo cotidiano, campo de acción y estadio de juego donde la investigación criminológica ha de dilucidar imaginarios, comprender representaciones, pero también humanizar el escenario, tal como en un principio se lo propusieran Beccaria y Howard.

Bibliografía

- Bukstell, Lee, y Peter Kilmann. 1980. "Psychological effects of imprisonment on confined individual". *Psychological Bulletin* 88: 469-493.
- Cajamarca Sarmiento, Jhon, Jhon Triana Barrios, y William Jiménez Jimenez. 2015. "Los efectos de prisionización y su relación con el trastorno adaptativo". *Enfoques* 1: 54-82.
- Clemmer, Donald. 1958. *The prison community*. Nueva York: Rinehart & Winston.
- Clemmer, Donald. 1975. "Prisionización". En *The sociology of punishment and correction*, compilado por Savitz y Wolfgang, 479-483. Nueva York: Wiley.
- Copes, Heith, Fiona Brookman, y Anastasia Brown. 2016. "Accounting for violations of the convict code". *Deviant Behavior* 34: 841-858. <https://doi.org/10.1080/01639625.2013.781444>
- Cordeiro, Suzzan. 2011 "El espacio penal y el individuo preso: dinámicas del espacio habitado". *Revista Brasileña de Seguridad Pública* 8: 122-137.
- Crespo, Freddy. 2009. "Cárcel, subcultura y violencia entre internos". *CENIPEC* 28: 123-150.

- Crespo, Freddy. 2017. "Efecto del encarcelamiento: una mirada de las medidas de prisionización en Venezuela". *Revista Criminalidad* 59: 77-94.
- Dammert, Lucía, y Javiera Díaz. 2005. "El costo de encarcelar". *Observatorio* 9: 36-47.
- Echeverri, Alberto. 2010. "La prisionización, sus efectos psicológicos y su evaluación". *Revista Pensamiento Psicológico* 11: 157-166.
- Edward, Williams, y Boby Potter. 2004. "Psychological distress, prisoner characteristics and system experience in prison population". *Journal of Correct Health Care* 10: 129-149.
- Foucault, Michel. 2000. *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- García, Nuria y Meritxell Pacheco. 2012. "La construcción subjetiva de las consecuencias del encarcelamiento. El punto de vista del recluso". *Acción Psicológica* 9 (2): 21-34.
- Godoi, Rafael. 2011. "Para una reflexión: sobre los efectos sociales del encarcelamiento". *Revista Brasileña de Seguridad Pública* 8: 138-155.
- Goffman, Erwing. 1972. *Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorroutu.
- González, Andrés. 2001. "Consecuencias de la prisionización". *CENIPEC* 20: 9-22.
- Herrera, María Carmen, y Francisca Expósito. 2010. "Una vida entre rejas: aspectos psicosociales de la encarcelación y diferencias de género". *Intervención Psicosocial* 3: 235-241.
- Hidalgo, Luis. 1994. "Control disciplinario informal en los establecimientos penales. Premisas para un caso comparativo entre EE.UU. y Venezuela". *CENIPEC* 6: 69-97.
- Hood, Roger y Richard Sparks. 2006. *Problemas claves en criminología*. Madrid: Guadarrama.
- Irwin, John y Donald Cressey. 1962. "Thieves, convicts and the inmate culture". *Social problems* 10: 142-178.
- Luhmann, Niklas. 1998. *Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general*. México: Antropos.
- Maschi, Tina, Deborah Viola y Lindsay Koskinen. 2015. "Trauma, stress, and coping among older adults in prisión. Toward a human rights and intergenerational family justice action agenda". *Traumatology* 21(3): 188-200.
- Pardo, Felipe. 2006. "El sistema penitenciario chileno: una aproximación crítica". *Agenda Pública* 5: 5-8.
- Paterline, Brend, y David Petersen. 1999. "Structural and social psychological determinants of prisionization". *Journal of Criminal Justice* 27: 427-441.
- Picken, Jean. 2012. "The coping strategies, adjustment and well being of male inmates in prisión". *Internet Journal of Criminology*: 1-29.
- Pratt, John. 2006. *Castigo y civilización: Una lectura crítica sobre las prisiones y los regímenes carcelarios*. Barcelona: Gedisa.
- Romero, Alejandro. 2015. "La socialización infame: una mirada desde la psicología social". *Revista de Psicología Universidad de Antioquia* 7: 211-218.
- Romero, Alejandro. 2017a. *Suicidios en las cárceles concesionadas: análisis desde la subcultura carcelaria y la reprisionización*. Argentina: Olejnik.
- Romero, Alejandro. 2017b. *Delincuencia juvenil: neutralización, refutación y profusión*. Argentina: Olejnik.
- Romero, Alejandro. 2017c. "Prisionización: el modus vivendi en las cárceles concesionadas". En *II Anuario Internacional de Criminología y Ciencias Forenses*, editado

- por Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, 423-430. España: Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses.
- Ruiz, José. 2007. "Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario". *Revista Latinoamericana de Psicología* 3: 547-561.
- Salas, Yolanda. 1998. "La cárcel y sus espíritus guerreros. Una aproximación a los imaginarios de la violencia". *Tribuna del Investigador* 5: 20-37.
- Scharg, Clarence. 2004. "Leadership among prison inmates". *American Sociological Review* 9: 19-37.
- Tocora, Fernando. 2013. "Cárceles, laberintos y cerrojos". *Nuevo Foro Penal* 13: 136-162.
- Valverde, Jesús. 1991. *La cárcel y sus consecuencias*. Madrid: Ediciones Popular.
- Wacquant, Loic. 2000. *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Wacquant, Loic. 2007. *Los condenados de la ciudad: geto, periferia y estado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Wheeler, Stanton. 1961. "Socialization in correctional institutions". *American Sociological Review* 26: 679-712.
- Wellford, Charles. 1967. "Factor associated with adaptation of the inmate code: a study of normative socialization". *The Journal of Criminal Law: Criminology and Police Science* 58: 197-203.

La construcción de responsabilidad penal juvenil en instituciones comunitarias en Buenos Aires

The Construction of Youth Criminal Responsibility in Community Institutions in Buenos Aires

A construção da responsabilidade criminal juvenil em instituições comunitárias em Buenos Aires

Mariana Fernández¹

Fecha de envío: 5 de diciembre de 2018
Fecha de aceptación: 11 de marzo de 2019

Resumen

Este artículo indaga sobre la construcción de la categoría de responsabilidad penal juvenil por parte de operadores comunitarios de un conjunto heterogéneo de instituciones, que trabajaban con un centro de referencia de la provincia de Buenos Aires durante el año 2015. En ese centro se implementan medidas alternativas a la privación de la libertad, dirigidas a jóvenes de 16 y 17 años comprometidos penalmente en delitos. La investigación utiliza técnicas cualitativas (entrevista en profundidad y análisis del discurso) que permiten desentrañar las matrices culturales que enmarcan las estrategias de intervención socio-comunitarias y su influencia en la configuración identitaria de los/las jóvenes. Algunos resultados del estudio permiten afirmar que, en el marco de la intervención alternativa a la privación de libertad, la categoría socio-jurídica de responsabilidad penal juvenil se construye en forma reintegrativa y estigmatizante, de manera intermitente, a partir de discursos de diferentes niveles de moralidad, que operan sobre la base de estrategias de “responsabilidad subjetiva”.

Palabras clave: castigo penal; medidas alternativas; justicia; juventud; responsabilidad penal

Abstract

This article explores the construction of the category of youth criminal responsibility by community operators from a heterogeneous set of institutions, which worked with a Referral Centre of Buenos Aires province since 2015. In that center, alternative measures to deprivation of liberty are implemented towards young people of 16 and 17 years old who committed crimes. In-depth interviews and discourse analysis allow to unravel the cultural matrices which frame the socio-community intervention strategies and their influence in the identity configuration of the young people. Some results of the study allow to affirm that within the framework of the

¹ Universidad de Buenos Aires, Argentina, mcf.mariana@gmail.com,  orcid.org/0000-0003-3905-9432



alternative intervention to deprivation of liberty the socio-juridical category of juvenile criminal responsibility is constructed in a reintegrative and stigmatizing way, intermittently, from discourses of different levels of morality that operate on the basis of "subjective responsibility" strategies.

Keywords: alternative measures; criminal punishment; Justice; penal responsibility; youth

Resumo

Este artigo explora a construção da categoria de responsabilidade penal juvenil por operadores comunitários de um grupo heterogêneo de instituições que trabalham como Centro de Referência da Província de Buenos Aires em 2015. Center, onde medidas alternativas são implementadas à privação de liberdade para jovens de 16 e 17 anos cometidos criminalmente em crimes. Para fazer isso, qualitativos técnicas de entrevista em profundidade e análise do discurso que permitem desvendar as estratégias matrizes cultural de enquadramento envolvimento sócio-comunitário e influência na configuração de identidade/ jovens são usados. Alguns resultados do estudo permitem afirmar que, sob a alternativa à privação de regime de intervenção liberdade sócio-jurídica de responsabilidade penal juvenil é construído na reintegradora forma e caber estigmatizar intermitentemente dos discursos de diferentes níveis de moralidade que operam com base em estratégias de "responsabilidade subjetiva".

Palavras chave: justiça; juventude; medidas alternativas; responsabilidade criminal; punição penal

Introducción

El empleo de medidas no privativas de libertad ha venido incrementándose desde la crisis del estado de bienestar tanto en Euro-

pa como en América Latina (Pavarini 1999; Feeley y Simon 1998). En Argentina, en las décadas del ochenta y noventa, el patrón de infancia vira medularmente gracias a la ratificación de un conjunto de normas internacionales² que contemplan al joven como sujeto de derechos (García Méndez y Beloff 1998; Daroqui y Guemureman 1999). En ese contexto, comienza a circular cada vez más un discurso en torno a la privación de la libertad como última ratio, que privilegia la utilización de medidas alternativas al encierro (López et al. 2009). Como correlato de dicho escenario, emergen investigaciones centradas en los procesos de "resocialización" desarrollados en instituciones cerradas, como institutos de menores, correccionales y cárceles (Daroqui et al. 2006; 2007; López 2009; Cesaroni 2009; 2010; Guemureman et al. 2010; Bouilly 2011; Motto 2012; Rodríguez Alzueta 2012; Andersen 2014; Ocampo 2016). También se fomentan la implementación de programas de prevención del delito dirigidos a jóvenes vulnerables (Pasin 2009; Medan 2011; Ayo 2014), las prácticas y discursos mediante los cuales se protege a niños y adolescentes "en riesgo" (Oyhandy 2004; 2006; Guemureman

2 Se refiere al Pacto de San José de Costa Rica, las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, la Convención Internacional de los Derechos del Niño (que se incorpora a la Constitución Nacional con la reforma de 1994) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), sancionadas a lo largo de la década del ochenta. En los años noventa se incorporan la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Nacional 26.061), la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (13.634), que suplantó la legislación del modelo de patronato desde el 12/12/2006, las Reglas de Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (Reglas de La Habana), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

2008; Brescia, Constanzo y Contursi 2009) y las construcciones discursivas en torno a la inseguridad atribuida al joven pobre (Vilker 2011; Fernández y Focás 2014).

Sin embargo, son pocos los estudios en torno a medidas no privativas de libertad (entre ellos, cabe destacar Daroqui 1995a y 1995b; López et al. 2009; Lucsole 2012; Llobet 2013; López Gallego y Padilla 2013; Nicoletti 2014; Axat 2014; Tenenbaum 2016; González 2015). De ahí que este artículo se proponga aportar a ese campo emergente, a partir de un estudio de caso en la provincia de Buenos Aires, desde una perspectiva cultural de la cuestión criminal. Esta aproximación tiene su punto de partida en Durkheim (1982; 2006) y se nutre de elementos del psicoanálisis tanto freudiano como lacaniano y de las teorías postestructuralistas del discurso y la semiosis social. Para una articulación de tales tradiciones en el ámbito de la cuestión criminal, se basa en Tonkonoff (2012; 2014a y 2014b).

Así, el abordaje del presente artículo permite un aporte que va más allá de los estudios centrados en la dimensión instrumental de la implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad, los cuales refieren a su funcionamiento y adecuación a la normativa legal (López et al. 2009; Lucsole 2012; Nicoletti 2014; González 2015). Se busca, en cambio, poner de relieve el modo en que la proliferación de discursos en torno a la responsabilidad penal juvenil interviene en la producción de los marcos lógicos y axiológicos que dan forma a la sociedad e identidad de sus miembros en el contexto de la ejecución de medidas no privativas de libertad. Medidas surgidas como parte de una política pública “alternativa” a la privación de la libertad, orientada por la finalidad de “responsabilizar” a los/las jóvenes y enmarcada por la

ampliación de las redes de control que supone el modelo de justicia intervencionista bajo el cual surgen.

La política comienza a implementarse en 2008, con la creación de los centros de referencia. Se trata de instituciones de régimen abierto, encargadas de ejecutar medidas alternativas a la privación de libertad, dirigidas a jóvenes de entre 16 y 18 años comprometidos penalmente en delitos leves (cuya sentencia es menor a dos años de prisión), sin antecedentes penales previos. Están bajo la órbita de la Dirección Provincial de Medidas Alternativas, dependiente de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, creada por el Ministerio de Desarrollo Social. Atienden a jóvenes bajo una medida cautelar o sancionatoria alternativa a la privación de libertad.³

Las medidas se implementan en conjunto con instituciones públicas y de la sociedad civil, con una inscripción territorial próxima a los lugares de residencia de los/las jóvenes, que son instrumentales al desarrollo de la intervención que el centro de referencia centraliza. Utilizando como marco teórico una aproximación cultural a la cuestión criminal (Tonkonoff 2012), este artículo se propone explorar cómo se implementan dichas estrategias en distintas instituciones de la comunidad. Busca analizar el modo en que los discursos comunitarios inscriben las prácticas “socio-educativas” a las que se hallan sujetos los/las jóvenes, atendiendo tanto a la inci-

³ Son medidas cautelares aquellas supeditadas a una investigación penal preparatoria (IPP) durante la primera parte del proceso y medidas sancionatorias, aquellas que se imponen al finalizar la medida cautelar, con la elevación de la causa a juicio. Si el joven no efectúa las condiciones impuestas por el juez, al cumplir la mayoría de edad, su causa es elevada al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, donde se termina de definir su situación legal. Ese procedimiento corresponde tanto a la imposición de medidas que suponen encierro como para las alternativas.

dencia sobre la configuración de su identidad como a la permanencia (o no) de estos últimos en las instituciones luego del cierre de la causa penal.⁴ El artículo se estructura en cuatro partes: en la primera se presenta el marco teórico con los conceptos que guían la propuesta de análisis; en la segunda, una breve descripción del diseño metodológico; en la tercera, el análisis de las categorías extraídas de las entrevistas y en la cuarta, algunas reflexiones cuyo fin es impulsar nuevos interrogantes o líneas de investigación.

Consideraciones teóricas y propuesta de análisis

Se parte del supuesto según el cual los discursos comunitarios inciden en la construcción identitaria de los/las jóvenes de acuerdo con el modo en que ellos sean interpelados por los agentes de la comunidad. El concepto de identidad es retomado de Hall (2003, 16): el resultado de un proceso contingente de articulación entre sujetos y prácticas discursivas, que requiere de su “exterior constitutivo”. Un proceso nunca acabado de sujeción, que no puntea un yo invariable y ahistórico, sino un sujeto descentrado que se adhiere temporariamente a las posiciones subjetivas construidas por las prácticas discursivas mediante una “política de exclusión” (Hall 2003, 15) necesaria para afianzar los límites simbólicos. En términos del propio autor:

Uso identidad para referirme al punto de encuentro, el punto de sutura entre, por un lado, los discursos y prácticas que intentan interpelarnos, hablarnos o ponernos en nuestro lugar como sujetos sociales de discursos particulares y, por otro, los procesos que producen subjetividades, que nos construyen como sujetos susceptibles de decirse (2003, 20).

La construcción identitaria de los/las jóvenes fue una cuestión central para la investigación; el modo en que se produce este proceso determina el carácter de las estrategias de intervención. Desde una perspectiva cultural de la cuestión criminal, Tonkonoff (2012) abría dos estrategias principales de intervención: mítico-penales e instrumentales. Por un lado, una estrategia de intervención es mítico-penal cuando se dirige al joven a través de discursos de alta concentración de violencia y moralidad,⁵ que lo constituyen como alteridad cultural radical. Son discursos penales que persiguen, pasional y colectivamente, la expulsión simbólica del joven como criminal, en forma institucionalizada o no. Lo hacen por estar inscritos en los marcos cognitivos y valorativos hegemónicos, que descansan sobre dos prohibiciones fundamentales: la de atentar contra la vida de los individuos y la de violar la propiedad privada. El valor de dichas prohibiciones es reforzado por la punición del transgresor. Por eso, el castigo penal cumple la función de detener el curso de los afectos que podrían llegar a atentar contra ellas y de certificar las formas hegemónicas de sentir y de pensar.

⁴ Este trabajo forma parte de una tesis doctoral que analiza el modo en que los discursos institucionales, comunitarios y juveniles organizan el entramado cultural que da lugar a la categoría socio-jurídica de responsabilidad penal juvenil, en el contexto de la ejecución de medidas alternativas a la privación de la libertad, en la provincia de Buenos Aires, entre 2015 y la actualidad.

⁵ Entendemos por moralidad la obediencia a reglas que permiten la producción y reproducción del orden social y sus sujetos (Durkheim 1971). En el marco de las medidas alternativas a la privación de la libertad tiene lugar, ante todo, un proceso reflexivo de coerción interna que el/la joven puede o no hacer para “entender lo que pasó” y modificar, en adelante, su conducta transgresora. Si lo hace, la intervención no resulta un mero proceso periférico, pues penetra en el corazón del sujeto, dando lugar al mecanismo de la culpa.

Por otro lado, una estrategia de intervención es instrumental cuando opera sobre la base de discursos administrativos orientados a alcanzar un fin, los cuales no atentan contra los valores hegemónicos de la organización cultural, sino contra las prescripciones normativas del código penal. Interesa, entonces, desentrañar el modo en que se busca responsabilizar a los/las jóvenes, a partir de discursos que los/las interpelan como una otredad radicalmente opuesta al nosotros constitutivo de la sociedad. Por lo tanto, los desplazan hacia sus márgenes, ya como autores/as de un delito que no amenaza los valores y creencias hegemónicas, sino las categorías jurídicas del código penal.

Ahora bien, considerando que en el transcurso del análisis no solo se identificaron discursos mítico-penales y discursos instrumentales, sino discursos de baja concentración de moralidad, se incorporan los aportes de la teoría de la vergüenza reintegrativa de Braithwaite (2011). De acuerdo con dicha teoría, comunicar de manera estigmatizante que cometer delitos es deshonoroso puede estimular el comportamiento delictivo, dado que lleva implícito el no perdón hacia el infractor. Esto se opone a la promoción de procesos de confrontación reintegrativa, mediante los cuales se transmite la deshonor que conlleva la transgresión sobre la base de un trato afectuoso y respetuoso del sujeto intervenido, lo que puede incentivarlo a desistir del delito. A la vez, la configuración identitaria del joven que estos discursos producen, bajo una lógica reintegrativa, está asociada con el desarrollo de rituales blancos (Tonkonoff 2012) en instituciones con perspectiva de derechos, en las que no era de público conocimiento que el joven se hallaba cumpliendo una medida alternativa. La lógica penal está vinculada a la proliferación de rituales rojos (Tonkonoff 2012) en

instituciones de la comunidad en las que era de público conocimiento que el joven se hallaba cumpliendo una medida alternativa.

Lo que sigue se centrará, entonces, en la identificación de discursos que operan en un sentido no meramente instrumental, es decir, poniendo el eje en el/la joven como un sujeto de derechos y obligaciones, damnificado por la violencia institucional (y judicial), consciente (y, por tanto, reprochable) por su accionar ilegal (Guemureman 2008). Considerando, al igual que López (2010), que la categoría de responsabilidad penal juvenil sufrió un proceso de fetichización luego de la sanción de la Ley 13.634,⁶ este trabajo busca particularizar en el modo en que se apunta a responsabilizar a los/las jóvenes través de discursos de diferentes grados de moralidad. Como se ha afirmado en otros trabajos (Fernández 2018; 2019), la especificidad de la categoría socio-jurídica de responsabilidad penal juvenil consiste en que, en el marco de la intervención alternativa a la privación de libertad, se construye predominantemente en forma reintegrativa, aunque por momentos opera en forma estigmatizante.

Como sostiene Pitch (2003), el modelo de la justicia basada en los derechos posee dos dificultades principales: por un lado, asimilar los conceptos de responsabilidad, responsabilidad penal e inimputabilidad, así como los mecanismos de imputación hechos por el tribunal y los procedimientos sociales y políticos de responsabilización. Esto significa que el castigo penal posee el fin de responsabilizar al ofensor, con lo cual, aunque la pena dependa de la acción y no de las propiedades del sujeto, mantiene la finalidad de influir en su personalidad mediante una pedagogía mora-

⁶ Esta ley se sancionó en diciembre de 2006 y creó el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y el Fuero de la Familia en la provincia de Buenos Aires.

lizante. Según la autora, es preciso tener en cuenta que, si bien la familia, la escuela y los servicios sociales son agencias de control social, solo al sistema de justicia penal le compete la imposición de sanciones por la fuerza. Por su parte, el sistema socio-asistencial (que también lo es) puede ejercer su función permitiendo al sujeto participar voluntariamente de las intervenciones y, de ese modo, impedir que se justifique en términos de “garantías” y “responsabilización” una mayor extensión del control social penal, mediante la reinención del papel pedagógico de la pena.

Abordaje metodológico

Para cumplir los objetivos de la investigación, se emplea un diseño metodológico cualitativo. Esto permite una aproximación a los sentidos producidos por los agentes socio-comunitarios en torno a la responsabilidad penal juvenil, en el contexto de la implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad. Se implementó la técnica de entrevista en profundidad (Valles 2000) en nueve instituciones comunitarias, a las que se acudió en el transcurso de 2015. Se entrevistó a las autoridades de un centro cultural de la juventud, a la directora de un centro de prevención de adicciones (CPA), a la directora de un centro cultural, a la responsable del Programa Envión⁷ en un centro comunitario y a una voluntaria

⁷ El Programa *Envión* depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y se halla dirigido a jóvenes de entre 12 y 21 años en situación de vulnerabilidad social. El programa consta de diferentes ejes en los que se focalizan los centros comunitarios que lo implementan: la inserción de jóvenes en el sistema educativo, la capacitación para posterior inserción en el ámbito laboral, la promoción del acceso a la salud, la prevención de adicciones, el fomento de la utilización de nuevas tecnologías para la inclusión digital, entre otros.

de una parroquia. Los nombres de las organizaciones de la sociedad civil fueron omitidos para mantener su anonimato.

Las preguntas iniciaron por las características de cada institución o programa, el tiempo que hacía que trabajaban con el centro de referencia, la cantidad de jóvenes bajo una medida alternativa que acudían, la conformación de los integrantes del lugar y el modo en que se vinculaban con el centro de referencia. Luego se centraron en la actuación de los/las jóvenes: desde cuándo asistían, con qué finalidad, qué hacían, cómo se relacionaban con los demás, cómo eran concebidos, si era de público conocimiento que acudían por prescripción judicial, si se “referenciaban” con alguno de los integrantes del espacio, qué pasaba si faltaban, cómo trabajaban con ellos la cuestión de la responsabilidad y si continuaban yendo después del cierre de la causa.

Análisis

1) Rituales comunitarios

Dentro del otorgamiento de medidas alternativas a la privación de la libertad, la realización de tareas comunitarias es una de las más habituales dispuestas por el juez. Dichas medidas pueden consistir en el ejercicio de labores domésticas (limpiar, cocinar, etcétera) y trabajos de oficio (pintar, arreglar el jardín, etc.) no remunerados o la realización de donaciones de mercadería o de dinero. Las tareas comunitarias se incluyen en las estrategias que los agentes del centro de referencia diseñan a fin de acompañar al/la joven en el cumplimiento de la sanción penal no privativa de libertad, en el marco de un proceso de reparación externa, que el joven debe realizar de cara a la

reparación del daño causado a la sociedad. Ese proceso de reparación externa se desarrolla en conjunto con estrategias de reparación interna, del joven consigo mismo, dentro de procesos de responsabilidad subjetiva. Los operadores socio-comunitarios implementan tales procesos a fin de fomentar en el joven el reconocimiento de las razones que lo habrían llevado a cometer un delito, el arrepentimiento y la modificación de su conducta. Pueden desarrollarse mediante la puesta en juego de lógicas reintegrativas o punitivas.

Una de las instituciones visitadas fue una parroquia. Ante la pregunta por el modo en que los/las jóvenes eran concebidos al cumplir las tareas comunitarias, una voluntaria de la institución respondió:

La gente sabe que está cumpliendo con las tareas. Hay gente que te dice “a ese lo tendrías que hacer que haga tal cosa”. Entonces, yo les hago entender que tenemos que darle una oportunidad. Si vos ves que es respetuoso, que viene tranquilo o si viene con olor a marihuana... Si viene en esa situación, le pido que se vaya y vuelva cuando esté tranquilo. Agresión acá no, acá hay contención.

– **Cuando terminan de cumplir con las tareas, ¿vuelven a la parroquia?**

No, nos encontramos por el barrio. Imaginate que no se van a poner a podar un árbol o a hacer cualquier cosa que sea para mantener el orden parroquial, gratuitamente. De hecho, a lo mejor tienen que venir y pasan cuatro o cinco meses y no vienen porque encuentran un trabajo. De algo tiene que vivir la gente (voluntaria de una parroquia, entrevista).

Para ingresar a la parroquia, el joven debe actuar en forma “tranquila” y “respetuosa”. Este rito negativo, en términos de Durkheim (1982), es condición para poder ser admiti-

do en la institución y habilitado para trabajar en función del “mantenimiento del orden parroquial”. Ya sea cortar el pasto, podar un árbol, etc., ese trabajo provoca al/la joven sufrimiento, renuncia y malestar. Se le interpe-la como sujeto “de oportunidad”, mediante discursos de misericordia y caridad que habilitan su reinserción en la sociedad. Por tanto, se puede caracterizar a las tareas comunitarias como una práctica ritual que comienza estableciendo ciertas abstenciones y concluye permitiendo renovar el compromiso de los/las jóvenes intervenidos con el sistema de valores, creencias y deseos vigentes en nuestra sociedad.

Predomina en estos rituales la lógica que John Pratt (2006, 34) denomina reintegrativa: “(...) Una táctica formal de castigo en sí misma, diseñada para producir y dar expresión a sentimientos de culpa, remordimiento y formación de conciencia en el ofensor en tanto que favorece simultáneamente su reintegración al interior de una comunidad local que lo perdona”. Ya sea a través de la palabra de la voluntaria o del cura, este proceso expiatorio apunta a generar en el joven la culpa y el arrepentimiento, por el hecho de que se le atribuye como condición necesaria para su ingreso (simbólico) en la sociedad. El joven, consciente de dicha separación liminal, se somete a este “intervalo en la progresión del tiempo social” (Leach 1993, 107) para renacer, al finalizar la medida, bajo un nuevo/previo estatus social. Como sostiene Goffman (2010, 166): “Aprender que se está más allá del límite, o que no se está después de haberlo estado, no es, pues, algo complicado; es simplemente una nueva reubicación dentro de un antiguo marco de referencia, y un asumir para sí lo que antes pensaba que residía en los demás”.

Sin embargo, no puede decirse que este rito negativo tenga siempre efectos positivos en la identidad. Puede ocurrir que la exhibición pública de las tareas comunitarias, que lo convierte en un individuo desacreditado durante su realización, impida revertir la imagen de transgresor conocida por los demás y el joven decida no regresar a la parroquia, a menos que este sea un hábito previo al cumplimiento de la medida judicial. En estos casos predomina el carácter negativo del ritual. También puede suceder que las sensibilidades piadosas predominantes en la parroquia contrarresten los efectos excluyentes ocasionados por la exposición pública del joven durante la realización de las tareas, si este no acudía a ella antes de la apertura de la causa penal, de manera que continúe yendo luego de su cierre.

Distinta es la configuración identitaria cuando se trata de una institución no religiosa a la que el/la joven acudía con anterioridad a la apertura de la causa. En estos casos, es desacreditable (Goffman 2010), mas no inmediatamente tratado en calidad de diferente, ya que no se exhibe públicamente que se halla realizando tareas comunitarias. Este procedimiento facilita que el/la joven continúe yendo a la institución sin que el resto de los participantes perciba modificaciones en su comportamiento al terminar de cumplir la medida legal. Esto es así debido a que los responsables de la institución guardan “secreto profesional”. El siguiente fragmento resulta ilustrativo:

Pregunta: ¿los participantes de los talleres saben que el joven está cumpliendo una medida?

No, eso tiene que ver con el secreto profesional. Nos pasó que chicos del Envión empezaron a tener conflicto con la ley. Nos pidieron que llamemos al centro de

referencia para decirles que están viniendo, entonces empezamos a trabajar en forma articulada, porque en realidad nunca vinieron a hacer tipo una *probation* porque eran chicos que ya estaban acá becados y los fuimos acompañando (responsable del Programa Envión en un centro comunitario, entrevista).

En este caso, no es posible hablar de ritos negativos o positivos, por la carencia de una división entre el mundo cotidiano y el ingreso al centro comunitario como un mundo aparte. Si bien dicho centro es sede de rituales, los cuales tienen lugar cuando el/la joven participa de actividades que suponen el ejercicio de ciertos patrones de responsabilidad (cumplimiento de horarios, tareas, roles, etc.) no se produce ningún tipo de estigmatización hacia su persona. De acuerdo con la operadora del Programa Envión, nada cambia en su comportamiento habitual en el centro comunitario desde que se hallan sujetos/as a una medida alternativa. Dado que los/las jóvenes acuden al centro independientemente de la sanción penal, al cierre de la causa siguen yendo.

La realidad es que lo del centro de referencia es una circunstancia. Nosotros trabajamos con un montón de pibes que están siempre al filo. Los chicos que han pasado por el centro de referencia han continuado, han hecho otras cosas, han tenido familia, otros lamentablemente han terminado “en cana”. Lo laburamos desde el acompañar, desde el lado de que te conozco, sos parte de la comunidad en la que nosotros trabajamos, nos importa que puedas salir de esto, que construyas un proyecto de vida digno. Y también hablamos con las madres, les contamos cuál es la situación, porque son niños (responsable del Programa Envión en un centro comunitario, entrevista).

El centro de referencia es concebido en los discursos de los operadores socio-comunitarios como una institución generalmente “circunstancial”, ante la cual los/las jóvenes eligen la realización de actividades en el centro comunitario que frecuentan. El “proyecto de vida digno” que los operadores promueven no se dirige solo a aquellos/as bajo una medida ambulatoria penal, sino también a jóvenes “al filo” de ser atrapados por el sistema penal. Ahora bien, ¿qué significa la realización de un “proyecto de vida digno”? Aparece la idea, aquí, de no “mandarse macanas”, “salir de esto”, no “terminar en cana”, “hacer otras cosas”, “tener familia”, cumplir con lo acordado, tomar decisiones y afrontar sus consecuencias. Un sentido similar al esbozado en el artículo 69 de la Ley 13.634, que alude a la necesidad de que las políticas públicas fomenten acciones educativas junto a la familia del joven, en un sentido que contribuya a forjar su responsabilidad y defender sus derechos.

En tal sentido, la perspectiva institucional del centro comunitario es distinta a la predominante en la parroquia. Mientras que el discurso comunitario de la voluntaria de esta última institución no esboza una mirada diferenciada hacia la juventud, la operadora del centro mantiene que los/las jóvenes que acuden “son niños”, de manera que “siempre tratan de hablar con la familia”. A continuación, otro enunciado que expresa la perspectiva de derechos de la institución.

No somos un espacio de castigo tipo la iglesia, donde van a hacer una *probation* y van a cortar el pasto. Nosotros somos un lugar donde el pibe viene para ser joven, para estar, para compartir, para que haga algo que le guste o algo útil, un taller de algo que le interese... Esa es la idea, que lo

pueda aprovechar, disfrutar, no como algo impuesto, sino porque tienen ganas (operadora del Programa Envión, entrevista).

La tensión en la explicación que los entrevistados dan a la finalidad de las medidas se subraya a partir de lo siguiente: si bien la realización de tareas comunitarias constituye un ritual rojo (Tonkonoff 2012), orientado a hacer sufrir al infractor mediante la aplicación de una sanción individualizada e intimidar al resto de la sociedad a través de la exhibición pública del castigo, incluso en los espacios sin perspectiva de derechos como la iglesia, los operadores socio-comunitarios tratan a los/las jóvenes en forma amistosa y respetuosa. Veamos un testimonio de la voluntaria de la parroquia, que afirma establecer un vínculo “maternal” con el/la joven.

Por lo general, tengo una relación muy maternal. Siempre los recibo hablándoles de que se les va a dar la oportunidad, me gusta hablar con ellos, los escucho y, si me los encuentro por la calle, les pregunto cómo andan sus cosas y los invito a volver a la iglesia, aunque sea para saber de sus cosas (voluntaria de una parroquia, entrevista).

Así, el carácter represivo⁸ de la medida se atenúa cuando la institución a la que el joven asiste para cumplirla acentúa el componente repositivo.⁹ Lo mismo ocurre en el centro

⁸ Se entiende el concepto de pena represiva a partir de Durkheim (2006, 95): “En el sentido de que la sanción fijada por la ley no consiste simplemente en poner las cosas en su estado: el delincuente no está solo obligado a reparar el mal causado, sino que encima debe además alguna cosa, una expiación”.

⁹ Siguiendo a Durkheim (2006), las sanciones repositivas subrayan la obligación de reparar a escala social la transgresión. Suponen una mayor tolerancia a la acción ilegal que las sanciones represivas, dando lugar a una pena de menor grado de agresividad y concentración social.

cultural de la juventud. De hecho, las autoridades de ambas instituciones participaron de los cursos que brinda la Secretaría de Derechos Humanos provincial desde fines de 2014 a personal del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. En el enunciado de una de las operadoras del centro cultural de la juventud, el signifiante de “restitución de derechos” se dirige en el mismo sentido que el de la operadora del Programa Envió, al mantener la necesidad de contribuir a que los/las jóvenes elaboren un proyecto de vida “digno”.

La idea no es que vengas a limpiar y no te lleves un aprendizaje. Porque después termina la tarea comunitaria y el pibe puede volver a la misma. Trabajamos en la restitución de derechos porque hay una ley a la que se ha dado lugar, pero también porque lo que le pasa al pibe es que repite el año porque tiene un montón de cosas en la cabeza: no tener para comer y mucha angustia porque ha pasado este tipo de cosas desde niño. Y si a eso le sumás el hostigamiento policial que vive cotidianamente, vas a entender que llega un momento en el que dice “me chupa un huevo todo”, incluso su propia vida (operadora del centro cultural de la juventud, entrevista).

El discurso hace referencia a la restitución de derechos como objetivo central de la intervención, no solo por prescripción legal, sino porque al trabajar en equipo (desde la institución, pero fundamentalmente desde el territorio), lo que los discursos comunitarios señalan es que, para que el joven pueda cuidarse a sí mismo y a los demás, debe antes poder resolver el problema de “no tener para comer”, sufrir violencia institucional, expulsión educativa, etc. La perspectiva de derechos se erige en un sistema de creencias fuertemente arraigado, que adopta un carácter sagrado, tanto en el

centro cultural de la juventud como en el centro comunitario.

Dicho carácter puede vislumbrarse en la recurrencia, coherencia y sensibilidad exhibida en los discursos comunitarios que señalan tanto las necesidades de los/las jóvenes, las “angustias” que los aquejan y el “hostigamiento policial” que soportan como el carácter legal que protege sus derechos. Esta creencia compartida en los derechos del joven como un valor supremo que se debe respetar congrega a los enunciadores en una comunidad imaginaria y refuerza su legitimidad.

2) *El barrio como espacio mítico*

Si bien la función de los operadores socio-comunitarios del centro de referencia se denomina igual que la que cumplen los operadores que trabajan desde instituciones cercanas al hogar de los/las jóvenes, la principal diferencia existente entre ellos es que solo los últimos trabajan desde el barrio, aquel espacio que los/las jóvenes comparten con los suyos y que les da identidad. En la esquina, en la placita, en la vereda o en cualquier lugar donde decidan juntarse a “tomar unos mates”, se renueva el compromiso con la cultura de la restitución de derechos entre los agentes socio-comunitarios y los/las jóvenes. Como se puede advertir en el siguiente enunciado, a medida que los agentes acuden con frecuencia a los espacios de reunión de los/las jóvenes, dan un taller o simplemente “están”, el vínculo adopta una fuerza religiosa que ratifica el sistema de creencias del que depende la solidaridad.

Lo que tiene trabajar en el barrio es que das el taller ahí y no vas justo a la hora que empieza, sino que hacés un recorri-

do, formás un vínculo con los vecinos, te van conociendo. Para ellos es reimportante que estés. Caminás con ellos, te sentás en la placita. Eso te genera estar en el barrio. Trabajar en el barrio es lo más. ¿Que si se presentan dificultades? Miles, pero tenés que estar, sentarte con ellos en la esquina y ser uno más para poder llegarles. Hay equipos que están ahí sentados en una oficina y resuelven más desde su espacio, con una computadora o un teléfono. Yo prefiero ir a la casa de los pibes. Las familias me conocen, soy como parte de la familia de ellos (operadora del centro cultural de la juventud, entrevista).

Los/las agentes socio-comunitarios se muestran orgullosos/as de acudir a la casa de los/las jóvenes o estar en la calle y trabajar desde allí. La exaltación del barrio como espacio “encantador” en el cual trabajar, pese a las dificultades que presenta y el esfuerzo que suscita, valoriza la labor realizada por los operadores socio-comunitarios por sobre la de los agentes del centro de referencia, quienes no lo “recorren”, sino que “resuelven desde su espacio, con una computadora o un teléfono”. El trabajo de oficina se basaría en una lógica burocrática que no suscita adhesión por parte de las operadoras, quienes prefieren resolver los problemas de los/las jóvenes desde el barrio, sin perder el contacto “con todo lo que hay ahí”, no solo porque sería más útil, sino “porque trabajar en el barrio es lo más”. He aquí una fuerte carga de afecto hacia el barrio como espacio en el que da gusto estar. Por eso, van antes del taller para charlar con los/las jóvenes, sus familias y los vecinos. Esto no significa un desdibujamiento de la frontera entre “ellos” y “nosotros”: si bien los operadores acceden a los espacios de encuentro de los/las jóvenes en cuanto sitios de emergencia de la subjetividad, lo hacen porque, de lo contrario, “no les llegan”.

La categoría de barrio se construye, entonces, impregnada de sentimientos de aprecio y amistad. Sin embargo, permanece como un lugar externo al que “se sale” y, a medida que “se camina”, los vecinos “te van conociendo” e incluso llegan a considerar “un familiar más”. Este proceso mediante el cual los operadores se vuelven “importantes” para los/las jóvenes hace de ellos “referentes”, aquellos con quienes los/las jóvenes pueden contar. Esa “llegada” incluye, además, resolver inconvenientes a jóvenes “expulsados”, por ejemplo, del acceso a la salud por el personal de instituciones de la propia comunidad.

Nuestra tarea es trabajar en el territorio y estar en contacto con todo lo que hay ahí. Por ejemplo, si hay un pibe que necesita ir al dentista, a nosotras nos conocen y nos dan los turnos. Entonces, vamos y se lo sacamos y le evitamos al pibe que tenga que pasar el mal momento de que lo traten mal. Es muy habitual que haya gente que no tiene muchas ganas de atender y termina expulsándolo. Es una puerta que se le cierra y cada puerta que se le cierra hace que el pibe se vaya encerrando más en sí mismo (operadora del centro cultural de la juventud, entrevista).

He aquí el problema de la exclusión simbólica y social que soportan los/las jóvenes en su propio barrio, por parte de adultos que los discriminan por su calidad de jóvenes. Ante ello, los agentes socio-comunitarios intervienen en resguardo de estos últimos, realizándoles lo que podrían hacer por sí mismos, para evitarles un mal momento. Esa práctica reproduce un *habitus* tutelar, aquel basado en la idea según la cual los/las jóvenes son incapaces de hacer valer por ellos mismos sus derechos. Lo hacen porque consideran que el maltrato recibido por los/las jóvenes al solicitar un turno en un

hospital los lleva a “encerrarse en sí mismos” cada vez que “les cierran una puerta”. Como sostiene Duschatzky (1996, 18): “El fenómeno de la exclusión social progresiva refuerza esta tendencia a la referencialidad interna”.

3) Refuerzo de estigmas y diagnóstico antisocial

Otra de las instituciones visitadas fue un centro cultural donde los/las jóvenes ingresan con posterioridad a la imposición de la medida ambulatoria penal. Allí, de acuerdo con los discursos relevados, pese a que no se diga explícitamente, los participantes se dan cuenta de que el nuevo integrante no acude espontáneamente, sino por prescripción legal. Las sensibilidades estigmatizantes que estos expresan impiden que el joven no abandone su estatus de transgresor hasta que finaliza el proceso judicial. En tal sentido, podemos advertir en el discurso de la directora de la institución el modo en que se pone de relieve el carácter expiatorio de la intervención en la caracterización de los/las jóvenes como sujetos “que no se van a rescatar”, “violentos”, cuya función es servir a “los compañeros”, ser ayudantes multifuncionales de los adultos, adecuarse a sus horarios, tareas y deseos.

Recién vino un chico que tenía que venir y se olvidó. Le dije “bueno, vení a hacerle la merienda a los chicos de apoyo escolar”. Porque si no, lo tenemos que pagar. Él les tiene que servir, es algo que tienen que aprender. El otro día vino uno que quería que lo acompañemos y la compañera decía “este no se va a rescatar”. Ellos vienen, les dan la autorización y se acomodan de acuerdo con sus horarios, el tipo de trabajo que en ese momento está realizando el

compañero y los deseos de atenderlo, de hacerse cargo de ese chico, que lo va a integrar para que aprenda a compartir cosas sin violencia.

¿Qué cosas, por ejemplo?

Uno limpiaba la huerta, cuando venía el albañil, ayudaba al albañil o pintaba o ayudaba en la cocina, servía, cebaba mate. Una compañera decía “ellos tienen que pagar y ¿vienen acá a cebar mate?”. Entonces, le decíamos, vos lo que tenés que entender es que él lo que tiene que hacer es aprender a vivir en comunidad, él te ceba mate y está aprendiendo a cebar mate, no es fácil cebarle mate al otro, nosotros lo hacemos naturalmente, pero ellos no.

Puede advertirse en el relato, en primer lugar, la conveniencia para la institución de que el joven acuda a hacer un trabajo por el que no se le ha de remunerar. En línea con la intervención desarrollada en la parroquia, en el centro cultural se utiliza al joven para que contribuya en la institución, de manera que puedan ahorrarse contratar una persona para la realización del trabajo. Aquí el carácter retributivo de la medida resulta explícito y no parece suscitar contradicción alguna en los miembros del lugar. Así lo muestra el discurso de la voluntaria de la parroquia. “La verdad es que son una gran ayuda, han arreglado mesas, sillas rotas. Por lo general, no nos han tocado muchos violentos. Vienen, hacen lo suyo, me escuchan, a veces los reto, a veces les hablo con el corazón, los encamino” (voluntaria de la parroquia, entrevista).

Tanto en el caso del centro cultural como en el de la parroquia se construye la identidad del joven como un sujeto útil, cuyo comportamiento por acción u omisión es asociado con “la violencia” y, por ende, es preciso “encaminar”, a veces retándolo y a veces “hablándoles con el corazón”, para que se

integren a la vida comunitaria. Ahora bien, ¿qué significa vivir en comunidad, de acuerdo con los discursos relevados? ¿Qué rol se asigna al joven en ella? ¿Se puede entender el signifi- cante de violencia como el producto de confi- guraciones hegemónicas de sentido que rigen en una época? La directora del centro cultural alude a las reglas de conducta que la institu- ción propone hacerles internalizar a los/las jó- venes en términos de lo que “ellos” no asumen naturalmente, a diferencia de “nosotros”. Se puede observar en el relato que ese “nosotros” se ubica en una posición de superioridad res- pecto a quienes “no saben vivir en comuni- dad”. Dentro de esta última habría miembros que estarían para “servir” (limpiar, ayudar, ce- bar mate...) y otros para enseñar (disponer, decidir, mandar...).

Al igual que en la parroquia, cuando ter- minan de cumplir la medida, los/las jóvenes dejan de asistir a la institución, según cuenta la directora del centro cultural.

Tenemos un chico que la novia vino con él a dar apoyo escolar para garantizar que él viniera, así, seis meses, y después la chica se quedó. Vino seis meses, divina la chica y nos hacía mucha falta. Ella empezó a venir para que viniera el novio, él vino, terminó y no vino más. Ella ahora coordina apoyo escolar.

Esto refleja la incidencia del carácter retribu- tivo de la medida en la permanencia de los/ las jóvenes en la institución comunitaria. Si la novia del joven intervenido acude circunstan- cialmente y termina por convertirse en coor- dinadora de apoyo escolar, es debido a que lo hace por voluntad propia y no porque “tiene que pagar”. De la misma forma, aparte de que la incorporación del joven al espacio se realiza con posterioridad a la apertura de la causa pe-

nal, otro de los factores que diferencia el ejer- cicio de las tareas comunitarias en el centro cultural antedicho de los que tienen lugar en el centro cultural de la juventud y el centro comunitario donde funciona el Programa En- vión y se acerque, en cambio, al impulsado en la parroquia es la carencia de una perspectiva de juventud en clave de derechos por parte de los adultos responsables de cada institución. En estos últimos dos espacios prima una pers- pectiva protectoria, que por momentos puede tornarse punitiva.

Distinto es el abordaje del centro de pre- vención de adicciones (CPA). Si bien distin- gue la etapa de transición a la adultez por la que atraviesa el/la joven (entre 16 y 18 años), lo hace desde una perspectiva positivista, que busca la explicación del crimen en el carácter y el origen del individuo (Matza 2014). Así, identifica a la responsabilidad juvenil como la posesión del sentimiento de culpa por los actos cometidos, que el “paciente” puede tener o no. Solo en el primer caso se le podría “ayudar”.

Pregunta: ¿la responsabilidad es un eje de trabajo?

Sí, es algo que el paciente puede tener o no. Si no lo tiene, es un diagnóstico anti- social, no hay sentimiento de culpa. En el caso de los jóvenes del centro de referencia, generalmente no hay, no saben lo que es la responsabilidad. Por eso no duran acá.

¿Qué es un diagnóstico antisocial?

Es el de una persona que transgrede, para él la ley no existe. Entonces, le va a ser muy difícil adaptarse a cualquier aparato social, ya sea una institución o mismo (sic) cami- nar por la calle. Se potencia más en un am- biente donde el resto transgrede (directora del CPA, entrevista).

Puede caracterizarse el discurso de la directora del CPA como enunciado desde una perspectiva positivista, que concibe el crimen como producto de una patología, la cual condiciona el libre ejercicio de la libertad del/la joven (Matza 2014). El “diagnóstico antisocial” se debe a la “ausencia de ley”, que impediría a la persona “adaptarse” a la sociedad. De manera que, si bien debería someterse a un “tratamiento”, el carácter “antisocial” del individuo hace de él una persona “que no sabe lo que es la responsabilidad”. Si el sujeto carece de indicios de culpa, es debido a ello, lo cual es potenciado por el hecho de habitar “en un ambiente donde el resto transgrede”. He aquí otra de las condiciones de producción de los discursos positivistas: la teoría sociológica que acentúa el predominio de factores ambientales como desencadenantes del delito. Se entiende el ambiente socio-cultural del/la joven como regido por normas favorables a la trasgresión, lo cual permitiría explicar la irresponsabilidad del/la joven por sus acciones y considerar su incapacidad de vivir en sociedad.

En este punto, existen las condiciones para afirmar que, en el acto de definir al joven como “antisocial”, su identidad se construye mediante la puesta en práctica de una lógica mítico-penal (Tonkonoff 2012), aquella que define y valora las fronteras que fijan el contorno de la organización cultural y arrojan fuera de ella al joven criminal. Como se puede derivar del siguiente fragmento de la directora del CPA, si el/la joven no se muestra responsable desde el inicio, no vale la pena intentar trabajar, ya que no se comprometería con el “tratamiento” y lo abandonaría. Entonces, se deja de buscar su reintegración social (como mantiene el positivismo) para expulsarlo/a, simbólicamente, de la sociedad.

Conquistarlos es duro. La respuesta de invitarlos a pensar acerca de un proyecto de vida distinto es con resentimiento, como si ellos no pudieran verse ahí. No se imaginan otro tipo de vida, no quieren ir al colegio y, si van, les da igual. Entonces, lo que hacemos es citar a las familias, también muy refractarias a todo lo que les proponemos. En algunos casos, cuando quieren parar para no ver sufrir a la mamá, por ejemplo, ahí sí podemos decir que tenemos un tema para poder ayudar, pero si no, no. En general, no pasa.

Como si el “resentimiento de no poder verse ahí” de los/las jóvenes surgiera de su ambiente de socialización o de las fallas de su familia, al no permitirles interiorizar la ley, el orden y el respeto a los demás, el significante de responsabilidad se construye como aquel comportamiento (individual) que un sujeto debe poseer para ser parte de la sociedad. Al respecto, cabe señalar el modo en que Kessler (2010, 149) ha conjeturado para este tipo de opiniones una “sobreimputación de las causas del delito a la familia”, que responde a perspectivas ideológicas conservadoras. “El consenso actual es que solo en interacción con otros factores, determinados contextos familiares constituyen contextos donde es más probable que desarrollen actividades delictivas” (Kessler 2010, 150). Además, afirma Tonkonoff (2007), las conductas ilegales estables responden a un mercado económico ilegal, de donde se extraen los insumos para la actividad delictiva, que la mayoría de las veces no se reduce al entorno parental (familiar y vecinal).

Reflexiones finales

Considerando que el rol de los agentes socio-comunitarios es central para elaborar estra-

tegas de responsabilidad penal juvenil, este artículo se propuso analizar el modo en que operan, en el contexto de la implementación de medidas alternativas a la privación de libertad. En tal sentido, se subraya cierta heterogeneidad en la implementación de estrategias de intervención tendientes a responsabilizar a los jóvenes, ya sea subjetivamente o en términos de retribución a la sociedad. Se propone que este proceso varía de acuerdo con: 1) la perspectiva institucional predominante en los espacios, 2) el momento en el cual el/la joven ingresa y 3) el carácter público del cumplimiento de una medida alternativa. Estos tres factores se interrelacionan entre sí, al atravesar los/las jóvenes distintos tipos de rituales.

Algunas de las recurrencias halladas en los discursos de los agentes permiten afirmar que, si el/la joven acudía a la institución previamente a la apertura de la causa penal, el ritual comienza siendo negativo (en el sentido de que se le prohíbe desarrollar ciertas conductas), para permitir la posterior afirmación del sistema de valores y creencias predominante en la sociedad. Son rituales blancos que buscan revertir la desafiliación institucional que soporta el/la joven de sectores populares e integrarlo a la comunidad como un sujeto de derechos y responsabilidades. La labor que desarrollan los/las agentes socio-comunitarios/as de instituciones como el centro cultural de la juventud y el centro donde funciona el Programa Envío se orienta a integrar a los/las jóvenes desde un lugar de compromiso con sus pares y con la comunidad, en general, que permita revertir su identidad desacreditada en la de un ciudadano “normal” (Goffman 2010, 167). Esto, sobre la base de una reivindicación del barrio como espacio de encuentro con los/las jóvenes, en el que es preciso adentrarse para lograr una relación positiva, afectiva y auténtica.

En cambio, en instituciones donde no predomina una perspectiva de derechos, como el centro cultural y el CPA, las sensibilidades que suscita la participación de los/las jóvenes en ocasiones adoptan un carácter estigmatizante. Señalan a un sujeto “antisocial” o le asignan un rol desacreditado dentro del espacio socio-educativo. En el caso del centro cultural, los rituales (blancos) desarrollados asignan al joven un rol de subordinación, obediencia y docilidad, mediante la puesta en práctica de una lógica predominantemente reintegrativa, en el sentido desarrollado por Braithwaite (2011). Dicha lógica en ocasiones puede teñirse de rojo, al promover en los discursos sentimientos de hostilidad hacia el/la joven o atribuirle un carácter irrecuperable. De ese modo, la medida adquiere un signo expiatorio, capaz de acentuar la diferencia entre un “nosotros” (los vecinos que sabemos vivir en comunidad) y un “ellos” (los criminales). En el caso del CPA, se identificó que el proceso tenía lugar al concebir al/la joven como un ser antisocial, sin culpa por violar la ley ni voluntad de responsabilizarse por su accionar. Eso puede limitar la asistencia de los/las jóvenes a dichas instituciones al transcurso del cumplimiento de la medida alternativa en curso; no regresan luego del cierre del proceso penal.

En síntesis, más allá de la introyección de responsabilidad subjetiva a través del cumplimiento de la medida alterativa, el/la joven ingresa a instituciones que efectivizan sentimientos y valores en los que se le quiere formar, bajo el supuesto de que su incorporación lo/a alejaría del delito (el cumplimiento de horarios, el comportamiento “amable”, la obediencia, el orden y el compromiso social). Por tanto, es de suma importancia seguir profundizando en el conocimiento del modo en que se produce esa “educación por medio de

las cosas” (Durkheim 1971, 117). Además, es necesario indagar sobre la manera en que las medidas alternativas a la privación de libertad pueden operar sin regenerar, bajo nuevas formas, los mecanismos punitivos de control social que tienen lugar en instituciones de encierro (Daroqui et al. 2006). De otro modo, tal como propone Cohen (1979), el cumplimiento de sanciones en espacios comunitarios no consigue sustituir la cárcel, sino que expande la penalidad a sectores tradicionalmente ajenos al sistema penal y, por lo tanto, amplía el control social formal sobre la juventud.

Bibliografía

- Andersen, María Jimena. 2014. “Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y terciarización del orden en el programa de gobierno intramuros”. En *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*, editado por Alicia Daroqui, Carlos Motto, María del Rosario Bouilly, Ana Laura López, María Jimena Andersen, Nicolás Maggio y Hugo Motta, 251-278. Buenos Aires: Comisión Provincial por la Memoria y Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos.
- Axat, Julián. 2014. “Aportes críticos sobre los proyectos penales juveniles para Santa Fe”, <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/05/doctrina45275.pdf>
- Ayos, Emilio. 2014. “¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en el campo conformado en torno a la inseguridad en la Argentina de la última década?”. *Reforma y Democracia. Revista del CLAD* 58: 1-32.
- Bouilly, María del Rosario. 2011. “La producción de miedo como mecanismo ordenador de las cárceles bonaerenses”. *Revista Conflicto Social* 4 (6): 216-228.
- Braithwaite, John. 2011. “Delito, vergüenza y reintegración”. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 2 (32): 7-18.
- Brescia Florencia, Gabriela Constanzo, y María Eugenia Contursi. 2009. *Menores en conflicto con la ley: análisis de legislación y debates parlamentarios en las dos primeras décadas del siglo XX*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires/ALAS.
- Cesaroni, Claudia. 2009. *El dolor como política de tratamiento*. Buenos Aires: Fabián Di Placido.
- Cesaroni, Claudia. 2010. *La vida como castigo. Los casos de adolescentes condenados a prisión perpetua en la Argentina*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- Cohen, Stanley. 1979. “The punitive city: Notes on the dispersal of social control”. *Contemporary Crises* 3 (4): 339-363.
- Daroqui Alcira, María del Rosario Bouilly, Silvia Guemureman, Nicolás Maggio, y Marta Del Río. 2007. “Sistema penal o derechos humanos. Las políticas penales del siglo XXI, el encarcelamiento masivo y las nuevas estrategias de exclusión”. Ponencia presentada en el *Congreso Latinoamericano de Sociología (ALAS)*, México, 12 de noviembre.
- Daroqui Alcira, Denise Fridman, Nicolás Maggio, Karina Mouzo, Victoria Rangugni, Claudia Anguillesi, y Claudia Cesaroni. 2006. *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación socio jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale.
- Daroqui, Alcira, y Silvia Guemureman. 1999. “Los «menores» de hoy, de ayer y de siempre: un recorrido histórico desde una pers-

- pectiva crítica”. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 1 (13): 35-69.
- Daroqui, Alcira. 1995a. “El programa de libertad asistida cinco años después: «No somos careta»”. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 1 (6/7): 67-76.
- Daroqui, Alcira. 1995b. “Libertad asistida: una alternativa posible”. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 1 (1): 23-35.
- Durkheim, Émile. 1971. *La educación moral*. Buenos Aires: Schapire.
- Durkheim, Émile. 1982. *Las formas elementales de la vida religiosa. El sistema totémico en Australia*. Madrid: Akal Editor.
- Durkheim, Émile. 2006. *La división del trabajo social*. Buenos Aires: Libertador.
- Duschatzky, Silvia. 1996. *La escuela como frontera*. Buenos Aires: Paidós.
- Feeley, Malco, y Jonathan Simon. 1998. “La nueva penología: Notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones”. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 2 (26): 19-36.
- Fernández, Mariana, y Brenda Focas. 2014. “La violencia como síntoma: Apuntes sobre el fenómeno de los linchamientos en la Argentina reciente”. *Conflicto Social* 7 (12): 12-30.
- Fernández, Mariana. 2018. “Medidas alternativas a la privación de libertad en la Provincia de Buenos Aires. La opinión de sus destinatarios”. *Revista de Ciencias Sociales* (31): 1-15
- Fernández, Mariana. 2019. “Discursos de agentes estatales de un dispositivo de control social penal de la Provincia de Buenos Aires sobre la responsabilidad penal juvenil y el diseño de estrategias de intervención alternativas a la privación de la libertad”. *Revista Astrolabio* (22): 45-68.
- García Méndez, Emilio, y Mary Beloff, comps. 1998. *Infancia, ley y democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990-1998)*. Depalma: Temis.
- Goffman, Erving. 2010. *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González, María Alejandra. 2015. “Discursos y prácticas en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: análisis de la implementación de las medidas alternativas a la privación de la libertad en el Centro de Referencia Penal Juvenil de Tandil”. Tesis de Licenciatura Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Humanas.
- Guemureman Silvia, Denise Fridman, Florencia Graziano, Karen Jorolinsky, Ana Laura López, Julia Pasin, y Vanesa Salgado. 2010. “Dispositivos de privación de libertad y lógica de gobierno intramuros para adolescentes: laberintos de derechos sin sujetos”. *II Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes Argentina*, Salta, 14 y 15 de octubre.
- Guemureman, Silvia. 2008. “La cartografía moral de las prácticas judiciales en los Tribunales de Menores. Los Tribunales Orales en la ciudad de Buenos Aires”. Tesis de Doctorado Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.
- Hall, Stuart. 2003. “Introducción: ¿quién necesita ‘identidad?’”. En *Cuestiones de identidad cultural*, compilado por Stuart Hall y Paul Du Gay, 13-39. Buenos Aires: Amorrortu.
- Kessler, Gabriel. 2010. *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- Leach, Edmund. 1993. *Cultura y comunicación. La lógica de la conexión de los símbolos*. Madrid: Siglo XXI.

- Ley 13.298, de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño, de 14 de enero de 2005.
- Ley 13.634, de Principios generales del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño, de 18 de enero de 2007.
- Llobet, Valeria, comp. 2013. *Pensar la infancia desde América Latina. Un estado de la cuestión*. Buenos Aires: CLACSO.
- López, Ana Laura, Brenda Huber, Denise Fridman, Florencia Graziano, Julia Pasin, Julieta Azcárate, Karen Jorolinsky, y Silvia Guemureman. 2009. "Reflexiones críticas sobre medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal". Ponencia presentada en el XXVII Congreso ALAS, Buenos Aires, 31 de agosto al 4 de septiembre.
- López Gallego, Laura, y Alejandra Padilla. 2013. "Responsabilidad adolescente y prácticas «psi». Relaciones «peligrosas»". En *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, coordinado por Carolina González Laurino, Sandra Leopold Costábile, Laura López Gallego y Pablo Martinis, 71-94. Montevideo: Universidad de la República.
- López, Ana Laura. 2009. "Cuerpo y sujeto del encierro: Abordaje exploratorio sobre un dispositivo institucional de máxima seguridad para adolescentes con causas penales en la Provincia de Buenos Aires". Ponencia presentada en el *Seminario Antropología de la subjetividad: estudio desde las alquimias corporales, los rituales y el habitus*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales.
- López, Ana Laura. 2010. "Proceso de reforma legal e institucional del sistema penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires (2000-2009)". Tesis de Maestría, Universidad de Buenos Aires.
- Lucesole, Natalia. 2012. "Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: un estudio de caso en el Centro de referencia La Plata". Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Matza, David. 2014. *Delincuencia y deriva. Cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Medan, Marina. 2011. "Sociabilidad juvenil masculina y riesgo. Discrepancias y acuerdos entre un programa de prevención del delito juvenil y sus beneficiarios". *Última década* 35: 61-87.
- Motto, Carlos. 2012. "Los usos de la violencia en el gobierno penitenciario de los espacios carcelarios". *Question* 1 (36): 69-80.
- Nicoletti, María Laura. 2014. "Medidas alternativas al encierro: ¿un enunciado de buenos propósitos?: Un estudio de caso sobre el Centro de referencia La Plata". Trabajo final de grado, Universidad Nacional de La Plata.
- Ocampo, Gabriela Susana. 2016. "La 'menor' inclusión. Un análisis de la implementación de medidas socio-educativas en el Centro de Recepción, Evaluación y Ubicación de Menores de Lomas de Zamora". Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Lanús.
- Oyhandy Cioffy, Ángela. 2004. "La infancia en riesgo: entre la caridad y la ciudadanía. Un estudio de caso sobre la gestión de la infancia y la adolescencia en riesgo en la Argentina contemporánea: La Plata, 2000-2003". Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

- Oyhandy Cioffy, Ángela. 2006. "Otra mirada al Patronato de Menores: un examen desde la sociología a la construcción de diagnósticos de riesgo social". *Cuestiones de Sociología* 3: 275-297.
- Pasin, Julia. 2009. "Complejo tutelar y prevención social del delito. Rupturas y continuidades". Ponencia presentada en las *V Jornadas de Jóvenes Investigadores*, IIGG/ UBA.
- Pavarini, Massimo. 1999. "¿Menos cárcel y más medidas alternativas?" *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 1 (2): 75-85.
- Pitch, Tamar. 2003. *Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Pratt, John. 2006. "El castigo emotivo y ostentoso. Su declinación y resurgimiento en la sociedad moderna". *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 1 (22): 33-56.
- Rodríguez Alzuelta, Esteban. 2012. "Circuitos carcelarios: el encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en la Argentina". *Question* 1 (36): 81-96.
- Tenembaum, Gabriel. 2016. "Infracción y castigo. Los procesos de normalización para adolescentes con medidas en libertad en la Ciudad de México y Montevideo". Tesis de Doctorado, Colegio de México.
- Tonkonoff, Sergio. 2007. "El retorno del mal. Identidades negativas y reconstrucción de la sociedad". En *Construcción de Identidades*, editado por Raúl Alcalá, 28-52. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional de México.
- Tonkonoff, Sergio. 2012. "La cuestión criminal. Ensayo de (re)definición". *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* 35 (3): 1- 27.
- Tonkonoff, Sergio. 2014a. "La cuestión criminal: sensacionalismo y discurso mítico". *Revista de Ciencias Sociales* 85: 52-58.
- Tonkonoff, Sergio. 2014b. "Violencia, política y cultura. Una aproximación teórica". En *Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina*, compilado por Sergio Tonkonoff, 15-30. Buenos Aires: CLACSO.
- Vilker, Shila. 2011. "'No hay solución'. Un estudio de recepción de noticias sobre juventud y delito del repertorio cultural de la víctima al nihilismo propositivo". En *Populismo punitivo y justicia expresiva*, compilado por Mariano Gutiérrez. Buenos Aires: Fabián Di Plácido Editor.

Controversias por la administración penitenciaria en Costa Rica, en el contexto del hiperencarcelamiento

Controversies for the Penitentiary Administration in Costa Rica in the Context of Hyper-Incarceration

Controvérsias pela administração penitenciária na Costa Rica no contexto do hiper-aprisionamento

Jesús Bedoya Ureña¹

Fecha de envío: 7 de enero de 2019
Fecha de aceptación: 26 de abril de 2019

Resumen

Los últimos 30 años en Costa Rica han estado marcados por una notable contradicción dentro de la administración de la justicia. Aunque las bases axiológicas del Ministerio de Justicia y Paz –encargado de gestionar las prisiones en el país– están asentadas sobre la normativa de los derechos humanos y el modelo progresivo de la pena, estos valores han sido sistemáticamente contrariados debido a la enfática legislación punitiva, la cual ha propiciado que el país destaque en los últimos años entre los cinco de América Latina con mayor tasa de encarcelamiento. Esa notable paradoja marcó un reciente y amplio debate. Durante el periodo 2015-2018, se tomaron una serie de medidas para atenuar la condición de hiperencarcelamiento, tales como los traslados extraordinarios al modelo semiinstitucional. Dichas acciones fueron percibidas por la opinión pública desde el pánico moral y la reafirmación del castigo. Este artículo retoma esa controversia, como un ámbito de análisis sugerente de aspectos complejos como la propia concepción del Estado, el castigo y la justicia.

Palabras clave: administración de justicia; derechos de los prisioneros; instituciones políticas; política gubernamental; prisión

Abstract

The last thirty years in Costa Rica had been marked by an important contradiction in the aspect of justice administration. Even though the axiological bases of the Ministry of Justice and Peace –institution in charge of the prisons in the country– were raised in the human rights normative and the progressive penalty system, these values have been systematically contra-

¹ Universidad de Costa Rica, jesus.bedoya@ucr.ac.cr, orcid.org/0000-0002-8662-2948



dicted due to the emphatic punitive legislation, which has caused the country to stand out in the last years among the five Latin American countries with the higher rate of imprisonment. This notable paradox propitiated a broad debate. Between 2015 and 2018, some measures were implemented to mitigate the condition of hyperincarceration, like the extraordinary transfers to the semi-institutional (or semi open) model. Such measures were perceived by the public opinion from a moral panic reaction and a vindication of the punishment. This paper recovers that controversy, as a field of analysis suggestive of complex aspects such as the very conception of the State, punishment and justice.

Keywords: administration of justice; Government policy; political institutions; prisons; rights of prisoners

Resumo

Os últimos trinta anos na Costa Rica foram marcados por uma notável contradição dentro da administração da justiça: embora as bases axiológicas do Ministério da Justiça e Paz – encarregado de administrar as prisões no país– sejam baseadas em normas de direitos humanos e no modelo progressivo de punição, esses valores têm sido sistematicamente frustrado por causa da legislação punitiva enfática, o que levou este país a ficar nos últimos anos entre os cinco países da América Latina com a maior taxa de encarceramento. Este paradoxo notável, marcou um debate recente e extensa durante o período de 2015-2018. Uma série de medidas foram tomadas para aliviar a condição superlotação –como transferências extraordinárias para o modelo semi-institucional–, ações que eram adversadas pela opinião pública de pânico moral e uma reafirmação da punição. Este trabalho recupera essa controvérsia, como campo de análise sugestivo de aspectos complexos como a própria concepção de Estado, punição e justiça.

Palavras chave: administração da justiça; direitos dos prisioneiros; instituições políticas; política governamental; prisão

Introducción

Cuando, a mediados de 2015, el presidente de la República de Costa Rica nombró a Cecilia Sánchez como ministra de Justicia y Paz, en reemplazo de la exministra Cristina Ramírez, el tema penitenciario –que ya se había convertido en un aspecto grave y problemático, debido al incremento sostenido de población penitenciaria– adquirió relevancia en el ámbito extendido de la opinión pública y el debate de las políticas de gobierno. Sobre todo, debido a las medidas que, desde esta cartera y sus respectivos jerarcas, se iban a implementar para atenuar los múltiples efectos negativos del hacinamiento carcelario y la legislación marcadamente punitiva.

Aquellas medidas consistían, en particular, en la aplicación de las recomendaciones que los juzgados de ejecución de la pena y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos habían realizado. Entre estas destacaron dos circulares extraordinarias que permitían el traslado de al menos 1437 personas a los Centros de Atención Semiinstitucional (CASI). Estos últimos fueron creados y son administrados con base en el modelo progresivo de cumplimiento de la pena. Por ende, aquellas personas privadas de libertad que cuenten con una serie de características –entre ellas, no haber cometido delitos de gravedad, contar con vínculos familiares y comunales, un buen comportamiento y alguna oportunidad de empleo o educación– puedan finalizar su condena dentro de un modelo semiabierto.

Pese a que estas decisiones estuvieron fundamentadas en las recomendaciones, al igual que en los reglamentos técnicos y en el modelo del sistema penitenciario costarricense que está vigente desde finales de la década de 1970, fueron tergiversadas y atacadas por un amplio sector.

Incluso jugaron un papel de relevancia algunos actores del propio Gobierno, del ámbito legislativo y de la opinión pública. Estos actores señalaban con ahínco el riesgo de “liberar masivamente a miles de reos” y la “irresponsabilidad” de los jefes del Ministerio de Justicia al “poner en libertad” a personas que salían de los barrotes para volver a delinquir. Las declaraciones se reafirmaban en un desconocimiento y omisión de los datos que, de manera contrastante, señalaban que los miedos eran infundados y sobredimensionados, dado que los casos de reincidencia dentro de los CASI eran mínimos y las medidas implementadas, en buena medida, resultaban exitosas.

Este artículo procura abordar aquella controversia como un espacio de análisis potable para dibujar algunos de los rasgos de mayor relevancia a propósito de las dinámicas de la política penitenciaria, en un contexto de cambio social y transformación del Estado. La revisión y el análisis de este debate están basados en la sistematización y consulta de un acervo de noticias publicadas durante el primer año de la administración de la exministra Cecilia Sánchez, notas que figuraron en los dos diarios de mayor circulación en Costa Rica, a saber: *La Nación* y *Diario Extra*. El corpus de análisis consta en total de 269 noticias, todas relacionadas en alguna medida con las acciones implementadas por el Ministerio de Justicia. Asimismo, este corpus se complementa con el debate legislativo realizado en el marco de las dos comparecencias que tuvo que realizar la exministra Sánchez para aclarar asuntos concernientes a las medidas implementadas. Los resultados de este artículo se desprenden de una investigación más amplia (Bedoya 2018), que puede ser consultada para mayor detalle sobre aspectos teóricos, metodológicos y de contexto.

Aspectos metodológicos

La inquietud central de este análisis consistió en analizar e interpretar los discursos y los enfoques que estuvieron en disputa en el marco del debate sobre las medidas penitenciarias implementadas por la cartera de Justicia; identificando de esta manera el contexto y la complejidad de dicha controversia. Después de examinar las fuentes y de realizar la correspondiente sistematización y el análisis documental, el corpus fue sometido a dos técnicas complementarias. Primero se realizó un análisis de contenido cuantitativo para identificar la cantidad de noticias por sección y diario. Esto, con el propósito de identificar el enfoque predominante desde el cual se desarrolló el debate en los medios. De igual manera, se contabilizó la cantidad de noticias por mes, para revisar la atención mediática hacia las políticas penitenciarias durante el periodo. De manera complementaria, se realizó un conteo de aquellos casos donde se daba cuenta de los supuestos “beneficiarios” de los traslados que reincidían, con el objetivo de evaluar si su impacto estaba siendo sobredimensionado o no.

Finalmente, el análisis no solo se limitó a identificar las tendencias de contenido; también se atendió a los contenidos más particulares y específicos. Partiendo de este propósito, se buscó analizar la forma en la que eran entendidos aspectos relacionados con la controversia. Uno de ellos es el delito: ¿se considera una condición social o más bien una acción individual?; los “delincuentes”, ¿caso son desviados o más bien ciudadanos sujetos de derecho? Otro es el control, que recurre preferentemente a la prisión o, en su lugar, establece medidas alternativas. En el fondo de todo, está la forma de asumir el Estado, ya sea reivindicando el modelo de bienestar o lo que se ha dado en llamar el *prisonfare*.

Precisiones teóricas y conceptuales

El enfoque teórico propuesto para analizar la controversia integra los presupuestos de la teoría interaccionista de Howard S. Becker y Stanley Cohen, a propósito del comportamiento desviado y el pánico moral, junto a la tesis de la cultura de control, de David Garland, y los abordajes sobre el gobierno neoliberal de la inseguridad social y el *prisonfare*, de Loïc Waquant.

En ese sentido, la investigación pretende tomar en cuenta el marco en el que se define el comportamiento desviado –en particular, el delito– y la figura del delincuente, para posteriormente analizar el contexto más amplio de las transformaciones sociales y sus vínculos con el ámbito de la economía política.

Los aportes del interaccionismo simbólico de Howard S. Becker (2014) permiten entender que aquello que en determinada sociedad es considerado reprochable y sancionable, mediante normas, leyes y formas de castigo como la prisión, parte de relaciones de poder. En esta dirección, Becker ha identificado y descrito el papel que juega –antes que los rasgos individuales de los llamados “delincuentes”– la definición del comportamiento desviado por parte de los “emprendedores de la moral”. Estos, a su vez, se dividen en dos: aquellos que crean las normas y las leyes, y quienes las aplican. Los emprendedores se arrogan una suerte de “ética absoluta”, desde donde asumen la maldad del “otro” sin ningún matiz, lo que supone que cualquier medio para erradicar aquella maldad está plenamente justificado. En el marco de estas diferenciaciones socialmente establecidas mediante el “etiquetamiento” del comportamiento desviado, es posible

encontrar reacciones típicas tales como el “pánico moral”. Stanley Cohen (2017) lo entiende como una preocupación sobre una amenaza –las mayoría de las veces imaginada– que generalmente viene acompañada de hostilidad, resentimiento y una indignación moral hacia aquellos “demonios populares” que encarnan los problemas sociales, al igual que hacia los actores políticos e institucionales considerados responsables en última instancia.

De esa forma, si se entiende que la definición de lo que es desviado –y por ende, punible– parte de una construcción social definida por relaciones de poder, es posible entender también cómo el repertorio de castigos que se vaya a implementar está también condicionado en buena medida por el contexto social. Tal como lo ha señalado David Garland (2005), en el contexto de aceleradas e importantes transformaciones sociales, las instituciones de castigo y sanción han cobrado un matiz marcadamente reactivo y represivo.

Asumir este enfoque sociológico que propone Garland –y otros autores, como Didier Fassin– permite a la vez distanciarse de aquellas tesis esencialistas y ahistóricas del sistema penitenciario, que asumen que su función y propósito ha sido siempre y en todo lugar el mismo. Los estudios que sobre la transformación del castigo ha realizado Garland, permiten identificar un giro notable entre dos ideales que se han visto contrastados. Anteriormente, sobre todo a lo largo de las décadas de 1960 y 1970, el ideal imperante del sistema penal era la rehabilitación de la figura del delincuente, que asumía que estas personas eran una respuesta a “desajustes” sociales. Por lo tanto, la única forma de atender aquellos efectos debía ser con medidas integrales. Sin embargo, las transformaciones imple-

mentadas a partir de 1980 han subordinado el ideal rehabilitador a otros objetivos penales más acordes con el castigo, la prisión y la “justicia expresiva”, bajo la máxima de condenar más y entender menos.

Es así como, en la actualidad, el castigo se define como ámbito de administración emocional. La política criminal adquiere un tono exaltado; el “miedo al delito” aparece reiteradamente en el debate público –incluso, disociado de las cifras criminales– y la víctima y su discurso adquieren relieve y mayor importancia sobre el criterio experto. De tal manera, la reinserción ha desaparecido, para traer en su lugar el anhelo de un Estado que imponga el control y un poder sin límites, que hace gala –con abierto respaldo de las mayorías– de un carácter arbitrario para violar múltiples garantías civiles, con tal de apaciguar las ansias siempre insaciables de orden y control.

A propósito de lo anterior, Loïc Wacquant ha señalado que esta definición del “campo burocrático” es constitutiva del modelo que se reafirma en el contexto actual, de matiz neoliberal. Para Wacquant, el campo burocrático reafirma su poder legítimo y dirige sus esfuerzos a contener los efectos excluyentes del modelo económico, mediante la represión y el castigo. De tal forma, el Estado penal invasivo, expansivo y caro no es una desviación del neoliberalismo, sino uno de sus ingredientes (Wacquant 2010). En ese sentido, la extensión del brazo penal constituye uno de los métodos preferidos para almacenar las “masas marginales” producto de las dinámicas de acumulación y desigualdad económica y social. Esto, sobre todo cuando el delito se configura en una respuesta de “adaptación” (Merton 2002) de aquellas personas que han sido vedadas del acceso a recursos institucionales y

legítimos para alcanzar las metas culturales y las gratificaciones sociales.

Es por esta razón que Wacquant (2010) considera más preciso referirse al fenómeno del hacinamiento carcelario desde el concepto de hiperencarcelamiento, dado que la prisión no actúa de forma indiscriminada sobre un amplio sector de la sociedad. En su lugar, ha actuado de manera preferencial y selectiva sobre los ámbitos de la subclase y los sectores marginales y más vulnerables.

Cabe matizar brevemente el enfoque teórico de Loïc Wacquant, sobre todo para revisar la controversia de interés para esta investigación. Aunque su definición sociológica del contexto de hiperencarcelamiento posee un notable valor interpretativo, hay que señalar que el uso que realiza del concepto de campo burocrático no es del todo adecuado, sobre todo para el caso costarricense. Wacquant lo emplea para señalar un espacio homogéneo de intervención política, en el que todos los esfuerzos para contener los efectos perversos del modelo actual están dirigidos hacia la vigilancia, el castigo y el uso de la prisión. No obstante, omite referirse al aspecto del conflicto, elemento central dentro del concepto de campo de Bourdieu. Al prescindir de las múltiples disputas presentes dentro del campo –y en específico, del campo burocrático– el abordaje analítico de Wacquant no termina de dar cuenta de la naturaleza de las controversias presentes sobre las políticas penitenciarias, en el marco de un campo burocrático escindido y conflictuado como el costarricense. En este se pudieron identificar *grosso modo* dos ámbitos de discusión antitéticos: por un lado, los que reafirmaban la *doxa* punitiva que Wacquant y Garland han caracterizado extensamente y, por el otro, un enfoque más bien deudado del otrora modelo de bienestar y del garantismo penal.

Elementos contextuales: cambio social, delito e hiperencarcelamiento

En principio, es meritorio señalar de qué manera las transformaciones desarrolladas a lo largo de 40 años en el país han terminado por debilitar de manera muy marcada los “mecanismos estructurales de inclusión social”, dentro del modelo de modernización global. Las dinámicas propias del modelo han limitado la generación suficiente de empleo, fomentado la desregulación de las relaciones salariales y la desprotección, en términos de derechos laborales. De tal forma, alcanzar las metas de bienestar social promovidas en el marco globalizado de consumo ha resultado imposible para un amplio sector de la sociedad (Calderón 2012, 85).

Lo anterior refiere a las aspiraciones y las expectativas, que conllevan a su vez un proceso de “dislocación”. Los deseos de alcanzar oportunidades reales de bienestar se ven frustrados en un contexto desigual y excluyente, que impide a una gran cantidad de personas toda ocasión de cumplir las metas culturales. El bienestar, el respeto y la honra, que son limitados para un sector de la población por las propias dinámicas del contexto de transformación social, son alcanzados –o más bien reclamados– mediante acciones de violencia social o violencia ganancial. La diferencia entre esta tipología dual de la violencia descansa, sobre todo, en los fines que persigue: mientras la violencia social constituye un medio para alcanzar sentimientos como la estima, el honor y el prestigio, la ganancial se sienta sobre la base de una aspiración de consumo y acceso a los bienes materiales que son promovidos por la cultura predominante (Calderón Umaña y Salazar Sánchez 2015, 65).

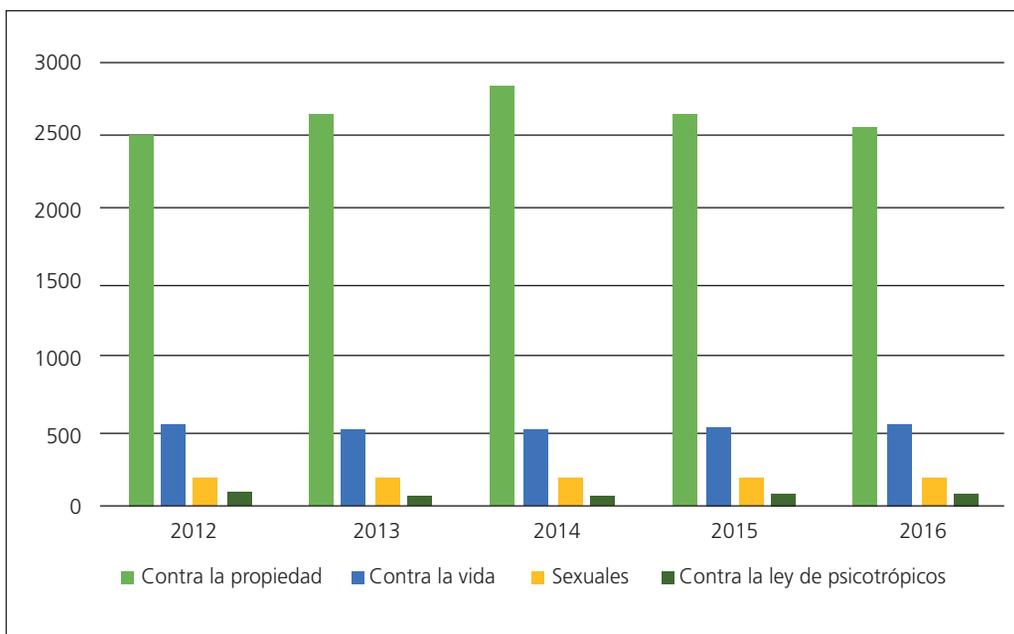
Resulta de interés concentrar el análisis en la forma en que las transgresiones desde el tipo de violencia ganancial han adquirido suma relevancia. Se asume así la relación que guarda este tipo de delitos con la desigualdad social imperante. Igualmente, se presta atención a la manera en que las respuestas frente a este tipo de “comportamiento desviado” han traído aparejado un repertorio de control social marcadamente punitivo.

El gráfico 1 permite observar que, dentro de la tendencia en los últimos años de la tasa de delitos por 100 000 habitantes, destacan por su significativa recurrencia aquellos cometidos contra la propiedad. Mientras que, por otra parte, cuando se revisa el perfil de quienes están vinculados al sistema penal, se pueden observar los vínculos entre los contextos de exclusión social y el uso repetido del repertorio delincuenciales.

Hasta abril de 2016, las personas encarceladas eran sobre todo hombres (93 %), jóvenes menores de 35 años (52 %) y menores de 45 (77 %), costarricenses (87 %). El 51 % estaba en condición de soltería, divorcio o viudez y el 49 %, en relaciones de unión (matrimonio o unión libre). La mayoría desempeñaba oficios no profesionales, en particular, vinculados al comercio y la construcción, actividades en las que se registran altos niveles de informalidad (PEN 2017, 265).

No obstante, esta reacción frente a las circunstancias de desigualdad social suele ser descontextualizada, si no sistemáticamente omitida. Pocas veces el Estado y los Gobiernos de turno han procurado asir las formas predominantes del delito desde sus raíces sociales y su relación con la desigualdad social, la exclusión y la marginalidad. En su lugar, dichas transgresiones han sido atendidas con respuestas térmicas y emocionales, y una notable pre-

Gráfico 1. Tasa de delitos por 100 000 hab. en Costa Rica, según título del Código Penal (2012-2016)



Fuente: elaboración propia, a partir de Anuarios Judiciales (Poder Judicial 2017).

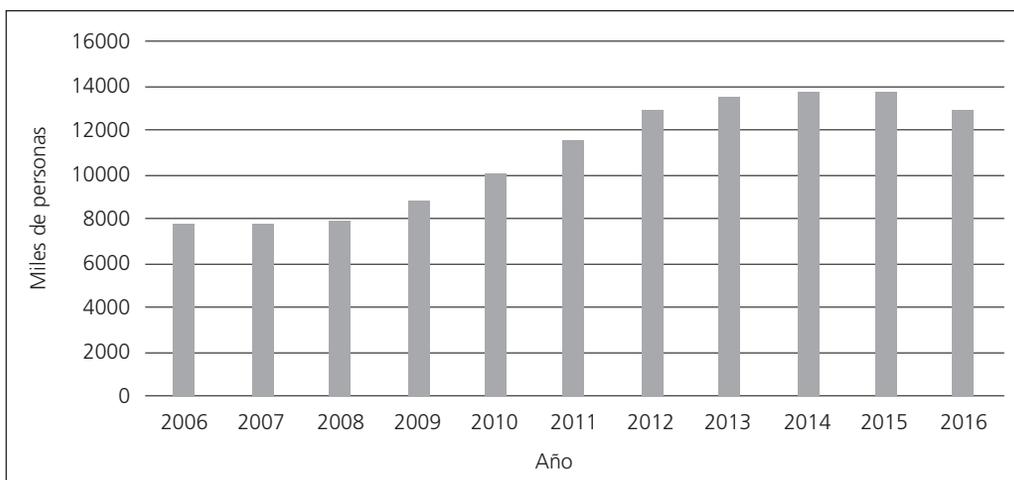
ferencia por las medidas de tipo punitivo, en específico, el encierro y la prisión. Se asume así que las acciones individuales pueden ser resueltas solamente a partir de castigos disuasorios, lo que reafirma el *statu quo* y una *doxa* punitivista.

Las medidas implementadas en Costa Rica se han instaurado en un marco donde se prioriza la “función represiva” del Estado, en desmérito de su “función social” (Medrano y Vega 2014). Por ejemplo, en la década de 1990 inició un proceso de ratificación de nuevas normativas, tales como la Ley de Justicia Penal Juvenil, que reducía garantías y aumentaba las sanciones. Asimismo, se realizaron sendas reformas al Código Penal, promulgadas mediante las Leyes 7389 y 7398, que elevarían el tope máximo de las penas de 25 a 50 años, y eliminarían la posibilidad de

descuento por trabajo en la primera mitad de la condena (PEN 2017, 273).

A inicios de la primera década del 2000, esta legislación continuó con proyectos como la Ley de Estupeficientes y Sustancias Psicotrópicas, que impuso penas de prisión –de ocho a 15 años– a quienes comercialicen, fabriquen o almacenen algún tipo de droga ilegal, tipificando para el caso este tipo de acciones como “delitos graves”, sin hacer distinción entre el gran tráfico internacional de droga y los “microtráficos” (PEN 2017, 273). Posteriormente, en el año 2009, se ratificaron normativas en esa línea, tales como la Ley contra la Delincuencia Organizada y la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal. Esta última en particular es de suma relevancia para entender el actual hiperencarcelamiento en el país (gráfico 2).

Gráfico 2. Evolución de la población penitenciaria en programa institucional en Costa Rica (2006-2016)



Fuente: elaboración propia, a partir de Ministerio de Justicia (2016).

Mediante la mencionada Ley (N° 8720) se incrementaron las penas mínimas y máximas para algunas figuras delictivas. Algunos comportamientos tipificados como contravenciones pasaron a considerarse delitos y se introdujo, asimismo, un procedimiento para procesar aquellos delitos considerados flagrantes mediante la creación de los tribunales de flagrancia (PEN 2017, 274). Estos han sido señalados por múltiples fuentes como uno de los factores que mayor incidencia han tenido en el aumento de la población penitenciaria (PEN 2017; Sánchez Romero 2015; Beltrán Conejo 2015). En ese sentido, los datos arrojados por el *Estado de la Justicia*, para el año 2017, son esclarecedores.

Para ilustrar el impacto de los tribunales de flagrancia en el encarcelamiento se puede analizar una situación hipotética, en la que se suprime el porcentaje de sentencias condenatorias con prisión efectiva dictadas por esos juzgados. En ese escenario, la sobrepoblación se habría reducido un 27 % en

2009, un 37 % en 2010, un 27 % en 2011, un 31 % en 2012, un 38 % en 2013, un 42 % en 2014 y un 38 % en 2015, para un promedio de 34 % (PEN 2017, 278).

Las cifras son contundentes. Muestran cómo, en efecto, a partir de la ratificación de dicha Ley, en el año 2009, la población penitenciaria ha tenido un sostenido aumento. Se han castigado en particular los delitos que tiende a cometer aquel sector de la población en el que la desigualdad y la exclusión social se manifiestan con ahínco.

Sin embargo, los tribunales de flagrancia no constituyen el único factor interviniente en la situación de hiperencarcelamiento. También es necesario mencionar la recurrencia que ha tenido en los últimos años el uso indiscriminado de la prisión preventiva, que ha dejado de ser considerada en Costa Rica una medida excepcional o de *ultima ratio*. Esta ha pasado a ser utilizada de manera más que reiterada; aspecto sobre el que incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se

pronunció, al señalar que, en enero de 2016, el país tenía 2530 personas en prisión preventiva, lo que representa el 18 % del total de la población detenida en centros penitenciarios, según las cifras oficiales (Barrientos 2017).

La controversia: entre la legalidad y el pánico moral

Ante el contexto de hiperencarcelamiento, múltiples instituciones, como la Sala Constitucional, los juzgados de ejecución de la pena y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, realizaron sucesivos pronunciamientos y resoluciones, donde alertaban e instaban a resolver el hacinamiento carcelario y la violación sistemática de derechos humanos que, dada esta situación, se efectúa en los presidios. Por ejemplo, en el año 2015, los Centros de Atención Integral (CAI) que atienden a los privados de libertad contaban con una capacidad de alojamiento de 9130 personas, pero albergaban a 13 294, lo que implicaba un nivel de hacinamiento generalizado de 45,6 % (Sánchez Romero 2015, 5). Asimismo, la densidad penitenciaria había pasado del 97,0 en el año 2006 a un aproximado de 145,8 en 2015 (PEN 2017, 271).

Entre las recomendaciones de los juzgados para atenuar estas circunstancias, destacaron los traslados extraordinarios al ámbito semiinstitucional. Dicho régimen semiinstitucional –también conocido como “semiabierto”– es parte del modelo progresivo de cumplimiento de la pena que se ha implementado en Costa Rica desde 1978, momento en el cual se creó el Ministerio de Justicia y Paz. El artículo 34 del Reglamento Técnico Penitenciario, abre la posibilidad de que una persona que cuente con habilidades personales y sociales para vivir

sin violentar, agredir o dañarse a sí misma u otros, además de contar con el respaldo de sus familiares o comunidad, pueda acabar su pena sin requerir contención física.

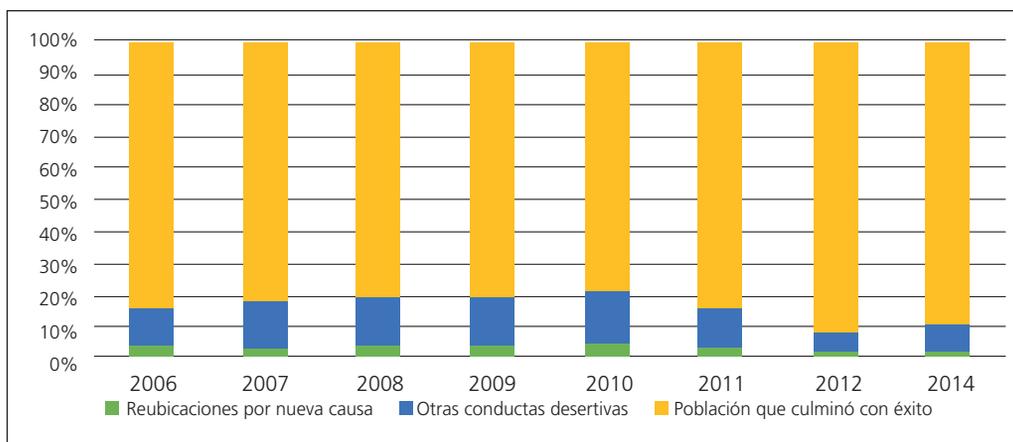
El programa semiinstitucional se ha utilizado, de manera ordinaria, mediante valoraciones técnicas realizadas por el Instituto Nacional de Criminología, aplicándose toda vez que el privado de libertad haya cumplido un tercio de su pena y haya presentado un comportamiento acorde con los requisitos. La diferencia de las valoraciones ordinarias con respecto a las extraordinarias es que estas últimas se realizan fuera de los plazos y pueden ejecutarse antes de haberse cumplido el tercio de la pena. No obstante, solo pueden someterse a estos procesos aquellas personas que no cuenten con antecedentes de abusos sexuales agravados, homicidios calificados o tráfico internacional de drogas (Sánchez 2015, 13-14).

Si se revisan las cifras históricas de quienes se han acogido al modelo semiinstitucional, puede constatarse que la medida tiende a ser aprovechada y culminada con éxito, pues se reportan pocos casos de reincidencia o deserciones. Por ejemplo, al tomar como caso ilustrativo el periodo 2006-2014, se puede observar que, de las 10 477 personas trasladadas, 86 % de la población respondió de manera exitosa. Del resto, solamente el 11 % desertó, aunque el 82 % de la población que deserta lo hace por razones clasificadas como positivas.² A un 17,8 % se le revocó la medida por haber hecho mal uso del “beneficio”.³ Del total de

2 Las variables positivas incluyen el cumplimiento de la pena con descuento (25,6 %), el otorgamiento, mediante un juez, de libertad condicional durante su estancia (23,3 %), el traslado a otra oficina del sector semiinstitucional en el país (32,4 %) y otras razones (0,9 %) (Sánchez 2015, 19).

3 Como conducta desertiva, se incluye el quebranto de la condena por haberse dejado de presentar al Centro de Atención Semiinstitucional (CASI) para pernoctar, el incumplimiento

Gráfico 3. Nivel de respuesta de la población semiinstitucional por año en Costa Rica (2006-2014)



Fuente: elaboración propia con base en Sánchez (2015, 18).

personas que han sido trasladadas de programa en los últimos años, los que son reubicados por nuevas causas –o sea, por cometer de nuevo un delito– equivalen a un 3 % del total (Sánchez 2015, 19) (gráfico 3).⁴

Pese a que el modelo semiinstitucional se ha implementado históricamente, con resultados muy positivos, una vez que estas medidas –recomendadas por los jueces de ejecución de la pena y la Sala Constitucional– fueron ejecutadas y anunciadas por el Ministerio de Justicia, se generó una controversia importante, al desvirtuar la naturaleza de la medida, su implementación y sus alcances. Al mismo tiempo, se recurrió a una vindicación de los métodos más represivos y punitivos de control.

Las dos circulares extraordinarias puestas en práctica durante el periodo 2015-2016, atinentes además a los reglamentos y a las

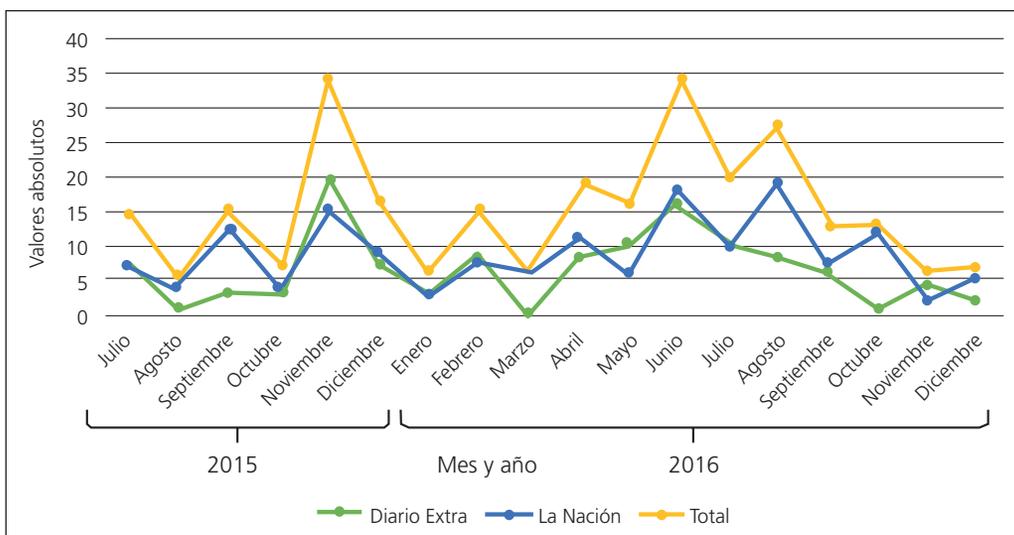
recomendaciones técnicas de las instituciones a cargo, iban a permitir la reubicación al modelo semiinstitucional de alrededor de 1500 personas en privación de libertad. No obstante, en adelante, un sector del “campo burocrático” (Bourdieu 1997; 1999; Wacquant 2010) asumiría una postura de “emprededores de la moral” (Becker 2014), que alertaba con altavoces sobre los múltiples riesgos que significaba “liberar a miles de reos”. Alertas que, finalmente, propiciaron el desarrollo de una situación de “pánico moral” (Cohen 2017).

Asumir esta controversia, en el ámbito comprensivo, desde el concepto de pánico moral, permite interrogarse de manera compleja y crítica sobre ese aparente riesgo sobredimensionado, que se iba a colocar en múltiples y amplios espacios. Pero sobre todo, permite llevar más allá esa reacción, para entender qué fue lo que estuvo siempre detrás de las respuestas más afectadas. Los pánicos morales, usualmente, inician a partir de la preocupación generalizada frente a una aparente amenaza –casi siempre imaginada y despro-

miento del Plan de Atención Técnica y la reubicación por haber cometido un nuevo delito (Sánchez 2015, 19).

⁴ No se consignan datos para el año 2013 debido a que no se elaboraron estudios durante ese periodo (nota de la fuente original).

Gráfico 4. Presencia de noticias relacionadas con políticas penitenciarias en la prensa costarricense, por mes (julio de 2015 a diciembre de 2016)



Fuente: elaboración propia con base en el corpus de análisis.

Nota: El corpus de análisis se puede consultar en Bedoya Ureña (2018).

porcionada—. Esa preocupación, sin embargo, está siempre acompañada de reacciones hostiles hacia aquel sector de la población que se considera el “otro amenazante”.

En tal sentido, los pánicos morales son fértiles para analizar las ansiedades y resentimientos presentes en determinados sectores de la sociedad –sobre todo en aquellos que se entienden al margen de los valores de las “clases liberales”–. Asimismo, permite observar cómo son percibidas desde allí problemáticas tales como la desviación y el control (Cohen 2017).

El debate sobre las políticas penitenciarias data del momento en que la abogada Cecilia Sánchez Romero asumió su cargo como ministra de Justicia. Se remite a su cuestionamiento, desde el primer momento, al actual modelo de castigo y administración de las prisiones. Sin embargo, no fue hasta el anuncio de la primera circular extraordinaria, en agosto

de 2015, cuando la controversia se consolidó en el espacio de los medios y la opinión pública (gráfico 4).

Una de las primeras notas que hacía referencia al tema se titulaba “Reos ‘no peligrosos’ saldrían de cárcel para bajar hacinamiento” (*La Nación*, 28 de agosto 2015). El propio contenido del titular no era exacto: aquella medida no constituía una salida ni una liberación, en sentido estricto. Aun cuando las personas que son trasladadas al modelo semiinstitucional ya no permanecen en prisión –puesto que estarán la mayor parte de los días fuera de esta– ello no significa que hayan “salido” del sistema penitenciario, ni mucho menos que estén en “libertad”.

Titulares como este, e intervenciones posteriores de actores políticos y “emprendedores de la moral” generarían la impresión de que lo que realizaban el Ministerio de Justicia y sus jefes era una medida antojadiza, que recrudecía no

Tabla 1. Pánico moral en los titulares de la prensa

“Reo con beneficio carcelario preso por matar a verdulero”
La Nación, Sucesos (13 nov. 2015)
“Primer reo beneficiado con régimen semiabierto volvió a prisión por tentativa de robo”
La Nación, Sucesos (23 nov. 2015)
“Justicia libera reo y se roba carro”
Diario Extra, Sucesos (10 dic. 2015)
“Justicia suelta más reos en arranque de 2016”
Diario Extra, Sucesos (8 ene. 2016)
“Presidente respalda a Justicia en salida de reos”
La Nación, Sucesos (5 may. 2016)
“Policía detiene a reo con beneficio de salir de prisión por asalto a gasolinera en Alajuela”
La Nación, Sucesos (16 may. 2016)
“Reo con beneficio viola a madre de recién nacido”
La Nación, Sucesos (31 may. 2016)
“Liberan 5975 reos sin aval de criminólogos”
Diario Extra, Sucesos (3 jun. 2016)
“Presidente no se disculpará con mujer violada por convicto”
Diario Extra, Sucesos (3 jun. 2016)
“Reo con beneficio de estar fuera de cárcel fue detenido por violación a niño”
Diario Extra, Sucesos (3 jun. 2016)

Fuente: elaboración propia con base en el corpus de análisis

solo la inseguridad de los ciudadanos nobles, sino también la impunidad y la alcahuetería de un sistema judicial ineficiente. En tal sentido, las reacciones frente a la medida partían también de un desconocimiento de la institucionalidad y de la normativa sobre las que estas acciones se fundamentaban (tabla 1).

Entre el “repertorio” de aseveraciones y reacciones figuraban las hipérboles numéricas, que exageraban notablemente la magnitud de las medidas que estaba poniendo en práctica el Ministerio de Justicia. Se habló, por ejemplo, de la salida de 5000 reos (*Diario Extra*, 11 de noviembre de 2015), cuando el total de la población trasladada por ambas circulares extraordinarias era menos de 2000 personas.

De igual forma, tanto los medios de comunicación como los actores políticos que intervinieron tendían a demonizar a la población en privación de libertad, en general, y a quienes estaban siendo trasladados, en específico. Para ello, se colocó el énfasis en aquellos poquísimos casos reportados de reincidencia, y se los consideró “depredadores” y “psicópatas” (*Diario Extra*, 29 de agosto de 2016).

Las exageraciones, la fuerza de los casos, la reacción afectada y la excesiva preocupación no guardaban relación alguna con los datos reales y el daño objetivo. Aquella lectura intransigente y basada en el rigor punitivo, al no aceptar razones, omitía algunos aspectos contextuales. Por ejemplo, ya en junio de 2015 se había informado que la exministra Cristina Ramírez había “liberado” a “961 reos” en cinco meses, para atenuar el hacinamiento en las cárceles del país. La nota en cuestión afirmaba que estas medidas eran comunes, y traía a colación las cifras de los traslados ejecutados en los últimos cinco años. Además, apuntaba a la “rigurosidad” con la que se elige a la población sometida a cambios en el modelo de atención, razón por la cual el sistema garantiza no contar con casos de reincidencia significativos (*La Nación*, 12 de junio de 2015).

Pese a ello, respecto a las dos circulares extraordinarias que nos ocupan, la opinión pública definió un espacio vago e impreciso, el cual concebía que la reincidencia era común, o al menos el riesgo estaba asegurado. Sin embargo, tomando incluso como referencia a los propios medios, en el periodo en el que se ejecutaron ambas circulares y traslados, resulta esclarecedor que los supuestos casos de reincidencia son pocos. Pese a ello, los medios presentaron insistentemente notas de “sucesos” en las que todo tipo de persona vinculada al

Tabla 2. Casos de reincidencia recuperados por la prensa (julio de 2015 a diciembre de 2016)

Caso (apellido del transgresor)	Fecha de la noticia	Tipo de valoración	Tipo de delito
Barboza	2 oct. 2015	Ordinaria	Femicidio
Quirós	12 nov. 2015	Ordinaria	Homicidio
Sequeira	23 nov. 2015	Circular 05-2015	Tentativa de robo simple
Hernández	10 dic. 2015	Programa Comunidad	Robo de automóvil
Mena	16 may. 2016	Ordinaria	Tentativa de homicidio
Herrera*	28 may. 2016	No se detalla	Asalto a peatón
Sterling*	28 may. 2016	No se detalla	Asalto a establecimiento
Carballo*	28 may. 2016	No se detalla	Incautación de droga y dinero
Chaves	31 may. 2016	Circular 05-2015	Violación
Marín	3 jun. 2016	Ordinaria	Violación
“Gigantón”	19 jul. 2016	No se detalla	Violación
Zúñiga	18 ago. 2016	Ordinaria	Violación
Jiménez	23 dic. 2016	Ordinaria	Homicidio

Fuente: elaboración propia con base en el corpus de análisis.

*Nota: Estos tres casos se presentaron dentro de una misma noticia, junto a los casos de Montero y Cruz. No obstante, al mencionar a estas últimas dos personas, no se deja claro si ambos sujetos habían sido previamente trasladados a un módulo semiinstitucional. Por tal razón, no se consignan dentro de la tabla.

Ministerio de Justicia se relacionaba de forma inmediata con las medidas que estaban en discusión, aun cuando no fuera el caso.

Por ejemplo, de los 13 casos identificados en el corpus de análisis, referentes al periodo 2015-2016 (tabla 2), solo dos estaban relacionados con las medidas de Justicia. Corresponden a los traslados realizados mediante la primera circular extraordinaria. De ahí en fuera, la mayoría de los casos que la prensa refirió corresponden a personas que habían sido trasladadas mediante procesos ordinarios o bien a personas que estuvieron institucionalizadas, pero de las cuales no se detallaba su condición.

Pese al leve impacto que tuvieron los traslados, las respuestas y reacciones iban en escalada. Los diputados que se oponían

a la función del Ministerio de Justicia y los “emprendedores de la moral” habían venido agitando consignas frente a la aparente impunidad y sugerían un recrudescimiento de las medidas de control. Promovían incluso la rehabilitación de la isla San Lucas (anterior centro penitenciario, reconocido por los cruentos castigos que sufrían las personas en privación de libertad) e implementar así, de nueva cuenta, el ostracismo y el aislamiento de los transgresores (*Diario Extra*, 4 de mayo de 2016). Por otra parte, el descontento general de buena parte de la población, terminó volcándose también de manera cada vez más agresiva sobre los jerarcas de Justicia. Llegó incluso a manifestarse en múltiples amenazas, persecuciones y confrontaciones verbales en lugares públicos (imagen 1).

Imagen 1. Amenazas a los jefes de Justicia reportadas en la prensa



Fuente: Diario Extra, 3 de septiembre de 2016.

Nota: la nota que figuraba en la portada de *Diario Extra* rezaba: “A Sánchez le han manifestado, por correos electrónicos, redes sociales y llamadas a su teléfono celular, las amenazas de muerte donde dicen que la van a degollar y agredir para que sufra. David Delgado, funcionario de la oficina de prensa de esa dependencia, confirmó la versión y aseguró que han tomado en consideración la protección que la Ministra requiere” (*Diario Extra* 2016).

La discusión discurrió así en un enfrentamiento de dos posiciones o tipos de control social antitéticos. Por un lado, el tipo de control social punitivo insistía en definir una situación de inseguridad, temor y pánico moral para reafirmar el repertorio punitivo. Por el otro lado, el tipo de control social garantista insistía en justificar sus medidas dentro del marco del derecho. La argumentación desarrollada desde esta perspectiva garantista –en la que se puede situar, sin duda, a los jefes de Justicia– buscó siempre sustentarse en la legalidad de sus acciones, su fundamentación técnica y su criterio conforme a derecho, reafirmando así su “capital de legitimidad”. En esa dirección, la opinión vertida por el viceministro Feoli resulta oportuna.

La decisión no es fruto de la improvisación ni de la ocurrencia del Ministerio de Justicia y Paz, por el contrario, responde –y esto debe quedar suficientemente claro– a las órdenes proferidas, desde hace varios meses, por los magistrados de la Sala Constitucional y los juzgados de ejecución de la pena de San José, Alajuela y Puntarenas. El ignorar esas sentencias expone a los funcionarios penitenciarios a cometer los delitos de desobediencia a la autoridad e incumplimiento de deberes. Los jefes actuales no estamos dispuestos a cometer delitos ni a desatender las resoluciones judiciales. Inquieta la existencia de personas que cuestionen, quizás por desconocimiento, una medida que nace de disposiciones jurisdiccionales. En un Estado de derecho, si las sentencias no se cumplen, aquel deja de serlo. Esta segunda alternativa no es negociable, al menos si el compromiso es con un régimen democrático (*La Nación*, 5 de septiembre de 2015).

La fractura: un debate axiológico entre derechos humanos y castigo

Estas posiciones encontradas fueron asumidas por múltiples actores, desde figuras e instituciones propias del campo burocrático hasta de campos fuera de este, tales como el espacio académico, algunas organizaciones internacionales y los medios de comunicación. Es necesario rescatar que el campo burocrático, como tal, estuvo inmerso en una situación de contradicción y conflicto. Pese a que el propio Pierre Bourdieu ha señalado que el aspecto conflictivo es constitutivo de todos los campos sociales, este punto contradice lo que autores como Loïc Wacquant han señalado para casos como el estadounidense o francés, al caracterizar al campo burocrático como un espacio donde se reafirma un consenso punitivo.

vo, enfatizando los efectos adversos del modelo económico neoliberal mediante estrategias, sobre todo, de control y represión de la subclase marginal (Wacquant 2010).

La controversia analizada en este artículo da cuenta de una fractura y una contradicción a lo interno del campo burocrático, pues los actores de este argumentaban sus decisiones sobre bases axiológicas distintas. Se sostuvo, por un lado, el discurso de los derechos humanos y una vindicación del viejo modelo de bienestar; mientras que, por el otro, se recuperaba la argumentación recurrente de la *doxa* punitiva.

Esta *doxa* punitiva, como fue señalado al inicio, se ha constituido en el discurso predominante, que condiciona a su vez una serie de herramientas marcadamente reactivas y represivas para atender acciones como el delito. Este discurso suele venir acompañado de una lectura agorera y pesimista del ámbito social, en la que el comportamiento desviado aparece con frecuencia. En ese sentido, aquellos actores que usualmente acuden a estas posiciones, como lo señala Howard S. Becker, corresponden a “empresarios de la moral”, tales como los “creadores de normas” y los “cruzados reformistas” que “[operan] desde una ética absoluta; donde lo que [ven] es malo, total y absolutamente malo, sin matices, y cualquier medio que [empleen] para eliminarlo está justificado. El cruzado es ferviente y recto, y las más de las veces se siente moralmente superior” (Becker 2014, 167).

Esa fue la base sobre la que los actores, entre los que destacó un grupo de legisladores y legisladoras, ministros y exministros, entre otros, recuperaron una visión del Estado que debía reivindicar su poder absoluto de “vigilar y castigar”, según la máxima analizada por Michel Foucault. Recurrieron con preferencia

a los discursos de las víctimas y a lo que se ha dado en llamar el populismo punitivo. Desde esta posición, el resentimiento y el victimismo constituyeron el núcleo de la argumentación del tipo de control social punitivo. Al mismo tiempo, se asumía con desprecio cualquier referencia a la normativa internacional de derechos humanos. Esta era atacada al contrastar – desde un juego de suma cero – el “derecho del delincuente” frente al riesgo de los ciudadanos nobles e indefensos.

Fue así como una administración de la justicia que cuestionaba el uso excesivo de la prisión, que procuraba resolver la situación de hacinamiento, y que se respaldaba en el marco del derecho internacional, el debido proceso y las propias órdenes de los juzgados, era asimilada y presentada desde el ámbito punitivo como una “fuerza” de tipo abolicionista. Tal y como lo afirmó el exministro y emprendedor de la moral, Juan Diego Castro:

Es grave lo que está sucediendo, estoy aterrizado y creo que el país recibe una señal de las fuerzas más oscuras, las fuerzas del abolicionismo, las fuerzas que le han hecho tanto daño al Poder Judicial, las que le han hecho tanto daño a Costa Rica y eso lo que nos está es poniendo en manos de la mafia y del hampa [el Ejecutivo debe decidir qué cara presentar] tendrá que decidir si será un gobierno como Jano, de dos caras, la cara de darle seguridad al país, o la cara de la alcahuetería total. Solo don Luis Guillermo [presidente de la República] puede decirle a Costa Rica lo que nos espera a nosotros, a nuestros hijos y nuestros nietos (*Diario Extra*, 9 de noviembre de 2015).

El abogado Juan Diego Castro, exministro de la cartera de Seguridad y de la de Justicia, es reconocido por sus discursos reactivos, afectados y afines al punitivismo. La declaración

anterior da cuenta de la posición de este tipo de control social. Permite también constatar la contradicción presente dentro del Gobierno y la administración de la justicia. Esa supuesta “doble cara de Jano” que Castro señala y utiliza como metáfora responde muy bien al “doble vínculo” que se ha venido manifestando en las últimas décadas entre una política de seguridad cada vez más represiva –con la que Juan Diego Castro comulga– y una política de Justicia que, sentada sobre las bases de la normativa de derechos humanos, tiende a ser ridiculizada y rechazada, al asumirse un juego de suma cero. Mediante este último, cualquier derecho que se otorgue a un transgresor corresponde a un derecho arrebatado a los “ciudadanos nobles”.

Los valores de la clase liberal, como afirma Hedges (2016), dejaron de ser un mecanismo de defensa contra los peores excesos del poder. Sus mecanismos, que constituían una suerte de “válvula de escape” de la frustración y el descontento popular, son cada vez más débiles. Sus valores se han revertido en objeto de burla, de pánicos morales y odios populares, dando paso a una reafirmación de métodos de control social como la revancha y el castigo.

La administración de la justicia y los debates contemporáneos sobre la seguridad pública

Podría señalarse el debate hasta aquí revisado como una controversia particular de un contexto específico, y asumirse como una circunstancia puramente coyuntural. Sin embargo, ha sido oportuno para entender un ámbito que rebasa la lógica estrictamente casuística, sobre todo porque el propio

conflicto y la argumentación presente a lo largo de este son muy consecuentes con los debates contemporáneos sobre la seguridad pública.

Estos debates han planteado una redefinición de los presupuestos que durante las décadas de 1960 y 1970 se habían implantado para definir ámbitos sociales como el Estado y la justicia. Tal como lo ha señalado David Garland (2005), el paso a la “modernidad tardía” redefinió también en buena medida las dinámicas de control social. Así como el modelo de bienestar social fue puesto en duda, el ideal rehabilitador fue igualmente cuestionado y abandonado, dando paso a una reivindicación de viejos modelos de castigo, tales como la prisión.

En ese sentido, la controversia analizada es oportuna para desvelar las tensiones mencionadas. Tensiones que quedaron patentes al menos en cuatro ámbitos de discusión, que podrían resumirse en: la forma de entender el delito, las concepciones presentes sobre los “delinquentes”, las alternativas de castigo y el propio concepto de Estado.

En lo que compete a las formas de entender el delito, el otrora modelo de bienestar se caracterizó por abordar de manera compleja las causas del comportamiento desviado y atender en alguna medida el ámbito más estructural que inmediato, en el cual los tipos de control social punitivo se suelen concentrar con mayor énfasis. Así, se entiende que toda política criminal debería ser también, en suma, una política social en su sentido más amplio. El otrora modelo de bienestar fue reivindicando por el tipo de control social garantista, patente en las declaraciones que dio la ministra Cecilia Sánchez en una de sus comparecencias frente al plenario legislativo.

No es para nadie un secreto que la inequidad social está absolutamente ligada a la cantidad de población penitenciaria, entre más inequidad –y ojo que no estoy hablando de pobreza, estoy hablando de inequidad social– mayor cantidad de personas ingresadas en prisión, porque lamentablemente tenemos una lógica un tanto perversa del sistema penal. El sistema penal segrega; las personas que ingresan al sistema penal ya fueron segregadas desde el inicio porque la gran mayoría no tuvieron a su alcance las posibilidades mínimas de subsistencia básicas, la gran mayoría, no hubo (sic) mucha posibilidad de estudio, de trabajo, de vivienda, de familia. Esa misma población la ingresamos al sistema penal, dentro del sistema penal no disponemos de las herramientas adecuadas para brindarles esa formación, esa capacitación y la egresamos de nuevo a un medio social que no lo recibe, que no los acepta... (Acta N.º 111 2015, 69).

Esas declaraciones contrastaban con aquellas que insistían en agotar la discusión en el plano de sus efectos más inmediatos, sobre todo concentrándose en aspectos como el “discurso de la víctima”, al que David Garland (2012) considera la voz predominante dentro de las nuevas formas de asumir la política criminal. El tipo de control punitivo realiza un uso maniqueo de dicho discurso, obviando al mismo tiempo toda condición social interviniente en la emergencia del delito. El diputado conservador Fabricio Alvarado señaló en una entrevista televisada:

El problema es el sentimiento de inseguridad que se genera en la población costarricense, y el problema es que no podemos menospreciar a las víctimas (...) personas que no estaban en la lista de víctimas y ahora sí están en la lista (...) como el niño de ocho años que fue violado, como la

mujer que recién se había mejorado que también fue violada, y otros más, que han sido asaltados (...) Ahí es donde se genera ese sentimiento de inseguridad, porque los medios de comunicación hablan de los casos y dicen que esta persona estaba con medidas alternativas y reincide y cometió un delito. Entonces a ver me parece que es lógica la reacción del pueblo de sentirse insegura (sic) (*Costa Rica Noticias* 2016).

Es posible encontrar esta misma posición maniquea en las discusiones sobre la forma en la que se asume a la población transgresora que se mantiene en las prisiones. Mientras que, para el espacio punitivo, estas personas constituyen un riesgo inmanente para la seguridad ciudadana –lo cual significa que se les debe restringir todo beneficio y derecho–, para el tipo de control garantista, estas personas siguen siendo sujetos de derecho y ciudadanos que deben tener acceso a garantías y nuevas oportunidades. Para legisladores conservadores como Mario Redondo, los “beneficios” son más bien una arbitrariedad, que refuerza la impunidad.

El problema es que tenemos un proceso penal que difícilmente logra condenar a alguien que incurre en un delito, y entonces tenemos a la gente atada de pies y manos frente a la delincuencia, y eso es lo que yo vengo a decir aquí. Usted puede decir [se refiere al viceministro de Justicia, Marco Feoli] “aplique una pena alternativa”; bueno, el problema es que los están liberando, y en algunos casos no se les está aplicando una sanción, y esta gente sigue haciendo de las suyas, y la gente es la que está pagando las consecuencias (*Costa Rica Noticias* 2016).

Sin embargo, como señaló la ministra Cecilia Sánchez, la prisión se ha utilizado de manera indiscriminada. Ha terminado afectando, en

múltiples aspectos, la trayectoria de vida de muchísimas personas que se mantienen en un círculo de marginalidad y exclusión social.

Si hiciéramos una estadística acá de los hechos delictivos por los cuales están muchas personas, nos podríamos dar cuenta de que son personas que bien pudieron tener una sanción distinta si el sistema penal nuestro asegurara medidas diferentes a la pena de prisión, pero lamentablemente tenemos personas que nos ingresan a la prisión por una semana, por un mes, por dos meses solamente para sufrir el deterioro y el estigma que se sufre en la prisión, muchos en prisión preventiva que luego ni siquiera van a juicio, otros porque fueron condenados a dos y tres meses de prisión y tienen que ingresar a las cárceles (Acta N.º 111 2015, 44).

Es posible encontrar, por parte del tipo de control social punitivo, una preferencia por la cárcel como método de contención de los efectos sociales más abyectos del modelo social predominante. En cambio, en el espacio garantista son recurrentes las elaboraciones más críticas y cuestionadoras, tanto del funcionamiento de las prisiones como de sus efectos. En ese debate se pueden identificar dos posiciones contrastantes, entre lo que autores como Loïc Wacquant (2010) han llamado el *prisonfare* y el viejo *welfare*. O sea, un Estado que particularmente pone su énfasis en utilizar de manera indiscriminada su poder legítimo de castigo y otro que, ante todo, asume como su principal tarea la cohesión social y el “ideal rehabilitador” (Garland 2010).

Así, mientras los actores políticos que personificaron el discurso punitivo insistían en que el problema debía resolverse con un ensanchamiento y refuerzo de las formas de castigo —como las prisiones—, el espacio garantista procuraba insertar un espacio de acción más amplio.

La respuesta que el Ministerio de Justicia y Paz está dando a este problema es una salida de emergencia, —señaló la ministra— pero no implica la respuesta necesaria porque la respuesta integral profunda que debe darse al tema de la criminalidad y al tema de la prisionalización es una respuesta de política pública que implemente muchísimas acciones de prevención, que evite la deserción escolar, que asegure empleo en condiciones dignas para una buena cantidad de población, que asegure condiciones para el deporte, para la cultura, para la formación de nuestros jóvenes. Que si, lamentablemente, pese a todas esas opciones tenemos que recluirlas, también tenemos que trabajar en una propuesta del sistema penitenciario racional que no criminalice la pobreza, que aplique la pena de prisión como una medida excepcional, y que priorice el uso de otras medidas alternativas a la pena de prisión, y por supuesto una enorme sensibilización desde el punto de vista de quienes administran la justicia en cuando (sic) a la aplicación de las penas. Vea que le estoy enlazando intervención del Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial porque yo estoy segura que ninguna y ninguno de ustedes querrá seguir creando mayores delitos, elevando las penas para seguir enviando a las personas a las prisiones que tenemos ahorita porque con esto solamente estaríamos incrementando cada vez más los problemas de violación de derechos (Acta N.º 111 2015, 69-70).

Conclusiones

La reciente controversia presentada en Costa Rica a propósito de las políticas penitenciarias corresponde a un espacio de análisis potable. Trae a colación un proceso de larga data, en el cual se ha desarrollado una constante tensión entre las dinámicas de transformación social y las estrategias de control.

Las actuales dinámicas de hiperencarcelamiento se concentran en el castigo de prisión para aquellos sectores marginales y más vulnerables, que son los que recurren con énfasis a los delitos patrimoniales como una vía de acceso a las metas culturales del contexto globalizado. Estas dan cuenta de una redefinición en los objetivos del Estado, que ha concentrado sus fuerzas en la contención y el castigo de los efectos más perversos del proceso de cambio, y ha debilitado las otrora estrategias de cohesión social.

Sin embargo, en ese contexto es posible encontrar aún algunas tensiones no resueltas. El debate analizado evidenció una fractura a lo interno del campo burocrático, que contradice la premisa de autores como Loïc Wacquant (2010). Para el caso costarricense, no es posible encontrar, al menos todavía, un esfuerzo exclusivo del lado penal y el castigo de la marginalidad. En su lugar, lo que se encuentra en el país centroamericano es un debate abierto y tenso entre ambas concepciones del Estado: por un lado, la que reivindica el viejo modelo de bienestar, y por el otro, la que prefiere omitir las causas sociales del delito y dirigirse con énfasis hacia el modelo punitivo.

Sí es posible observar en este contexto, no obstante, una predominancia cada vez mayor del énfasis en “el gobierno a través del crimen” (Simon 2006) y el desmérito de los “valores de la clase liberal”. En ello destaca, sobre todo, el desprecio hacia el discurso de los derechos humanos, que no logra apelar a una mayoría que se decanta más hacia el discurso de las víctimas. Se conforma así un espacio fértil para movilizar el resentimiento y el descontento producido por las dinámicas de desigualdad social. Aspecto que incluso, en los últimos años, ha adquirido relevancia

en el campo electoral, donde se ven favorecidas las opciones que refuerzan el discurso más reactivo y punitivo.

Bibliografía

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. 2015. Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 111. 30 de noviembre.
- Barrientos, David. 2017. “Sobre la prisión preventiva”. *Contexto*, 10 de marzo. <http://contexto.cr/costa-rica/derechos-humanos/2017/03/10/la-prision-preventiva/>
- Becker, Howard S. 2014. *Outsiders: Hacia una teoría de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bedoya Ureña, Jesús. 2018. “Pánico moral y control en el contexto de la administración neoliberal de la inseguridad social: a propósito de los debates sobre las políticas penitenciarias en Costa Rica (2015-2016)”. Tesis de Licenciatura en Sociología, Universidad de Costa Rica.
- Beltrán Conejo, Vanessa. 2015. “El proceso de creación de los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica: Una disputa simbólica por el poder desde el discurso de los actores (2006-2009)”. Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas, Universidad de Costa Rica.
- Bourdieu, Pierre. 1997. “Espíritus de Estado: Génesis y estructura del campo burocrático”. En *Razones Prácticas: Sobre la teoría de la acción de Pierre Bourdieu*, traducido por Thomas Kauf, 91-138. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, Pierre. 1999. *La miseria del mundo*. Barcelona: Akal.
- Calderón Umaña, Rodolfo, y Karla Salazar Sánchez. 2015. “Dinámicas de violencia en las comunidades costarricenses”. En *Exclusión social y violencias en territorios ur-*

- banos*, editado por Juan Pablo Pérez Sáinz, 61-98. San José: FLACSO.
- Calderón, Rodolfo. 2012. *Delito y cambio social en Costa Rica*. San José: FLACSO.
- Cohen, Stanley. 2017. *Demonios populares y "pánicos morales". Delincuencia juvenil, subculturas, vandalismo, drogas y violencia*. Barcelona: Gedisa.
- Costa Rica Noticias. 2016. "Debate sobre traslado de reos a regimen semi-institucional". 14 de junio. Obtenido de Youtube: https://youtu.be/-f4Mb0Gh_n8
- Diario Extra. 2015. "Colección de julio a diciembre", www.diarioextra.com
- Diario Extra. 2016. "Colección de enero a diciembre", www.diarioextra.com
- Garland, David. 2005. *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Hedges, Chris. 2016. *La muerte de la clase liberal*. Madrid: Capitán Swing.
- Huhn, Sebastian. 2012. *Criminalidad y discurso en Costa Rica: Reflexiones críticas sobre un problema social*. San José: FLACSO.
- La Nación. 2015. "Colección de julio a diciembre", www.nacion.com
- La Nación. 2016. "Colección de enero a diciembre", www.nacion.com
- Medrano, Juan Carlos, y Keylin Vega. 2014. "Seguridad de las personas y de su patrimonio: excesivo papel de la función represiva y descuido de la función social del Estado". Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Merton, Robert K. 2002. *Teoría y estructuras sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- PEN. 2017. *Estado de la Justicia*. San José: CONARE.
- Poder Judicial. 2017. *Anuarios Judiciales*. San José: Dirección de Planificación.
- Sánchez Romero, Cecilia. (2015). *Oficio MJP-841-11-2015*. 30 de noviembre.
- Simon, Jonathan. 2006. *Governing Through Crime: How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. Oxford: Oxford University Press.
- Wacquant, Loïc. 2010. *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.

Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales

Restorative Justice and Social Reintegration: Procedural and Structural Challenges

Justiça restaurativa e reintegração social: desafios processuais e estruturais

Alejandro Ernesto Vázquez Martínez¹ y
Norma Deirdré Bazán Mayagoitia²

Fecha de envío: 7 de enero de 2019
Fecha de aceptación: 10 de abril de 2019

Resumen

El artículo tiene como propósitos identificar y examinar los principales retos estructurales y procedimentales de la reintegración social para adolescentes en México, así como analizar la posible transformación del actual sistema de justicia para adolescentes, de carácter positivista, punitivo y sustentado en prácticas penitenciarias violatorias de los derechos humanos, en un sistema de justicia que sane y restaure las omisiones sociales e institucionales, al igual que las condiciones de exclusión y marginación que históricamente han caracterizado a los/las adolescentes en conflicto con la ley. Para ello, se utiliza el método etnográfico, por medio de observación participante, entrevistas y grupos focales con asociaciones civiles vinculadas al proceso de reintegración. El marco teórico se basa en la teoría crítica, fundamentalmente criminológica. Se concluye que, si bien la justicia restaurativa ha sido incorporada declarativamente a los mecanismos penitenciarios, el núcleo positivista del sistema penal todavía produce y permite violaciones a los derechos humanos, aun con la labor que desarrollan asociaciones civiles, centrada en la dimensión fundamental de la justicia restaurativa: el vínculo social entre jóvenes y comunidad.

Palabras clave: justicia; juventud; prisión; sociedad civil

1 Departamento de Ciencias Jurídicas, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México, alejandro.vazquez@uacj.mx, orcid.org/0000-0002-1171-3554

2 Departamento de Ciencias Jurídicas, Instituto de Ciencias Sociales y Administración, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México, deirdre.bazan@uacj.mx, orcid.org/000-0003-0061-6801



Abstract

The purpose of this article is to identify and examine the main structural and procedural challenges of social reintegration for adolescents in Mexico, as well as to analyze the possible transformation of the current justice system for adolescents (which is positivist, punitive and sustained in penitentiary practices that violate human rights), into a justice system that heals and restores social and institutional omissions, and also the conditions of exclusion and marginalization that historically have characterized adolescents in conflict with the law. For such purposes, the ethnographic method is used, through interviews and focus groups with organizations of civil society. The theoretical framework is based on critical theory, fundamentally criminological. It is concluded that, although restorative justice has been incorporated declaratively into penitentiary mechanisms, the positivist nucleus of the penal system still produces and allows violations of human rights, even with the work developed by civil associations focused on the fundamental dimension of restorative justice: the social bond between the youth and the community.

Keywords: civil society; justice; prison; youth

Resumo

Os objetivos do artigo são identificar e examinar os principais desafios estruturais e processuais da reintegração social para adolescentes no México, bem como analisar a possível transformação do atual sistema de justiça para adolescentes, positivista, punitivo e sustentado na violação das práticas penitenciárias dos direitos humanos, em um sistema de Justiça que cura e restaura omissões sociais e institucionais, bem como as condições de exclusão e marginalização que historicamente caracterizaram os adolescentes em conflito com a lei. Para tais fins foi usado o método etnográfico através de entrevistas e grupos focais com organizações da sociedade civil. O quadro teórico é baseado na teoria crítica, fundamentalmente criminológica. Concluiu-se que, embora a justiça restaurativa tenha sido incorporada declarati-

vamente nos mecanismos penitenciários, o núcleo positivista do sistema penal ainda produz e permite violações dos direitos humanos, mesmo com o trabalho que desenvolve associações civis centradas na dimensão fundamental da justiça restauradora: o vínculo social entre a juventude e a comunidade.

Palavras chave: justiça; juventude; prisão; sociedade civil

Introducción

El artículo se desprende de la investigación que tiene como propósito identificar y analizar los retos estructurales y procedimentales en la política penitenciaria dirigida a los jóvenes³ en conflicto con la ley penal en México. En este abordaje, a través del método analítico descriptivo, se traza como primer objetivo puntualizar los posibles mecanismos de resolución de conflicto en el contexto del sistema penitenciario, particularmente desde los principios de justicia restaurativa (JR) y las prácticas socioculturales de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) involucradas en los procesos de reintegración⁴ social, con jóvenes de Ciudad Juárez, Chihuahua, internados en el Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores (CERSAI), o bien, en proceso de externación. Con la Red Tira Paro (integrada por Desarrollo Juvenil del Norte A.C.; Centro de Investigaciones y

3 Se privilegia la categoría de juventud sobre la noción de adolescencia, toda vez que la primera permite realizar un análisis más amplio en términos socioculturales, contrario a la segunda, de carácter biologicista. No obstante, cuando es necesario, se emplea la terminología institucional y legal, con el objetivo de mayor precisión contextual.

4 Se emplean como sinónimos reintegración, reinserción y rehabilitación, porque comparten el núcleo ideológico y práctico del modelo positivista del sistema penitenciario.

Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C.; Techo Comunitario A.C. y Casa Promoción Juvenil A.C.), se empleó el método etnográfico, por medio de la observación participante en actividades desarrolladas por las asociaciones civiles en el Centro de Reinserción Social. Se realizaron entrevistas con los representantes de cada asociación y se trabajó con grupos focales, con el propósito de reflexionar acerca de las actividades que practican, en el contexto de la intervención social. Particularmente, sobre las acciones dirigidas a la reintegración, así como de los conflictos y dificultades que experimentan en los programas que tienen por objeto el fortalecimiento de los vínculos sociales entre los jóvenes y la comunidad. Dicha labor se produce tanto en los espacios del sistema penitenciario como en los espacios donde habitan los jóvenes.

El marco teórico de la investigación se construye por medio de la teoría crítica, en particular, en sus vertientes criminológicas. Sin embargo, se comprende que la vigencia de dichos modelos explicativos es posible en la medida en que sean integradas las condiciones actuales, en las que la normatividad –esencialmente penal– propone narrativas vinculadas no solo a la protección y garantía de los derechos humanos (DD. HH.), sino de ciertas propiedades que han sido incorporadas –por medio de la legislación– a la denominada ideología de la reintegración social. Este es el caso de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua (LJEAIECh), que, para conseguir la reintegración, ha optado por adherirse a ciertos principios de la justicia restaurativa, no obstante sus inconsistencias o contradicciones respecto del modelo de reintegración. Este panorama representa retos teórico-metodológicos para el estudio del sistema peni-

tenciario, así como de las políticas públicas centradas en los ámbitos criminales, como se verifica a continuación, con el diagnóstico inicial y los retos estructurales.

Contexto y diagnóstico inicial

Las políticas públicas en México no siempre han colocado a la juventud como grupo prioritario en el diseño de programas sociales para mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en 2014, en la que por primera vez se les reconoce como sujetos de derecho, marca un hito en el camino. A la par, y hablando específicamente de jóvenes en conflicto con la ley, la promulgación de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, en 2016, también contribuye a la construcción de un futuro más promisorio para ellos.

En el estado de Chihuahua se puede resaltar la existencia de la Ley de Justicia Estatal para Adolescentes Infractores y su reglamento, con últimas modificaciones en 2011 y 2014, respectivamente (Vasconcelos 2011). También cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (Secretaría General de Gobierno 2017), que plantea un eje transversal relacionado con las niñas, niños y adolescentes como sujetos vulnerados, en el que finalmente se les reconoce como sujetos sociales prioritarios. En ese documento, en el eje de Justicia y Seguridad, existen algunos objetivos y metas sobre los procesos de reinserción social de los adolescentes, sin resultados evidentes.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal 2017, en el país existen 55 centros de tratamiento interno para adolescentes,

con una población de 1913 adolescentes en internamiento, al cierre de 2016 (INEGI 2017). En el estado de Chihuahua se localizan dos de ellos, bajo las denominaciones de Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores (CERSAI) 1 y 2. El primero se ubica en la capital de la entidad, y el segundo en Ciudad Juárez. Este último, que es el que interesa para el presente análisis, tiene 66 adolescentes en internamiento: 63 de ellos son hombres y solo tres son mujeres.

La reinserción social de adolescentes presenta importantes retos en el procedimiento mismo, pero puede considerarse que los más apremiantes para resolver son: 1) inexistencia de un modelo probado de reinserción social para adolescentes, adaptado al contexto mexicano; 2) violación sistemática de derechos de los y las adolescentes en situación de internamiento; 3) insuficiencia de recursos (humanos, financieros, técnicos, materiales, etc.), que impacta negativamente el proceso de reinserción; 4) falta de acompañamiento efectivo por parte de la familia y la comunidad y 5) improvisación/falta de producción de trabajo científico.

Derivado de ello, se puede afirmar que no existe un modelo mexicano de reintegración social para adolescentes. A pesar de que la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes establece el Sistema de Justicia Integral para Adolescentes, y de que en el artículo 2º define cuáles son sus principios, no señala con claridad cuál es el modelo para alcanzar su plena reinserción (LNSJPA 2016, art. 2º).

La Ley armoniza con la Ley Nacional de Ejecución Penal, instrumento que señala las bases para lograr la reinserción: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para este, la educación, la salud y el deporte (LNEP 2016, art.72). Sin embargo, al no existir reglamento de ninguna de las dos

normatividades, no se establece el modelo que se debe utilizar en la reintegración, dejando espacio para la libre interpretación de cada director/a, personal administrativo y personal operativo de los centros de internamiento.

Dado que las autoridades federales, estatales y municipales no definen un modelo centrado en la reparación del daño, se corre el riesgo de perpetuar el modelo punitivo. Es por ello que resulta apremiante definir, con base en la experiencia y en métodos científicos, con el apoyo de otros actores sociales (centros de investigación, universidades, *think tanks*, etc.), cuáles son las experiencias exitosas que deben sistematizarse para contribuir a la real reintegración de la juventud.

De acuerdo con la normatividad mexicana, los adolescentes en conflicto con la ley son sujetos de derechos, independientemente del delito que hayan cometido. Todas las autoridades y/o actores involucrados en su proceso penal y de reinserción deben contribuir a que se les garanticen, cuando menos, los siguientes derechos: a la separación o clasificación, a ser informados, a mantener el contacto con su familia y con el exterior, a la educación, formación y deporte, a la salud y la alimentación, a un trato digno, al trabajo, y de petición o de presentación de quejas y recursos (Vasconcelos 2009, 558).

Sin embargo, existe un importante número de violaciones a esos derechos, como muestra el *Informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes* (CNDH 2015). Por mencionar solo un ejemplo sobre el CERSAI en Ciudad Juárez: el informe señala que no existe una adecuada separación entre hombres y mujeres, ya que después de la revisión se encontró que el área femenina era compartida con un varón homosexual.

Ese mismo documento refiere que, más allá de la insuficiencia de personal médico, de enfermería, equipo, medicamentos, e incluso material de curación, existen irregularidades en el ofrecimiento de tratamientos médicos, sobre todo aquellos que son especializados, como los servicios ginecológicos. Confirma que, en el caso de Chihuahua, las adolescentes no reciben atención médica especializada para los padecimientos propios de su sexo (CNDH 2015, 10-16), lo que violenta su derecho a la salud.

Sobre la insuficiencia de recursos, ya sean estos humanos, técnicos, materiales o financieros, pudiera pensarse que es un reto correspondiente a la estructura y no al procedimiento, y probablemente se tendría razón. Sin embargo, el impacto negativo es tal que también afecta el proceso de reintegración. A modo de ejemplo, se tomará la falta de personal. Tanto las entrevistas a personal del CERSAI como el ya citado informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) confirman que en dichas instituciones existen carencias de personal en las áreas de Psicología y Trabajo Social, así como del personal que se hace cargo de la organización de actividades deportivas, educativas y recreativas. Tomando en cuenta que la Ley exige la elaboración de un plan individualizado de reinserción para cada uno de los adolescentes (para el que, además, se le debe consultar), pero no hay suficiente personal, el resultado es claro: en Ciudad Juárez no hay 74 planes individualizados para la reintegración social, lo que incumple la normatividad y afecta directamente el objetivo de reintegrar.

Los sujetos en internamiento deben contar, además, con apoyo en diferentes áreas: institucional, social, y, sobre todo, familiar. Sin embargo, los informes refieren que el área que tiene que ver con el círculo más inmedia-

to de los jóvenes tampoco está contribuyendo al proceso. Por ejemplo, el informe más reciente de la CNDH (2017, 131) encontró que el 62 % de los adolescentes en internación no recibe visitas familiares semanales. Algunos de ellos refieren que estas visitas se realizan, incluso, solo una vez al año. En consecuencia, también refieren sentirse solos (39 %), tristes o desanimados (72 %), desesperados (32 %) e, incluso, enojados (19 %).

En ese sentido, cabe preguntarse: ¿cómo podría no reincidir un adolescente, cuando está desesperado, enojado o desanimado?, ¿cuál es el peso que tienen los familiares directos en el proceso de reinserción en poblaciones tan jóvenes? Sin duda, es un reto importante involucrar a las familias, apoyar las visitas semanales, e incluso ofrecerles sesiones que fortalezcan sus vínculos con los adolescentes.

En relación con los actores “externos” o indirectos: las organizaciones de la sociedad civil y los organismos financiadores de Chihuahua, en contraposición a la rezagada respuesta institucional hacia los adolescentes en conflicto con la ley, han adquirido un rol prioritario en el diseño y la implementación de programas que contribuyen a los procesos de reintegración social, aun cuando sus bases científicas y metodológicas todavía se hallan en construcción, como las mismas asociaciones refieren.

Retos estructurales

Los siguientes son algunos de los retos estructurales considerados como parte de la reconfiguración necesaria en los procesos de reintegración social dirigida a adolescentes/jóvenes: transitar de manera efectiva del modelo tutelar al modelo garantista, sobre una base científica que permita integrar las dis-

posiciones legales y la evidencia empírica e incorporar de forma coherente herramientas metodológicas y conceptuales multidisciplinarias, específicamente en lo relacionado con la medida (sanción) y el tratamiento especializado. Además, la labor de las OSC en el diseño de proyectos debe transitar gradualmente, para convertirse en espacio donde se toman decisiones corresponsables en el ámbito del conflicto legal. Las OSC propician prácticas y espacios sociales para la participación ciudadana y su labor. Más allá de considerarse otro elemento del sistema penitenciario, son el mecanismo que permite consolidar la observación, el monitoreo y la evaluación de la función pública. Por último, las OSC pueden coadyuvar en el desarrollo de un modelo que permita la inserción laboral de calidad, por medio de mecanismos que garanticen un nivel de vida digno. Sobre todo, desde diagnósticos y problematizaciones que inviertan la concepción de tratar de encontrar soluciones biográficas a contradicciones sistémicas, como apunta Bauman (2011).

Respecto al primer reto, es relevante observar las etapas por las que se ha definido la responsabilidad estatal respecto de quienes son concebidos como infractores: “desde la constitución de los estados nacionales hasta hoy, la percepción y el tratamiento de la responsabilidad penal de los adolescentes ha transitado por tres grandes etapas: 1) la del tratamiento penal indiferenciado; 2) la tutelar, y 3) la de la responsabilidad penal” (UNICEF 2006, 35). Dichas transiciones solo se pueden comprender por medio de sus características sociohistóricas y culturales, que corresponden a las nociones de castigo-pena-sanción y a la definición de los sujetos sociales que actualmente son denominados “adolescentes” por el sistema penitenciario.

Cabe señalar que la concepción de adolescencia tiene una interpretación mucho más acotada que la que permite la de juventud, toda vez que esta se puede concebir de manera integral mediante el análisis de un conjunto de dimensiones socioculturales, políticas y económicas, en correspondencia con la individualidad y colectividad que definen a los sujetos sociales. De esta manera, la denominada responsabilidad penal se corresponde con las cualidades que tienen o se atribuyen a las personas en conflicto con la ley.

Es importante destacar que las cualidades son fundamentalmente construidas y atribuidas por el sistema penitenciario, más que por las características propias de las personas. Existe una concepción hegemónica que permite ciertos atributos, mientras que evita otros. En ese sentido, es pertinente definir el derecho penal respecto de las justificaciones que se esgrimen para su intervención sobre los individuos.

El derecho penal aparece como un medio de control social caracterizado por su *formalización*. Ésta tiene lugar mediante la vinculación a normas y tiene por objeto *limitar* la intervención penal en atención a los derechos del individuo objeto de control. La forma específica de afirmar las normas que corresponde al derecho penal ha de ser, pues, su aplicación prudente y restrictiva, respetuosa de los límites que impone su carácter formalizado. De este modo, más que a través de la agravación de las penas, podrá el derecho penal afirmarse a largo plazo y suponer un fortalecimiento de la confianza de la población en la administración de justicia (Mir Puig 1995, 54).

Como se puede observar, el proceso de formalización de las normas del derecho penal debería tender hacia una aplicación restrictiva. No

solo eso, que, cuando se aplique dicha normatividad, se haga bajo controles que respondan a la transparencia y a “la rendición de cuentas [que] abarca de manera genérica tres maneras diferentes para prevenir y corregir abusos de poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y justificar sus actos, y lo supedita a la amenaza de sanciones” (Schedler 2008,13).

En correspondencia con el punto dos de los retos estructurales, se sostiene que la concepción de las medidas o penas no solo es potestad de los sistemas penal y penitenciario. Si bien en el proceso de reintegración siempre se alude a la sociedad, en general, y a la familia, en particular, la realidad es que la incorporación de estos ámbitos sociales es únicamente retórica. La participación, si la hay, está subordinada a los procedimientos penitenciarios, caracterizados por el ejercicio de prácticas punitivas, antes que por prácticas reparadoras y reconciliadoras.

En tal sentido, es importante vincular la pena con la sanción y con el control: “Los científicos sociales incluyen en el concepto de control social una trilogía de elementos que de forma sencilla podríamos ordenar así: 1) vivir con normas sociales 2) sancionar desviaciones con estas normas 3) observar, para estos efectos, determinadas normas de procedimiento” (Hassmer 2003, 11). Sin embargo, la sanción en sí misma no es positiva ni negativa, aunque debe quedar claro que cualquier expresión del deber ser en modalidad prescriptiva debe responder a la protección de los derechos humanos, sobre todo en las condiciones que implica la reinserción social.

La espacialidad de los centros de reinserción es una cuestión definitiva para comprender los procesos del sistema penitenciario. Históricamente, la cárcel se ha concebido

como lugar de castigo y no de reintegración. Recuértese que esta ideología responde todavía a un derecho penal de autor, antes que a un derecho penal de acto. Esto es, la estructura carcelaria, como se sabe, corresponde a una forma de castigo que todavía encuentra expresiones en la actualidad, sustentada en el individuo y no en la infracción. El magistrado Miguel Medina Perea, de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes Infractores del Supremo Tribunal de Justicia del Estado realizó una observación que confirma un pensamiento sustentado en el derecho penal de autor: “Yo creo que sí influyen [los factores psíquico-biológicos] pero no es determinante, hay personas que traen un gen que les hace llevar conductas desviadas, pero siento que es lo menos” (Espinoza 2014). La actual concepción del castigo no es menos transgresora, dado que supone que la pena o medida produce un bien, aun cuando esté sustentada en el sufrimiento; de otra manera no se puede explicar el modelo de reintegración.

Además, no se debe olvidar que la justificación, el deber ser, que representa la función de los centros de reintegración social actúa principalmente para sustentar las funciones latentes: los constantes malos tratos enfrentados por los adolescentes como parte de una narrativa estatal que justifica/legitima el control social del delito, aun cuando sus mecanismos no sean eficientes ni eficaces.

Más concretamente, la función de la cárcel reviste las mismas premisas ideológicas que están presentes e informan a las demás instancias, formales e informales, por lo que en la cárcel entran en juego las mismas pautas de actuación de estas instancias, cuya ideología se inscribe en las normas del consenso como opción política de corte liberal-autoritario, modelo en el que se ha

estructurado el Estado democrático actual para paliar las crisis de legitimidad que afronta (Miralles 1983, 95).

En ese contexto, es pertinente subrayar el papel de la participación ciudadana, según la “Carta iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública”, dado que “se tiene que orientar en general por el principio de corresponsabilidad social, por el cual los ciudadanos y las ciudadanas, individualmente o agrupados en colectivos, tienen que contribuir al bien común o interés general de la sociedad” (CLAD 2009, 2).

Si los sistemas penal y penitenciario se han caracterizado por “irregularidades”, entre las que figuran los tratos crueles, inhumanos y degradantes, según el informe de la CNDH, no solo es legítimo comenzar por una vigorosa participación ciudadana, sino que esta participación podría transformar la función y el sentido del derecho, cuyo discurso

constituye en la sociedad contemporánea un sistema de ‘universal inclusión’, en el que parece que todo acontecimiento pudiera ser visto jurídicamente. Eso hace que el campo del derecho se amplíe considerablemente, y a la vez deje en claro que tampoco puede abarcar todas las acciones humanas, por lo que crea un mundo de “universal exclusión” (González Vidaurri 2004, 29).

Sobre todo, cuando se ha demostrado que incluso en el modelo garantista aparece “la penalidad correctiva [que] se dirige sobre todo al cuerpo (al uso del tiempo, a los ejercicios, al trabajo, los gestos, las actividades de todos los días, los modales, los movimientos)”, (Azaola 1990, 219), es decir, a la completa invasión de la vida de la persona, sea adolescente o no. Por ello, aun cuando la enunciación del sujeto

cambie positivamente de “menor” a “adolescente”, todavía queda pendiente transformar el sentido de infractor.

Su construcción se basa en la percepción/respuesta: amenaza social/represión y enfermedad/tratamiento (visión que se tuvo en el pasado y se tiene en el presente de los niños marginados y pobres que cometen delitos, que infringen los bandos de policía y buen gobierno o que observan comportamientos ‘irregulares’) y que se corresponde con la metáfora del *lobo del hombre* de Hobbes. Su evolución comparte la cronología de la niñez ‘no infractora’, pero la lógica de su construcción la encontramos en la incorporación histórica del menor marginal en las transformaciones: delito/pena; exclusión social/contención; producto también de la retórica científica de la desviación: enfermedad/delito/corrección, todo lo anterior contextualizado en la dinámica de control: *Era Progresiva* ‘Salvadores del niño’ (Correa García s/f, 473).

En la actualidad nadie duda que uno de los temas fundamentales sobre las personas en conflicto con la ley penal es la criminalización de la que son objeto, así como la carencia de oportunidades laborales. Si bien la capacitación que brindan las OSC o los centros de internamiento podría funcionar temporalmente como herramienta que permita el acceso a ingresos por medio de actividades remuneradas, debe quedar claro que se trata, por lo general, de trabajos mal pagados. En esa situación, no solo es pertinente la participación de la sociedad civil, sino que deben buscarse los mecanismos para terminar con la estigmatización de la que son objeto las personas que están o que han sido encarceladas. De la misma manera, habrían de reconocerse las posibilidades limitadas que ofrece el sistema penitenciario bajo la argumentación del sujeto desviado que

terminará su desviación cuando realice labores como parte de la medida o pena. El sistema penitenciario ha impuesto una visión donde confluye la pena-trabajo, que por lo general observa sin mayor detenimiento la situación de desigualdad estructural en la que se hallan los jóvenes.

(...) Hoy se reconoce que la cárcel no rehabilita ni disminuye los índices delictivos; sin embargo, se intenta desviar la atención respecto del fracaso del sistema penitenciario —colapsado y postergado en el tiempo—. La cárcel es un laboratorio social donde se ensayan diversas propuestas de rehabilitación y los reos se convierten en “conejiillos de indias” de los experimentos penitenciarios. Sobre esta base se ha construido la utopía de la “readaptación”, la ‘regeneración’, la ‘resocialización’, que recurre al taller, escuela o religión para reformar al reo y devolverlo sano a la sociedad (Laveaga y Lujambio 2009, 485).

El trabajo remunerado que permita la solvencia necesaria para una vida digna no solo es cuestión de jóvenes infractores. Sin embargo, cuando las actividades remuneradas se comprenden en el contexto de esta concepción particular de la pena y el sufrimiento, por lo general se dejan fuera las condiciones estructurales de exclusión y desigualdad económica, pero también social.

Sufrimiento legal significa que, si bien el sufrimiento es socialmente no deseable, la ley autoriza al aparato del Estado en supuestos determinados taxativamente, y con carácter personalísimo, a aplicar ese sufrimiento a quien ha adecuado su conducta libre y voluntariamente a algunos de los tipos delictuales vigentes. Y ese sufrimiento coercitivo, sin consideración a las implicancias de las circunstancias que rodean al sujeto sufriente. Como si por una *ficto legis*

se lo separara de su entorno, presumiéndose que es él, sin otra connotación (Centro Universitario Devoto 1992, 69).

Para cerrar con las cuestiones estructurales, es relevante señalar la función ideológica que cumple la prisión, al estar integrada a la red de instituciones y legitimar sus mecanismos.

La mejor prueba de que vosotros no estáis en prisión es que yo existo como institución particular separada de las demás, destinada solo a quienes cometieron una falta contra la ley. Así, la prisión se absuelve de ser tal porque se asemeja al resto y al mismo tiempo absuelve a las demás instituciones de ser prisiones porque se presenta como válida únicamente para quienes cometieron una falta (Foucault 1998, 137).

Justicia restaurativa y reintegración social

Para el abordaje de la JR en los procesos de reintegración social, se considera pertinente subrayar los vínculos entre las concepciones del sufrimiento penitenciario y las condiciones del tratamiento especializado dirigido a la reintegración, toda vez que son advertidos aquí como el núcleo analítico que permite realizar observaciones sobre la política criminal penitenciaria y la participación de asociaciones civiles coadyuvantes en dichos procesos. En ese sentido, Umberto Galimberti (2006, 348), siguiendo a Wittgenstein, señala: “Antes de la palabra, en efecto, el dolor nos posee, como sensación sorda y muda. Al expresarlo ubicamos el acontecimiento doloroso en un lugar y le asignamos un significado”.

La asignación de significados a la medida penal se produce sobre la correlación en-

tre una acción –considerada transgresora– y la potestad para reaccionar coercitivamente como respuesta ante dicha transgresión. Jacques-Alain Miller (2006, 34) apunta que el código penal se presenta como una economía del sufrimiento: “El sufrimiento sólo puede ser calculado si el dispositivo atormentador produce un efecto estable, constante, regular. Aquí la dificultad es la siguiente: el dispositivo es general y los individuos, particulares; un castigo idéntico extrae de personas diferentes, cantidades variables de dolor”. Sin embargo, el reconocimiento por parte de propio sistema penitenciario como productor de dolor/sufrimiento coercitivo tiene derivaciones puntuales. Por un lado, se trata de una concepción de la función de la pena/medida que sigue articulada con un modelo que ha perdido vigencia décadas atrás. “A partir de los años setenta, crece la desilusión sobre la gran máxima de ‘progreso, reforma y humanitarismo’ típica de la modernidad y va desapareciendo el optimismo respecto a la resocialización, tanto en el plano teórico como en el político-criminal” (Rivera Beiras 2005, 232).

Por otro lado, en la narrativa de la ley penal se reconoce la reinserción como “toda actividad encaminada a garantizar el ejercicio de los derechos del adolescente infractor, en el seno de su comunidad y de su familia” (LJEAIECh, artículo 10). Si se considera la reinserción de forma negativa, como “un mal que el Estado dirige con la intención de provocar sufrimiento en la persona que infringió la ley penal” (Beloff 2000, 79), simultáneamente le son adjudicadas propiedades que garantizarían DD. HH.!, negando secuelas específicas de la prisión.

La prisionización reproduce criminalidad,
genera reincidencia, condiciona patologías
psíquicas (neurosis de carácter y reactivas

regresivas), refuerza los roles desviados por efecto de la exigencia de asumirlos en la vida carcelaria para sobrevivir sin provocar disrupciones agresivas y la reincidencia. La intervención penal por desviaciones primarias genera otras secundarias y la reclusión de adolescentes prepara carreras criminales (Zaffaroni 2010, 22).

Solo después de reconocer, sancionar, reducir y eliminar dichos efectos es viable plantear fenomenológicamente las oportunidades que tiene la JR. Esto es, explorar las posibilidades de llevar a la praxis las tendencias discursivas que en la actualidad integran las definiciones jurídicas, específicamente aquellas que establecen un vínculo entre comunidad e individuo. Así, para la norma que debería regular la reintegración, la JR “tiene como presupuesto un acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la integración de la víctima u ofendido y del adolescente en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad” (LJEAIECh, artículo 14).

En esta lógica, es importante subrayar que el “acuerdo” previsto sobre la corresponsabilidad que busca reparación o restitución rehúse la conceptualización de una sociedad con potestades fuera del funcionamiento del sistema penitenciario, dirigidas a la resolución participativa de conflictos. En otras palabras, las comunidades que constituyen la sociedad encuentran que solo se les interpela para su “participación” por medio de un modelo –de raigambre positivista– que concibe a esta como un conjunto de individuos diferenciados fundamentalmente como criminales y no criminales, antes que por los vínculos socioculturales políticos y económicos que definen sus estructuras. En consecuencia, las

comunidades o grupos sociales, aun sin tener posibilidades concretas de participación efectiva en los procesos de resolución de conflictos del ámbito penal, se hallan integrados a los métodos –todavía punitivos– del sistema penitenciario.

No obstante, en consonancia con los propósitos de los programas de la JR de “confiar ciertas decisiones clave a aquellas personas que se han visto más afectadas por el crimen. Hacer que la justicia sea más sanadora e, idealmente, más transformadora, [y] disminuir la probabilidad de ofensas en el futuro” (Zehr 2010, 46), las OSC han desarrollado proyectos denominados genéricamente “reinserción cultural”. Están centrados fundamentalmente en que los/las jóvenes infractoras planeen, gestionen y ejecuten actividades comunitarias.

Nosotros [Desarrollo Comunitario del Norte A.C./Tira Paro] trabajamos en la reinserción educativa, con jóvenes del CERSAI en el tutelar de menores (...) Ahorita estamos en un proyecto donde los reinsertamos no educativamente ni laboralmente sino culturalmente, donde ellos puedan desarrollar esa ayuda a la comunidad, cosa que ellos no traen porque traen el otro lado de la moneda, que es la violencia, los asaltos... todo eso, en vez del apoyo a la comunidad. Entonces, estamos fomentando la reinserción en la comunidad, por medio de la cultura. Estamos ahorita en procesos de formación con ellos, en acompañamiento continuo. También se llaman trasnochadas comunitarias, donde ellos planean y ejecutan la trasnochada, que es más un evento cultural deportivo, donde ellos son los gestores, ellos son los que llevan a cabo las actividades e invitan a la comunidad a participar y reciben a la comunidad en nuestros centros juveniles (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

A pesar de tratarse de un proyecto que claramente trabaja con el vínculo social generado entre los jóvenes y la comunidad, la perspectiva que se ha privilegiado es la del individuo: “Se ha enfocado un poco más hacia la perspectiva del joven: cómo ha vivido su propia violencia, no a nivel global” (Tira Paro A.C. 2018). Sin embargo la JR, como afirma el *Centre for Justice and Reconciliation* (CJR) “[s]e logra mejor a través de procesos cooperativos que permiten que todas las partes interesadas estén satisfechas, aunque otros enfoques están disponibles cuando eso es imposible. Esto puede llevar a la transformación de personas, relaciones y comunidades” (CJR 2019), también es cierto que las actividades que desarrolla la juventud no son completamente aceptadas por las razones que expone la OSC.

No es muy aceptada [la participación en la comunidad], pues tienes que hacer un cambio social de pensamiento muy fuerte, ya que puede que te hayan matado a una persona en común y puedes ver a este chavo como el asesino. Estuviste en CERSAI, entonces eres un asesino... Más bien es cambiarle a la comunidad ese chip. Es por eso que nosotros estamos trabajando mucho la reinserción cultural, más que educativa, laboral. Este cambio de chip a la comunidad es como ‘¡ah!, ahora está el chavo del CERSAI, pero está ayudando, haciendo algo para la comunidad.’ No es nada más un cambio del joven, sino un cambio de la comunidad para realmente hacer ese clic (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

Por otro lado, para lograr las metas de la JR, Howard Zehr (2010, 46) señala la necesidad de

que las víctimas estén involucradas en el proceso y queden satisfechas con sus resultados. Que los ofensores entiendan el

impacto que han tenido sus acciones sobre otras personas y asuman su responsabilidad por dichas acciones. Que los resultados del proceso ayuden a reparar los daños ocasionados y traten las causas de la ofensa (que se elaboren planes específicos para las necesidades de víctimas y ofensores). Que tanto las víctimas como los ofensores logren percibir un sentido de ‘cierre’ o ‘clausura’ y que ambas partes se reintegren a la comunidad.

La experiencia de las intervenciones de las OSC nos muestra otra dificultad para el cumplimiento de dichas metas. En particular, por la división analítica que se realiza entre la comunidad y quienes pertenecen a esta, pero sin integrarlos por considerar que “son criminales”.

Es muy difícil insertarlo en su misma comunidad, en su mismo contexto, no por la comunidad, sino por los que... los del barrio, los que estaban en el mismo barrio. Sí hemos tenido un proceso de un muchacho que los mandamos a León, pero al volver a Juárez volvió a reincidir, por su barrio local, que lo tenía en esa situación, por eso no los insertamos en la misma comunidad, sino en otra (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

Los procesos y programas de la JR que se practican con el propósito de vincular a la juventud infractora con su comunidad indican que las premisas que todavía sostiene el modelo penitenciario –la ley penal refleja la voluntad colectiva; esta ley es igual para todos y quien la viola representa una minoría (Pavarini 2010, 95)– son incompatibles. Sobre todo, en la medida en que todavía existe el estigma que vincula juventud y delincuencia.

Tenemos muchos problemas sociales en Juárez, de delincuencia, robo, extorsiones... Posiblemente muchos vivieron una

muerte cercana y “por eso te sigo viendo como el delincuente”. La falta de conocimiento de lo que son las juventudes, del diagnóstico que se ha hecho como red. Estás en una esquina, como joven y ya eres un delincuente. “Es joven, [entonces] es delincuente”. ¿Cuál es la real perspectiva del joven? No todos somos así (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

Se trata, como se puede observar, de un estigma que deteriora la identidad del sujeto (Goffman 1989), tanto dentro de las prisiones como en las comunidades a donde pertenecen los jóvenes. En ese contexto, otra vez las OSC son los grupos sociales que han identificado el problema.

No hemos logrado entrar mucho a esa área, es muy difícil trabajar con los guardias, porque los guardias los tratan como delincuentes. No sacan al joven que se portó mal y está encerrado en la celda. Están esperando ese día para salir, jugar, divertirse... Sí es muy difícil sensibilizar al guardia; estamos trabajando en capacitación en prevención del delito, viéndolo desde una perspectiva social (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

Además, en la problematización del estigma que pesa sobre la juventud, explican la producción de ciertos tipos de violencias estatales. Una especialista refiere provocaciones por parte de operadores/guardias del sistema penitenciario, hacia los jóvenes.

No llamarlo por su nombre, no darle de comer, privarle de una actividad lúdica o educativa, por ejemplo... La intervención de ellos, todo eso genera violencia. Ponerle apodos, no respetar sus tiempos, su privacidad de ir al baño, su privacidad de expresarse, eso es mucha violencia. La manera en que te pintan las leyes, es prohibitiva. No

es donde tú puedas decir: es malo tomar y fumar, pero ¿qué haces [como Estado] para que no fume y tome? Porque desde un inicio es: “no hagas, no, no, no” (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

Las prácticas estigmatizantes registradas dentro del sistema penitenciario y fuera de este son claramente contrarias a los principios y metas de la JR. De ahí que se haga indispensable señalar que la transición de un modelo penitenciario punitivo a uno que promueva la transformación de las personas y sus relaciones comunitarias solo es posible si las violaciones a derechos humanos⁵ dejan de ser concebidas como métodos “educativos”. Así lo muestra el informe de la CNDH.

Los adolescentes señalaron que, cuando cometen algún acto de indisciplina, el personal de seguridad los rocía con gas lacrimógeno para luego esposarlos a la puerta de su estancia con los brazos atrás o exponerlos a los rayos del sol por lapsos de hasta cinco horas. La directora reconoció que los menores son sometidos a tales agresiones y agregó que “es la única forma de educarlos” (...) Los adolescentes refirieron que permanecen encerrados la mayor parte del día, que a las mujeres se les permite salir al patio durante 15 minutos y a los hombres una hora (CNDH 2015, 8).

Entre los principios fundamentales de la JR relacionados con esta cuestión, se puede destacar: “La responsabilidad del gobierno es mantener el orden y la comunidad para cons-

⁵ Es pertinente revisar la discusión que realiza Baratta (2004, 206) a propósito de la introducción conceptual de la prevención social. Existe “el grave riesgo de una superposición entre política criminal y política social, dirigiéndose esta última al control preventivo de infractores potenciales, en lugar de dirigirse a la realización de los derechos fundamentales de personas (como jóvenes marginados, extranjeros) que han sido privados de su goce”.

truir la paz” (CJR 2019). Dicho orden resulta una prerrogativa para la JR, dado que, a pesar de los procesos que realizan las OSC, las condiciones de exclusión de quienes se hallan en conflicto con la ley son una constante.

Es gente muy marginada, con problemática familiar, con pocas expectativas de vida, sin trabajo o con trabajo, pero con adicciones, con desintegración familiar y, desgraciadamente, es la gente que es capturada más fácilmente por este tipo de organizaciones [criminales], añadió el funcionario del Poder Judicial estatal [magistrado Miguel Medina Perea] (Espinoza 2014).

A propósito de las condiciones de exclusión estructural que enfrentan los principios de la JR, las OSC preguntan al Estado

¿Cómo puede ser posible que tu centro de readaptación esté en una zona con más delincuencia, más índice de violencia? Entonces, ¿qué estás haciendo? Ok, recojo uno y lo meto, y lo vuelvo a meter, y lo saco y vuelve a reincidir. ¿Qué éstas haciendo [Estado] en esas zonas donde hay más delincuencia? (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

Por último, la paradoja que enfrenta la implementación de los procesos de la JR se observa cuando las OSC responsables de los proyectos encaminados a restaurar los vínculos comunitarios también atienden, en la medida de sus posibilidades, las acciones y omisiones del Estado.

Tu principal problema es la violencia... Nosotros creo que aportamos a esa problemática de la violencia. Como red, aportamos a esas cosas que no atiende el Gobierno (prevención de la deserción...). Trabajamos las dos áreas: la prevención y (con quienes ya) están fuera del área edu-

cativa (Tira Paro A.C., entrevista, 14 de mayo de 2018).

Siempre que exista esta paradoja, por las razones expuestas, las metas de la JR en el contexto del sistema penitenciario no podrán cumplirse.

Conclusiones

Las concepciones positivistas propias del sistema penitenciario del siglo pasado todavía se hallan vigentes en la práctica. El derecho penal de autor, que niega las premisas que fundamentan los DD. HH., es una realidad persistente en los procesos de la denominada reintegración social. Sin embargo, parte de la problematización presentada se dirige precisamente a realizar análisis centrados en las posibles transformaciones del sistema, sobre todo en las prácticas penitenciarias que violan los DD. HH., auspiciadas en las funciones declaradas de la reintegración.

Como se demuestra, la idea de reintegración, rehabilitación o reinserción social definitivamente no es viable en un modelo penitenciario que presupone un individuo desviado de una sociedad, que, a su vez, sería la misma que lo recibiría para integrarlo nuevamente. Dicho planteamiento centra toda responsabilidad en el sujeto social, al mismo tiempo que evita diagnosticar cualquier corresponsabilidad institucional en la desigualdad y exclusión que, por lo general, son parte del contexto sociocultural de la juventud que se halla en tratamiento especializado.

Las recientes concepciones penológicas sobre la función y finalidad de la pena tienden a concebir mecanismos que permiten –aún de manera incipiente– la participación de la comunidad en la resolución de los conflictos

que supone la transgresión a la ley penal. La participación de las OSC, en este contexto, solo puede desarrollarse de manera parcial y con resultados acotados, puesto que su labor se halla entre las concepciones positivistas y aquellas dirigidas al vínculo social, es decir, a la comprensión del delito en un sentido comunitario.

En suma, es indispensable concebir la justicia como núcleo de los procesos institucionales penitenciarios centrados en prácticas socioculturales dirigidas a la comprensión de la intersubjetividad. Esto es, al reconocimiento de la alteridad y, en consecuencia, de las prácticas empleadas para la resolución de conflictos, incluso sin la intervención del sistema penitenciario.

Bibliografía

- Azaola, Elena. 1990. *La institución correccional en México*. México: Siglo XXI Editores.
- Baratta, Alessandro. 2004. *Criminología y sistema penal*. Buenos Aires: Editorial B de F.
- Bauman, Zygmunt. 2011. *La sociedad sitiada*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Beloff, Mary. 2000. “Responsabilidad penal juvenil y Derechos Humanos”. *Justicia y Derechos Del Niño* 2: 77-90.
- CJR (Centre for Justice and Reconciliation). 2019. “Lesson 1: What Is Restorative Justice?”, <http://restorativejustice.org/restorative-justice/about-restorative-justice/tutorial-intro-to-restorative-justice/lesson-1-what-is-restorative-justice/#sthash.ecXzQAxl.dpbs>
- Centro Universitario Devoto. 1992. “La pena indeterminada”. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 1: 67-75.

- CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo) 2009. “Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, http://observatorioserviciospublicos.gob.do/baselegal/carta_iberamericana_de_participacion_ciudadana.pdf
- CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos). 2017. “Informe especial. Adolescentes: vulnerabilidad y violencia”, http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/30101/Informe_adolescentes.pdf
- CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos). 2015. “Informe especial sobre los Centros de Tratamiento Interno para adolescentes que infringen las leyes penales que dependen de los gobiernos estatales y del Distrito Federal en la República Mexicana”, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2015_IE_adolescentes.pdf
- Correa García, Sergio José. s/f. “Justicia restaurativa y menores en conflicto con la ley penal”, <https://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3064/36.pdf>
- Espinoza, Ricardo. 2014. “Hay mayor involucramiento de menores en delitos graves”. *Periódico Norte de Ciudad Juárez*, 23 de junio.
- Foucault, Michel .1998. *La verdad y las formas jurídicas*. España: Gedisa.
- Galimberti, Umberto 2006. *Diccionario de psicología*. México: Siglo XXI Editores.
- Goffman, Erving. 1989. *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- González Vidaurri, Alicia .2004. *Control social en México, D.F. Criminalización primaria, secundaria y derechos humanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Estudios Acatlán.
- Hassemer, Winfried. 2003. *Por qué no debe suprimirse el derecho penal*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017. “Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatal”, <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cngspspe/2017/>
- Laveaga, Gerardo, y Alberto Lujambio. 2009. *El derecho penal a juicio. Diccionario crítico*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- LJEAIECh (Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua). 2006. Publicada en el Periódico Oficial del Estado. 16 de septiembre. <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/justiciapenal/uploads/Le%20de%20Adolescentes%2007.05.2011.pdf>
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 2014. Diario Oficial de la Federación, México. 4 de diciembre. https://www.unicef.org/mexico/spanish/LeyGeneral_NNA.pdf
- LNPE (Ley Nacional de Ejecución Penal). 2016. Diario Oficial de la Federación, México. 16 de junio. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/MEX/INT_CAT_ADR_MEX_29459_S.pdf
- LNSJPA (Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes). 2016. Diario Oficial de la Federación, México. 16 de junio.
- Miller, Jacques-Alain. 2006. *Matemas I*. Argentina: Manantial.
- Miralles, Teresa. 1983. “El control formal: la cárcel”. En *El pensamiento criminológico. Estado y control*, editado por Roberto Bergalli, Juan Bustos, Carlos González

- Zorrilla, Teresa Miralles y Ángel de Sola, 95-120. Bogotá: Editorial TEMIS.
- Mir Puig, Santiago. 1995. "Función fundamental y función limitadora de la prevención general positiva". En *Prevención y teoría de la pena*, editado por Juan Bustos Ramírez, 49-58. Santiago de Chile: Editorial Jurídica Cono Sur Ltda.
- Pavarini, Massimo. 2010. *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México: Siglo XXI Editores.
- Rivera Beiras, Iñaki. 2005. *Política criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. Barcelona: Anthropos.
- Schedler, Andreas. 2008. ¿Qué es la rendición de cuentas? México: IFAI.
- Secretaría General de Gobierno. 2017. "Plan Estatal de Desarrollo". *Periódico Oficial del Estado de Chihuahua*. http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/po025_2017.pdf
- UNICEF. 2006. *Justicia y participación adolescente. Palabras y juegos*. Uruguay: UNICEF-Uruguay.
- Vasconcelos Méndez, Rubén. 2009. *La justicia para adolescentes en México. Análisis de leyes estatales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Vasconcelos Méndez, Rubén. 2011. "Avances y retrocesos de la justicia para adolescentes en México, a cuatro años de su establecimiento". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 30 (44): 309-350.
- Zaffaroni, Raúl. 2010. *Masacres: larvas y semillas. Lineamientos para un replanteo criminológico*. Argentina: Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Zehr, Howard. 2010. *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. United States of America: Good Book.

Percepción de presos becarios de Guayaquil sobre los costos-beneficios de la educación superior

Perception of Scholarship Holder Prisoners of Guayaquil on the Costs-Benefits of Higher Education

Percepção de prisioneiros bolsheiros de Guayaquil sobre os custos e benefícios da educação superior

Carlos Antonio Iturralde Durán¹

Fecha de envío: 7 de enero de 2019

Fecha de aceptación: 4 de mayo de 2019

Resumen

La educación es un derecho humano fundamental, que incrementa las capacidades y libertades individuales y sociales. Su ejercicio está consagrado en normativas globales y nacionales que proveen el marco para implementar planes, políticas y proyectos que mejoren su cobertura y calidad propendiendo a la inclusión de grupos vulnerables. Entre ellos se encuentra la población penitenciaria, para lo cual deben aportar además al proceso de rehabilitación social. En 2015, el Gobierno ecuatoriano otorgó por vez primera becas para estudios superiores a los presos mejor puntuados en el Examen Nacional de Educación Superior (ENES). Ellos asisten a clases dentro de prisión y, si adquieren su libertad, pueden acudir a la universidad asignada, con los costos directos cubiertos por el Estado. Gran parte del éxito de esta iniciativa depende de la retención-persistencia estudiantil, lo cual hace relevante el análisis de causales de deserción que pueden abordarse desde diferentes enfoques. Entre ellos, el económico, planteado en el presente artículo, que identifica los beneficios y costos percibidos por los becarios de una cárcel de Guayaquil, desde una perspectiva cualitativa. Encuentra que al ser excarcelados experimentan un decremento de los beneficios y un incremento de los costos, lo que afecta negativamente la decisión de permanencia estudiantil.

Palabras clave: análisis costo-beneficio; beca de estudios; cárcel; deserción escolar; educación superior

Abstract

Education is a fundamental human right that increases individual and social abilities and freedoms. Its exercise is consecrated in global and national regulations that provide the framework to implement plans, policies and projects to improve their coverage and quality, propending the inclusion of vulnerable groups. Among them is the penitentiary population, for which these regulations must also contribute positively in the process of social rehabilitation. In 2015, the Ecuadorian government

¹ Fundación Pasión Solidaria, Ecuador, carlos.iturralde@hotmail.com,  orcid.org/0000-0002-0300-7748



awarded, for the first time, scholarships for higher education to the best-rated prisoners in the National Higher Education Exam (ENES, for its acronym in Spanish). They attend classes in prison and, if they acquire their freedom, they can go to the assigned university with the direct costs covered by the State. Much of the success of this initiative depends on student retention-persistence, which makes relevant the analysis of desertion causes that can be studied from different approaches. Among them, the economic, raised in this article, which identifies the benefits and costs received by scholars of a prison in Guayaquil, from a qualitative perspective. The findings of the investigation show that, when released, the scholarship holders experience a decrease in benefits and an increase in costs, which negatively affects the decision of student permanence.

Keywords: cost-benefit analysis; higher education; prison; scholarships; school dropout

Resumo

A educação é um direito humano fundamental que aumenta as capacidades e liberdades individuais e sociais. Seu exercício é consagrado na regulação global e nacional que fornece o marco para implementar planos, políticas e projetos para melhorar sua cobertura e qualidade, propiciando a inclusão de grupos vulneráveis. Entre eles, a população penitenciária, para a qual eles também devem contribuir positivamente no processo de reabilitação social. Em 2015, o governo equatoriano concedeu, pela primeira vez, bolsas de estudos para o ensino superior aos presos melhor classificados no Exame Nacional de Ensino Superior (ENES). Eles frequentam aulas na prisão e, se adquirirem sua liberdade, podem ir à universidade designada com os custos diretos cobertos pelo Estado. Grande parte do sucesso dessa iniciativa depende da persistência da retenção do aluno, tornando relevante a análise das causas da deserção. Pode ser abordado a partir de diferentes abordagens, dentre elas, a econômica que foi levantada neste trabalho, a partir de uma perspectiva qualitativa. Neste estudo, observa-se que os beneficiários de uma prisão em Guayaquil, ao serem liberados, percebem que os benefícios da bolsa diminuem e os custos aumentam, afetando negativamente sua decisão de permanência.

Palavras chave: abandono escolar; análise custo-benefício; bolsa de estudos; ensino superior; prisão

Introducción

La educación, como derecho humano, acerca a las personas al nivel de vida que valoran. Constituye un elemento clave del desarrollo, lo cual motiva la intervención gubernamental para lograr su cobertura universal y de calidad. Dicha situación requiere la inclusión de grupos vulnerables, entre los cuales se encuentran las personas privadas de la libertad (PPL), cuya exclusión no solo se da dentro de los muros de la cárcel, sino que pudo existir desde antes y extenderse una vez que recuperen su libertad, de no efectuarse los correctivos necesarios (Iturralde 2018).

En el caso ecuatoriano, la normativa vigente fomenta la oferta educativa en el contexto de encierro. Esto incluye la educación superior, que posee la virtud de dotar de funcionamientos especializados a sus beneficiarios. Aunque se encuentra orientada a los niveles primario y secundario, donde se concentra la demanda, en el año 2015 se emprendió un proyecto piloto que consistió en otorgar 437 becas a las PPL que obtuvieron los puntajes más altos en el Examen Nacional de Educación Superior (ENES). La beca les permitiría seguir una carrera universitaria durante su periodo de encarcelamiento y, en caso de recuperar la libertad antes de culminarla, permanecería activa siempre que el estudiante mantenga la continuidad de sus estudios.

La iniciativa, implementada por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJD-HC), se llevó a cabo en cuatro centros de privación de libertad (CPL), entre los cuales se distribuyeron las becas. Se presentaron diferentes ofertas a través de cuatro Instituciones de Educación Superior (IES): la Escuela Po-

Tabla 1. Distribución de becas otorgadas a las PPL, por CPL

CPL	IES	Carrera	Becas	
			Total	%
Regional Latacunga	ESPE	Telemática, Logística y transporte	168	38 %
Regional Guayas	UCSG	Administración, Derecho, Administración turística y hotelera, Contabilidad y auditoría, Marketing, Trabajo social	102	29 %
	ISTSB	Mecánica industrial	26	
Guayaquil Varones 1	UPS	Administración, Contabilidad y auditoría	77	18 %
Regional Turi	UPS	Administración	64	15 %
Total			437	100 %

Fuente: MJDHC (2015).

litécnica del Ejército (ESPE), la Universidad Politécnica Salesiana (UPS), la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG) y el Instituto Superior Tecnológico Simón Bolívar (ISTSB) (tabla 1).

Conociendo que la deserción universitaria es uno de los mayores problemas que enfrenta el proyecto, el presente artículo tiene el objetivo de identificar, desde el enfoque económico y a partir de una aproximación cualitativa, la percepción de los becarios que cumplen su condena en un CPL de Guayaquil acerca de los costos-beneficios de la educación superior tanto en la cárcel como al ser excarcelados, proporcionando elementos de análisis acerca de la decisión de permanecer o abandonar los estudios. Esto posteriormente podrá ser complementado con investigaciones que contemplen otros enfoques de la retención-persistencia.

Aspectos metodológicos

En el artículo se presenta un estudio de caso realizado en un CPL de Guayaquil. Según el nivel de abstracción, profundidad y tempo-

ralidad, es una investigación aplicada, descriptiva y de corte transversal, enmarcada en el enfoque cualitativo. Responde principalmente a un diseño etnográfico particularista, que facilitó la comprensión del comportamiento de las PPL en su contexto social, permitiendo conocer su modo de vida, creencias, patrones de comportamientos compartidos, ideas, valores y cultura, en general (Iturralde y Soria 2019).

Los métodos para recolectar información primaria fueron: la observación participante, apoyada en un diario de campo, encuestas realizadas a la totalidad de becarios residentes en el Centro durante el último trimestre de 2018 (la población ascendió a 35 individuos, de sexo masculino) y entrevistas no estructuradas sobre una muestra no-probabilística de 10 becarios. Cuatro de ellos eran casos extremos, según su desempeño académico (dos de los mejores puntuados y dos con puntajes bajos en el grupo). Los sujetos restantes se escogieron por conveniencia, considerando a quienes tenían mayor predisposición a conversar de la temática a partir de los puntos: beneficios y

costos percibidos de la educación superior y decisión probable sobre su permanencia al obtener la libertad. Además, se utilizó información secundaria procedente de la investigación bibliográfica y documental.

Tanto la deserción como la retención-persistencia estudiantil pueden ser analizadas desde diferentes enfoques teóricos complementarios. Este estudio se centra en el enfoque económico; construye las dimensiones de análisis a partir de la teoría económica, que recomienda analizar la toma de decisiones de los consumidores a partir de las preferencias y expectativas de los demandantes, así como del precio del producto y de los bienes relacionados, que pueden ser sustitutos y complementarios (Pindyck y Rubinfeld 2018).

Al trasladar la teoría del consumidor al contexto investigado, los presos becarios se convierten en los demandantes de instrucción superior, cuyas decisiones de permanencia dependen de sus gustos y preferencias por los estudios cursados, sus expectativas acerca de las bondades futuras que el título profesional acarreará, y el costo económico de estudiar, que abarca el costo contable y de oportunidad. Cabe resaltar que el Estado asume el valor de la matrícula, aranceles y derechos de la carrera, lo cual lo hace nulo para los presos beneficiarios y elimina la rivalidad con sustitutos. Por ese motivo, no se considera ni su precio ni el precio de los sustitutos.

Para realizar el análisis costo-beneficio desde la perspectiva cualitativa, las dimensiones se categorizaron de la siguiente manera: las preferencias y expectativas se asociaron con los beneficios de culminar los estudios percibidos por los becarios, mientras que el ingreso y el precio de bienes complementarios se clasificaron como costos económicos.

Los gustos y preferencias de las PPL becarias se analizaron a partir de tres componentes. 1) Dedicación por los estudios, que revela hábitos y estrategias de estudio. Aquellos que dedican más horas de esfuerzo al aprendizaje tienen mejores hábitos y mayor agrado hacia el tema estudiado (Zandomeni, Canale, Pacífico y Pagura 2016). 2) Rendimiento académico previo, que incide sobre el autoconcepto del estudiante y su percepción de éxito en los estudios superiores. A mayor rendimiento, la propensión a abandonar los estudios disminuye (Himmel 2002; Braxton, Sullivan y Johnson 1997). 3) Orientación vocacional: aquellos sujetos que siguen una carrera afín a su vocación tienen más probabilidad de éxito en sus estudios superiores (González 2006; Esteban, Bernardo, Tuero, Cervero y Casanova 2017).

Para comprender las expectativas que los reclusos becarios tienen acerca del impacto de la educación superior en sus vidas, se consideró el nivel de instrucción de los padres, para determinar la herencia académica, correlacionada positivamente con la permanencia (Vásquez, Castaño, Gallón y Gómez 2003), y las expectativas laborales y de ingreso, relacionadas de tal forma que, entre más altas sean las expectativas, mayor motivación tendrán los estudiantes para culminar la carrera (Borda, González y García 2015).

La tabla 2 presenta de forma resumida las dimensiones, componentes, variables e instrumentos metodológicos utilizados para analizar los beneficios que las PPL becarias perciben de los estudios superiores que cursan.

Los costos económicos comprenden los contables relacionados fundamentalmente con el precio de los bienes complementarios. Los de oportunidad contemplan como rivales el tiempo dedicado al estudio versus el dedicado al trabajo y la familia.

Tabla 2. Dimensión, componente, variables e instrumentos para analizar los beneficios percibidos por PPL

Dimensión	Componente	Variable	Instrumento
Gustos y preferencias	Dedicación a los estudios	Horas semanales de estudio	Encuesta
	Rendimiento académico previo	Calificación del bachillerato	Encuesta
		Calificación del ENES	Documental
	Vocación	Carrera preferida	Encuesta
Expectativas	Instrucción de los padres	Nivel académico de los padres	Encuesta
	Expectativas laborales	Dificultad de conseguir empleo al ser excarcelado	Encuesta y entrevistas
	Expectativas de ingresos futuros	Percepción de retornos de los estudios superiores	Entrevistas
Otros	Beneficios de estudiar al estar encarcelados		Entrevistas

Fuente: Lemaitre y López 2016; Torres 2012; Vásquez, Castaño, Gallón y Gómez 2003; Tillman 2002; Himmel 2002; Tinto V. 2002; Mare 1980.

Estos se analizan en dos estadios diferentes: durante el encarcelamiento y al ser excarcelados. Así, se puede comparar la variación del resultado costo-beneficio producto del cambio de la situación jurídica de las PPL beneficiarias, lo que permite identificar elementos que podrían alentar la deserción universitaria, y con ello, reducir el impacto de la política pública en cuestión.

Estudios superiores en las cárceles

La población carcelaria latinoamericana creció significativamente durante las últimas décadas. El caso ecuatoriano no fue la excepción: pasó de 127 presos por cada 100 000 habitantes en 2009 a 342 en 2018. A pesar de la inyección de recursos realizada hace diez años por la declaración de emergencia del sistema penitenciario, no se ha logrado mitigar el hacinamiento, la violencia y la violación de los derechos humanos en las cárceles. Por ello, la Defensoría del Pueblo solicitó volver a declarar la emergencia para velar que se cumpla la

visión institucional de los CPL: la rehabilitación social (Pérez 2019).

Diferentes modelos han abordado este fenómeno social, que persiste a escala mundial, sin lograr eliminar el déficit teórico en penología para explicar los incrementos sustantivos de criminalidad e identificar los mecanismos efectivos de rehabilitación y reinsertión, dado que solo se interpretan realidades en un contexto geográfico e histórico determinado, sin poder ser replicados los hallazgos a otros escenarios. Por citar ejemplos, en los años noventa, la población penitenciaria en EE. UU. fue siete veces mayor a la de Inglaterra y Alemania, pese a que sus tasas delictivas se asemejaban (Zimring y Hawkins 1997). En la década posterior, mientras los índices delictivos mundiales se duplicaron, en EE. UU. se contrajeron, pero su tasa de encarcelamiento continuó creciendo (Coyle 2002; Pavarini 2009). Durante la última década, los datos revelan informaciones no afines con las anteriores (Jacobson, Heard y Fair 2017).

Aunque el comportamiento inestable es constante, se reconoce que el incremento de detenidos está correlacionado con la criminalidad y los sistemas represivos (Young 1999), y que la educación en el contexto de encierro tiene un rol protagónico para reducir la reincidencia delictiva. Su relevancia no solo reposa en su carácter terapéutico, reinsertador, resocializador y rehabilitador, sino por ser un derecho cuyo ejercicio mejora los funcionamientos, capacidades y libertades humanas (ONUDD 2013), lo que la convierte en uno de los ejes de tratamiento del sistema de rehabilitación social ecuatoriano (SRS). Está consagrada en diferentes normativas globales y nacionales, entre ellas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (OEA 1948), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), la Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978), el Protocolo de San Salvador (OEA 1988), la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos (1990), el PRELAC (2007), la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (2009), las Reglas Mínimas de NNUU para el Tratamiento de los Reclusos, o Reglas Nelson Mandela (2015), entre otras. Dichas normativas propenden al acceso universal a educación de calidad en todos sus niveles, eliminando toda forma de exclusión y enfatizando su garantía a grupos vulnerables, entre ellos, las PPL. La presentan como un deber primordial, ineludible e inexcusable del Estado, un área prioritaria de la política e inversión pública y una condición indispensable para el Buen Vivir.

Los artículos 201 y 203 de la Constitución y el 704 del Código Orgánico Integral Penal

(COIP) disponen la implementación de planes educativos en las cárceles. Estos incluyen la suscripción de convenios con IES para ofertar estudios universitarios. El Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, en las políticas uno y dos del objetivo de desarrollo cuatro, establece la creación de mecanismos de acceso a educación para las PPL y contempla programas de becas.

Así, se consolidó el marco del plan piloto para otorgar educación superior en las cárceles otorgando becas a los internos mejores puntuados en el ENES. La propuesta nació en 2015, y en el CPL de análisis, las clases iniciaron en 2016, con la oferta de dos carreras de las ciencias administrativas.

Los becarios, durante el encarcelamiento, deben aprobar la totalidad de asignaturas correspondientes al semestre que cursan. Quienes recobran la libertad deben acudir a la IES para continuar sus estudios, sin incurrir en pagos por matrícula, derechos o aranceles. En caso de requerir una prórroga para ausentarse un semestre, esta debe ser previamente aprobada.

Por consiguiente, se espera que entre 2020 y 2021 los becarios obtengan la licenciatura. El abandono de los estudios es una decisión no deseada, que podría derivar en el fracaso del proyecto. Para abordar esta compleja problemática y diseñar medidas que mitiguen la deserción, el enfoque económico contempla la focalización de subsidios destinados a grupos vulnerables que podrían no acceder a las IES por falta de recursos monetarios. El análisis beneficio-costos sostiene que la permanencia es producto de la percepción de que los beneficios futuros de estudiar superan a los costos económicos, mientras que la deserción ocurre si los beneficios se estiman inferiores (Torres 2012).

Percepción de beneficios de la educación superior

Los beneficios percibidos por las PPL becarias se analizan desde las siguientes dimensiones: preferencias (comprende las variables: dedicación a los estudios, rendimiento académico y vocación); expectativas (abarca la instrucción de los padres y las expectativas laborales y de ingresos futuros) y un tercer componente, denominado beneficios de estudiar encarcelados, los cuales se exponen a continuación.

Dedicación a los estudios

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, para obtener el título de Licenciado, los estudiantes deben completar 7200 horas en un plazo de nueve periodos académicos ordinarios, que se distribuyen en actividades de aprendizaje de docencia (asistida y colaborativa), aprendizaje práctico y aprendizaje autónomo (CES 2017).

El primer inciso del artículo 15 define el componente de aprendizaje autónomo como aquellos trabajos realizados por los estudiantes con la finalidad de desarrollar capacidades de aprendizaje individual e independiente, considerando lecturas, elaboración de ensayos, generación de datos, entre otros. El artículo 47 señala que, en modalidad presencial, por cada hora del componente de docencia se establecerán de 1,5 a 2 horas de aprendizaje práctico y/o autónomo.

Semanalmente se dictan en el Centro analizado 15 horas-clase y las encuestas indican que los internos dedican en promedio cinco horas de aprendizaje autónomo, cuando la cantidad mínima debería igualar las horas-cla-

se (Garmendia, Guisasola, Barragués y Zuza 2006). Sin embargo, lo recomendable sería que sumaran 22 horas, considerando que la privación de libertad dificulta la ejecución de trabajos prácticos. Por tanto, se revela un déficit en el tiempo dedicado a esta actividad. Se agrega que, de acuerdo con las encuestas, el ambiente de estudio es diferente, además de que 80 % de becarios señalaron carecer de hábitos de estudio eficientes.

Rendimiento académico previo

Afecta el autoconcepto del estudiante dándole una percepción de probabilidad de éxito o fracaso en sus estudios futuros. Impulsa al individuo a tomar una postura sobre la relevancia y necesidad de los estudios superiores para alcanzar el nivel de vida que aspira factible (Himmel 2002; Tinto 2002; Fishbein y Ajzen 1975).

Lemaitre y López (2016) lo ubican en la etapa de acceso y permanencia, como un indicador de calidad que se puede medir por las calificaciones en educación formal preuniversitaria. En este estudio son utilizadas las notas finales del grado de bachiller, obtenidas a través de encuestas a los 35 becarios que continuaban en prisión, y las logradas en el ENES, obtenidas de información documental sobre la totalidad de internos que accedieron a la beca del programa en 2016: 40 en la carrera de Administración y 37 en Contabilidad y Auditoría, para un total de 77 PPL.

El 40 % de los becarios indicó que su calificación en bachillerato fue Muy Buena, el 48,6 %, buena y solo 11,4 %, excelente, mientras que la calificación promedio del ENES fue de 692 puntos, con una desviación estándar de 61. Con fines comparativos,

Tabla 3. Calificación en el examen ENES obtenida por los becarios en 2015

Calificación ENES	Presos que accedieron a la beca			Nacional 2012-2016		
	Adm.	Cont.	Global	Adm.	Cont.	Global
Máxima	847	890	890	972	990	990
Promedio	714	668	692	775	756	765
Desviación estándar	49,1	62,9	60,6	50,4	59,4	57,2

Fuente: Consultas Educación (2017).

se presentan en la tabla 3 las calificaciones del ENES de los presos que accedieron a la beca y la calificación media agregada a nacional, entre febrero de 2012 y julio de 2016, de estudiantes que accedieron a 28 universidades públicas, 13 de ellas con ofertas de Licenciatura en Administración de Empresas o Gestión Empresarial y 15 en Contabilidad y Auditoría o afín. En promedio, las PPL obtuvieron 73 puntos menos que la media nacional, desagregado de la siguiente manera: 61 puntos menos los becarios de Administración y 88 puntos menos los de Contabilidad y Auditoría.

Vocación

La vocación es un elemento que influye sobre la decisión de permanencia o abandono de los estudios superiores. Los test de orientación vocacional pueden ser herramientas importantes para obtener información previa que efectivice la elección de la carrera del estudiante (Kap y Mertens 2017). No obstante, realizarlos a mediados de esta puede derivar en sesgos que enturbien sus resultados.

Las PPL becarias no recibieron ningún tipo de orientación vocacional. Su elección se limitó a dos carreras vinculadas a la Administración. Para aproximarse a sus gustos y preferencias, se les preguntó qué carrera hubiesen

escogido, en el caso utópico de que existiera una oferta abierta. En las respuestas expuestas en la tabla 4 se observa que solo el 28,6 % prefiere Administración o Contabilidad.

Tabla 4. Preferencia de carrera de los becarios en noviembre de 2018

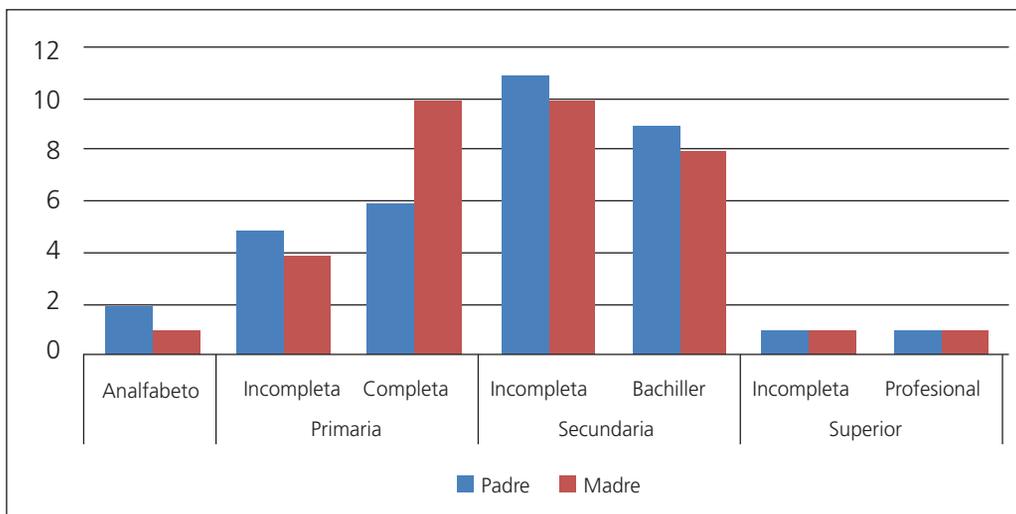
Tipo de ciencia	Carrera	Frecuencia
Ciencias duras	Biología marina	1
	Electricidad	1
	Sistemas	3
	Industrial	2
	Agropecuaria	3
	Química farmacéutica	1
	Mecánica	3
	TOTAL	14
Ciencias sociales	Administración o Contabilidad	10
	Psicología	1
	Derecho	10
	TOTAL	21

Fuente: Consultas Educación (2017).

Educación de los padres

Robert Mare (1980) demostró que el nivel de instrucción de los padres es una variable que incide sobre la decisión de permanencia de los estudiantes. Existe una mayor propensión a desertar en los

Gráfico 1. Nivel de instrucción de los padres de los becarios en noviembre de 2018



grupos vulnerables que poseen menor herencia académica, donde la ocupación de las cabezas de familia se basa en esfuerzos físicos, más que intelectuales. Esto deriva en un entorno que promueve el trabajo por encima de la educación, por lo cual los individuos podrían subvalorar los múltiples beneficios de la instrucción superior (Himmel 2002).

Las encuestas (gráfico 1) revelaron que 68,6 % de los padres y 74,3 % de las madres no culminaron la instrucción secundaria; 20 % de padres y 14 % de madres no terminaron primaria, cifra que supera a la media nacional que en 2017 fue de 52,5 % para secundaria incompleta y 13,6 % para primaria incompleta (SICES 2018). Se evidencia una baja herencia académica dentro del grupo de estudio.

Expectativas laborales

Los esfuerzos realizados por los estudiantes y sus familias para culminar la instrucción superior están relacionados con el grado en que

esperan que las competencias profesionales mejoren las oportunidades laborales del individuo. Por consiguiente, si perciben que el título académico es innecesario para conseguir una inserción social-laboral acorde a sus expectativas de vida, existirá una mayor propensión a desertar de los estudios (González y Martínez 2016).

Para contextualizar este punto en el sistema penitenciario, se debe considerar que frecuentemente las PPL obtienen su libertad a través de algún régimen ligado al buen comportamiento, el cual depende de la fecha en que se cometió el delito. Se aplica el Código Penal (CP) si se ejecutó antes del 10 de agosto de 2014 y el COIP si se cometió después. En el primer caso, los internos pueden solicitar la libertad controlada o prelibertad una vez que cumplan el 40 % de la sentencia, además de la rebaja de pena, siempre que hayan colaborado de forma activa dentro de la cárcel, con una conducta satisfactoria. En el segundo caso, los beneficios son aplicables cuando cumplan el 60 % de la pena encarcelados, esto es, el ré-

gimen semiabierto, o el 80 % con el régimen abierto (*El Comercio* 2014).

Sea con prelibertad, con régimen semiaabierto o abierto, durante el tiempo que les reste de sentencia, los excarcelados deben acudir a la Corte y al Centro de Detención Provisional (CDP) a firmar su asistencia y permanecer allí varias horas, la cantidad de veces ordenada por la autoridad competente. De no acudir sin previa justificación, la persona pierde el beneficio y es devuelta a prisión.

Los becarios entrevistados perciben una difícil inserción laboral al salir de prisión debido a tres factores relacionados con deficiencias institucionales y culturales, que creen que les afectarán negativamente. Aunque el título profesional puede ser un elemento a su favor, lo tildaron de insuficiente para superar dichos obstáculos, los cuales se presentan a continuación, ordenados de mayor a menor preocupación para las PPL.

1. Discriminación laboral. Debido a los antecedentes penales, que difícilmente pueden ocultarse durante el periodo de régimen hasta cumplir la sentencia completa, los excarcelados pueden ser víctimas de estigmatización cultural, nutrida de la débil institucionalidad que caracteriza al país y que produce ineficiencias y distorsiones en las normativas y políticas públicas (Urcuyo 2010).

En 2017, Ecuador obtuvo apenas 32 puntos en el índice de percepción de corrupción, en el que 100 representa transparencia perfecta y cero máxima corrupción. Se colocó en el puesto 117 entre 180 países, por debajo del promedio global, que fue de 43,1 (*Transparency International* 2018). Se interpreta que, para la ciudadanía, el producto institucional no es confiable. En el caso del SRS, la rehabilitación social dista de admitirse como una realidad,

por lo que el riesgo de reincidencia delictiva, aunque no se sustente, se percibe elevado (*El Universo* 2018; García 2017).

Cabe añadir que, en el mercado laboral, el empleador carece de información completa sobre las cualidades del personal contratado o que desea contratar, pues existe información asimétrica que incrementa el riesgo de selección adversa intensificando el problema principal-agente, por el cual el contratante busca señales que mejoren la cantidad y calidad de la información, sin incurrir en costos excesivos. Una de ellas son los antecedentes penales, que podrían generar discriminación laboral (*El Telégrafo* 2017), más aún conociendo que en el país existen más personas buscando trabajos que plazas de empleo, lo que provocó que 374 000 personas sufrieran desocupación en 2017. Dada la abundante mano de obra, seguramente los empleadores preferirán personas que no hayan tenido conflictos con la ley (SICES 2018).

2. Deterioro de capacidades. En promedio, las PPL becarias llevan 5,3 años encarceladas, con un límite superior de 13,1 años e inferior de 3,4 años. La situación deteriora sus conocimientos, habilidades y destrezas y genera un vacío en sus currículos que reduce su competitividad en el mercado laboral. Eso se suma a la inexperiencia en la carrera que cursan y a su edad relativamente elevada para iniciar una profesión, que en promedio es de 37,2 años, con una mediana y moda de 39. Es decir, la mitad de ellos tiene 39 o más años de edad, el mayor, 51 años y el menor, 25. Les restan aproximadamente dos años y medio para culminar los estudios, además del tiempo que varios de ellos pueden tardar en recuperar su libertad, incluso después de obtener la licenciatura en la cárcel.

La totalidad de entrevistados creen que los conocimientos brindados dentro de prisión son inferiores a los enseñados fuera de ella. De ser cierto, ello revelaría una brecha que crece conforme avanzan en la carrera y que se tornaría una desventaja en el mercado laboral. Por último, el tiempo destinado a hacerse presentes en la Corte y el CDP, por motivo del beneficio de régimen o prelibertad, puede dificultar el cumplimiento de actividades laborales si el excarcelado obtiene un trabajo formal.

Expectativas de ingresos

La permanencia se fortalece a medida que la relación escolaridad-ingresos se percibe elevada, es decir, que se perciba al título profesional como una señal positiva en el mercado laboral, que genera tasas de retorno favorables, por la ampliación de oportunidades laborales y el mejoramiento del nivel de remuneración (Yamada y Oviedo 2016; Barragán, García y García 2009). Aunque los becarios afirmaron que la educación superior incrementa la productividad, el 48,6 % señaló que los salarios esperados como profesionales serán relativamente bajos, ya que, según las entrevistas, creen que lidiarán con sus antecedentes penales y escasa experiencia profesional. Un salario menor compensaría parcialmente su desventaja laboral, pues reduciría el costo marginal para la empresa.

Se añade que el 60 % de los entrevistados se calificaron como amantes del riesgo. Varios de ellos destacaron que ciertos actos delictivos son más lucrativos que el sueldo de un contador, lo cual evidencia una especie de diferencial compensatorio delictivo, en el que los actos al margen de la ley reciben una recompensa monetaria vinculada al riesgo. Así,

por ejemplo, si la persona tiene la habilidad de conducir un automóvil, puede trabajar como chofer remunerado, pero si esta misma habilidad la aplica para cometer asaltos, sus ingresos se incrementarían sustancialmente.

Sin embargo, no debe confundirse lo expuesto con la intención de los becarios de reincidir en la delincuencia, sino más bien como información que ayuda a comprender por qué varios de ellos consideran reducidos los ingresos de los profesionales. Aun así, con tal de obtener un trabajo formal que les permita reinsertarse correctamente a la sociedad, están dispuestos a recibir remuneraciones inferiores a la media del mercado.

Cambios en los beneficios percibidos al ser excarcelados

Las PPL becarias poseen varios beneficios en el contexto de encierro, por ser parte del proyecto piloto. Entre estos destacan: a) los certificados educativos otorgados por el Centro, que contribuyen a mejorar su calificación en proclividad y conducta e incrementan sus posibilidades de alcanzar la libertad aplicando algún régimen; b) el pabellón de residencia de los estudiantes padece de menor nivel de hacinamiento, menor cantidad de cortes de agua y mejor organización, entre otros aspectos relevantes para la calidad de vida en prisión; c) se asegura su permanencia en el Centro mientras estén detenidos, lo que evita que los trasladen a otras cárceles, pues perderían la beca y se violentaría su derecho a la educación y d) se reduce la rutina y el tiempo de encierro dentro del pabellón, ya que durante los días laborales deben movilizarse al galpón donde reciben las clases. En ocasiones son considerados para colaborar en actividades culturales y

laborales dentro del Centro. Aunque carecen de retribución económica, pese a que el art. 328 de la Constitución, el art. 3, 81 y 87 del Código del Trabajo y el art. 703 del COIP lo ordenan, esas actividades permiten reducir el exceso de ocio, crean sentimientos de utilidad y propósito al interno.

Entonces, el beneficio percibido por los becarios se compone de los gustos, preferencias y expectativas de los estudios superiores que cursan, pero también de los beneficios que el CPL les ofrece por ser estudiantes, los cuales se hacen nulos cuando alcanzan su libertad. Por ese motivo, el beneficio total de estudiar se reduce para todos los internos al momento que salen libres.

Costos económicos percibidos por las PPL becarias

El abandono de los estudios universitarios con frecuencia se asocia a sus costos, que comprenden los desembolsos monetarios, conocidos como costos contables, y los costos de oportunidad, cuya evaluación puede ser más compleja, pero no menos impactante sobre la decisión del estudiante. Empero se debe considerar que existen otros tipos de variables no-económicas relevantes para la comprensión holística de este comportamiento humano.

En la vida libre, estudiar en una IES privada tiene costos contables por concepto de matrícula, colegiatura, aranceles y otros afines. Generalmente, cada asignatura tiene un precio, de manera que cursar seis materias requiere mayores desembolsos que cursar tres o cuatro, por lo que el costo marginal es positivo. Sin embargo, debido a que la beca otorgada durante la privación de libertad se mantiene al recuperar la libertad, los valores

pagados a la IES los asume el Estado y son nulos para el beneficiario, tanto en el contexto de encierro como fuera de los muros. Esto no ocurre con otros costos contables ni con los costos de oportunidad, con variaciones importantes que afectan a la decisión de permanecer o abandonar los estudios al recuperar la libertad.

Costos de los becarios encarcelados

Durante la estancia en prisión, los becarios no tienen costos de movilización y el Estado, conjuntamente con la IES, les provee los bienes complementarios necesarios para sus estudios, como materiales didácticos y uniformes, por lo que las PPL no realizan desembolso monetario; su costo contable es nulo.

Respecto al costo de oportunidad, entendido como la alternativa de mayor valor que tomaría el becario si no asistiera a la universidad (Parkin y Loria 2010, 9), dentro de la cárcel se reduce básicamente a tiempo de ocio, que es abundante, por lo que la relación marginal de sustitución entre estudios y ocio es favorable para el primero. Por tal motivo, el costo económico para los estudiantes presos, que resulta de la suma del costo contable y de oportunidad, tiende a cero.

Costos de los becarios excarcelados

Al obtener la libertad, aunque los becarios no deben realizar desembolsos por concepto de matrícula, aranceles o derechos, sí deben cubrir costos de transportación, adquisición de bienes complementarios como cuadernos, libros, impresiones, fotocopias, entre otros. Por tanto, sus costos contables son mayores, en

comparación con los que enfrentaron al estar en prisión. Los costos de oportunidad también se incrementan, pues deben distribuir su tiempo entre una mayor cantidad de actividades que valoran y que en la cárcel no podían ejercer, entre las que destaca el tiempo en familia y el trabajo remunerado, además del tiempo destinado a cumplir con los compromisos legales del régimen que los obliga a permanecer en el CDP un número determinado de horas dispuestas por el juez competente.

De forma simplificada, se puede indicar que el becario excarcelado distribuye su tiempo (T) en actividades de estudio (T_E), trabajo (T_T), ocio, desagregado en tiempo para dormir (T_S) y tiempo social destinado a la familia y amigos (T_F), y el tiempo que debe permanecer en el CDP por el régimen (T_J), tal como se expresa en la siguiente ecuación:

$$T = T_E + T_T + T_S + T_F + T_J$$

Al restar el tiempo de descanso y el tiempo dedicado a la permanencia en el CDP, pues de no cumplirlos difícilmente los becarios podrían desarrollar otras actividades, se halla la dotación de tiempo o tiempo disponible para realizar actividades laborales, de estudio o familiares, según la siguiente ecuación:

$$T - (T_S + T_J) = T_D = T_E + T_T + T_F$$

El costo de oportunidad de estudiar se encarece debido a que T_D es menor que T , lo que hace al recurso más escaso y provoca mayor rivalidad en la relación de intercambio de T_E con T_T y T_F . Así, cada hora dedicada a los estudios reduce en la misma proporción las horas dedicadas a trabajar o disfrutar del hogar, como se observa en la ecuación mostrada a continuación, pero el costo de oportunidad

crece en una proporción mayor entre menor sea el valor residual de T_D después de estudiar.

$$\Delta T_E = \Delta(T_T + T_F)$$

Las entrevistas revelaron que los internos valoran más el T_F que el T_E , pues añoran retornar a su hogar, pese a que reconocen que debe haber cambiado desde la última vez que convivieron con sus familias debido a que todos sus miembros tienen mayor edad y deben tener nuevos hábitos, costumbres, actitudes y aptitudes, sobre todo conociendo que su ausencia modificó en alguna medida los roles y responsabilidades que existieron anteriormente, e incluso el número de miembros puede ser distinto. Empero, también indicaron que el T_E y T_F no son actividades mutuamente excluyentes, mientras se encuentren en la desocupación, situación que podría cambiar al conseguir un trabajo remunerado.

El T_T también se priorizó sobre el T_E , debido a que los excarcelados comúnmente enfrentan onerosas deudas adquiridas, entre otras razones, por sus gastos de defensa. Ello sustenta la obtención de recursos monetarios para hacerle frente a sus acreedores y para aportar económicamente a su hogar, que hace deseable obtener el valor de dotación de tiempo o ingreso completo, entendido como los montos monetarios que recibirían si trabajaran cada hora disponible, lo que obligaría a dejar a un lado los estudios (Katz y Rosen 1997).

El trabajo asalariado es la fuente más importante de ingresos para la mayoría de los hogares en Ecuador y el mundo; supera el 50 % de los casos de ocupación global (Banco Mundial 2018). Además, promueve el desarrollo individual y la integración social (Izquierdo 2008). Su ausencia, la desocupación, tiene efectos negativos sobre la salud mental y oca-

siona problemas psicosociales, de confianza e incluso de depresión (Tomás, Gutiérrez y Fernández 2017). Las PPL entrevistadas, quienes temen ser discriminadas laboralmente, consideraron poco conveniente dejar pasar oportunidades de trabajo por culminar sus estudios superiores, más si carecen del apoyo económico suficiente para solventar a su familia.

Por lo tanto, los excarcelados enfrentan mayores costos de oportunidad que los encarcelados, debido a motivos laborales, pues creen que tendrán escasas oportunidades de trabajo y elevadas deudas que enfrentar. Así, se encarece, en una relación directa con la remuneración tentativa (a mayor sueldo mayor costo de oportunidad de estudiar) y a motivos familiares (al conseguir trabajo, el tiempo destinado a los estudios rivalizaría con el destinado a sus seres queridos).

Análisis beneficio-costos

El análisis beneficio-costos (ABC) es una herramienta utilizada para determinar la conveniencia de implementar un plan, proyecto o política pública a través de la valoración de los flujos que resultan de la diferencia entre los beneficios (B) y costos (C) económicos estimados. Mejora la toma de decisiones y efectiviza la asignación de recursos, con el criterio de aceptación de que los beneficios superen a los costos (Ortega 2012).

Cuando los beneficios y costos se realizan en momentos diferentes dentro de un intervalo de tiempo, es conveniente aplicar una tasa de descuento que los haga comparables en términos actuariales, viabilizando el cálculo del valor actual neto (VAN), entendido como el resultado de los flujos de caja expresados al valor presente y restándoles la

inversión inicial. Se mantiene el criterio de aceptación de que el VAN debe ser mayor a cero (Ross 2018).

La aplicación del ABC a la instrucción formal enfrenta la dificultad de requerir una valoración cuantitativa a los beneficios asociados a la educación, que son principalmente de índole cualitativa, por lo cual los estudios acostumbran a medir los costos y limitarse a buscar estrategias para reducirlos (Vielle 1977).

El propósito de este artículo no es medir cuantitativamente los beneficios y costos, sino aportar elementos cualitativos que permitan comprender la percepción de los presos becarios sobre la conveniencia de continuar sus estudios al ser excarcelados, así como los elementos que pueden afectar su toma de decisiones, desde el enfoque económico. A continuación, los resultados de ese análisis.

Respecto a los beneficios

Los beneficios esperados por cursar estudios superiores tienden a ser menores en los becarios presos que en los estudiantes que no han estado en la cárcel, debido a la menor herencia académica, un desempeño académico previo inferior a la media, que afecta el autoconcepto del estudiante, inconsistencias vocacionales con la carrera y el temor generalizado a sufrir discriminación laboral. Esto opaca las tasas de retorno de la instrucción superior, más aún contemplando la falta de experiencia en trabajos relacionados con el área administrativa y contable, además del promedio de edad relativamente elevado en que alcanzarán el título de tercer nivel. Se crea así la predisposición a aceptar una menor escala de remuneración para acceder a un trabajo formal.

Los beneficios percibidos por los becarios encarcelados son mayores que los percibidos por los excarcelados, ya que, si se mantienen constantes las expectativas y preferencias por la educación superior durante el encierro y luego de él, la variable que se altera en el cambio de situación jurídica son los beneficios de estudiar en la cárcel, es decir, los certificados que ayudan a la aplicación de régimen, la posibilidad de mantenerse en un pabellón de residencia de estudiantes, evitar los traslados a otros CPL y reducir el tiempo de ocio.

Respecto a los costos

Como se observa en la tabla 5, el costo económico es mayor para el excarcelado, pese a que la beca se mantiene, debido a que enfrenta costos contables por movilización, adquisición de bienes complementarios, etc. También, costos de oportunidad más elevados, pues en prisión el intercambio de horas de estudio se realiza contra horas de ocio, que son abundantes, mientras que en libertad rivaliza con el tiempo familiar y de trabajo. Se encarece mientras más escaso es el tiempo residual disponible después de estudiar y cuando la remuneración laboral es alta.

Tabla 5. Costos económicos de los becarios encarcelados y excarcelados

	Contable	De oportunidad
Encarcelado	Cero	Tiende a cero
Excarcelado	Mayor que cero	Mayor que cero

Aproximación cualitativa del ABC

La tabla 6 resume el resultado de los beneficios y costos de la educación superior percibidos por las PPL becarias, en el contexto de encie-

Tabla 6. Costos económicos de los becarios encarcelados y excarcelados

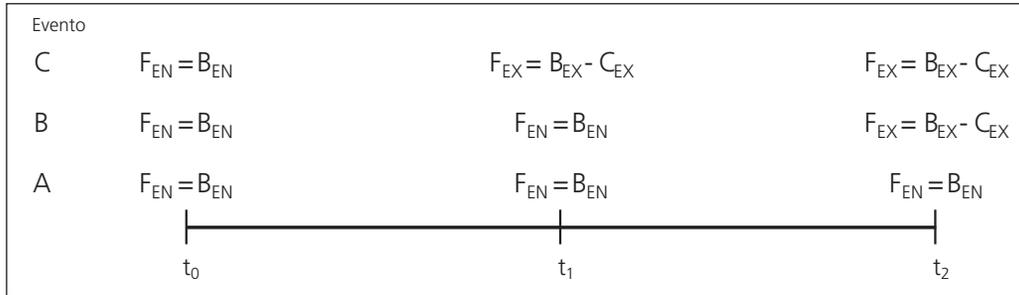
	Encarcelado	Excarcelado	Variación
Beneficio	$B_{EN} = B_{ES} + B_{PEN}$	$B_{EX} = B_{ES}$	$B_{EX} < B_{EN}$
Costo	$C_{EN} \approx 0$	$C_{EX} > 0$	$C_{EX} > C_{EN}$

ro y al alcanzar la libertad. Los beneficios durante el encarcelamiento (B_{EN}) se componen de los beneficios esperados de la educación superior (B_{ES}) y de los beneficios penitenciarios producto de estudiar en la cárcel (B_{PEN}) los cuales se anulan al momento de ser excarcelados. Por tal motivo, *ceteris paribus*, se estiman mayores que los beneficios al lograr la libertad por cumplimiento de condena o régimen (B_{EX}); mientras que los costos económicos de estudiar en la cárcel (C_{EN}) tienden a cero siendo inferiores a los que el becario deberá asumir en la vida libre (C_{EX}).

Desde la perspectiva de los becarios, durante el periodo de encierro, el flujo económico esperado de los estudios superiores (F_{EN}) es igual a B_{EN} , debido a que el C_{EN} tiende a cero. Pero al salir en libertad, los beneficios se reducen por la pérdida de los B_{PEN} y los costos económicos, tanto contables como de oportunidad, se incrementan, reduciendo los flujos esperados (F_{EX}), afectando negativamente la decisión de permanencia e incrementando la propensión a desertar, pese a la beca otorgada por el Estado.

Para ejemplificar, se asumirá que un individuo se mantiene encarcelado durante el tiempo que dura la carrera, cuyo intervalo se encuentra entre t_0 y t_2 . Por ende, sus costos económicos tienden a cero y sus flujos se equiparan a los beneficios percibidos en contexto de encierro. La situación, a la que se llamará evento A, resulta en un VAN positivo, como se ilustra en la figura 1. Si el mismo individuo

Figura 1. Beneficios-costos al ser excarcelado



se enfrenta al evento B, donde se mantiene encarcelado durante dos periodos y al tercero alcanza su libertad, los flujos del último periodo se reducen de F_{EN} a F_{EX} , por lo que el VAN será menor al experimentado en el evento A. En la situación C, el sujeto solo está encarcelado en el periodo inicial y debido a que, al ser excarcelado, sus costos aumentan y sus beneficios se contraen, los flujos percibidos se reducen, y se obtiene un VAN menor que en el caso B.

Entonces, entre mayor tiempo se mantenga encarcelado el individuo, debido a que enfrentará menores costos económicos y mayores beneficios, el VAN tenderá a incrementarse, e impulsará la decisión de permanencia y culminación de sus estudios superiores.

Reflexiones finales

Una condición necesaria para el desarrollo de una comunidad es la educación de su gente. Requiere esfuerzos públicos y privados para crear una oferta de calidad, con acceso universal en todos los niveles de instrucción, así como la implementación de estrategias que reduzcan la deserción escolar o mejoren la permanencia, al robustecer la retención institucional y la persistencia del estudiantado.

Ello trae externalidades positivas futuras y, en el caso particular de las PPL que estudian en prisión, también contribuye a la reducción de las externalidades negativas que genera la reincidencia delictiva, al fomentar la correcta reinserción del detenido.

Desde el enfoque económico, cuyas aristas comprenden la focalización a través de subsidios y transferencias dirigidas a grupos vulnerables que sufren de exclusión, y los beneficios-costos individuales y sociales asociados a la instrucción formal (Candamil, Parra y Sánchez 2009), se determinó que la beca es pertinente, pues fomenta el desarrollo de capacidades en las PPL. Les otorga elementos que incrementan sus oportunidades en el mercado laboral, a la vez que amplía sus conocimientos especializados, que son valorados en las relaciones sociales y familiares. Así, los beneficiarios son motivados a persistir en sus estudios en el contexto de encierro, donde los beneficios percibidos, además de los propios de la educación superior, contemplan el incremento de sus probabilidades para conseguir un régimen que les conceda la libertad controlada, así como un mejor nivel de vida dentro de la prisión. Paralelamente, enfrentan costos económicos nulos y el costo de oportunidad principalmente es tiempo de ocio.

Al ser excarcelado, el becario experimenta de forma simultánea un incremento de los costos económicos y la pérdida de los beneficios que el SRS otorga a quien estudia en la cárcel. Aumenta el riesgo de deserción, motivo por el cual existe una mayor tendencia a abandonar los estudios si se obtiene la libertad durante los primeros ciclos de estudio. A medida que se avanza en la carrera universitaria, la probabilidad de abandono se reduce, ya que se está más próximo a obtener el título (Quintero 2016). Quienes se mantengan un mayor tiempo de la carrera en prisión tienen más posibilidades de incorporarse.

Al recuperar la libertad, el tiempo que los becarios dedican al estudio rivaliza con el destinado al hogar y al trabajo, por lo que es recomendable permitir que se inscriban en un menor número de asignaturas por semestre si así lo desean. De no hacerlo, se elevarían las presiones académicas, en caso de que tengan vacíos en sus conocimientos, además de que se los obligaría a asumir un mayor costo económico, lo cual afecta de forma adversa la decisión de permanencia.

El bajo rendimiento en secundaria y el ENES, los problemas vocacionales, la débil herencia académica y el temor a la estigmatización por haber estado en prisión se encuentran entre las variables que afectan negativamente los gustos por los estudios y las expectativas por sus futuros resultados laborales. Por ello, se hace necesaria la implementación de acciones que mejoren dichas expectativas, fomenten hábitos de estudio eficientes, proporcionen acceso a tecnologías propias del campo profesional y creen espacios de estudio y esparcimiento conjunto, con pares y docentes. Pero también se deben robustecer los mecanismos de selección de los postulantes presos ante una nueva convocatoria, en caso de

que se desee extender el proyecto, además de definir lineamientos de política para mitigar los problemas de discriminación que puedan padecer quienes han sido encarcelados.

Los resultados del proyecto pueden ser medidos a través del número de becarios que logren graduarse, mientras que su impacto debe prever la forma en que los estudios superiores contribuyen a una reinserción económica y social, alejando al beneficiario de la reincidencia delictiva. Eliminar el nivel de deserción no es posible sin un seguimiento interinstitucional público-privado, que elabore diagnósticos, políticas, programas y actividades orientadas a superar múltiples barreras individuales, sociales, económicas y culturales. Se requiere un acompañamiento oportuno, que promueva nuevas estrategias de inclusión, para lo cual, además del enfoque económico en que se centró el presente artículo, se deben considerar otros sugeridos para estudiar la persistencia-retención estudiantil. Entre estos resaltan los enfoques sociológico, psicológico, organizacional, interaccionista e integrado, que darán mayor completitud a la temática, para efectivizar las intervenciones encaminadas a mejorarla.

Bibliografía

- Banco Mundial. 2018. "Trabajadores asalariados (empleados), total (% del empleo total)", <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.EMP.WORK.ZS?view=chart>
- Barragán, Luis, Jorge García, y Fausto García. 2009. *Estimación de la tasa interna de retorno a la educación en el Ecuador*. Guayaquil: ESPOL.
- Borda, Dionisio, Cynthia González, y Diana García. 2015. *Inserción de los jóvenes en el mercado del trabajo*. Asunción: CADEP.

- Braxton, John, Anna Sullivan, y Robert Johnson. 1997. "Appraising Tinto's theory of college student departure". *Higher education: Handbook of theory and research* 12: 107-164.
- Candamil, María, Leonel Parra, y Jorge Sánchez. 2009. *Análisis de la deserción estudiantil en la Universidad de Caldas 1998-2006*. Manizales: Universidad de Caldas.
- CDESC (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). 1976. "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", <https://goo.gl/KpeoK4>
- CES (Consejo de Educación Superior). 2017. "Reglamento de Régimen Académico", <http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Acad%C3%A9mico.pdf>.
- Consultas Educación. 2017. "Puntajes históricos con los que las y los postulantes han accedido a las carreras con más demanda", <http://consultaseducacion.com/wp-content/uploads/2017/07/puntajes-referenciales-carreras-ecuador.pdf>
- Coyle, Andrew. 2002. *Over-use of Imprisonment: Causes, Consequences & Responses*. Londres: International Centre for Prison Studies.
- El Comercio. 2014. "Cambio radical en la ejecución de penas". 23 de enero. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/cambio-radical-ejecucion-de-penas.html>
- El Telégrafo. 2017. "El 20% de personas que recupera la libertad vuelve a delinquir". 25 de septiembre de 2017. <https://www.eltelgrafo.com.ec/noticias/judicial/12/el-20-de-personas-que-recupera-la-libertad-vuelve-a-delinquir>
- El Universo. 2018. "Percepción del ciudadano sobre violencia e inseguridad, entre temas de charla en Diario El Universo". 18 de octubre. <https://www.eluniverso.com/guayaquil/2018/10/18/nota/7005614/percepcion-ciudadano-sobre-violencia-e-inseguridad-temas-charla>
- Esteban, María; Ana Bernardo, Ellián Tuerro, Antonio Cervero, y Joana Casanova. 2017. "Variables influyentes en progreso académico y permanencia en la universidad". *European Journal of Education and Psychology* 10 (2): 75-81.
- Fishbein, Martin, y Icek Ajzen. 1975. "Attitudes toward objects as predictors of simple and multiple behavioural criteria". *Psychological Review* 81: 59-74.
- García, José. 2017. "La percepción de la delincuencia". *El Expreso*, 9 de octubre. <https://www.expreso.ec/opinion/cartas-de-lectores/la-percepcion-de-la-delincuencia-MY1753493>
- Garmendia, Mikel, Jenaro Guisasola, José Barragués, y Kristina Zuza. 2006. "¿Cuánto tiempo dedican los estudiantes al estudio de asignaturas básicas de 1º de ingeniería?". *Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales* 20: 89-103.
- González, Cristina, y Pilar Martínez. 2016. "Expectativas de futuro laboral del universitario de hoy: un estudio internacional". *Revista de Investigación Educativa* 4 (1): 167-183.
- González Fiegehen, Luis. 2006. "Repitencia y deserción universitaria en América Latina". En *Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe, 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior*, editado por Iesalc-Unesco, 156-168. Caracas: Editorial Metrópolis.
- Himmel, Erika. 2002. "Modelos de análisis de la deserción estudiantil en la educación superior". *Revista Calidad en Educación*: 91-108.

- Iturralde Durán, Carlos. 2018. "La educación superior en las cárceles. Los primeros pasos de Ecuador". *Alteridad* 13 (1): 84-95.
- Iturralde, Carlos y Vladimir Soria. 2019. *Metodología de la Investigación*. Guayaquil: Editorial Compás.
- Izquierdo, Tomás. 2008. *El desempleo en los mayores de 45 años*. Jaén: Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén.
- Jacobson, Jessica, Catherine Heard, y Helen Fair. 2017. *Prison. Evidence of its use and over-use from around the world*. Londres: Institute for Criminal Policy Research.
- Kap, Miriam y Violeta Mertens. 2017. "Análisis sobre deserción universitaria. Aproximaciones a las representaciones sociales sobre deserción de actores institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar Plata y líneas para propuestas de gestión". Ponencia presentada en el *XVII Coloquio Internacional de Gestión Universitaria*, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar de Plata, 22-24 de noviembre.
- Katz, Michael, y Harvey Rosen. 1997. *Microeconomía*. Bogotá: Impreandes Presencia S.A.
- Lemaitre, María José, y Trinidad López. 2016. *Calidad de la formación universitaria. Información para la toma de decisiones*. Santiago de Chile: CINDA.
- Mare, Robert. 1980. "Social Background and School continuation decision". *Journal of the American Statistical Association* 75 (370): 295-305.
- MJDHC (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos). 2015. "Estado ecuatoriano promueve acceso a educación superior y técnica para PPL", <https://goo.gl/tgkEff>
- Naciones Unidas. 1948. "Declaración Universal de Derechos Humanos", <https://goo.gl/3L3A3k>.
- Naciones Unidas. 2015. "Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos", <https://goo.gl/3MZSbJ>.
- OEA (Organización de Estados Americanos). 1948. *Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre*. Bogotá: Organización de Estados Americanos.
- OEA (Organización de Estados Americanos). 1988. "Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", <https://goo.gl/fcLkws>
- ONUDD (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito). 2013. *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes*. Nueva York: ONUDD.
- Ortega, Bienvenido. 2012. "Análisis costo-beneficio". *Revista eXtoikos* 5: 147-149.
- Parkin, Michael, y Eduardo Loria. 2010. *Microeconomía. Versión para Latinoamérica. Novena Edición*. México: Pearson Educación.
- Pavarini, Massimo. 2009. *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*. Quito: Flacso.
- Pérez, Alejandro. 2019. "Cárceles del país en entera emergencia". *Revista Vistazo*, 27 de febrero. <https://www.vistazo.com/seccion/pais/actualidad-nacional/carceles-del-pais-en-eterna-emergencia>
- Pindyck, Robert, y Daniel Rubinfeld. 2018. *Microeconomía*. Madrid: Pearson Educación.
- Quintero, Ingrith. 2016. *Análisis de las causas de deserción universitaria*. Bogotá: UNED.
- Ross, Stephen. 2018. *Fundamentos de finanzas corporativas*. México: McGraw Hill.
- Senplades. 2013. *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 - 2017*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

- Sices. 2018. “Estadística social sectorial”, <http://www.conocimientosocial.gob.ec/pages/EstadisticaSocial/herramientas.jsf>
- Tinto, Vincent. 2002. “Research and practice of student retention: What next?”. *Journal College Student Retention* 8 (1): 1-19.
- Tomás, José, Melchor Gutiérrez, e Irene Fernández. 2017. “Consecuencias del desempleo en la salud mental de una muestra de jóvenes angoleños”. *Escritos de Psicología* 10 (1): 58-68.
- Torres, Luz. 2012. *Retención estudiantil en la Educación Superior. Revisión de la literatura y elementos de un modelo para el contexto colombiano*. Bogotá: Pontificia Universidad Salesiana.
- Transparency International. 2018. “Índice de Percepción de la Corrupción 2017”, https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf
- Unesco. 1960. “Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza”, <https://goo.gl/g6fFrD>
- Unesco. 1990. “Declaración Mundial sobre la Educación para Todos”, <https://goo.gl/FgWFMH>
- Unesco. 2009. “Conferencia Mundial sobre la Educación Superior – 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo”, http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf
- Unesco. 2007. “Situación educativa de América Latina y el Caribe: garantizando la educación de calidad para todos”, <https://goo.gl/wbPhZR>
- Urcuyo, Constantino. 2010. *Reflexiones sobre institucionalidad y gobernabilidad democrática. Una visión desde el contexto centroamericano*. San José: FLACSO.
- Vásquez, Johanna, Elkin Castaño, Santiago Gallón y Karoll Gómez. 2003. *Determinantes de la deserción estudiantil en la Universidad de Antioquia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Vielle, Jean Pierre. 1977. “Importancia del análisis beneficio-costos para la evaluación del sistema de educación superior”. *Revista de Educación Superior* 6 (21): 1-9.
- Yamada, Gustavo y Nelson Oviedo. 2016. *Educación superior y subempleo profesional: ¿una creciente burbuja mundial?*. Lima: CIUP.
- Young, Jock. 1999. *The exclusive society, social exclusion, crime and difference in late modernity*. Londres: Sage.
- Zandomeni, Norma, Sandra Canale, Andrea Pacifico, y Fernanda Pagura. 2016. “El abandono en las etapas iniciales de los estudios superiores”. *Ciencia, docencia y tecnología* 52: 127-152.
- Zimring, Franklin, y Gordon Hawkins. 1997. *Crime is not the problem. Lethal violence in America*. Oxford: Oxford University Press.

El delito como castigo: las cárceles colombianas¹

The Crime as Punishment: The Colombian Prisons

Crime como castigo: prisões colombianas

Aurora Inés Moreno Torres²

Fecha de envío: 2 de enero de 2019

Fecha de aceptación: 19 de abril de 2019

Resumen

El objetivo de este estudio es analizar hasta qué punto la cárcel se convierte en un lugar de nuevos aprendizajes delincuenciales, donde la lucha por la supervivencia es un desafío diario y la falta de dinero deja al reo en estado de vulnerabilidad frente a los grupos u organizaciones delictivas que operan dentro del penal. La resocialización a través de una ocupación, el aprendizaje de un oficio y el estudio profesional son modalidades que deben existir en toda cárcel para evitar la reincidencia, para que el castigo resulte una oportunidad para aprender un nuevo oficio y para persuadir contra el delito. Contrario a esto, existe un alto índice de reincidencia y hacinamiento, que impide que el delincuente se aparte del delito. En este artículo se hace un análisis dentro de dos cárceles en Colombia.

Palabras clave: castigo; crimen; delito; derechos humanos; sanción penal; prisión

Abstract

This article aims to analyze the extent to which the prison becomes a place of new delinquent learning, where the struggle for survival is a daily challenge and the lack of money leaves the prisoner in a vulnerable state in front of groups or criminal organizations who operate inside the prison. The re-socialization through an occupation, learning a trade and professional study are modalities that must exist in every prison to avoid recidivism, for the punishment to become an opportunity to learn a new trade and to persuade against crime. On the contrary, there is a high rate of recidivism and overcrowding, which prevents the offender from separating from the crime. This article presents an analysis inside two prisons in Colombia.

Key words: crime; human rights; offence; penal sanctions; prison; punishment

Resumo

O objetivo deste estudo é analisar em que medida a prisão se torna um local de aprendizagem de novos delinquentes, onde a luta pela sobrevivência é um desafio diário e a falta de dinheiro deixa o preso em um estado vulnerável diante de grupos ou organizações criminosas operando dentro da prisão. Re-socialização através da ocupação, aprendendo um ofício ou estudo profissional são modalidades que devem existir em cada prisão para evitar a reincidência, para que a punição se torna uma oportunidade para aprender

¹ Dedicado a Nathan Reyes, por su trabajo humanitario y escoger a Colombia.

² Pontificia Universidad Javeriana, Colombia, aumoreno15@yahoo.es,  orcid.org/0000-0002-9772-8297.



uma nova profissão e para persuadir contra o crime. Ao contrário disso, há uma alta taxa de reincidência e superlotação que impede que o agressor se afaste do crime. Neste artigo, uma análise é feita dentro de duas prisões na Colômbia.

Palavras chave: crime; direitos humanos; prisão; punição; sanção penal

Introducción

La cárcel es concebida como una institución donde individuos que han quebrantado la ley y el orden dentro de la sociedad son recluidos, con el fin de recibir el castigo impuesto por un fiscal o juez. El tiempo de su condena depende de la infracción a la ley; las condiciones de reclusión, del lugar donde purgue su pena. Se entiende que estos no son solo sitios de castigo, sino espacios donde el individuo va a resocializar, para de nuevo ingresar a la sociedad que lo ha excluido por violar el orden. Pese a esto, la cárcel no puede ser un sitio de recreo o donde se pueda seguir delinquiendo.

Como va a recibir un castigo, el individuo pierde su derecho a decidir sobre sus necesidades mínimas: dormir, comer, ir al baño y el lavado de sus ropas y cuerpo. Todo ello está supeditado al orden interno: el uso de baños, a la cantidad de personas que disponen de la instalación y del servicio de agua, en el caso de las cárceles colombianas.

Una de las grandes problemáticas en materia carcelaria radica en el hacinamiento. En la mayoría de los casos, el número de reclusos excede casi el 300 % de su capacidad. Por esa razón, los reclusos ven violados sus derechos. Tal forma de hacinamiento es vista como una tortura y tratos crueles e inhumanos. La dignidad humana se ve menoscabada por las inadecuadas condiciones de reclusión; aunque se trate del peor criminal, debe recibir trato digno.

El crecimiento de la población carcelaria se puede explicar a partir de diversos factores. En primer lugar, el aumento de penas, que no permite descongestionar las cárceles; en segundo lugar, el aumento de delitos que antes eran considerados contravención; luego las protestas, seguidas por hurtos menores o detenidos por no pagar cuotas alimentarias, los sindicatos y las detenciones preventivas, en muchos casos masivas, como las ocurridas en el gobierno de Uribe Vélez (2002-2010). En este caso, sin existir un fallo dictado por un juez, los judicializados o sindicados deben esperar su condena o absolución en una cárcel, en el mismo lugar y las mismas condiciones de los condenados.

Para el Estado colombiano, la única forma de castigar cualquier delito es la cárcel. Esto hace que no exista la posibilidad de penas alternativas u otras formas que impidan que toda persona que haya cometido una infracción al orden o la ley sea llevada a una cárcel. Pese a esto, en los últimos años se ha aprobado la casa por cárcel y el uso de un brazalete. Se custodia al delincuente. Este tipo de sanción es otorgada por un juez y el reo se compromete a cumplir ciertas normas; en caso de no hacerlo o de seguir delinquiendo, volverá a la cárcel.

Aproximación a los estudios carcelarios

El tema carcelario en Colombia ha sido estudiado por diversos analistas, en diferentes etapas de la vida nacional. Se ha encontrado que el hacinamiento (Sarasti 2015) es uno de los problemas que existen en todas las cárceles, como consecuencia de la entrada a diario de prisioneros, en condición de sindicados. La poca eficiencia de la justicia hace que muchos

sindicados permanezcan años sin que se celebre un juicio. Esto ocurre a pesar de que muchos delitos jamás sean esclarecidos o se llegue al culpable.

De esa forma, entran más personas a las cárceles de las que salen. En este mismo lugar se encuentra el aumento de penas y la nula posibilidad de medidas alternativas. Aunque se aprobó el uso de brazaletes o la casa por cárcel, estas formas no son eficientes, lo cual se explica por la forma como se otorga la prisión domiciliaria. En la mayoría de casos se aplica a delincuentes de cuello blanco, quienes, después de haber cometido innumerables delitos, exigen ser enviados a sus lujosas casas. Esto permite que la condena se convierta más en un beneficio que en un castigo. El uso del brazaletes tiene iguales inconvenientes; por falta de personal que vigile el cumplimiento *in situ*, algunos delincuentes han aprendido a burlarlo, lo que permite la reincidencia.

En su estudio, Huertas, Mira y Silvera (2016) encuentran que el sistema carcelario y el penitenciario deben ser resignificados sobre la base de la función y las características de la resocialización, representada como una relación estrecha entre el Estado y los sistemas sociales internos y externos, el centro de reclusión y los reclusos. Al no existir canales de comunicación, estos últimos usan como forma de protesta la desobediencia, con el fin de hacerla efectiva e integral, así como para proponer alternativas de solución. Cabe anotar que la desobediencia es considerada una alteración al orden y supone un castigo. Eso puede llevar a escenarios de amotinamiento, desorden, incluso riñas o muertes y a la violación de los derechos humanos. Pese a ello, los autores encuentran un alto índice de reincidencia.

Por otro lado están los estudios que indagaban sobre la violación de los derechos hu-

manos en las cárceles. De ellos no solo se desprende el hacinamiento, sino las diversas violencias que se generan dentro de estas, propiciadas por miembros del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), creado en 1992, adscrito al Ministerio de Justicia. Ejemplo de esas violaciones son las celdas de castigo; no permitir la hora diaria de sol, la asesoría con un abogado y el ingreso de visitas; la violencia física y psicológica; la demora en trasladar sus peticiones al juzgado correspondiente y los traslados a regiones apartadas de sus familiares, sin informar el hecho.

Martínez (2016) sostiene que la violación a los derechos humanos es una constante. Uno de los factores es el hacinamiento, que impide que los reclusos sean catalogados por delitos, edad e ideología política (no se puede enviar a un guerrillero al patio donde están los paramilitares y viceversa). Estos hechos ocasionan riñas y muertes; no se respeta la identidad de género ni las condiciones de salud con las que ingresa un detenido. Si alguien ingresa con una herida, condición médica o enfermedad infecto contagiosa, no recibe el tratamiento adecuado ni lo ubican en el lugar donde debe ser recluso.

Mahecha y Gutiérrez (2014) analizan las consecuencias e impactos que tiene el hacinamiento en los reclusos. La ausencia del Estado permite la violación de las condiciones mínimas de los reclusos para permanecer en buen estado de salud física y psicológica. Estas condiciones incluyen camas, dormitorios, baños, baterías sanitarias y agua potable durante todo el día. La situación genera una permanente violación a los derechos humanos e impide la resocialización, uno de los principales objetivos con que fue concebida la prisión.

Bello y Parra (2015) hacen un recorrido por el interior de las cárceles colombianas, a partir de la categoría analítica de la necropolí-

tica, según la muerte, incapacitación y violencia son los elementos que coexisten. Es decir, en las cárceles no solo se da el encierro como castigo, sino diversas formas de violencia. Los derechos de las personas se suspenden y son reducidos a cosas; las formas de disciplinar adquieren mayor relevancia frente a las personas.

Siguiendo con el análisis sobre la cosificación de los presos, Huertas, Trujillo y Silvera (2015) sostienen que el Estado colombiano ha encontrado en la privación de la libertad el elemento esencial para no buscar soluciones a los problemas socioeconómicos y políticos, así como para ejercer control sobre los conflictos en todos los ámbitos del sistema (no punitivos). Ello imposibilita el desarrollo social y la solución alternativa frente a un estado de necesidad de paz y reconciliación.

En este texto se pretende hacer un análisis sobre la cárcel como lugar de aprendizaje de nuevos delitos. La falta de una política que implique la resocialización y el aprendizaje de nuevos oficios que puedan servir de sustento para su núcleo familiar y su estadía en la cárcel, y carecer de dinero dentro de esta implican que el interno tenga que buscar formas de asociarse. No tener cómo pagar protección o lugar donde dormir puede ser un riesgo para su integridad. No todos los que ingresan a una cárcel se convierten en delincuentes, pero si es víctima de algún delito (el más común es el robo de sus pertenencias), todo recluso debe buscar pares; solo no puede permanecer.

Metodología

Para realizar esta investigación se utilizó un método cualitativo. A través de una postura crítica, se parte desde el enfoque histórico, mediante análisis de bibliografía y materiales

de prensa y análisis en contexto. El objetivo es reflexionar sobre las situaciones que llevan a un exconvicto a reincidir o a nuevos aprendizajes delictuales, por lo que el castigo no logra persuadir o contener, frente a su cotidianidad.

Este análisis se basa en visitas periódicas a la cárcel de Villahermosa, en Cali y a la Penitenciaría Nacional de Palmira. Aunque se recogen algunos testimonios, no se hace mención de casos concretos o jurisprudencia. Tiene como base teórica los planteamientos de Foucault (2009, 308) sobre las prisiones, en los que afirma que la detención provoca reincidencia: luego de salir de prisión, existen mayores posibilidades de regresar.

Aunque el tema de las prisiones está en las agendas del Estado y de los analistas, existen pocos estudios que aborden las problemáticas sociales que se generan dentro de estas. Ello se debe a las complejidades sociales, las relaciones de poder, el secreto y los riesgos para abordar el asunto. Este escrito parte de la pregunta ¿por qué la cárcel no logra persuadir frente al delito y se convierte en lugar de nuevos y especializados aprendizajes delictuales?

Antecedentes históricos

Aunque se pueda pensar que la cárcel fue concebida a partir del siglo XVIII, como parte de un proceso de castigo a los que violaban las leyes, las formas de castigo en las que existe encierro y pérdida de la movilidad por parte de quienes violan las normas existían antes. En las comunidades indígenas se encerraba a quienes no cumplían con sus deberes y derechos, como formas de castigo o penitencia usadas hasta para preparar a alguien para un ritual, especialmente a las mujeres.

En el siglo XIX, la cárcel en Colombia se plantea como el lugar donde el individuo debe recibir un castigo por haber violado las leyes y el orden. Pese a esto, para algunos legisladores, la cárcel por sí misma no constituía un castigo ejemplarizante ni prevenía que los reos volvieran a delinquir. Por tanto, se aprobó el castigo como instrumento intimidatorio y ejemplarizante. Entre sus formas estaban: la pena de muerte, los azotes, el presidio, el destierro, el trabajo en obras públicas y el oficio de verdugo (Márquez 2013, 103).

Fue hacia 1828 cuando el entonces presidente Simón Bolívar ordenó la creación de nuevas correccionales, con la misión de castigar a los infractores de la ley y el orden. A ellas fueron llegando criollos, mestizos e indígenas. Según Rodrigo Campuzano, la primera administración republicana dio lugar al presidio urbano, que funcionó como una institución carcelaria, y a la aprobación del Código Penal de 1837 (Márquez 2013, 103).

Pese a lo anterior, Simón Bolívar había decretado el 24 de noviembre de 1826 “que ordena que la justicia se administre pronta y cumplidamente” (Márquez 2013, 104). Esto alude a la forma como eran llevados y mantenidos los reos en prisión. En algunos lugares podían andar libremente, lo que para muchos representaba un riesgo de fuga. En otros lugares eran castigados con rejos, mantenidos en condiciones infrahumanas, con grillos y cadenas que hacían imposible su movilidad. Otros eran sometidos a azotes diarios. En la mayoría de los casos, esto ocurría sin que se administrara justicia; no existían normas y leyes para administrar penas o tasar determinado delito.

Se estima que, con la promulgación del primer Código Penal en 1867, la pena privativa de la libertad fue considerada la primera opción de castigo y se empezó a plantear la

necesidad de la cárcel como sitio de resocialización (Echeverri 1971, 44). Es de anotar que las guerras decimonónicas mantenían las cárceles atestadas de prisioneros del bando perdedor. Asimismo, a algunos reos se les indultaba su pena si se enlistaban en algún ejército, o se les obligaba a ir al combate.

Hasta ese momento, la cárcel era considerada un lugar de castigo, donde los reos debían pasar penurias no solo por quebrantar la ley, sino por las condiciones en las que eran mantenidos, en lugares alejados de los centros capitales, en celdas húmedas, sin luz, con poca o nada de alimentación, recibiendo castigos y azotes a diario, como formas de escarmiento para poder integrarse a la comunidad. Estos tratos crueles e inhumanos traían consecuencias graves para los reos, quienes experimentaban enfermedades psicológicas que influían en su comportamiento. Los enfermos mentales también eran reclusos en cárceles.

En 1914 se reformó el Código Penitenciario, por el desorden que se creía que imperaba en las cárceles, donde los reos se fugaban, se presentaban homicidios, malos tratos y se dedicaban la mayoría al ocio. Por tanto, la cárcel no se consideraba un lugar de castigo.

Entre los años 1938 y 1948, las cárceles no albergaban a numerosos reos, por lo que no se presentó sobrepoblación ni se modificaron las leyes y las penas. Tampoco se creó infraestructura carcelaria. Hacia 1948, cuando se inicia la guerra civil conocida como la época de la violencia (1948-1957), las cárceles vuelven a convertirse en lugar de disputas partidistas, trasladadas a las guarniciones militares, a las que cientos de campesinos fueron llevados sin que se les juzgara por delito alguno. Esto produjo el fenómeno del hacinamiento, uno de los elementos que más ha caracterizado el manejo de la política criminal en el proceso

de penas, detención preventiva y medidas de seguridad.

El uso indiscriminado de la pena privativa de la libertad ha generado crisis carcelarias en diferentes momentos. El hacinamiento y la violación a los derechos humanos son la constante, agravados por la falta de justicia eficiente. Se estima que la impunidad en Colombia asciende a más del 90 %; no se castiga a los culpables o se tiene a sindicados de algún delito. Hay personas presas por años sin ser juzgadas o que se presume que cometieron algún delito sin que exista alguna prueba que las incrimine. A esto se suman las capturas de poblaciones enteras acusadas de pertenecer a la guerrilla o de tener cultivos ilegales, y de manifestantes, quienes son enviados a cárceles. En la legislación nacional, un recluso puede pasar hasta cuatro años sin que se le resuelva su situación judicial (Martínez 2016).

En 1992 se promulgó el actual Código Penitenciario, que plantea la descentralización y la autonomía, junto con la obligación de cumplir con la filosofía de resocialización y un presupuesto autónomo que debía orientarse hacia la prevención y disminución del crimen (Carreño 2016). Son elementos esenciales para la rehabilitación de los delincuentes. Pese a esto, como se verá más adelante, la resocialización (que debe ser el fin último de un recluso) no se produce. Por el contrario, la cárcel es considerada la universidad del crimen.

Cabe subrayar que Colombia ha firmado un sinnúmero de tratados internacionales con el fin de proteger a los reclusos, que se les respete la vida, la integridad, no se apliquen tratos crueles e inhumanos, contra la tortura (vigente en el país a partir del 7 de enero de 1988) y que garanticen el derecho a tener una defensa. Sin embargo, son recurrentes las demandas y sanciones a las que el Estado ha

debido responder por no cumplir con lo establecido en los acuerdos internacionales. La falta de una justicia adecuada y en igualdad de condiciones viola los derechos elementales de los reclusos, pues los derechos humanos y la dignidad humana deben respetarse, con independencia del crimen. Así lo establece la Convención contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (Cartagena y Tamayo 2015).

La universidad del crimen

En su obra *Vigilar y castigar* Foucault plantea que la prisión se convierte en una fábrica de delincuentes.

Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos; ya se los aísla en celdas o se les imponga un trabajo inútil, para el cual no encontrarán empleo, es de todos modos 'no pensar en el hombre en sociedad; es crear una existencia contra natura inútil y peligrosa' (Foucault 2009, 309).

La primera cárcel colombiana con capacidad para un gran número de reclusos fue la cárcel modelo de Bogotá, que data de 1960. Su fin en un principio era albergar presos políticos y aumentar los cupos para reclusos. Con una capacidad de 720 internos, albergaba a 600, distribuidos en las celdas de cinco pabellones. Como dato, al finalizar el año, ya tenía el cupo completo (INPEC 2018). Es así que en las grandes ciudades se empiezan a construir cárceles, para un gran número de hombres y mujeres.

Según plantean Huertas, Trujillo y Silvera (2015, 115), "el Estado social de derecho colombiano promueve una restricción de la li-

bertad como condición humana esencial, con el sustento de encarar los problemas socioeconómicos, así como el ejercicio del control de conflictos en todos los ámbitos del sistema (no punitivos) imposibilitando el desarrollo social y la solución alternativa”. Es decir, el Estado soluciona los desafíos sociales con el uso de la fuerza, la pérdida de libertades civiles y la cárcel como castigo.

En Colombia, uno de los graves problemas sociales es la inseguridad y el delito vinculado a la falta de empleo y educación, factores que pueden explicar el crecimiento desbordado de la población carcelaria, sumados a delitos como extorsión, secuestro, narcotráfico, violación sexual, torturas, entre otros. Pese a estos, existen otros delitos que el código penitenciario clasifica como delitos que ameritan la detención intramural. Pasaron de ser contravenciones: la cuota de alimentos, la siembra de cultivos ilícitos, las manifestaciones públicas, las riñas callejeras, la muerte accidental por un vehículo o accidentes viales, el robo en pequeña cuantía, la rebelión o la sospecha de pertenecer a las guerrillas, así como los sindicados por delitos leves.

Una de las problemáticas generadas dentro de las cárceles es la delincuencia organizada. Estas bandas operan no solo en los patios, sino que trascienden las barreras carcelarias: dirigen grupos, ordenan asesinatos, cobros de extorsiones, secuestros y atentados. En este caso, las cárceles operan como lugar de refugio, dado que son los últimos donde se indaga por delitos.

Aunque se han denunciado estas formas de seguir delinquiendo por parte de grupos delincuenciales, bandas organizadas y grupos paramilitares que operan en las cárceles, no existen investigaciones que analicen dichos comportamientos. Ello obedece al peligro que

genera hacer público estos delitos y al silencio cómplice que existe en la cárcel. Pese a las condenas por algunos de estos delitos, el Estado no ha logrado reducir la criminalidad que opera dentro de las cárceles, con incidencia en el exterior (Semana 2016).

En cada patio, algunos ejercen poder al margen de los guardias del INPEC. Los llamados “caciques” en gran medida tienen el control del patio, imponen su orden y su ley. En última instancia, deciden quién puede o no ingresar a ese patio. Controlan las redes de negocios clandestinos, como la venta y el consumo de drogas, la fabricación de bebidas alcohólicas, el ingreso de armas y utensilios (colchonetas, televisor, celulares). En ningún patio está autorizado ingresar sin el visto bueno del “cacique”. Todo tiene un precio, que depende de las leyes del mercado carcelario. Carecer de dinero implica que el recluso quede a merced de los “caciques” o se una a un combo o pandilla buscando protección o vendiendo servicios. Mientras más hacinamiento, mayor posibilidad de tráfico, debido a la demanda de artículos o elementos que se cambian en el lugar. Existe un mercado clandestino que opera no solo en el interior, sino en el exterior de los penales.

Según afirman algunos detenidos, los “caciques” tienen mayor poder de decisión dentro del patio que el mismo INPEC. En muchos casos, los funcionarios se convierten en cómplices de la entrada irregular de estupefacientes y armas y de las fugas de reclusos. Por otro lado, la cárcel también se ha convertido en lugar donde se ordenan y cometen delitos como secuestros y asesinatos. Según se ha afirmado, en la Cárcel Modelo de Bogotá, entre mediados de 1990 y 2000, más de 100 personas fueron torturadas y desmembradas por grupos paramilitares que se con-

formaron en su interior. Hasta el momento, ninguna autoridad ha esclarecido los hechos (El Tiempo 2016). Otro ejemplo es la cárcel de La Catedral, construida para albergar narcotraficantes, convertida en lugar de ajuste de cuentas y negocios.

La cosificación del reo

La necropolítica, planteada por el filósofo Archille Mbenbe, es una tecnología de poder que produce la muerte a través de un ejercicio sistemático de la violencia y el terror, configurando campos donde los derechos se suspenden y los cuerpos de las personas son reducidos a cosas (Bello y Parra 2015, 268). Esta es una práctica desarrollada en los penales, donde los reos son despojados de toda condición humana, y condenados a vivir una existencia marcada por las limitaciones: carecer de una celda, utensilios de aseo, atención médica adecuada y lugares de formación en oficios o profesiones. En este sentido, se puede decir que las cárceles son consideradas depósitos o vertederos de “residuos humanos” (Bauman 2005 citado en Bello y Parra 2015, 109).

El sistema carcelario colombiano está compuesto por 135 establecimientos de reclusión, cárceles y penitenciarías: seis regionales, 129 establecimientos de reclusión de orden nacional, tres complejos penitenciarios y carcelarios, dos metropolitanas, penitenciarías y carcelarias y una colonia penal agrícola. Según el informe del INPEC (2018), las personas privadas de la libertad en establecimientos carcelarios y penitenciarios ascendían a 182 700, los establecimientos de reclusión de orden municipal, a 2857 y los establecimientos de reclusión de fuerza pública, a 819. El hacinamiento en casi todas las cárceles del país es

una de las principales problemáticas sociales dentro de los penales, incluidos los de mediana seguridad, con agravantes en todos los de las ciudades capitales.

De acuerdo con el mismo informe (INPEC 2018), la tasa de población reclusa por cada 100 000 habitantes se incrementó en 39 puntos, con capacidad de albergar 79 211 reclusos, y una sobrepoblación de 36 185. Ello genera un hacinamiento de 45,7 %. Estos datos demuestran una grave crisis carcelaria. El hacinamiento es una forma de violación de derechos humanos, dada la forma como cada interno debe vivir su día a día. Las celdas albergan al doble de su capacidad. En algunos casos, se deben turnar el descanso y dormir por turnos; no todos pueden estar sentados ni existe el espacio para que todos estén durmiendo. Algunos duermen en el patio y en otros lugares que no son adecuados para la actividad, como los baños. Además, faltan servicios públicos como agua potable y alimentación adecuada y de calidad.

Para Ariza e Iturralde (2011, 83), la sobrepoblación carcelaria es una problemática que existe en toda América Latina. Si bien algunos tribunales han dado la razón a los presos, por considerar la vulneración de sus derechos, no existen evidencias de que hayan mejorado las condiciones de reclusión. El problema penitenciario deviene un asunto de recursos económicos, apoyado en el discurso de que las personas presas deben vivir igual que las personas libres desempleadas y pobres. Lo contrario sería un beneficio.

En la legislación nacional y en el imaginario colectivo, la cárcel representa el único castigo aplicable a cualquier persona que transgredió la ley y el orden. Otro tipo de castigo es interpretado como debilidad de la justicia o impunidad. Este hecho puede explicar por

qué un sector de la sociedad ha argumentado que los acuerdos de paz permiten la impunidad, deslegitimando las penas alternativas u otro tipo de justicia que no implique la pérdida de la libertad o movilidad.

Estos elementos han dado como resultado el incremento de grados de punibilidad o que se convierta en delito la contravención, al igual que cambios en el código judicial. Ello ha llevado al aumento de la población reclusa y, por ende, del hacinamiento, sobre todo en las cárceles de las ciudades capitales, sin implicar una disminución de los delitos a gran escala (narcotráfico, secuestro, extorsión, robo, atracos callejeros, asaltos bancarios, entre otros). Siguiendo a Foucault (2009, 309), “la prisión fabrica también delincuentes al imponer a los detenidos coacciones violentas; está destinada a aplicar las leyes y a enseñar a respetarlas; ahora bien; todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder”.

Arenas y Cerezo (2016, 184), en su estudio sobre la cárcel de Villahermosa, Cali, encuentran que 84,4 % de los presos duermen en celdas; 7 %, en pasillos y 7,8 %, en otros lugares (espacios que son ocupados porque las celdas están abarrotadas). Las condiciones del sitio donde pernoctan son malas (64,6 %), regulares (24,3 %) y buenas (8,8 %). Siguiendo con las condiciones de infraestructura, en el 68,2 % de los casos la ventilación no es adecuada, existen malos olores (62,2 %), iluminación insuficiente (74,7 %), instalaciones eléctricas inadecuadas (50 %). En el 91,2 % de los casos no se proveen utensilios de aseo personal, ropa o sábanas (88,2 %) y medicamentos suficientes (47,9 %).

En algunas cárceles como la Penitenciaría de Palmira, el agua potable está disponible por horas: algunas horas en la mañana y otras en la tarde. Existe solo un baño, en los patios no

hay talleres, existe humedad, poca ventilación y olores fétidos. En el patio, los reos deben permanecer todo el día sin tener un lugar donde escampar del sol o la lluvia, y junto al contenedor de basura, que se recoge cada dos días.

En esas condiciones, los reclusos sufren problemas de salud y afectación psicológica, contagio de enfermedades, falta de atención médica adecuada, violación a los derechos humanos. La precaria infraestructura y la poca ventilación son focos de epidemias. El hacinamiento genera riñas, hasta por un lugar en el pabellón. La falta de ejercicio físico ocasiona dolencias y, en algunos casos, impide la rehabilitación de alguna herida o limitación física. La falta de atención médica adecuada y a tiempo ha dejado un sinnúmero de reclusos muertos, heridos en riñas o como causa de una enfermedad infecto contagiosa no valorada con prontitud. Algunos han sufrido amputaciones por las mismas causas. Otro agravante son los enfermos mentales, quienes deben compartir patio con los demás reclusos, que representan un riesgo tanto para la seguridad de los otros como para la suya.

La Corte Constitucional, en la sentencia T-153/1998, declaró el estado de cosas inconstitucional con respecto de las cárceles en el país. Señala como características de estas el hacinamiento, las graves deficiencias en materias de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos (Ariza e Iturralde 2011, 55-56).

Uno de los elementos fundamentales para la resocialización del infractor es la educación y el aprendizaje de algún oficio. Si esto no se cumple, la prisión se convierte en el lugar donde cualquier persona, culpable o no de un delito, sale con nuevos aprendizajes delictivos.

vos, que pueden verse agravados por la falta de oportunidades laborales. Es decir, la cárcel genera un estigma social, que impide al recluso volver a integrarse de manera normal al núcleo familiar o comunitario. Para Foucault, la prisión fabrica indirectamente delincuentes, al hacer caer en la miseria a la familia del detenido.

En este orden de ideas, la cárcel se convierte en el sitio donde un delincuente, infractor de la ley y el orden o que se presume que está inmerso en un delito, debe permanecer hasta que un juez determine su culpa y lo condene o lo absuelva por no encontrar mérito suficiente o por falta de pruebas. Al no existir un lugar donde el sindicado pueda esperar su condena, es llevado a la cárcel, donde están los condenados, sin que exista una clasificación por delitos, penas o edad. Esto pone a toda la población carcelaria en un mismo nivel.

Vale decir que la única clasificación existente es para los delincuentes de cuello blanco. Estos tienen un pabellón con comodidades diferentes a las de otros patios. Se han dado casos de políticos que pagan empleadas domésticas para realizar sus oficios y alimentos y de militares en guarniciones militares que no cumplen los estándares de una prisión, lo que no ha impedido que salgan y sigan delinquiendo o huyan. La pena puede convertirse en una burla para las víctimas (Semana 2011).

En otros casos, se ha dado la ampliación y el acomodamiento de celdas, a pesar de existir hacinamiento en todos los penales. De esa forma, en la cárcel impera la ley del más fuerte y del silencio por complicidad o temor. Esto, sin olvidar que la corrupción dentro de ella hace más difícil la permanencia de un reo en condiciones aceptables. Los cobros y extorsiones se dan en todo el ordenamiento interno, desde la dirección hasta los caciques (El Tiempo 2016).

El ingreso a la cárcel

Cuando un detenido ingresa a la cárcel, aprende nuevas conductas delictivas o continúa la conducta delictiva previa, sin que se cumpla el objetivo de resocializar, con nuevas oportunidades de aprender un oficio, que contribuyan a su formación y a generar ingresos familiares. Muchos de los reclusos cuentan con familias numerosas y representaban ingresos; posiblemente su falta obligue a otro miembro a delinquir. Las cárceles, entonces, “lejos de ser lugares donde los reclusos y reclusas reparan el daño causado y se rehabilitan para volver a la sociedad, se han convertido en depósitos de seres humanos y verdaderas escuelas del delito” (Noel 2005, 27).

En la cárcel de Villahermosa, en Cali, los reclusos aprenden de forma empírica a elaborar figuras de madera, hamacas y muñecos de peluches. El inconveniente es que no tienen un mercado donde ofrecer sus trabajos, por lo que son sus familias las que los venden, sin que ello represente un ingreso. Además, los objetos son elaborados de forma manual, sin ningún instrumento que represente un arma, lo que incide en su baja calidad.

La falta de actividad física y de un ingreso generado en el penal pone en desventaja al reo y genera alteraciones en su comportamiento emocional y psicológico; su salud y su cuerpo sufren un descuido. Cabe recordar que, si no se cuenta con el dinero requerido dentro del patio, su seguridad y su vida pueden estar en riesgo. Esto determina el bienestar o el riesgo (Sarasti 2015, 34). El no pertenecer a uno u otro bando convierte en presa fácil de algún delito o de extorsión.

Las cárceles colombianas demuestran la incapacidad del Estado para brindar las mínimas garantías de dignidad a las personas. Un recluso no tiene derecho a una cama donde

dormir, a una celda, al uso del baño en condiciones sanitarias básicas ni a asistencia psicológica, jurídica y legal básica y efectiva para atender cada caso de manera oportuna (Sarasti 2015, 17). Tampoco tiene derecho a visita conyugal, es decir, no existe un lugar adecuado para que los presos reciban a sus parejas en condiciones privadas. En algunos casos, la visita conyugal se realiza en la celda, por turnos, con un costo que se debe pagar al dueño de esta. Otros acomodan carpas con su ropa de cama en los patios, a la vista de todos.

Un día en la cárcel

El tornillo, como se conoce el cierre de las celdas o de los patios por parte del INPEC, se da a las 5 p.m. A esa hora, todos los reclusos deben estar en el patio para el conteo. En este tiempo, pueden ver televisión (los que tienen acceso a ella), escuchar radio o elaborar artesanías, si tienen los materiales. A las 9 p.m. se apagan las luces y los patios deben quedar en silencio. No se abre el tornillo aunque exista una emergencia médica, un accidente, incendio (intencional o no) o riña (Semana 2014).

El tornillo es retirado a las 6 a.m. Este tiempo se utiliza para el aseo, limpiar las celdas y lavar la ropa. En algunas prisiones, los reos deben salir al patio y permanecer allí todo el tiempo, sin importar las condiciones climáticas. A las 8 a.m., deben pasar a recibir el desayuno y luego, los que tienen algunas actividades, se desplazan hacia los talleres (no todas las cárceles disponen de estos). Algunos reciben clases, dictadas por practicantes universitarios. Al mediodía, reciben el almuerzo y continúan en la misma dinámica hasta la tarde.

La legislación nacional establece tres modalidades de redención de penas: la realización de una actividad durante dos días a cambio de un día de pena, trabajo y estudio, dos días por un día de pena, seis horas igual a un día, y enseñanza dos días por un día de pena (Hernández Jiménez 2018, 141).

Foucault (2009, 314) plantea un elemento esencial para la transformación y socialización. El trabajo penal “no debe ser considerado como un complemento y por decirlo, así como una agravación de la pena, sino realmente como una dulcificación cuya privación ya no sería posible”. Y agrega Foucault citando a Ducpetiaux: “Debe permitírsele al preso aprender o practicar un oficio, y procurar recursos al detenido y a su familia). Todo condenado de derecho común está obligado al trabajo (...) Nadie puede ser obligado a permanecer ocioso”.

Actividades como estudiar, trabajar en los talleres y en los patios, al igual que la buena conducta generan una rebaja de penas según la legislación nacional. Pese a esto, no todos los reos tienen la oportunidad y la capacidad de realizarlas. Es posible que el penal carezca de talleres o lugares donde puedan recibir clases, contrario a lo que establece la ley (artículo 94-97 de la Ley 65/1993, que plantea que la educación y el trabajo constituyen la base fundamental de la resocialización). En algunos penales, solo pueden permanecer en el patio, sin hacer ninguna actividad. Esto genera riñas, incluso sin motivo alguno, cobro de cuentas y alteraciones del orden. El día a día se convierte para muchos en el verdadero infierno en la tierra, según afirman los mismos reos.

Pese a ello, no existe infraestructura suficiente para que los internos puedan desarrollar actividades. Esta es una constante de todas las cárceles. Son factores que no contribuyen a

la resocialización de los internos y, por el contrario, estimulan el aprendizaje delincencial. Demasiado tiempo libre fomenta el ocio y el desorden, que se va perfeccionando con años de condena o de juicio, al igual que la venganza y el odio.

Los oficios a los que se dedican los prisioneros van desde lavandería, cocina, aseo y artesanías hasta el estudio. Los que cuentan con mejores condiciones instalan hasta negocios de comida, llamados “caspetes”, por la mala calidad de la alimentación. Con esto generan ingresos. Existen otros negocios ilegales como la venta de minutos a celulares, licor, droga e, incluso, prostitución. Otros brindan seguridad a determinado reo, con un costo.

El exceso de tiempo libre y la falta de una política penitenciaria acorde a la resocialización ocasionan que se reúnan los antiguos miembros de un combo, pandilla o grupo, se organicen y empiecen a actuar no solo dentro de la cárcel, sino a manejar mejor las estructuras que se encuentran en la calle. A algunos, estar detenidos les permite por un lado bajar la presión que existe en las calles sin ser detectados, coordinar mejor sus actividades desde la prisión y, desde allí, seguir ordenando y realizando delitos. Según Huertas, Mira y Silvera (2016, 7), este puede ser un factor que explique por qué la reincidencia va en aumento, a pesar del aumento de penas y la transformación de contravenciones en delitos, en 2002 (13,5 %), 2004 (9,1 %), 2010 (13,4 %) y 2015 (11,9 %).

Según Lagan y Levin (2002 citado por Caicedo 2014, 4), existen tres formas de reincidencia delictiva: 1) cualquiera de las modalidades de un acto típico antijurídico y culpable, luego de haber pagado una pena privativa de la libertad; 2) reincidencia delictiva espe-

cializada, definida a partir de la comisión de un nuevo delito en contra de un bien jurídico tutelado, por el cual ya había sido condenado anteriormente y 3) reincidencia delictiva especializada, referida al reingreso de un exreco a un centro de reclusión.

Es de anotar que un gran número de las llamadas extorsivas que reciben las personas se realizan desde un centro penitenciario (RCN 2018). La violencia intracarcelaria es otro factor, que hasta el momento no se ha logrado eliminar. Provoca muchas muertes, no solo por el cobro de cuentas por deudas o por la mala repartición de un delito, sino por la ubicación o posesión de las celdas.

El factor más destacado de la problemática carcelaria es el hacinamiento, al cual ni el Gobierno nacional ni el local le han prestado mayor interés. Se reconoce que en las cárceles existen diferentes patios, que se pueden clasificar no por los delitos, la sindicación o la edad, como debería ser, sino por la condición social. Existen los delincuentes de cuello blanco, que pueden ser definidos como los políticos y empresarios que han cometido delitos de corrupción o de lesa humanidad, que por su gravedad, conllevan una condena intramural en establecimiento carcelario. En estos lugares, los reos gozan de comodidades como una celda individual, baño, cocina, teléfono celular y televisor. En la mayoría de los casos, cuentan con empleados que organizan la celda, limpian y hasta preparan la comida. Estas personas no son presos de otros patios, sino personal de afuera. En ese mismo lugar se encuentran los narcotraficantes, algunos de los cuales están en su proceso de extradición. Estos delincuentes reciben visitas a diario y se ha dado casos de fiestas y hasta orquestas que llevan para amenizar (El Colombiano Aguirre 2017).

Los políticos delincuentes siguen manejando desde la cárcel sus influencias y seguidores. Muchos de ellos determinan cuál será su reemplazo. Se han dado casos de políticos que, estando en campaña, son apresados y esto no les impide seguir con su proselitismo político e, incluso, ser elegidos. En este mismo orden, están los parapolíticos, quienes siguen ejerciendo poder a través de la coacción al elector. Por ende, la detención no es un impedimento para que delincuentes de cualquier condición social o política sigan delinquiendo.

El Estado, como garante del orden, debe contribuir a la resocialización de todo aquel que llega a purgar una pena. Sin embargo, es un factor más de problemáticas. Las formas de coerción, castigo y vigilancia policiaca generan una violación permanente de derechos humanos. Véanse como ejemplo las requisas a las celdas o patios a altas horas de la noche, y sacar a los presos desnudos o semidesnudos al patio, sin tener en cuenta el clima y la dignidad humana.

Estos hechos en algunos casos generan conductas de venganza, no solo hacia sus compañeros (porque evidencian que en el patio existe un delator o espía), sino hacia los guardias del INPEC o la Policía, quienes hicieron las requisas. Eso, sin contar cuando existe una asonada en algún patio y deben entrar el ejército y los antimotines, lanzando gases lacrimógenos y dispersando a los reclusos a golpes. En la mayoría de casos, se dejan saldos de personas heridas y muertos, producto no solo de las riñas y los enfrentamientos, sino de la intervención de la fuerza pública.

Las visitas se efectúan los fines de semana. Los sábados entran los hombres a las cárceles y los domingos, las mujeres. En cárceles como Villahermosa, debido al hacinamiento, no pueden entrar todas las mujeres a la vez.

La entrada se da de acuerdo con el número de documento (un día entran los pares, otro, los impares). Las mujeres deben hacer largas filas desde altas horas de la noche, y esperar afuera para no perder el turno, cuando abren las puertas a las 8 a.m.

La violación de la dignidad humana se presenta en las requisas que las guardias del INPEC realizan a las mujeres. Sin que se establezca en algún reglamento público, todas deben vestir faldas o vestidos y zapatos adecuados, lo que vulnera sus derechos. No todas conocen esas normas o pueden cumplirlas. En últimas, el ingreso a la visita depende del libre albedrío del personal que hace las requisas, lo que genera el descontento de los reclusos, que puede llevar a motines o desórdenes.

Conclusiones y recomendaciones

El castigo impuesto a un preso se basa en el imaginario colectivo de que sufrir y pasar dificultades en la cárcel será la mejor forma de persuadir a un delincuente de no reincidir. Por consiguiente, al terminar su condena, buscará la forma de no volver a prisión. Pensar que aprendió la lección es el primer error que el Estado comete al encarcelar a un delincuente. Las formas extremas de vida, las violaciones a los derechos humanos, los castigos en celdas solitarias donde no entra la luz ni se tiene un lugar donde dormir y el tamaño de la celda impiden que el reo se pueda acomodar. Generan sentimientos de venganza, no solo hacia sus propios compañeros, sino contra los guardias y la sociedad en general.

Cuando el Estado impide al reo formarse en un oficio y tener un trabajo que le permita contribuir con la economía familiar, está ayudando a la precarización de todo el núcleo

familiar. Factores como la falta de empleo, educación y vivienda influyen para que otro miembro de la familia tenga que asumir la carga familiar y, por ende, el delito.

El Estado debe establecer otras formas de castigo que no impliquen la cárcel para todos los delincuentes. Si bien existen la prisión domiciliaria y el brazalete, no contribuyen a la resocialización del delincuente. Los delitos menores se deberían castigar con jornadas pedagógicas o cursos dictados por alguna entidad del Estado, con miras a que el delincuente aprenda un oficio, teniendo en cuenta que muchos carecen de estudios, lo que dificulta su actividad laboral. Por otro lado, las colonias agrícolas deberían operar en todos los departamentos y ubicar a los presos menos peligrosos, los que están a punto de cumplir su pena y los campesinos presos por sembrar cultivos ilícitos.

Las cárceles en América Latina y, en especial, en Colombia no están cumpliendo con el deber que tiene todo Estado de castigar, pero también de resocializar a través de un oficio o profesión. Mientras los reos sigan estando ociosos, en condiciones inhumanas, se seguirán reproduciendo más criminales y las prisiones no darán abasto. No se trata de construir más establecimientos carcelarios o de privatizar las cárceles, idea que circula en el Congreso con la construcción de más de 30 penales. Se trata de adecuarlos en condiciones dignas, de buscar otras formas de castigo y de garantizar el aprendizaje de un oficio.

También es necesario erradicar la corrupción dentro de los penales. Esta permite que se establezcan caciques y que todo tenga un valor, incluso hasta un lugar donde dormir en el suelo. Debe ser el mismo penal el que provea los utensilios personales, colchones,

ropa de cama y las condiciones mínimas que establece la ley. Solo de esa forma se impide que alguien pueda ingresar estos objetos y ponerles un valor para el resto, lo cual no solo viola los derechos al trato digno, sino que establece feudos para unos y sumisión para otros.

El Estado ha venido solucionando todos los problemas sociales y las alteraciones al orden público con penas privativas de la libertad, como formas de lucha contra el crimen y el delito. No se ha preocupado por las problemáticas dentro de las cárceles, por tratar de disminuir la delincuencia y el crimen organizado, factores que precarizan la vida de un reo. La cárcel se convierte en el lugar de los desechos humanos; la falta de políticas sociales y laborales permite la reincidencia y la venganza como formas de delito.

La resocialización de un delincuente no depende solo del establecimiento carcelario, sino de varias entidades encargadas de velar por los derechos humanos, al igual que de las instituciones educativas con proyectos de formación profesional u oficios. En ese mismo sentido, se pueden crear cooperativas para comercializar los productos confeccionados por los reos, y para la venta de servicios cuando recuperen su libertad. Ello involucraría a entidades de apoyo, que generen empleo para exconvictos y garanticen servicios de salud, con miras a impedir un ciclo de reincidencia.

Está demostrado que el aumento de penas y las condiciones extremas por las que un reo debe pasar no son elementos que persuadan de no volver a cometer delitos. En algunos casos, inciden en el delito, la venganza o el ajuste de cuentas. Por tanto, influyen en la reincidencia y el perfeccionamiento de la actividad delictiva.

Bibliografía

- Aguirre, Ricardo. 2017. "Fiestas y escándalos: lo que han hecho algunos políticos y empresarios en las cárceles". *El Colombiano*, 31 de agosto. <http://www.elcolombiano.com/colombia/los-escandalos-mas-sonados-de-politicos-colombianos-en-las-carceles-XJ7209572>
- Arenas, Lorea, y Ana Cerezo. 2016. "Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal". *Revista Criminalidad* 58 (2): 175-195.
- Ariza, Libardo, y Manuel Iturralde. 2011. *Los muros de la infamia, prisiones en Colombia y en América Latina*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Bello, Jei, y Germán Parra. 2015. "Cárceles de la muerte: necropolítica y sistema carcelario en Colombia". *Universitas humanística* 82: 365-391.
- Caicedo, Javier. 2014. "Reincidencia carcelaria en Colombia un análisis de Duración". *Universitas Económicas* 14 (1): 1-54.
- Cartagena, Iván, y Lucero Tamayo. 2015. "Incidencia del hacinamiento carcelario en los procesos de resocialización intramural del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armenia Quindío durante los años 2012-2013". Especialización en Derecho penal y criminalística por la Universidad Libre, sede Pereira.
- Echeverri, Bernardo. 1971. *Temas penitenciarios*. Bogotá: Publicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional.
- El Tiempo. 2016. "El aberrante expediente judicial de la cárcel Modelo". 17 de febrero de 2016. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16513194>.
- Foucault, Michel. 2009. *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI.
- Hernández Jiménez, Norberto. 2018. "El fracaso de la resocialización en Colombia". *Revista de derecho* 49: 1-41.
- Huertas, Omar, Elena Mira, y Astelio Silvera. 2016. "Emergentes conflictivos y desobediencia civil en las cárceles colombianas, miradas interdisciplinarias". *Advocatus* 26 (13): 93- 106.
- Huertas, Omar, José Trujillo y Astelio Silvera. 2015. "Perspectiva de los derechos humanos y la libertad en contextos de sistemas penitenciarios". *Revista análisis político* 84 (28): 115-134.
- INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario). 2018. "Informe de Rendición de Cuentas 2018", <http://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/informes-de-gestion/rendicion-de-cuentas/informe>
- Mahecha, Juan, y John Gutiérrez. 2014. "El hacinamiento en las cárceles de Colombia: análisis de tres consecuencias e impactos que genera en los reclusos". Tesina de especialización de la Universidad militar nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/12448>
- Márquez, José. 2013. "Estado punitivo y control criminal. Cárceles prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX". *Revista Criminalidad* 1 (55): 99-112.
- Martínez, Juan Manuel. 2016. "Las cárceles como espacios de violación a los derechos humanos; estudio de caso: cárcel modelo de Bogotá 2002-2010". Tesis de grado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Noel, María. 2005. *Mujeres madres en prisión en América Central*. San José: EUNED.
- RCN. 2018. "Más de 500 extorsiones se han registrado en Colombia durante 2018". 28 de febrero de 2018. www.rcnradio.com/colombia/eje-cafetero/mas-de-500-extor

- siones-se-han-registrado-en-colombia-durante-2018
- Sarasti, Carlos. 2015. "Hacinamiento y política carcelaria. Un atentado a la dignidad humana". Tesis de grado, Universidad Icesi.
- Semana. 2011. "¿Privilegios en reclusión militar? El debate está abierto". 19 de enero. <https://www.semana.com/nacion/articulo/privilegios-reclusion-militar-el-debate-esta-abierto/234320-3>.
- Semana. 2014. "Cárcel Modelo de Barranquilla, incendio 'consumidos por llamas, quedaron calcinados e irreconocibles' ocasionó la muerte de 17 internos que no pudieron salir de sus celdas". 27 de enero.
- Semana. 2016. "Tres razones para una inminente tragedia en las cárceles". 3 de marzo. <https://www.semana.com/nacion/articulo/carceles-en-colombia-una-tragedia-inminente/465969>.



Misceláneo

Vecinos en alerta: un rol difícil de institucionalizar. Estudio en la Ciudad de Buenos Aires

Neighbors on Alert: a Difficult Role to Institutionalize. A Study in the City of Buenos Aires

Vizinhos em alerta: um papel difícil de institucionalizar. Um estudo na cidade de Buenos Aires

Violeta Dikenstein ¹

Fecha de envío: 7 de enero de 2019
Fecha de aceptación: 18 de abril de 2019

Resumen

En este artículo nos proponemos analizar la actividad de un conjunto de actores, residentes de un barrio del sur de la ciudad de Buenos Aires, que hacen de la inseguridad su ámbito de intervención, de ejercicio y de "trabajo", a quienes denominamos –provisoriamente– vecinos en alerta. Desde una perspectiva cualitativa basada en la realización de entrevistas en profundidad con los actores implicados en el proceso estudiado y observación participante en los múltiples escenarios por donde circulan, reconstruimos los perfiles de los vecinos en alerta, el repertorio de actividades que llevan adelante, las relaciones que establecen entre sí y con otros actores, los lazos de coordinación y conflicto que entablan en este transcurso, así como las situaciones de interacción en las que este rol entra en juego. Hallamos que hay un repertorio compartido de actividades que desempeñan estos actores, variado dentro de ciertos límites. También, que el rol de vecino en alerta está sujeto a una constante negociación y redefinición, en las instancias de encuentro con diversas autoridades institucionales encargadas de la seguridad.

Palabras clave: comportamiento de grupo; interacción social; participación social; prevención del crimen; problemas sociales; seguridad

Abstract

In this article we propose to analyze the activity of a group of people, residents of a neighborhood in the south of the city of Buenos Aires, who make insecurity their area of intervention, exercise and "work", whom we call alert neighbors. From a qualitative perspective based on in-depth interviews with those involved in the process studied, and participatory observation in the scenarios where they circulate, we describe the profiles of the alert neighbors, the repertoire of activities that they carry out, the relationships they establish among themselves and with other actors, the bonds of coordination and conflict that they establish in this

1 Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas; Universidad Nacional de San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, Argentina, violetadik@hotmail.com,  orcid.org/0000-0001-5953-913X



course, as well as the situations of interaction in which this role comes into play. We find that there is a shared repertoire of activities performed by these actors, varied within certain limits. Also, that the role of alert neighbor is subject to constant negotiation and redefinition, in the instances of meeting with various institutional authorities in charge of security.

Keywords: crime prevention; group behavior; security; social interaction; social participation; social problems

Resumo

Neste artigo propomos analisar a atividade de um grupo de atores, moradores de um bairro no sul da cidade de Buenos Aires, que tornam a questão da insegurança sua área de intervenção, exercício e "trabalho", a quem chamamos de vizinhos em alerta. Do ponto de vista qualitativo, baseado na realização de entrevistas em profundidade com os atores envolvidos no processo estudado e observações participantes nos múltiplos cenários em que circulam, reconstruímos os perfis dos vizinhos em alerta, o repertório de atividades realizadas, as relações que estabelecem entre si e com outros atores, os vínculos de coordenação e conflito que eles estabelecem neste curso, bem como as situações de interação nas quais esse papel entra em jogo. Descobrimos que há um repertório compartilhado de atividades realizadas por esses atores, variadas dentro de certos limites. Além disso, que o papel de vizinho em alerta está sujeito a constante negociação e redefinição nas instâncias do encontro com várias autoridades institucionais encarregadas da segurança.

Palavra chave: comportamento de grupo; interação social; participação social; prevenção do crime; problemas sociais; segurança

Introducción

Desde mediados de los 90, el delito y la inseguridad constituyen una referencia ineludible en la agenda pública argentina. A más de dos décadas de dicha consolidación, es posible suponer que la categoría revista una dinámica específica en las escalas barriales.

El presente artículo parte de nuestra investigación de tesis doctoral, que se encuentra

en curso, cuyo objetivo consiste en analizar las dinámicas locales de la categoría pública inseguridad, en un barrio del sur de la ciudad de Buenos Aires.² En esta oportunidad, nos proponemos describir un tipo de actores y su actividad particular, que conocimos en el transcurso de nuestro trabajo de campo. Se trata de un conjunto de actores que hacen de la inseguridad su ámbito de intervención, de ejercicio y de "trabajo". Los denominamos de forma provisoria vecinos en alerta. A medida que se desenvolvía nuestro trabajo, nos encontramos con ciertos sujetos, residentes del barrio, por lo general enemistados entre sí, que desarrollaban una serie de actividades vinculadas a "combatir" la inseguridad que, según ellos, acechaba el barrio. No recibían remuneración alguna y sus resultados rara vez obtenían reconocimiento barrial o institucional. Como abordaje metodológico, seguimos una perspectiva cualitativa, basada en la realización de entrevistas en profundidad con los actores implicados en el proceso estudiado y observación participante en los múltiples escenarios por donde circulan (reuniones vecinales en comisarías, foros de seguridad ciudadanos, manifestaciones y protestas por motivos de seguridad, reuniones con altos funcionarios del Gobierno de la ciudad).

Para analizar la *performance* de los vecinos en alerta, retomamos algunos conceptos centrales de Goffman (2009), pues dicho rol debe demostrarse: no hay credenciales ni títulos que lo validen. Por ende, los actores deben llevar adelante una puesta en forma de sus roles. En un primer apartado, consideramos el

2 El desarrollo del trabajo de campo se encuentra en curso y se realiza en el barrio de Barracas, al sur de la ciudad de Buenos Aires. Se trata de un barrio cuya característica sobresaliente es la mixtura social de sus habitantes. En su interior, hacia el riachuelo, se encuentra la Villa 21-24, una de las más grandes de la ciudad.

devenir de la problemática de la inseguridad en Argentina y reflexionamos sobre sus implicancias en los escenarios barriales. Luego, realizamos un recorrido por una serie de estudios que abonan a nuestro trabajo. Posteriormente, describimos los hallazgos de la investigación: reconstruimos los perfiles de los vecinos en alerta, el repertorio de actividades que llevan adelante, las relaciones que establecen entre sí y con otros actores, así como los lazos de coordinación y conflicto que entablan en este transcurso. Por último, nos detenemos en las situaciones de interacción donde este rol entra en juego.

Acerca de la inseguridad en Argentina y la centralidad de la figura del vecino

La categoría inseguridad está ligada de manera compleja a los procesos sociohistóricos que acontecieron en las últimas décadas en Argentina. En su concepción hegemónica, se configura asociando la cuestión social con la cuestión delictiva (Kessler 2009). De ese modo, se ha planteado que el aumento del delito urbano registrado en las últimas décadas es corolario de la marginalidad y desigualdad producto de las grandes transformaciones producidas entre los años setenta y noventa, aunque estudios recientes sostienen que el comportamiento del delito ya no guarda una relación directa con la tendencia de los índices de desigualdad en el país, sino que ha alcanzado cierta autonomía relativa (Kessler 2015). En ese contexto –y en sintonía con los hallazgos de estudios anglosajones, pioneros en la materia (Ferraro 1995; Hale 1996; Bannister y Fyfe 2001)– se ha sostenido que la percepción del temor en las sociedades latinoamericanas, en general, y en

la argentina, en particular, no es homogénea, sino que guarda cierta independencia respecto de la victimización (Dammert y Lagos 2012). En consecuencia, y en tanto categoría nativa, la inseguridad integra dos niveles de la realidad: por un lado, la objetividad del delito y, por el otro, los temores y emociones que este suscita (Miguez e Isla 2010; Kessler 2009).

Hacia mediados de la década del 90 la inseguridad constituyó uno de los focos centrales de la atención pública en Argentina. Esto ocurrió gracias a una suma de procesos de índole diversa. Por un lado, resultó central el accionar de ciertos políticos y periodistas, quienes, mediante sus intervenciones públicas, conformaron narrativas y dotaron de visibilidad a la problemática (Lorenc Valcarce 2009). A su vez, el tema ocupó un lugar cada vez más central en la agenda mediática. Se produjo un incremento cuantitativo en la información sobre el delito: creció su frecuencia en las notas de tapa, al tiempo que ganó protagonismo en los programas televisivos (Martini 2009). En paralelo, comenzaron a registrarse acciones colectivas motivadas específicamente por la inseguridad, que llegaron a su máxima expresión y visibilidad en el año 2004, a partir del “caso Blumberg”³ (Galar 2017).

En todo este trayecto, la inseguridad devino espacio de intervención de especialistas, foco de demandas de políticas públicas por parte de la población, ámbito para la consolidación de un mercado de la seguridad, tema de habla y preocupación cotidiana. Es decir,

3 El 17 de marzo de 2004, el joven Axel Blumberg fue secuestrado y asesinado. Ante la muerte de su hijo, Juan Carlos Blumberg convocó a manifestaciones que alcanzaron gran magnitud y repercusión mediática. En poco tiempo desembocaron en la transformación de una serie de artículos del Código Penal y del Código Procesal Penal de la Nación que, entre otras cosas, tendieron hacia un endurecimiento de los castigos (Calzado 2015).

se transformó en un problema público de relevancia, en una categoría descriptiva de la realidad, una cuestión que afectaba al bien común y requería soluciones (Kessler 2009).

Cuando un problema logra saltar de la esfera privada a las preocupaciones públicas (esto es, cuando un problema social deviene problema público), tiene lugar la aparición de un mundo en común, de representaciones colectivas que se convierten en cuerpo de conocimiento creíble y aceptable (Gusfield 2014). La inseguridad, categoría de registro público, es a la vez un acervo para la vida práctica, un esquema de interpretación que puede ser utilizado por los actores en su vida cotidiana y aplicarse para categorizar su experiencia diaria. En tal sentido, nos interesa analizar los usos contextuales y locales que hacen los actores, en un ámbito de desagregación distinto del plano nacional o de la agenda pública. Si la inseguridad alcanzó esta centralidad desde hace más de dos décadas, ¿qué ocurre con la categoría en los planos locales? ¿De qué modo es utilizada por los actores para tipificar acontecimientos cotidianos? ¿A qué repertorios de acciones, saberes e interacciones da lugar? ¿Qué tipo de prácticas, situaciones y escenarios tienen lugar en su utilización?

El estatus de problema público implica que determinadas narrativas se vuelven exitosas para categorizar la experiencia práctica. Una de las posibilidades de abordaje, sostenemos, consiste en analizar el modo en que ciertos actores locales se agencian en torno al problema e intentan alcanzar medidas de mejora o alivio de desventajas. En efecto, considerar la existencia de un problema puede conllevar la presencia de grupos que definen alguna condición como perjudicial e intentan hacer algo al respecto, lo que involucra acciones como las cruzadas humanitarias o actividades

de los grupos que realizan quejas y reclamos a organizaciones, agencias e instituciones sobre condiciones que consideran dañinas (Spector y Kitsuse 1973). Por tanto, consideramos relevante atender la existencia de este tipo de actores en escalas barriales.

La participación ciudadana en temas de seguridad pública ha sido interpretada por ciertos autores como una nueva cultura de control del delito. Esta se caracteriza por apelar a una presencia fuerte del Estado, aunque al mismo tiempo percibe dicha presencia como insuficiente. El resultado consiste en una estructura penal más punitiva, donde el Estado busca gobernar a distancia mediante alianzas y activando las capacidades gubernamentales de agencias no estatales (Garland 2005). De este modo, emerge una nueva etapa de la “gubernamentalidad neoliberal” (Marinis 2005), configuración donde se complejiza el entramado de atribuciones entre el sector público y el privado, entre Estado y sociedad, y donde actores tales como ONG, empresas privadas y organizaciones vecinales asumen responsabilidades de control que otrora le correspondían al sector público. Estos autores señalan entonces la presencia de un Estado que “economiza” valiéndose de “la energía de los gobernados mismos, para gobernarlos mejor” (Marinis 2005, 20). Se promueven subjetividades que asuman el gobierno de sí mismas; individuos activos y participativos que asuman la responsabilidad de su seguridad (Marinis 2005; Hener 2008). De este modo, se ha sostenido la inseguridad como una herramienta privilegiada del gobierno del neoliberalismo, al instaurar una lógica empresarial como forma de “gestión” de la vida y de las relaciones sociales (Ranguigni 2009).

Podemos decir que las experiencias de participación ciudadana cuentan con una tradición de larga data en Argentina, funda-

mentalmente desde fines del XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, con la proliferación de las Sociedades de Fomento, donde comenzaron a delinearse algunas cuestiones que hacen a la cultura de participación vecinal (Privitellio 2003), vigentes en la actualidad. A su vez, hacia mediados de la década de 1990 se registraron nuevas experiencias de políticas públicas, que apelaron a la participación de la sociedad civil. Ciertos trabajos han analizado las iniciativas políticas para promover la participación comunitaria en aras de la prevención al delito (Dammert 2003; Pegoraro 2002), así como experiencias concretas de su aplicación, tales como los “Foros de seguridad ciudadana de la provincia de Buenos Aires”, los “Consejos barriales para prevenir el delito y la violencia en la ciudad de Buenos Aires” y las “Mesas barriales en la ciudad de Buenos Aires” (Sarmiento, Ceirano y Segura 2007; Pegoraro 2002; Tufro 2012). También se ha indagado sobre determinadas experiencias de colectividades y movilizaciones vecinales organizadas en busca de prevenir el delito (Hener 2008; 2010; Contursi y Arzeno 2009; González Ojeda, Sanjurjo y Tufro 2009).

Una dimensión de gran relevancia que estos trabajos no dejan de reparar gira en torno a la figura del vecino. Los estudios mencionados muestran que los participantes de estas diversas instancias se refieren a sí mismos como vecinos y coinciden en señalar una serie de características de dicha figura. Para empezar, la categoría vecino entraña un juego de oposiciones: es lo contrario tanto a los políticos como a los delincuentes, o bien, vecinos marginales que aparecen como amenazantes (Sarmiento, Ceirano y Segura 2007; Pegoraro 2002). El colectivo de vecinos tiene integrantes específicos: los residentes “respetables” de un barrio o sector de la

ciudad, pero no incluye a políticos, militantes, funcionarios ni delincuentes, marginales, drogadictos y otras subjetividades sospechadas de desorden (Tufro 2012). La oposición de los vecinos respecto de los políticos tiene raigambre en un proceso de desvalorización y de moralización de la política (Frederic 2004; 2011), donde la participación vecinal (que sería supuestamente apolítica) se opone a la actividad moralmente repudiable de los políticos que, desde esta visión, tienden a incurrir en prácticas corruptas, así como a entablar vínculos clientelares. “A diferencia de las identificaciones políticas, la categoría vecino parece no admitir ni heterogeneidad ni fisuras, como aquellas que podrían asignarse a la existencia de interés en conflicto o a diferentes visiones del mundo social” (Sarmiento, Ceirano y Segura 2007, 7). En virtud de su presunto carácter apolítico, dicho discurso “vecinalista” se considera poseedor de un saber de primera mano –y, por tanto, más legítimo– acerca de lo que acontece en la ciudad, sobre todo en su barrio; saber que les otorga legitimidad a la hora de reclamar ante las instancias de gobierno (Hernández 2013). A su vez, otro aspecto relevante dentro del discurso vecinal está ligado a la demanda de seguridad. Señalan los autores que un fuerte componente dentro del discurso vecinal es el discurso securitario, centrado en la acción del vecino en la colaboración y en la elaboración de estrategias para disuadir de la comisión del delito. “Los vecinos pasan de víctimas a ejecutores de las acciones preventivas y colaboradores de la administración pública” (Hernández 2013, 9)

Siguiendo a Tufro (2012), consideramos que la participación no remite solo a una técnica de gobierno, sino que también refiere a un

ámbito de conflicto y negociación entre determinadas instancias de gobierno (agencias del Estado nacional, provincial, municipal; agencias policiales, etc.) y un sector interpelado desde las políticas públicas como una totalidad (“la comunidad”, “los vecinos”) que en la práctica no existe como unidad sino más bien como un conjunto abierto de grupos e intereses en conflicto (Tufro 2012, 2).

Además de ser un ámbito de conflicto y negociación entre sectores de la sociedad civil e instancias de gobierno, desempeñar el rol de vecino implica desarrollar una serie de actividades, saberes y *performances* específicos. Nuestro trabajo intenta aportar a estas discusiones una mirada concreta y situada, desde la perspectiva de los actores en cuestión, que se hallan interpelados y se involucran en las actividades que hacen al rol de vecino.

En diálogo con los estudios citados, nos proponemos desarrollar una caracterización del tipo de actividad desempeñada por ciertos residentes de un barrio del sur de la ciudad de Buenos Aires. Nos interesa contribuir al debate, profundizando el conocimiento en torno a la naturaleza de estas acciones. Para ello, desarrollaremos una descripción pormenorizada de nuestros hallazgos.

Los vecinos en alerta: perfil y presentación de sí

¿Quiénes son y cómo se presentan los vecinos en alerta? Describiremos a cinco actores que desarrollan esta actividad, con quienes tuvimos oportunidad de conversar mediante intercambios informales, entrevistas en profundidad y en diversas reuniones y encuentros de variado tipo que compartimos con ellos.

La más longeva en la tarea es Isabel,⁴ una mujer de más de 70 años. Es profesional, está jubilada y trabajó en el Estado.⁵ Nieta de inmigrantes italianos, su familia se instaló en el barrio al llegar al país. En las reuniones en la comisaría⁶ suele hablar enardecida, en tono alto y decidido. Si se tiene que pelear a los gritos, lo hace, y lo hizo en más de una ocasión. Si tiene que increpar a un funcionario presente, lo hace sin pruritos. Tesonera como pocas, Isabel es una mujer de voluntad firme y resuelta. “Cuando vos te proponés algo, tenés que hacerlo ya convencida de que algo va a pasar” (Isabel, entrevista, noviembre de 2017). Isabel resalta estos atributos como virtud y causa de sus logros: “Toda mi vida, los cargos que tuve los tuve por el carácter y el conocimiento” (Isabel, entrevista, noviembre de 2017). Se opone a otros modos de desempeñar la tarea: “Hacer figura no me interesa porque eso es demostrar que no tenés ningún interés personal, es decir, las cosas se hacen desinteresadamente” (Isabel, entrevista, noviembre de 2017). Su paradigma es el de involucrarse sin vanagloriarse por ello. Este énfasis en el desinterés por el protagonismo es un modo de marcar distancias con otros modos de trabajo que implementan determinados actores que se dedican a lo mismo, pero con quienes está enemistada, principalmente Beto, de quien hablaremos luego.

4 Con el propósito de preservar el anonimato de los entrevistados, los nombres citados en este artículo son ficticios.

5 Algunas referencias personales fueron cambiadas a los fines de preservar el anonimato de los participantes.

6 El Gobierno de la ciudad de Buenos Aires promueve la realización del Programa Comisarías Cercanas. Se trata de un encuentro realizado los primeros jueves de cada mes a las 18h15, cuyo plan “apunta a involucrar a los vecinos con la seguridad. La iniciativa impulsa la participación ciudadana a través de reuniones con comisarios y funcionarios” (Policía de la Ciudad 2019).

Miguel es un hombre robusto de más de 40 años. Su máximo nivel de estudios es secundario completo. Trabaja en el sector público y administra uno de los grupos de Facebook sobre seguridad del barrio,⁷ el que cuenta con la mayor cantidad de miembros, aunque su desempeño en las redes deja poco que desear y los usuarios suelen protestar por la poca actualización de las publicaciones. Miguel también se desempeña en tareas voluntarias de ayuda social. Al momento de sacar a colación esta tarea, resalta el carácter heroico y desinteresado que la reviste: lo relata como algo que eligió hacer, su responsabilidad y su trabajo.

Beto, Susana y Carlos trabajan en conjunto: se dividen tareas y roles y se disciplinan entre sí al momento de presentarse ante los otros, es decir, se manejan como un equipo (Goffman 2009). Juntos recaban firmas, se reúnen con funcionarios, asisten a las comisarías y a los foros ciudadanos.⁸

Carlos es el que “se dedica al tema” hace más tiempo. Es un hombre de 59 años, su máximo nivel de estudios es secundario incompleto y su ocupación consiste en atender su comercio y vender productos electrónicos. Es nieto de españoles y tercera generación de barraquenses. En las reuniones de la comisaría suele hablar con expresiones grandilocuentes, en un estado de exaltación permanente. Denota en sus afirmaciones un cierto estado de urgencia. Cuenta

con una gran capacidad de oratoria, haciendo breves pausas, regulando la intensidad de su relato, todo en un tono severo, a veces de enojo. Al momento de referirse a cuestiones de inseguridad o delito, Carlos emplea un lenguaje estadístico, cita porcentajes y cifras de fuente incierta: “De cada 10 robos, puede ser que a un loco se le ocurra sacar un arma, acá [en el barrio] de los 10 robos, 11 sacan un arma” (Carlos, entrevista, septiembre de 2017). También, suele mencionar que tiene “contactos” dentro de las fuerzas de seguridad, como modo de mostrar conocimiento sobre la materia, así como cercanía y familiaridad con miembros de la fuerza. “La verdad que yo sé cómo se instruye a la policía. Porque mi yerno es de la policía, mi primo es de la policía, mi consuegro es de gendarmería, conozco el tema de adentro” (Carlos, entrevista, septiembre de 2017).

Beto es, sin duda, quien encabeza este equipo de trabajo y de actuación. Es un hombre de 50 años, alto, delgado y atlético, de cabello corto y entrecano. Suele llevar vestimenta informal: unos jeans, remeras de algodón o buzos. Oriundo de Quilmes, se mudó a Barracas en su adolescencia. En nuestro primer encuentro, nos relató que fue rescatista urbano, que actuó en un complejo operativo en la Ciudad Universitaria (Universidad de Buenos Aires), donde se incendió un laboratorio y tuvo que descender desde un helicóptero para rescatar a las víctimas. Luego, salió en la televisión contando su hazaña. También relata que es instructor internacional de buceo. Que se tiroteó con unos delincuentes cuando quisieron atracar la casa de un amigo suyo. Que una vez corrió y golpeó a un “malviviente” que le había robado a una maestra. Que cuando ocurrieron las inundaciones en la provincia de Buenos Aires, realizó junto con su hijo una colecta en el barrio y se fueron con el auto cargado de bolsas de ropa y

7 En el barrio bajo análisis, existen páginas o foros de Facebook dedicados exclusivamente a la seguridad de la zona, creados por los propios residentes, donde se intercambia información sobre acontecimientos delictivos y otras cuestiones relacionadas.

8 Los Foros de Seguridad Pública (FOSEP) son reuniones por comuna donde se debate sobre inseguridad. Promueven la efectiva participación comunitaria en la implementación y el control de las políticas de seguridad. Allí participan residentes, así como autoridades diversas (comisarios, funcionarios, etc.) (Buenos Aires Ciudad 2015).

bidones de agua para ayudar a los damnificados más humildes. También nos cuenta el derrotero de una carta que impulsó, junto con otros residentes de la zona, para pedir más seguridad en el barrio, y cómo se solidarizaron y aportaron el resto de los habitantes.

En el primer encuentro que establecimos con Beto no fue sencillo comprender a qué se dedica. Menciona que trabaja en forma particular: “Tengo como una mini empresa en cuanto a materiales para lo que es todo... generadores eléctricos, en forma independiente” (Beto, entrevista, abril de 2017). No obstante, más tarde nos enteramos de que tiene un comercio sobre una avenida principal del barrio. Susana, la otra integrante del equipo, nos comenta que es fletero, pero que no se dedica a nada parecido a la electrónica. Más allá de su ocupación, la fachada⁹ (Goffman 2009) de Beto es de tono heroico, de acciones solidarias, altruistas y valientes, de interés por el bienestar general. También destaca su capacidad de liderazgo, y menciona los diversos vínculos que fue entablando tanto con autoridades de la comisaría como de la comuna¹⁰ y del Ministerio de Seguridad. A la vez, denota un trato de superioridad con estos actores, de autoridad moral y supervisión.

Por último, Susana, de más de 60 años, es la integrante femenina de este equipo. Cuenta

con estudios secundarios incompletos y llegó a Barracas desde Lanús, a los 23 años, para trabajar de secretaria en una empresa del barrio. Hace seis años que es viuda y a partir de ahí se dedicó a ocupaciones variadas: vender productos de Avon, comida, viajes a centros de jubilados: “Y ahora me metí con esto de ayuda de vecinos... Hago varias cosas, soy una buscavidas, no me quedo quieta” (Susana, entrevista, julio de 2017). Como parte de su fachada, Susana destaca que conoce a todo el barrio: “Me conocen hasta las piedras acá (Susana, entrevista, julio de 2017)”. El carácter sociable se combina con una retórica maternal, de aprecio por la gente mayor. Menciona que muchos de sus amigos son policías: “Pero muchos amigos, eh, pero amigos personales, no de la comisaría esta. Tengo un sargento primero que está en Santa Fe” (Susana, entrevista, julio de 2017). Susana se describe a sí misma como una persona preocupada por el bien común, que “le gusta que la gente esté bien” y que “va de frente” ante una situación injusta: “No voy con la mentira, ¿entendés? Yo te digo las cosas que yo veo... Como me peleo con un montón de gente porque está... no tengo filtro. Yo en muchas cosas no tengo filtro” (Susana, entrevista, julio de 2017).

Como pudimos observar, la tarea del vecino en alerta es llevada a cabo tanto por hombres como por mujeres, todos por encima de los 40 años. Pueden ser profesionales, tener estudios secundarios completos o incompletos, trabajar en el sector público, privado o ser autónomos. Pueden trabajar en solitario o mancomunados con otros residentes. A pesar de esta relativa heterogeneidad, tienen en común una fuerte ligazón con el barrio y una gran atención a los episodios de delito, las incivildades e irregularidades que allí transcurren. Con distintos matices, comparten cierta

9 Goffman (2009) define a la fachada como la dotación expresiva que los individuos emplean intencional o inconscientemente durante su actuación, a fin de definir la situación con respecto a aquellos que los observan. Son vehículos transmisores de signos, algunos de los cuales son relativamente fijos, mientras que otros son relativamente móviles y pueden variar de una actuación o situación a otra (Goffman 2009, 38).

10 La ciudad de Buenos Aires se encuentra organizada en 15 comunas. Son unidades descentralizadas de gestión política y administrativa que, en algunos casos, abarcan a más de un barrio porteño. Cada una tiene un órgano de Gobierno compuesto por la Junta Comunal y su presidente, un total de siete miembros (Buenos Aires Ciudad 2019).

retórica por el bien común, por el bienestar general y por el desinterés material o personal de las tareas que realizan para mejorar el lugar donde viven. Esas tareas van desde perseguir delincuentes hasta realizar campañas solidarias. A continuación, analizaremos más detalladamente la naturaleza de las acciones que estos actores llevan a cabo.

Actividades, conocimientos y aptitudes del vecino vigilante

¿En qué consiste el trabajo de los vecinos en alerta? ¿Qué actividades desempeñan estos actores? Son variopintas y diversas, dentro de ciertos límites. Se trata de un repertorio de tareas no institucionalizadas ni prefijadas. Sin embargo, nuestros vecinos en alerta desarrollan una serie de acciones con ciertos patrones comunes.

En primer lugar, operan como espías de lo cotidiano. Varios episodios, actores o lugares pueden ser foco de esta vigilia: comercios no habilitados que venden bebidas alcohólicas, personajes sospechosos que deambulan por el barrio o presuntos delincuentes, policías que, en lugar de cumplir sus funciones, navegan por internet desde su celular. En estos casos, el trabajo de espionaje consiste en tomar fotos y documentar a los infractores para luego denunciarlos en las redes sociales o en las mismas comisarías. También, parte del espionaje radica en detectar, fotografiar y denunciar casas tomadas¹¹ en el barrio.

Por otro lado, dentro de ese repertorio compartido de quehaceres, los vecinos en alerta suelen redactar petitorios y juntar fir-

mas para exigir demandas de todo tipo: el incremento de efectivos policiales, patrulleros e insumos para las comisarías; evitar la circulación de camiones por determinadas zonas o la instalación de una planta de reciclado para cartoneros.

Otra vertiente de la actividad que realizan consiste en llevar a cabo iniciativas y campañas solidarias (recibir donaciones para personas afectadas por inundaciones) y pelear por el mejoramiento de ciertas condiciones del barrio (luminarias, colocación de semáforos, solicitar contenedores de basura, pedir asfaltado de calles, refaccionar una calesita, etc.). Estas últimas tareas son más bien encabezadas por las vecinas en alerta bajo análisis.

Algunos de estos actores trabajan en conjunto con los comisarios de la zona. Isabel forma parte de una suerte de foro ciudadano al que se refiere como el “consejo”, donde se reúnen mensualmente con el comisario de su jurisdicción. Por medio de este espacio, peleó por la relocalización de la comisaría en un predio bajo la autopista y, una vez que eso ocurrió, por el enrejado correspondiente, para evitar accidentes provocados por los objetos que caen de la autopista.

Hay un *know how* que estos actores intercambian entre sí, aunque luego los intercambios puedan convertirse en fricciones. Beto, el más novato en esta labor, nos cuenta que, cuando conoció a Miguel, quedó deslumbrado porque manejaba un grupo de seguridad en Facebook y estaba muy informado de los delitos que ocurrían en el barrio. En un inicio habían elaborado un petitorio para juntar firmas: Miguel le había proporcionado una nota tipo y Beto, con una amiga abogada, le había introducido algunos cambios. Pero, según Beto, por cuestiones de protagonismo, Miguel se disgustó ante tales modificaciones. Algo si-

11 Se suele denominar “casas tomadas” a residencias ocupadas de manera ilegal, generalmente por personas y familias de bajos recursos.

milar ocurrió con Isabel: comenzaron juntos a recabar firmas y lograron una reunión con un miembro de la comuna con quien Isabel tenía contacto. Sin embargo, el vínculo entre Isabel y Beto no perduró: según Beto, Isabel se enojó también por cuestiones de protagonismo. Según Isabel, Beto busca figurar y se jacta de supuestas hazañas. Además, considera que pretende “instalarse en algún lado”, es decir, interpreta que sus intenciones no son completamente desinteresadas, sino que aspira a algún puesto en la comuna. Así, esta labor en torno a la seguridad, que no se encuentra institucionalizada, se transmite mediante acciones conjuntas cuyo desenlace y perdurabilidad son inciertos.

Sumergirse en la actividad de vecino vigilante conlleva, a su vez, un proceso de aprendizaje: implica asimilar conocimientos específicos de la materia, un repertorio de acciones puntuales que esta entraña, así como los modos y las disposiciones para entablar vínculos con otros actores. Parte de los conocimientos que implica ser vecino vigilante es memorizar una serie de apellidos: de funcionarios comunales, secretarios, subsecretarios, comisarios, ministros del área de seguridad de la ciudad, fiscales, etc. También comporta adquirir información específica sobre la seguridad en el barrio (que suelen reproducir de manera imprecisa): la cantidad de comisarías y policías en ejercicio dentro de cada una de ellas, así como el destino y la distribución de aquellos nuevos que ingresan; información sobre zonas conflictivas y de episodios recientes de delito, etc. A medida que comienzan a relacionarse y reunirse con ciertos funcionarios, adquieren conocimientos sobre los modos de gestionar la seguridad a escala barrial: el funcionamiento del mapa del delito y del centro de monitoreo, regulaciones

que rigen al trabajo policial, etc. Obtener estos conocimientos les permite, también, aprender a reclamar, buscar hiatos y presuntas fallas en estas políticas para criticarlas.

Algunos de nuestros entrevistados trascienden los límites de esas actividades. Carlos comenta que en una ocasión él y otros vecinos salieron a “perseguir chorros”,¹² cuando se activó una alarma de seguridad de su cuadra.

Por eso te digo, salimos a correr chorros (...) En alguna oportunidad los hemos agarrado.

Entrevistadora: ¿Y qué pasó?

Lo llevamos a la policía

Entrevistadora: ¿Y salen todos?

Carlos: Sí, sí. Mucha gente sale. Hay gente que no puede salir porque es gente grande. Los que somos menos viejos, ¿no?, salimos. Si vemos al delincuente, nos subimos a autos o a camionetas y lo tratamos de seguir, mientras hay gente que ya está llamando al 911... Muchas veces los agarramos, muchas veces no... [En otra oportunidad] nos metimos hasta la Villa¹³, es más, yo iba corriendo, a contra mano, con la mano en la bocina y la luz prendida, el vecino mío sentado al lado. (Carlos, entrevista, septiembre de 2017)

Ante algún episodio de delito, a bordo de su auto y junto a otro vecino, Carlos nos comenta que ha salido a altas horas de la noche para perseguir al presunto delincuente y llevarlo ante las fuerzas de seguridad. Este relato guarda cierta familiaridad con el de Beto, en ocasión de nuestro primer encuentro, aquella vez que alcanzó a un delincuente que le había arrebatado la cartera a una maestra.

¹² “Chorro” es una palabra del lunfardo que se utiliza para hacer alusión a los delincuentes.

¹³ Aquí el entrevistado se está refiriendo a la Villa 21, que se encuentra dentro del barrio.

A continuación, analizamos los modos de vincularse que tienen estos actores con autoridades estatales y las implicancias de estos vínculos para su rol de vigilia.

Los nexos y altercados con otros actores

El quehacer del vecino en alerta requiere también establecer lazos con determinados actores con capacidad de intervenir y, así, de derramar recursos y ejecutar las medidas que ellos reclaman. Los Foros de Seguridad, las reuniones mensuales en la comisaría y los encuentros organizados por el Gobierno de la ciudad con el jefe o vicedirector de Gobierno de la ciudad en el barrio son instancias donde los vecinos y las vecinas en alerta hacen contacto con autoridades comunales, funcionarios, comisarios, etc.

Yo lo esperé a lo último, el tipo casi se me iba, y le digo “señor, señor, un minuto, dígame, ¿cuándo van a cambiar los contenedores y a ubicarlos en lugares donde no haya estacionamientos?”. Le digo, “¿qué es lo que pasa con Barracas?, ¿por qué no vienen?” (Isabel, entrevista, noviembre de 2017)

Estos vínculos no son siempre armoniosos, sino que están sujetos a vaivenes, oscilaciones de cooperación y conflicto. Por lo general, las tensiones se producen con los mandos más bajos de poder, esto es, las autoridades de la Junta Comunal. Isabel mantuvo una relación tensa con el anterior presidente de la comuna durante todo su mandato. Beto comenzó trabajando junto con una de las integrantes de la Junta Comunal (compuesta por 12 comuneros). Según sus palabras, él “la puso a trabajar” a ella.

Como suena. La puse a trabajar a la comuna... Yo veía que, desde el lado de ella, estábamos como... eh ...falta de alguien pensante, ¿sí? Entonces, que lo veo como una, no sé, acéfala... Yo le dije: “Mirá, yo no sé si estás preparada o no para estar en el área de seguridad, que es muy compleja, la verdad”... Pero bueno, y ahí empezó a hacer. Hasta el momento, lo que pedí que haga, lo hizo. Te diría que, si yo fuese el jefe de algo, ella habrá sido la cadeta (sic), porque yo le preparé esa nota. (Beto, entrevista, abril de 2017)

No obstante, este vínculo no habría de perdurar y meses más tarde ambos terminarían enemistados. Las palabras de Beto denotan otra característica que asumen estos lazos: una suerte de superioridad moral de los vecinos por sobre los funcionarios. Algo similar ocurre con los policías y comisarios de la zona. Además de realizar el espionaje del desempeño de los policías en sus horarios de trabajo, estos actores supervisan y evalúan la idoneidad de los comisarios para ejercer sus cargos.

Vos fijate que, como jefe de la comisaría, no puede estar vestido como está vestido... Es muy tímido para estar al frente de la comisaría. Tiene que estar una persona de carácter, que le conste a él y responda. Vos no podés ser un comisario y la gente te dice “sí, porque hice la denuncia de tal y tal cosa” y él no está enterado. O vos le preguntás algo, o le estás diciendo de una denuncia que hiciste de un robo, [y él responde] “sí, algo escuché”. No son respuestas de un comisario (Susana, entrevista, julio de 2017).

En esas instancias de interacción, algunos de los actores comienzan a aspirar a obtener reuniones con funcionarios más encumbrados del Gobierno de la ciudad. Beto y su equipo se

reunieron más de una vez con altos funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Ciudad, así como con los subcomisarios de turno (una suerte de comisario jefe de todas las comisarías de la comuna). A través de estas reuniones que los actores van logrando, se produce también una suerte de aprendizaje dramático: con qué léxico hablar, qué tono utilizar, etc. Ese proceso redundante en una regulación del equipo, así como en una negociación del rol que ellos desean ocupar. Ciertamente, ellos pretenden proyectar determinada definición de la situación y de la tarea que realizan. En los equipos de actuación, los individuos cooperan a los fines de representar una determinada rutina, con el interés de lograr cierto manejo de las impresiones de sus audiencias (Goffman 2009). Para ello, deben evitar perturbaciones que trastorquen esa línea de conducta durante la actuación. Cuando Beto, Susana y Carlos se reúnen con funcionarios, dichas tensiones salen a la luz. El inconveniente mayor proviene de los exabruptos de Carlos, que no respeta los turnos para hablar, menciona sus presuntos contactos con la policía, etc. Según Susana, a esos encuentros hay que asistir “muy tranquilo”. La *performance* de Carlos rompe con esa pauta.

Los vecinos en alerta en situación: la negociación del rol

¿Qué ocurre cuando los vecinos en alerta se encuentran cara a cara con los funcionarios públicos? Con el propósito de captar alguna de las dinámicas que se producen en tales encuentros, nos centramos en tres situaciones de interacción entre los vecinos en alerta y ciertos funcionarios, que consideramos ilustrativas para comprender el carácter endeble y difícil de acreditar que entraña este rol.

En julio de 2017, Beto logró obtener una reunión con un alto funcionario del Ministerio de Seguridad y nos convocó a acompañarlo, junto con Carlos y Raquel. En un clima de charla amistosa en las oficinas del Ministerio, expusieron el trabajo que vienen realizando en el barrio y las cuestiones que consideraban que hacía falta reforzar en materia de seguridad. Al respecto, Carlos mencionó que, además de trabajar y hacer su vida, tiene que andar “perseguiendo chorros”.

Por su parte, en tono cordial y cercano, los funcionarios se esforzaron por poner en claro que ciertas atribuciones son de su competencia y que a los ciudadanos no les incumbe hacerse cargo. Insistieron en reafirmar los roles que le corresponden a cada uno: quién es el representante, el funcionario público que ejecuta medidas y quién es un simple ciudadano. El rol del vecino consiste en asistir a las reuniones de la comisaría y a los foros ciudadanos, mantener informados a los comisarios, hacer las denuncias correspondientes ante algún robo, no “perseguir a los chorros”, eso debe hacerlo la policía. De manera categórica, los funcionarios fijaron a cada uno en su lugar. ¿Cuál es el escenario y qué lugar tienen en él? Los unos son funcionarios, los otros, simples vecinos.

Al año siguiente, Beto, Carlos y Susana volvieron a obtener otra reunión, esta vez con un representante del área de vinculación ciudadana del Ministerio de Seguridad. Allí, una vez más, salieron a la luz las disputas por los roles. Los funcionarios deseaban tener una reunión “de trabajo” donde los “vecinos” proveyeran información relevante sobre el barrio (específicamente, sobre personas conflictivas que se congregan en él, a los que se refirieron como *homeless*, “prostitutas callejeras”, “banditas” y “ranchadas”). Sin embargo, Beto y Carlos buscaron reivindicar su rol de conocedores de

la temática. De algún modo, rechazaron esa propuesta “de trabajo” y, en lugar de responder a los requerimientos de los funcionarios, volvieron a relatar sus parábolas, sus hazañas en el barrio y el trabajo que vienen realizando. Beto mencionó todas las acciones que llevó a cabo. Comentó una vez más la cantidad de firmas que recabó, la cantidad de personas que sumó al grupo sobre seguridad que armó en Facebook, etc. Estas *performances* deben ser actuadas una y otra vez, ante distintos tipos de actores, como modo de reivindicar su rol en el barrio, que es lábil, inestable, poco claro y difícil de acreditar ante otros. En el encuentro se disputaron fronteras: quiénes deciden, quiénes informan. No obstante, ninguno de los dos grupos logró cristalizar totalmente sus intenciones. Si bien los funcionarios pretendían que se tratara de una reunión de trabajo, donde los vecinos fueran una suerte de informantes, Beto y su equipo optaron por hablar en términos más generales de la situación, de sus hazañas, de su obra en el barrio. Su intención era discutir las políticas concretas que el Gobierno lleva a cabo: la disposición de los policías, la cantidad de policías y las cámaras de seguridad. Pretendían discutir decisiones políticas y no ser meros transmisores de información sobre el barrio.

Por último, en un Foro de Seguridad realizado hacia fines de 2017, Isabel protestó contra los funcionarios presentes, reprochándoles su poco conocimiento sobre el territorio: “Ustedes hacen mucho trabajo de escritorio y no conocen el barrio” (Notas de campo, noviembre de 2017), sostenía. También, volvió sobre la problemática de las casas tomadas y la poca respuesta a la problemática por parte de la comisaría. Ante esa situación, uno de los funcionarios presentes tomó el micrófono y respondió: “Venimos a buscar quejas porque

no somos funcionarios de escritorio. También estamos en la calle. Tenemos coordinadores comunitarios que están todo el día en la calle” (Notas de campo, noviembre de 2017). Sobre la cuestión de las casas tomadas, afirmaba que hay cuestiones que no son de su competencia: “Somos Estado y hay determinadas cosas que no podemos hacer, aunque el sentido común indique lo contrario”. Como Isabel no se contentaba con la respuesta, el funcionario la invitó a reunirse personalmente en su oficina del Ministerio para continuar conversando. Isabel, conforme, aceptó la invitación.

En diversos escenarios, ocurren instancias de interacción y momentos de encuentro con funcionarios públicos, donde los vecinos en alerta negocian una y otra vez su posición y los límites que entraña. En varias oportunidades, miembros del Estado procuran establecer los contornos y las competencias de la tarea que estos vecinos pueden desempeñar. Cuando Carlos se jacta de “perseguir chorros”, los funcionarios insisten en que esa atribución no le corresponde. Ante el intento de Isabel por desprestigiar la “poca calle” de los funcionarios estatales, estos propiciaron más escenarios de encuentro, para evitar el descrédito de su investidura. En ocasiones, estas negociaciones no se saldan: por ejemplo, en el encuentro del equipo con los miembros del área de vinculación ciudadana. Sin embargo, vale recalcar que las atribuciones de los vecinos en alerta se definen, redefinen y negocian mediante numerosas situaciones de interacción con miembros del Estado.

Comentarios finales

La figura del vecino ha adquirido creciente centralidad, en el contexto del despliegue de

diversas iniciativas de participación ciudadana para el cogobierno de la seguridad y en un escenario donde la inseguridad es una categoría pública estabilizada como problema nacional, un acervo cotidiano a la mano para nombrar situaciones problemáticas. En este trabajo nos propusimos describir hallazgos vinculados a determinados aspectos concretos que hacen a esta figura: el perfil y la presentación de sí, las actividades y conocimientos que movilizan y el modo de vincularse con funcionarios públicos de niveles diversos.

Algunas reflexiones se desprenden de esta descripción inicial. En primer lugar, hallamos que hay un repertorio de acciones y actividades aprendido en la práctica, de modo autodidacta, ligado a una atención especial a los episodios de delito, irregularidades e incivildades que acontecen en el barrio. Son residentes que, motivados por un compromiso voluntario, se agencian en pos de ejercer cierto control comunitario. Estas actividades se encuentran, en principio, dentro de la legalidad y no apelan al uso de la fuerza. Observamos que los actores bajo análisis no incurren en la justicia por mano propia ni en actos de extrema violencia o linchamientos. Sin embargo, cabe mencionar que la acción de “perseguir chorros” linda con esta cuestión. A su vez, no encontramos un grupo cohesionado ni organizado para preservar a la comunidad frente a posibles delitos o transgresiones. Aunque algunos de nuestros informantes actúan en equipo, los vecinos en alerta bajo análisis suelen actuar atomizados y enfrentados entre sí. Más allá de esa enemistad, podemos decir que estos actores desarrollan tareas más o menos similares. Acompañadas de una retórica de velar por el bien común y el desinterés por el reconocimiento, las tareas que despliegan son diversas

dentro de ciertos límites, es decir, hallamos un repertorio compartido de actividades que hacen a esta figura.

En diversas oportunidades (reuniones mensuales en la comisaría del barrio, Foros de Seguridad Ciudadana y reuniones personales con altos funcionarios del Ministerio de Seguridad) los vecinos en alerta se encontraron cara a cara con diversas autoridades institucionales encargadas de la seguridad (comisarios, comuneros, funcionarios, etc.). Desempeñarse como vecino en alerta conlleva la ardua tarea de instituir el rol una y otra vez en dichos encuentros, que los actores presencian o propician. Los vecinos en alerta se vieron en la tarea de performar o bien dar cuenta de sus variadas actividades en cada una de esas oportunidades, ante la imposibilidad de que sean reconocidas como algo suyo: no hay tarjeta de presentación ni investidura institucionalizada que las acredite. Las situaciones donde enfrentan la tarea de performar sus roles acontecen en encuentros con funcionarios estatales. En ellas, se redefinen los límites y alcances de sus tareas como vecinos en alerta. Los funcionarios, si bien propician sus vocaciones de vigilia, intentan mantenerlas dentro de ciertos contornos; negocian esos roles poco institucionales.

Desde una perspectiva situada y asumiendo el punto de vista de estos vecinos, podemos observar que, además de una técnica de gobierno ligada a programas específicos, encarnar el rol de vecino en alerta implica una serie de conocimientos, actividades, aptitudes y *performances* que no están exentos de tensiones y altercados. Por el contrario, se trata de una práctica negociada, de contornos porosos y en constante definición, cuya institución no está fijada de antemano y se encuentra bajo constante recreación.

Bibliografía

- Bannister, Jon, y Nick Fyfe. 2001. "Fear and the city". *Urban Studies* 38 (5): 807-813.
- Buenos Aires Ciudad. 2015. "Informe foros de seguridad pública (FOSEP)", http://www.buenosaires.gov.ar/sites/gcaba/files/informe_fosep.pdf
- Buenos Aires Ciudad. 2019. "Comunas", <https://www.buenosaires.gov.ar/comunas>
- Calzado, Mercedes. 2015. *Inseguros. El rol de los medios y la respuesta política frente a la violencia de Blumberg a hoy*. Buenos Aires: Aguilar.
- Contursi, María Eugenia, y Federico Arzeno. 2009. "Vigilancia situacional, Estado y ciudadanía en la Asociación de Vecinos Solidarios del barrio de Saavedra". En *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Relatos de la comunicación política*, compilado por Stella Martini y Marcelo Pereyra. Buenos Aires: Biblos.
- Dammert, Lucía. 2003. "Participación comunitaria en prevención del delito en América Latina: ¿de qué participación hablamos?", https://www.academia.edu/2401057/Participaci%C3%B3n_comunitaria_en_preveni%C3%B3n_del_delito_en_Am%C3%A9rica_Latina
- Dammert, Lucía, y Marta Lagos. 2012. *La seguridad ciudadana: el problema principal de América Latina*. Lima: Corporación Latinobarómetro.
- Marinis, Pablo de. 2005. "16 comentarios sobre la(s) sociología(s) y la(s) comunidad(es)". *Papeles del CEIC* (15): 1-39.
- Privitellio, Luciano de. 2003. *Vecinos y Ciudadanos. Política y sociedad en la Buenos Aires de entreguerras*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Ferraro, Kenneth. 1995. *Fear of Crime*. Nueva York: University of New York Press.
- Frederic, Sabina. 2004. *Buenos vecinos, malos políticos. Moralidad y política en el Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Prometeo.
- Frederic, Sabina. 2011. "Profesionalización política, moralidades y reconocimiento en el Gran Buenos Aires, 1991-1999". *Polbis* (7): 154-163.
- Galar, Santiago. 2017. "Problematizar el problema. Apuntes para complejizar el abordaje de la inseguridad en la dimensión pública". *Revista Papeles de Trabajo* 11 (19): 61-76.
- Garland, David. 2005. *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Goffman, Erving. (1951) 2009. *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González Ojeda, Fernando, Luis Sanjurjo, y Manuel Tufro. 2009. "La plaza como cierre: inseguridad y exigencias de intervención en el discurso vecinal". En *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Relatos de la comunicación política*, compilado por Stella Martini y Marcelo Pereyra. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Gusfield, Joseph. (1981) 2014. *La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Hale, Charles. 1996. "Fear of crime: a review of the literature". *International Review of Victimology* 4 (2): 79-150.
- Hener, Alejandro. 2008. "Comunidades de víctimas-comunidades de victimarios: clases medias y sentidos de lo comunitario en el discurso de la prevención del delito". *Papeles del CEIC* (34): 1-38. <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/34.pdf>

- Hener, Alejandro. 2010. "La comunidad como espacio de defensa frente al miedo al delito. Una crítica desde los governmentality studies". Ponencia presentada en *VI Jornadas de Sociología de la UNLP*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.
- Hernández, Silvia. 2013. "¿Un único modelo? La figura de "los vecinos" y las construcciones discursivas de lo urbano". *Quid* 16 (3): 50-65
- Kessler, Gabriel. 2009. *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Kessler, Gabriel. 2015. "¿Disminuye la desigualdad pero no el delito?". *Voces del Fénix* (51): 72-79.
- Lorenc Valcarce, Federico. 2009. "Orden, derechos y delitos. La inseguridad en la agenda pública argentina". *El Príncipe. Revista de Ciencia Política* 29 (2): 83-107.
- Martini, Stella. 2009. "El delito y las lógicas sociales. La información periodística y la comunicación política". En *La irrupción del delito en la vida cotidiana, relatos de la comunicación política*, editado por Stella Martini y Marcelo Pereyra. Buenos Aires: Biblos.
- Miguez, Daniel, e Alejandro Isla. 2010. *Entre la inseguridad y el temor: instantáneas de la sociedad actual*. Buenos Aires: Paidós.
- Pegoraro, Juan S. 2002. "Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social". En *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, compilado por Roberto Briceño-León, 29-55. Buenos Aires: CLACSO.
- Policía de la Ciudad. 2019. "¿Súmate a Comisarías Cercanas", <http://www.policia-de-laciudad.gob.ar/>
- Rangugni, Victoria. 2009. "Emergencia, modos de problematización y gobierno de la inseguridad en la Argentina neoliberal". *Delito y Sociedad* (27): 23-43.
- Sarmiento, Julio, Virginia Ceirano, y Ramiro Segura. 2007. "La prevención situacional y la prevención social del delito en las políticas de seguridad. El caso de los foros vecinales de seguridad de la provincia de Buenos Aires". *Katálysis* 10 (2): 1-15.
- Spector, Malcom, y John I. Kitsuse. 1973. "Social Problems: A Re-Formulation". *Social Problems* 21 (2): 145-159.
- Tufró, Manuel. 2012. "La cultura política vecinal y la "inseguridad". Una genealogía de las tensiones en el campo de la participación comunitaria en seguridad ciudadana". Ponencia presentada en *IV Jornadas de Estudios Políticos*, Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires. https://www.academia.edu/18402401/Manuel_Tufr%C3%B3_-_La_cultura_pol%C3%ADtica_vecinal_y_la_inseguridad

Aproximación descriptiva al fenómeno del suicidio en el estado de Mérida, Venezuela

A Descriptive Approach to the Phenomenon of Suicide in Merida, Venezuela

Uma abordagem descritiva do fenômeno do suicídio no estado de Mérida, Venezuela

Freddy A. Crespo P. ¹

Fecha de envío: 31 de octubre de 2018
Fecha de aceptación: 9 de marzo de 2019

Resumen

El presente estudio es una aproximación descriptiva al suicidio en el estado de Mérida, Venezuela, con el objetivo de exponer y alertar sobre el comportamiento de este fenómeno y su tendencia diferenciada con las tasas de los demás estados en el lapso 1995-2012. Empleando una metodología complementaria, se expone la tendencia de suicidios a escala nacional y su diferenciación entre los diferentes estados. Igualmente, se efectuaron entrevistas en profundidad a los familiares de las personas suicidas. Los resultados demuestran que la tasa de suicidio de Mérida tiene un comportamiento diferente a la tendencia nacional y de los demás estados, pues constituye la más alta en el lapso en estudio. Por otro lado, las entrevistas muestran una desestructuración de la relación entre medios y metas sociales debido a la coyuntura por la que atraviesa el país, lo cual conlleva a la acumulación de tensión del individuo. La principal conclusión es que esta situación está generando nuevas morfologías para la expresión de la conducta violenta, entre las que el suicidio es una acción muy probable.

Palabras clave: crisis; emociones; suicidio; tensión; Venezuela

Abstract

The present study is a descriptive approximation to suicide in Merida, Venezuela, with the objective of exposing and alerting about the behavior of this phenomenon and its differentiated tendency with the rates of the other states of Venezuela in the period 1995-2012. Using a complementary methodology, the national suicide trend and its differentiation between the different states is exposed. Likewise, in-depth interviews were conducted with the relatives of the suicidal persons in the state. The results show that Merida's suicide rate behaves differently from the national trend and that of the other states, since it is the highest in the period under study. On the other hand, the interviews show a destructuring of the relationship between means and social goals due to the situation that the country is going through, which leads to the accumulation of tension of the individual. The main conclusion is that this situation is generating new morphologies for the expression of violent behavior, among which suicide is a very probable action.

¹ Universidad de Los Andes, Venezuela, frecrepe1@gmail.com,  orcid.org/0000-0003-2586-2793



Keywords: crisis; emotion; strain; suicide; Venezuela

Resumo

Este estudo, é uma abordagem descritiva do suicídio no estado de Mérida, Venezuela, perseguindo o objetivo de expor e alertar sobre o comportamento deste e sua tendência diferenciada com taxas de outros estados no período 1995-2012. Utilizando uma metodologia complementar, expõe-se a tendência dos suicídios a nível nacional e sua diferenciação entre diferentes estados. Da mesma forma, entrevistas em profundidade foram realizadas com os familiares de pessoas suicidas. Os resultados mostram que a taxa de suicídio de Mérida tem um comportamento diferente da tendência nacional e dos outros estados, apresentando-se como a mais alta no período estudado. Por outro lado, as entrevistas mostram uma desestruturação da relação entre meios e objetivos sociais em função da situação que o país atravessa, o que leva ao acúmulo de tensão do indivíduo. A principal conclusão é que esta situação está gerando novas morfologias para a expressão de comportamentos violentos, dentre os quais o suicídio é uma ação mais do que provável.

Palavras chave: crise; emoções; estresse; suicídio; Venezuela

Introducción

En 2017, el estado de Mérida,² en Venezuela, registró la tasa de suicidio más alta en las últimas tres décadas: 19 suicidios por cada 100 000 habitantes (OVV Mérida 2018). La entidad andina venezolana, según diferentes fuentes tuvo desde 1990 a 2013 las tasas de suicidios anuales más altas del país. Sin em-

² Mérida es uno de los 24 estados de Venezuela. Está ubicado al occidente del país y constituye un estado de los andes venezolanos. Su superficie es de 11 300 kilómetros cuadrados y, según las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2017 su población era de poco menos de 1 000 000 de habitantes, lo que lo ubica como el décimo cuarto estado más poblado de Venezuela. Su altitud media es de 2933 metros sobre el nivel del mar. Su actividad económica comprende principalmente el turismo y la agricultura.

bargo, nunca registró una tan elevada, como tampoco cifra bruta de tal magnitud o variación tan abrupta de un año a otro, como sucedió de 2016 a 2017.

En 2012, solo dos estados de Venezuela acumularon más del 30 % de los suicidios registrados: Zulia (26 %) y Mérida (10 %) (Ministerio del Poder Popular para la Salud 2014). Ahora bien, cuando tales cifras se transforman en tasas por 100 000 habitantes, Zulia registró en ese año una de 4,27; mientras que en Mérida fue de 7,57, según cálculos propios e información del Ministerio del Poder Popular para la Salud (2014). De hecho, Mérida cerró 2012 con la tasa más alta de suicidios en el país, dos puntos por encima del estado con la segunda tasa (Nueva Esparta, con 5,5 por 100 000 habitantes) y poco más de cinco puntos por encima de la tasa nacional (Ministerio del Poder Popular para la Salud 2014 y cálculos propios). En 2013, la tasa se redujo a 5,7 por 100 000 habitantes en la entidad, pero continuó siendo la más alta de Venezuela (Ministerio del Poder Popular para la Salud 2015 y cálculos propios).

Desde hace un tiempo, la calidad de los datos oficiales en Venezuela ha sido duramente cuestionada, tanto por la censura a la que han sido sometidos como por su manipulación. Esto ha generado, por ejemplo, que la serie de datos de los suicidios desde 2014 hasta la actualidad no pueda completarse, debido a que los Anuarios de Mortalidad u otras fuentes sobre estos fenómenos no volvieron a hacerse públicos. Por tal razón, la cifra de 2017 fue construida tomando como base las fuentes hemerográficas, los registros de emergencias de los centros hospitalarios y los registros policiales. Estos últimos fueron obtenidos como información en bruto y primaria, que requirió depuración. Dado que la información solo

refleja el fenómeno en el estado de Mérida, no hay certeza de que todos los estados venezolanos tuvieran en 2017 la misma variación en sus tasas de suicidios. Frente a lo anterior, ¿cómo podría interpretarse el aumento en la tasa de suicidios en este estado?

Con la intención de realizar una aproximación al fenómeno, se propone el presente estudio. Mediante una metodología descriptiva, empleando herramientas cuantitativas y cualitativas, se efectúa una exposición general sobre el suicidio en el estado de Mérida. Se parte de la hipótesis de que la crisis generalizada que se vive en el país genera una estructura emocional como respuesta a la tensión derivada de esta, produciendo reacciones particulares entre las que el suicidio es una opción viable para muchas personas.

Tratamiento teórico social del suicidio

La Organización Mundial de la Salud (OMS) (2014) considera al suicidio una forma de violencia personal contra sí mismo. Los factores que explican esta conducta son variados. Se pueden establecer generalizaciones sobre variables asociadas tales como el sexo masculino, la edad (muy jóvenes o más de 65 años), el nivel de instrucción, el estado civil, entre otras (Ortíz-Prado et al. 2017). Igualmente, los enfoques desde los que se aborda el suicidio son también variados y dependiendo de estos, se constatan sus factores explicativos.

De acuerdo con Domenech et al. (2014), hay una tendencia de investigación que afirma que el 90 % de las personas que intentan suicidarse padece algún trastorno mental. Por su parte, Acevedo (2010) sostiene que no pueden obviarse las variables sociales como elementos

explicativos de la conducta suicida. De hecho, tanto los textos modernos sobre el tema, especialmente inclinados a la prevención y tratamiento (OMS 2014), como los estudios y tratados sobre el suicidio (ver, por ejemplo, Calles 1983; De la Garza 2008; Moron 1977) incluyen los aspectos sociales y culturales como factores que se vinculan a esta conducta.

Considerar solamente las variables individuales como explicativas de la conducta suicida es extraer al individuo del contexto social en el que se desenvuelve e interactúa, valorándolo como un ente aislado e inmune a las influencias que en él ejercen las demás personas, la sociedad y sus instituciones, la interacción social y las percepciones que construye sobre el medio ambiente (Lester 2000a; Lester 2000b). Durkheim (1971) advirtió esto en su clásico estudio sobre el suicidio. Para el autor, esta conducta era una manifestación de las formas de vinculación del individuo a la sociedad, lo que significa la solidez en los lazos de interacción del individuo con otros individuos, las instituciones y el medio ambiente, incluyendo en este los patrones culturalmente establecidos como metas (Durkheim 1971). En otras palabras, es lo conocido como integración social y regulación social (Lester 2000b). En sociedades con fuertes vínculos y sólidos lazos sociales, el suicidio sería frecuente, e igualmente lo sería en las sociedades con débil vinculación social.

Desde la óptica de Durkheim (1971), entonces, el suicidio es una derivación de la anomia social. El carácter anómico de la sociedad se traduce en su descomposición, y los vínculos que generan solidaridad entre los individuos (Acevedo 2010). Así, las crisis económicas pueden considerarse ejemplos de la descomposición social y, en consecuencia, tienen un efecto agravante en la tendencia sui-

cida de los individuos. Sin embargo, “el suicidio también se eleva en épocas de prosperidad económica, porque la prosperidad también genera debilitamiento social” (Acevedo 2010, 147). De allí entonces que, para Durkheim, “fenómenos como la prosperidad y la depresión económica, conllevan menor integración social, por lo que las tasas de suicidio se incrementan en comparación con épocas de estabilidad económica” (citado en Acevedo 2010, 147-148).

En relación con la economía, Henry y Short (1954) sostuvieron que la relación entre el suicidio y las variaciones económicas es contra cíclica. “Las tasas de suicidio tienden a incrementarse durante periodos de crisis económicas y a reducirse durante lapsos de bienestar económico” (Pereira, Tavares y Pita 2016, 15; traducción propia). Por su parte, Ginberg, (citado por Acevedo 2010) propuso la hipótesis de que las tasas de suicidio tienen una relación directamente proporcional con la prosperidad económica: cuando esta aumenta, los suicidios también aumentan, mientras que en la recesión económica, los suicidios se reducen.

Las evidencias empíricas aportadas por las investigaciones muestran apoyo a una u otra posición teórica. Domenech et al. (2010, 20), por ejemplo, constataron que sus “resultados muestran que no existe una correlación clara entre el suicidio y los factores socioeconómicos analizados en el caso de España y Europa durante la actual crisis económica”. Concluyeron lo siguiente: “A pesar del aumento de las tasas de suicidio europeas, coincidiendo con el principio de la crisis, su posterior disminución no mantiene correlación alguna con la evolución del contexto socioeconómico” (Domenech et al. 2010, 22). Sin embargo, los estudios de López et al. (2013) y, más adelante, de Rivera, Casal y Currais (2015) encontraron

una correlación positiva entre el desempleo y la tasa de suicidios durante la crisis en España.

Igualmente, Chang et al. (2013) constataron un efecto positivo de la crisis económica en el aumento de la tasa de suicidio en hombres, en 27 países europeos, en 2009. Pereira, Tavares y Pita (2016) comprobaron el efecto contra cíclico en las tasas de suicidio y los ciclos económicos en Portugal durante el período 1910-2013. Los estudios comentados tienen como punto común aportar evidencia sobre el efecto de las crisis económicas en el aumento de las tasas de suicidio, principalmente en hombres.

En el otro lado o corriente teórica, el estudio de Daly, Oswald y Wilson (2011, 8; traducción propia), por ejemplo, señaló que “los estados en los que su población tiene altos niveles de satisfacción con sus vidas, tienen mayores tasas de suicidios que aquellos en los que su población presenta bajos niveles de satisfacción con sus vidas”. Estos resultados se encontraron al correlacionar los niveles de felicidad y satisfacción con la vida y las tasas de suicidio en 50 estados de los Estados Unidos. De acuerdo con los autores, la paradoja felicidad-suicidio es sólida también en los países occidentales, aunque más homogénea con el cuerpo de datos de los Estados Unidos (Daly, Oswald y Wilson 2011). Su conclusión es que “las personas descontentas en un lugar feliz, pueden sentirse particularmente maltratadas por la vida” (Daly, Oswald y Wilson 2011, 10; traducción propia).

De ahí entonces que países con estabilidad económica y alta satisfacción con la vida tengan tasas de suicidios similares o, incluso, más elevadas que países con crisis económicas importantes.³ Sin embargo, los estudios de Lee et

³ En 2012, la OMS registró que los países del norte de Europa tenían una tasa de suicidio más elevada que los de África. Este contraste implica que países con mayor estabilidad eco-

al. (2017) y de Merzagora et al. (2016) también comprueban la relación entre suicidio y variaciones económicas, pero llamando la atención sobre variables derivadas y específicas de estas. Es decir, las variables pueden correlacionarse, pero descomponiendo en partes la variable “crisis económica”, pues difícilmente se puede establecer una correlación entre suicidios y crisis, construida o considerada de manera homogénea. Así, Merzagora et al. (2016, 1; traducción propia) encontraron que “la probabilidad de suicidio durante una crisis económica es tres veces mayor en personas afectadas por una enfermedad grave, bien sea física o psicológica, que para las personas sin ningún tipo de afectación”. Concluyen estos autores que, para cualquier estudio explicativo del suicidio, no es fácil identificar y cuantificar los efectos de las variables económicas en este tipo de conducta.

Tal vez por esa razón parecen más consistentes los resultados aportados por las investigaciones en las que se emplean factores psicosociales para explicar el riesgo y/o la conducta suicida (ver, por ejemplo, Baca y Aroca 2017; Lester 2000c; Viancha, Bahamón y Alarcón 2013). Muchos de esos estudios concluyen que un porcentaje importante de las personas suicidas sufría padecimientos psicológicos o psiquiátricos. No obstante, las conclusiones parecen estar basadas en correlaciones preestablecidas, pues la conducta suicida se considera en sí misma una muestra empírica de un padecimiento emocional. Por tanto, termina siendo un síntoma de la condición que se intenta explicar con base en la misma variable,

nómica acumulaban más suicidios que aquellos que carecían de ella. Igualmente, al promediar las tasas de suicidios en categorías de ingreso (altos, medianos-altos, medianos-bajos y bajos), las naciones dentro de la primera categoría (ingresos altos) tenían una tasa de suicidio muy similar a los países de ingresos medianos-bajos y bajos.

convirtiéndose en causa, consecuencia y síntoma, al mismo tiempo. En todo caso, los estudios mencionados admiten que la conducta suicida está precedida por trastornos emocionales, pero no argumentan qué la precede o de dónde derivan tales trastornos emocionales, por lo que la triangulación entre las variables no se establece de manera clara y precisa.

En resumen, la literatura consultada parece dividirse en dos grandes grupos explicativos de la conducta suicida. El primero agrupa los estudios sobre los factores sociales, de los que puede extraerse como conclusión una relatividad creciente sobre las variables asociadas con el fenómeno. Por un lado, algunos hallazgos indican que las crisis elevan las tasas de suicidio; por el otro, la prosperidad y la satisfacción con la vida también se correlacionan positivamente con el aumento del suicidio. Cuando la variable crisis se descompone en indicadores (como desempleo, inflación, entre otros), estos no se correlacionan por igual con el suicidio o las variables asociadas con él (sexo o edad, por ejemplo).

El segundo grupo lo constituyen los estudios que emplean variables conductuales y psicológicas para explicar el suicidio. Parece aportar las conclusiones y hallazgos más sólidos, al exponer que indicadores como enfermedades psicológicas, deserción escolar, desempleo, edad e incluso factores hereditarios explican la predisposición al suicidio. Sin embargo, este cuerpo de datos parece obviar la condición social del ser humano que se suicida y la condición particular de una correlación en la que, si una variable X produce una variable Y, en la presencia de X, Y siempre debería aparecer. Por ende, cualquier persona con tales condiciones (como enfermedades psicológicas) debería tener propensión al suicidio. Esto no es real. Además, la condición en sí es tomada como

génesis o aparición independiente de otros factores, por lo que se obvia la actitud explicativa que debería ser típica de las ciencias sociales, según la cual también es importante explicar las propias causas. En consecuencia, considerar estrictos estos hallazgos es separar al individuo de la trama social en la que vive, la cual es, en primera instancia, la causa y el origen de la estructura emocional que, en última instancia, motiva las conductas.

Una mirada necesaria: el contexto venezolano

Venezuela atraviesa en la actualidad, y desde hace algunos años, una importante crisis política, económica y social, que tiene muchas expresiones en la dinámica cotidiana de las personas. Esta crisis se ha expresado en varios aspectos de suma importancia: primero, el desabastecimiento de alimentos, medicamentos y muchos otros productos; segundo, la crisis económica general, representada en una de las hiperinflaciones más altas del mundo y tercero, un movimiento migratorio sin precedentes en la historia venezolana y de Suramérica.

Existe mucha dificultad para acceder a datos que reflejen la crisis de Venezuela, sobre todo por el hecho de que, en el ámbito gubernamental, tal situación se niega, por lo que su medición queda sujeta a organismos y entidades no oficiales que en algunos casos producen, con sesgos particulares, las cifras que podrían representarla (Human Rights Watch 2016). Aun así, los indicadores pueden emplearse solo con carácter referencial. Estos muestran, por ejemplo, que el nivel de desabastecimiento de alimentos en el país supera el 60 %, en general, y para algunos rubros como la leche en polvo, el 90 %, cifra que

también corresponde al desabastecimiento de medicamentos (Human Rights Watch 2016). La cotidianidad de las personas se resume en realizar largas colas para adquirir productos regulados o, en todo caso, pagar en el mercado negro el triple o cuádruple de su precio (Human Rights Watch 2016). Ello afecta de manera notable los hábitos alimenticios de la población. De acuerdo con la Encuesta sobre Condiciones de Vida (ENCOVI 2017), el porcentaje de venezolanos que comían tres veces al día varió de 88 % en 2014 a 67 % en 2016.

En el aspecto económico, Venezuela atraviesa una crisis sin precedentes en Suramérica. Registra la hiperinflación más alta de la región y, probablemente, del mundo. Esta crisis, vinculada al desabastecimiento de los productos, genera que los precios aumenten a diario, lo que deteriora la calidad de vida y el poder adquisitivo de los venezolanos. Según la ENCOVI (2017), la pobreza extrema pasó del 33 % en 2014 al 51 % en 2016, mientras que la pobreza se ubicó en 2016 en 81 %. El salario mínimo oficial es de 18 000 bolívares, lo cual, según el valor oficial, sería poco más de tres dólares. Es el más bajo de Suramérica.

En cuanto a la emigración, es difícil establecer una cifra del éxodo de venezolanos en los últimos años. Según un estudio realizado en 2018, en cuatro semanas se registró la salida de más de 14 000 venezolanos, solo por un punto de paso fronterizo. De estos, el 59 % tenía estudios universitarios (Bermúdez et al. 2018).

A estos aspectos se suma el aumento vertiginoso de la criminalidad, así como la abierta crisis institucional y política del país, lo cual crea un caldo de cultivo en el que los diferentes aspectos se vuelven causas y síntomas de nuevas manifestaciones de crisis social entre la población.

Metodología

En el presente estudio se emplea el método complementario, para cumplir con el objetivo de investigación propuesto. Este tipo de investigación ha cobrado auge durante la última década, con la finalidad de enriquecer el enfoque con el que se aproxima científicamente a la observación del objeto y sujeto en estudio (ver, por ejemplo, Cabrero y Martínez 1996; Campos 2007; Cuenya y Ruetti 2010; Sautu 2005; Oliveros 2004). De esa manera, el primer enfoque del estudio corresponde a una aproximación cuantitativa, para la descripción y comparación cronológica de las tasas de suicidio a escala nacional (en Venezuela) y regional (en Mérida). Se utilizaron técnicas de estadística descriptiva e inferencial para realizar los análisis correspondientes.

Las fuentes de información son los Anuarios de Mortalidad publicados por el Ministerio de Salud desde 1995 a 2012, para las cifras de las 24 entidades a escala nacional. Por tal razón, el lapso en estudio corresponde al rango entre estos años en los que se publicaron de manera constante los Anuarios. En estos se reflejan los suicidios registrados en las emergencias de los centros hospitalarios del país, información que era procesada y acumulada por las Corporaciones de Salud de cada entidad y transferida al Ministerio de Salud para su compilación nacional. Los suicidios se definen en los documentos como la acción positiva o negativa empleada por un individuo con la finalidad de generar su propia muerte.

La cifra de 2017 fue construida mediante la técnica de listas múltiples, utilizando como fuentes tres listas construidas con base en lo siguiente: primero, la revisión hemerográfica; segundo, los registros de mortalidad del principal centro hospitalario del estado de Mérida

y tercero, la fuente policial. La fuente hemerográfica se construyó con base en los suicidios consumados publicados como sucesos en los dos diarios de circulación regional: Frontera y Pico Bolívar. De ambos diarios se cotejaron los artículos y se extrajeron las siguientes variables: datos de identificación de la persona suicida (nombre y apellido, edad, sexo), lugar en el que ocurrió el hecho (municipio y parroquia), método empleado y posible motivación.

La fuente hospitalaria fueron los registros de mortalidad y la policial, el registro delictivo. En ambas se registraron las siguientes variables: datos de identificación del caso (edad, sexo, nombre y apellido), procedencia y causa de mortalidad o delito que registraba la persona. Estas listas se depuraron, y se extrajeron únicamente los casos correspondientes a suicidios consumados. De esa manera, se dispuso de tres listas con datos generales de los suicidas en el estado de Mérida para el año 2017. Al cruzarlas, hubo un 78 % de coincidencias de nombres en las tres listas y un 85 % en dos de ellas. Se trabajó con esta última cifra.

Por otra parte, el segundo enfoque constituyó una aproximación cualitativa. Se emplearon las entrevistas en profundidad a los familiares directos de suicidas, con el objetivo de construir el contexto social e individual en el cual interactuaba la persona antes del acto. Bajo esta modalidad, se tuvo acceso al círculo familiar de tres personas suicidas. Las entrevistas se realizaron en tres o cuatro sesiones de poco más de dos horas de duración cada una, grabadas con el consentimiento de los participantes. Para efectos del estudio, las tres personas suicidas se denominarán: Robert, Gabriel y Lucía. En el caso de Robert, la entrevista se realizó a su hermano; en el de Gabriel, a su madre y su pareja y en el de Lucía, a su padre y su madre. Robert tenía 54 años, Gabriel, 19 y Lucía, 22.

Debido a lo delicado del tema, se diseñó una entrevista en profundidad abierta, planteando a los entrevistados como tema central de conversación la vida de la persona que cometió suicidio. Principalmente, se les pidió narrar los aspectos generales de su vida, tratando de obviar preguntas o temas vinculados al hecho suicida en sí. A pesar de esto, la misma dinámica de las narraciones llevó a tocar el tema, como parte del relato biográfico, en el que se indicaron características personales como posibles indicadores no advertidos de la conducta suicida. Las entrevistas transcurrieron con relativa normalidad, aunque se dieron episodios de alta emotividad para los entrevistados, como llanto y suspensiones breves de las narraciones debido a la afectación emocional. Las sesiones permitieron construir un contexto biográfico general de las personas suicidas.

Vale destacar que se contactó a más de 20 familiares, de varias zonas del estado de Mérida, pero solo en estos tres casos accedieron a las entrevistas, que además fueron interrumpidas por su negativa a continuar. Expresaron que no le veían utilidad a seguir participando en las conversaciones. A pesar de ello, la información recopilada permitió construir algunas descripciones y aproximaciones a los casos. Las demás personas contactadas argumentaron que no querían participar en ningún tipo de actividad en la que se expusieran aspectos de la vida de sus familiares que cometieron suicidio, pues sentían que serían juzgados por el hecho.

En este estudio, el suicidio se consideró como el acto voluntario ejecutado por una persona, por cualquier método, cuyo resultado directo es su propia muerte. Se trabajó con suicidios consumados, descartando los intentos y la denominada “ideación suicida”, sobre todo porque los intentos no se registran de manera significativa en la fuente hemerográfi-

ca y tanto en los anuarios de salud como en las otras dos fuentes de información, se reflejan de manera indiscriminada como lesiones autoinflingidas o lesiones por accidentes.

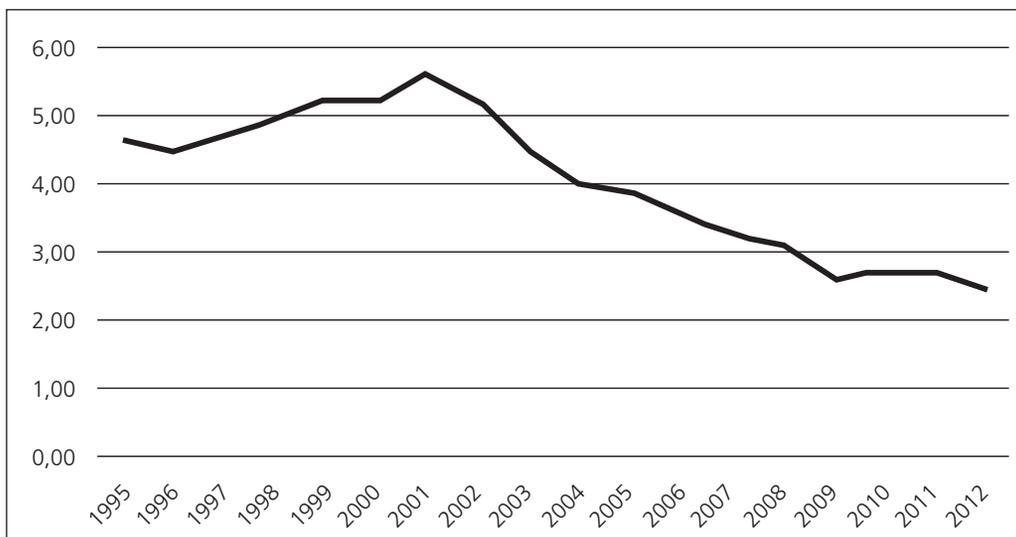
Resultados

Generalidades

Entre 1995 y 2012, la tasa de suicidio por cada 100 000 habitantes en Venezuela tuvo un promedio anual de 4,02. Como se aprecia en el gráfico 1, entre 1995 y 2002 fue el período con el registro más alto en el lapso en estudio: una tasa promedio anual de 4,99 por 100 000 habitantes; mientras que entre 2003 y 2012 la cifra fue 3,26. Este último lapso coincide con el último período de prosperidad económica vivido en el país, un *boom* petrolero aún mayor que el experimentado en los años setenta del siglo pasado, lo que implicó un incremento importante en el gasto social (Hernández y Avendaño 2008; Santos y Villazmil 2006; Weistbrot y Sandoval 2008).

Por su parte, en la tabla 1 se presentan las tasas anuales promedio de suicidios por 100 000 habitantes en las 24 entidades de Venezuela, durante el lapso 1995 a 2012. Se aprecia que el estado de Mérida ocupa el primer lugar, con una tasa promedio anual de 10,57 suicidios por 100 000 habitantes. Supera en casi cuatro puntos a la del estado de Trujillo, ubicada en segundo lugar. De hecho, en este lapso, solo dos años Mérida no registró la mayor tasa de suicidios entre los 24 estados. Se observa también que el coeficiente de variación del estado de Mérida es, junto con el de Carabobo, el más bajo de los presentados. Ello indica poca variabilidad de la tasa en el lapso bajo análisis.

Gráfico 1. Tasa de suicidios por 100 000 habitantes. Venezuela, 1995-2012



Fuente: Anuarios de Mortalidad, Ministerio del Poder Popular para la Salud, 1995-2012 y cálculos propios.

Tabla 1. Comparación de tasas medias anuales de suicidios por cada 100 000 habitantes en los 24 estados de Venezuela (1995-2012)

Posición	Estado	Tasa	D.T.	C.V.	Posición	Estado	Tasa	D.T.	C.V.
1	Mérida	10,57	2,05	19	13	Apure	4,30	1,57	37
2	Trujillo	6,59	3,17	48	14	Guárico	4,28	1,80	42
3	Barinas	6,28	1,32	21	15	Aragua	4,19	2,00	48
4	Zulia	6,15	1,27	21	16	Carabobo	3,75	0,63	17
5	Nueva Esparta	6,07	1,55	26	17	Lara	3,64	1,31	36
6	Amazonas	5,89	4,59	78	18	Falcón	3,23	1,22	38
7	Portuguesa	5,55	1,32	24	19	Anzoátegui	2,93	0,97	33
8	Táchira	5,51	2,45	45	20	Sucre	2,86	0,83	29
9	Yaracuy	4,89	1,30	27	21	Monagas	2,05	1,39	68
10	Cojedes	4,55	2,60	57	22	Distrito Capital	1,04	0,99	95
11	Bolívar	4,38	1,13	26	23	Miranda	1,00	0,67	66
12	Delta Amacuro	4,36	2,24	51	24	Vargas	0,96	0,87	91

ANOVA: $F= 23,364$ gl Intergrupos= 24 /gl Intragrupos = 425 Sig= 0,000

Tasa: Tasa promedio anual por 100 000 habitantes

D.T.: Desviación típica

C.V.: Coeficiente de variación

Fuente: Anuarios de Mortalidad, Ministerio del Poder Popular para la Salud, 1995-2012 y cálculos propios.

Tabla 2. Prueba Post Hoc HSD de Tukey para comparar las diferencias entre las tasas promedio anuales de suicidios por 100 000 habitantes de Mérida con respecto a las tasas de los demás estados y la nacional. Lapso: 1995-2012

HSD de Tukey				
(I) estado2	(J) estado2	Diferencia de medias (I-J)	Error típico	Sig.
Mérida	Amazonas	4,68	0,61	0,000
	Anzoátegui	7,65	0,61	0,000
	Apure	6,27	0,61	0,000
	Aragua	6,38	0,61	0,000
	Barinas	4,29	0,61	0,000
	Bolívar	6,19	0,61	0,000
	Carabobo	6,83	0,61	0,000
	Cojedes	6,02	0,61	0,000
	Distrito Capital	9,54	0,61	0,000
	Delta Amacuro	6,21	0,61	0,000
	Falcón	7,34	0,61	0,000
	Guárico	6,30	0,61	0,000
	Lara	6,93	0,61	0,000
	Miranda	9,57	0,61	0,000
	Monagas	8,52	0,61	0,000
	Nueva Esparta	4,51	0,61	0,000
	Portuguesa	5,03	0,61	0,000
	Táchira	5,06	0,61	0,000
	Trujillo	3,98	0,61	0,000
	Sucre	7,72	0,61	0,000
	Vargas	9,62	0,61	0,000
	Yaracuy	5,68	0,61	0,000
	Zulia	4,42	0,61	0,000
	Nacional	6,55	0,61	0,000

Vale destacar que las diferencias entre tasas promedio de suicidios anuales expuestas en la tabla 1 para las 24 entidades de Venezuela son estadísticamente significativas, según la prueba de Análisis de Varianza (ANOVA). Ahora bien, al ejecutar las pruebas *post hoc* para el ANOVA, tal como se observa en la tabla 2, Mérida es el único estado cuya tasa de suicidio promedio anual, difiere significativamente de las tasas de los 23 estados y la nacional. Ningún otro estado presenta esta particularidad.

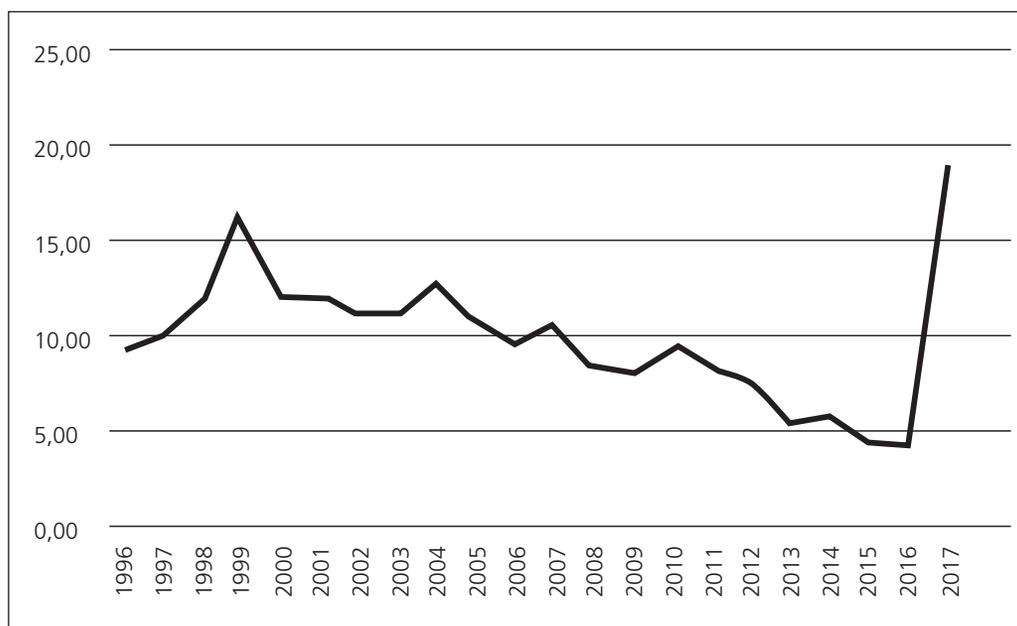
Esto podría indicar que la tasa de suicidio de Mérida tiene un comportamiento estadístico completamente distinto al de las tasas de las demás entidades. Es decir, su comportamiento es muy particular, diferenciado estadísticamente del comportamiento de las tasas de suicidios a escala nacional y de las particulares de cada estado. Igualmente, esto permite pensar que el tratamiento explicativo de los suicidios en Mérida debe ser específico para la entidad.

En el gráfico 2 se observa la tendencia de este fenómeno en el lapso 1995-2017 para el estado de Mérida.⁴ Se aprecia que en el período 1995-2000 se registró un aumento importante de los suicidios. En 1999 se registró la tasa más alta del país hasta esa fecha.

Sin embargo, durante el primer lustro del siglo XXI, la tendencia se estabilizó. Inició una reducción con algunas fluctuaciones, mantenida hasta después de 2008, cuando los suicidios se redujeron a menos de 10 por cada 100 000 habitantes. Al igual que la tasa nacional, esto coincide con el período de prosperidad económica vivido en el país. Ya en 2015 y 2016, la tasa se ubicó en poco menos de cinco suicidios por 100 000 habitantes.

⁴ Las cifras para el lapso 2013-2016 se construyeron con base en referencias hemerográficas, corroboradas con proyecciones, empleando la técnica de series temporales.

Gráfico 2. Tasa de suicidio por 100 000 habitantes. Mérida, 1995-2017



Fuente: Anuarios de Mortalidad, Ministerio del Poder Popular para la Salud, 1995-2012; Diarios Frontera y Pico Bolívar y cálculos propios.

El boom de 2017

Entre 1995 y 2017, poco más de 1800 personas se suicidaron en Mérida. El 10 % lo hizo en este último año, que cerró con una cifra de 191 suicidios, equivalente a una tasa de 19 por cada 100 000 habitantes. Es la más alta registrada en el país durante el lapso en estudio, así como en Mérida durante los últimos dos décadas. Incluso, en cifra bruta superó los 118 y 101 suicidios de 1999 y 2004, respectivamente, en la misma entidad.

El 32 % de los suicidios ocurrieron en el municipio de Libertador, capital de la entidad, seguido de los municipios de Alberto Adriani (19 %) y Campo Elías (18 %). En otras palabras, el 68 % de los suicidios se registraron en los tres municipios más poblados de la entidad. El 75 % de las personas suicidas eran hombres y el 25 %, mujeres. Estos resultados coinciden

con los hallazgos en los estudios a finales de la década de los noventa del siglo pasado (Díaz 1999; Medina 1999; Peña 1998; Santos y Villasmil 2006, 1999): en el municipio Libertador ocurrían la mayoría de los suicidios del estado, y la mayor parte de estos eran cometidos por personas del sexo masculino.

Por otro lado, las diferencias entre los resultados actuales y los comentados radican en los rangos de edad y en el tipo de zona (urbano/rural) de residencia. En los estudios previos, la mayor proporción de casos (más de la mitad) de suicidio se concentraba en personas jóvenes (entre 17 y 24 años) y en adultos mayores (más de 65 años). En cuanto a la zona de residencia, además del municipio de Libertador, los municipios rurales como Rangel, Cardenal Quintero, Miranda, Pueblo Llano y Rivas Dávila acumulaban una proporción considerable de los suicidios.

Mientras tanto, en los casos registrados en 2017, el 50 % de las personas que cometieron suicidio figuraba en los rangos de 13 a 24 años (25 %) y 44 a 57 años (25 %). El 50 % restante se distribuyó entre 25 y 43 y 58 o más años, con un punto máximo de 91 años de edad. Los municipios rurales tuvieron una incidencia muy baja (menos del 4 % cada uno), con la excepción de Rivas Dávila, que registró un 6 % de suicidios en el año en estudio. En total, los 191 casos se registraron en 15 de los 23 municipios de la entidad; como ya se comentó, los tres más urbanizados acumularon el 68 % de los casos.

La conducta suicida resultó ser independiente del sexo, la edad y la zona de residencia de las personas. La altitud tampoco estuvo relacionada de manera consistente con las tasas de suicidio a escala nacional y regional, a pesar de ser una variable por lo común correlacionada en otras latitudes (Ortíz-Prado et al. 2017). Los hallazgos cuantitativos de este estudio parecen apuntar a que la conducta suicida es independiente de variables comúnmente asociadas con su riesgo, con la excepción de las anomalías o enfermedades psicológicas, que para el cuerpo de datos en estudio no fue posible medir. En general, los suicidios en el estado de Mérida durante 2017 se caracterizaron por presentarse en las zonas más urbanas de la entidad, y por ser cometidos principalmente por hombres en edades muy productivas, jóvenes y adultos.

Los protagonistas del boom

Robert tenía 54 años, era divorciado, con dos hijos: el mayor de 26 años y la menor de 23. Trabajó en la Universidad de Los Andes desde que tenía 18, cuando egresó como Técnico Medio en Mecánica y progresivamente fue

profesionalizándose en diferentes cursos. Gracias a su trabajo y el de su exesposa, pudieron comprar una casa, tener vehículos propios y costear los estudios de sus hijos. Su hijo mayor emigró en 2016 y los planes eran que a finales de 2017 su hija lo hiciera también. Para esto, la pareja que se divorció hace cinco años, tuvo que vender sus vehículos y su casa. Por ello, Robert vivió en una habitación que le alquiló su hermano desde finales de 2015. El acuerdo era que, con la venta de la casa y los vehículos, sus hijos se fueran del país, se instalaran y pudieran llevarse a sus padres. Pero la exesposa de Robert sufrió una enfermedad y consumió parte de sus ahorros.

Refirió su hermano que Robert pasó varios días muy callado, muy triste porque parecía que el dinero no les alcanzaba para ayudar a emigrar a su hija. En pocas ocasiones le comentó que ya tenía pensado cómo no ser una carga para su hija y la solución para que se fuera. Un día, Robert remató unas prendas de oro que tenía, le dejó un sobre con dólares en efectivo a su hija y le envió un mensaje de texto diciéndole: “Hija, todo lo que hice en vida, lo hice por amor a ustedes. Y esta vez no es la excepción”. Esa tarde su hija lo encontró ahorcado con un cinturón en la ventana de la habitación en la que residía.

Gabriel y Lucía tienen historias similares, aunque en contextos diferentes. Él pertenecía a un estrato medio-bajo y ella a uno alto; existía una diferencia de tres años en sus edades (Gabriel tenía 19 años y Lucía, 22). Gabriel venía de un hogar monoparental, no conocía a su padre y su mamá lo sostuvo sola a él y dos hermanos menores, de diferente padre. Aunque vivió con un padrastro hasta los 15 años, por el relato de la madre, su influencia no fue tan marcada en Gabriel. Fue exitoso en sus estudios, egresó como bachiller a los 17 años e inmediatamente ingresó a estudiar en la Universidad de Los An-

des. Cuando tenía 18 años, a su madre le detectaron diabetes. A principios de 2017 tuvo que dejar de estudiar y empezó a trabajar a tiempo completo. A diario compartía con su pareja, una joven también de 19 años de edad, con quien mantuvo una relación desde los 16. Un día, Gabriel llegó a su casa, escuchó a su mamá comentándole las dificultades del día para conseguir comida y medicamentos. Gabriel rechazó la cena que le sirvió su mamá y se levantó de la mesa. Solo le dijo: “Esto está muy jodido, mamá”. Se fue a su habitación. Dos horas después su madre lo encontró ahorcado.

Lucía también fue una joven exitosa académicamente. Egresó con éxito del bachillerato e ingresó a la Universidad de Los Andes, de donde estaba a punto de egresar cuando se suicidó. Sus padres no se explican la razón. No hubo indicios en ella, salvo las constantes conversaciones sobre las dificultades para conseguir los insumos para su carrera, el deterioro de la calidad de vida familiar, entre otros. Cosas que, más allá de las conversaciones, como apuntan sus padres, eran parte cotidiana del día a día y no había que conversarlas para que ella se diera cuenta. Refieren sus padres que el círculo social de Lucía se había reducido drásticamente, pues gran parte de sus amigos se fueron del país. Había terminado una relación unos ocho meses atrás, porque su pareja también se iba del país. Lucía, lejos de parecer deprimida y sin esperanzas, tenía la ilusión de graduarse y emigrar, pero sin ninguna explicación un día se quitó la vida ahorcándose.

En torno al contexto

¿Qué hay de diferente y común en el contexto de vida de Robert, Gabriel y Lucía? La respuesta es que muchos aspectos, en ambos casos. Aun las diferencias, cuando se observan

en medio de un contexto más profundo y generalizado, tienden a parecer más similares. Para empezar, la principal diferencia radica en los grupos etarios y el contexto: Robert representa la figura de un grupo etario cuya realización de vida ya está dada y su proyección en el presente y hacia el futuro es vivir igual o mejor a como ha vivido hasta ese momento. Por su parte, Gabriel y Lucía representan un grupo etario cuya proyección de vida a futuro es su construcción en el presente: estudiar, obtener un título universitario que les permita un buen trabajo, entre otros.

Sin embargo, en los tres casos, la calidad de vida cambió drásticamente: Robert perdió la calidad y dinámica de vida a la que estaba acostumbrado; Gabriel sacrificó sus estudios para ayudar con la economía doméstica y Lucía se descontextualizó, sin pares de referencia. Dichos cambios se agudizan con el contexto general del país: dificultades para conseguir comida, altos precios de esta, mala calidad en los servicios públicos, pérdida de legitimidad institucional, entre otros aspectos. En general, podría pensarse que, en los casos en estudio, las instituciones venezolanas no representaban un mecanismo para canalizar y responder a las aspiraciones de éxito o mejoría de la calidad de vida de la población. De esta manera, indistintamente a que se trabajara o estudiara, el éxito social y económico derivado de tales actividades no estaba asegurado; más bien aparecía como una perspectiva inútil en el ideario de las personas que cometieron suicidio.⁵

⁵ En los tres casos en estudio, hubo comentarios de los entrevistados acerca de oír a Robert, Gabriel y Lucía expresar en varias conversaciones criterios como los siguientes: “Uno joderse tanto en este país y terminar así” (entrevista al hermano de Robert); “Tranquila, mamá, que igual ni con título en mano estuviera ganando más de lo que gano ahora” (entrevista a la madre de Gabriel); “Decía cosas como: tenemos

La emigración suple en los tres casos la esperanza de una mejor vida en el país y, ante su dificultad, tal esperanza y proyección vuelve a sumirse en un estado de falla general, en la que la construcción y proyección del Yo les hace perder las nociones referenciales de su propio contexto. Es así como el estudiante que se proyectaba profesional en su Yo, ahora es un trabajador, en un empleo que no permite costear muchos gastos más allá de las necesidades básicas. El trabajador con casa y vehículo propio termina subsistiendo y viviendo en una habitación en casa de un familiar, como nunca imaginó en su vida. La estudiante con altas referencias sociales en sus grupos de pares termina sola, con un sentimiento de aislamiento. En todos los casos, cada uno tenía una construcción y proyección propia del Yo que el contexto y el ambiente afectaron, hasta el punto de que la percepción y proyección para su reconstrucción al estado inicial se concibe como una tarea difícil y poco posible. En este escenario, la ideación y ejecución de la acción suicida está servida en la mesa.

Para resumir, al menos para los casos en estudio puede decirse que, si bien la motivación principal para ejecutar el acto suicida fue estrictamente individual, se presentó como parte del efecto del contexto social en el individuo. La acción suicida representó una decisión y un modo de reacción ante tal contexto social. Así, se concluye que, de la misma manera que el contexto social actual venezolano ha generado individuos violentos contra las demás personas, está generando individuos violentos contra sí mismos. Esto, debido a la

que ver qué hacemos, en este país ya no hay nada” (entrevista a la pareja de Gabriel); “Yo le llamé la atención varias veces porque estaba muy desmotivada, a veces me comentaba que no le provocaba ir a clases, que cuando se graduara, no tendría ni con quién ir a la caravana y bromas así” (entrevista a la madre de Lucía).

falla de las instituciones en su rol de convertirse en un mecanismo canalizador de las aspiraciones sociales de los individuos.

Discusión

La Teoría General de la Tensión (TGT) “sostiene que las tensiones o los factores estresantes, incrementan la probabilidad de emociones negativas como la ira y la frustración” (Agnew 2001, 319; traducción propia). Estas emociones crean una estructura de presiones para corregirlas o proyectarlas, en la que la violencia puede ser una manera de responder, como forma de liberar la presión. Por lo general, esta teoría se usa para explicar la aparición del delito y la violencia como una forma expresiva hacia los demás. En esta ocasión, proporciona una perspectiva para entender esa misma acción delictiva o violenta, pero cuando se expresa contra sí mismo.

De acuerdo con Agnew (2001), existen dos grandes tipos de tensiones que derivan de estas emociones. La tensión objetiva resulta del rechazo de eventos o condiciones por parte de la mayoría de un grupo social específico, que le sirve de marco de identificación al individuo. “Entonces, si se argumenta que un individuo está experimentando tensión objetiva, quiere decir que él o ella está experimentando un evento o condición que por lo general, no le gusta a los miembros de su grupo” (Agnew 2001, 320; traducción propia).

Por otro lado, la tensión subjetiva se refiere “a eventos o condiciones que no les gustan a las personas que los están experimentando (o que han experimentado). Entonces, si se dice que un individuo está experimentando tensión subjetiva, se sostiene que está experimentando un evento o condición que le desagra-

da” (Agnew 2001, 320; traducción propia). La tensión subjetiva responde más a la evaluación emocional individual de las condiciones que generan la tensión objetiva que a esta en sí misma. Por ejemplo, un tipo de tensión objetiva es el divorcio o la infidelidad, pero tal tensión se volverá subjetiva y con efectos particulares en la conducta del individuo únicamente en la medida que este construya juicios emocionales sobre tales eventos.

En dichos juicios emocionales radican las diferentes reacciones de los individuos ante eventos o condiciones similares. Por ejemplo, la construcción emocional de la tensión puede hacer que un individuo reaccione de manera violenta contra las demás personas, mientras que otro individuo lo haga contra sí mismo. En palabras de Agnew (2001, 322; cursiva añadida; traducción propia):

Dos individuos pueden evaluar un evento/ condición de la misma manera; es decir, a ambos les puede disgustar de la misma manera. Por lo tanto, tienen el mismo nivel de tensión subjetiva. Sin embargo, uno puede enojarse en respuesta a la tensión, mientras que el otro puede deprimirse. Y pueden diferir en el grado en que experimentan ciertas emociones, por lo que uno puede enojarse bastante, mientras que el otro puede experimentar solo enojo leve. Así, la misma tensión subjetiva puede dar lugar a reacciones emocionales diferentes. *Una vez más, una serie de factores individuales y ambientales influyen en la reacción emocional a la tensión subjetiva.*

Como se observa, Agnew (2001) enfatiza al final que los factores individuales y ambientales tienen un marcado efecto en determinar el tipo de reacción emocional ante los eventos que generan tensión subjetiva. Por ello, no todos los individuos reaccionan de la misma

manera ante los mismos eventos estresantes. Ahora bien, para Agnew (2001), la tensión que conduce a construir reacciones emocionales de este tipo debe caracterizarse por lo siguiente: primero, ser percibida como injusta; segundo, ser de alta magnitud; tercero, estar asociada con un bajo control social y cuarto, generar presiones que conlleven la reacción conductual.

¿Dónde encajan los resultados expuestos en lo comentado en los párrafos precedentes? Como se sostuvo, la tasa de suicidios en el estado de Mérida es independiente de las tasas de los demás estados e, incluso, de la nacional. Esto puede interpretarse diciendo que el tratamiento del fenómeno del suicidio en Mérida debe ser diferenciado de las demás entidades. Ahora bien, no se contó con información confiable o, al menos, construida bajo los mismos esquemas metodológicos que en el presente estudio, para los suicidios en las demás entidades del país desde 2013 a 2017. Esto reduce significativamente el margen de confiabilidad para cualquier comparación. Se puede decir que tal independencia en la tasa de suicidio de Mérida es evidente —y hay evidencia— para el lapso en estudio.

Esta investigación responde a una descripción y contextualización del suicidio en Mérida, en el lapso de estudio, en comparación con las demás entidades, para destacar los niveles comparativos que históricamente tuvo. Se promueve además la idea de que, si en 2017 se constató la cifra expuesta, es probable que también en los demás estados el fenómeno haya aumentado. Es lo que el sentido común y las noticias sobre sucesos de los diferentes estados parecen indicar.

Sin embargo, siendo estrictos con los casos en estudio y la situación general de la entidad merideña, podría sostenerse que la situación

del país constituye una fuente de frustración generalizada para la población. Produce frustraciones y tensiones que se canalizan según las estructuras contextuales, medioambientales y las características del individuo que interactúa en dicho contexto. Inicialmente, esta situación debilitó los canales institucionales para generar una forma de socialización y moralización de respuesta, creando marcos normativos anormales y extraordinarios, a los que los individuos respondieron de manera diferencial (Crespo 2016a; Crespo 2017). La nueva estructuración produjo la expansión y el crecimiento de la violencia vivida en el país durante las últimas dos décadas (Crespo 2016b), pero su profundización generó mayor tensión y frustración a quienes no se adaptaron por completo a tal sistema de normalización de la violencia, expresada en una nueva forma de ser violento (Crespo 2016a). En ese escenario, se tornó más probable la conducta violenta de las personas contra los otros, pero también contra sí mismas.

Conclusión

En los casos en estudio, parece evidente que el suicidio constituyó una respuesta emocional a la situación de tensión generalizada que se vivía y experimentaba desde lo individual y en el contexto de interacción de cada individuo. Así pues, la situación no se consideraba justa y era de alta magnitud. Se configuró un escenario de bajo control social, visto como los lazos de solidaridad informal creados entre el individuo y sus grupos de pares, familiares e instituciones. Todo esto derivó en presiones expresadas en una conducta violenta: el suicidio.

Ese fenómeno no es nuevo en la entidad merideña, pero sí es nueva la forma como se

está expresando, tanto en relación con los grupos etarios como con las estructuras socio-demográficas de las personas que comenten suicidio. El estudio de casos remite a una configuración de la tensión derivada de la disminución y ausencia de metas a largo plazo, así como de la reducción de la calidad de vida actual y la ausencia de grupos de referencia. Todo esto implica una reducción importante de los vínculos sociales y, en consecuencia, el aislamiento social, caracterizado por un proceso de anomia individual en el que, desde la percepción propia, simplemente no se prevé una mejoría de la situación actual a corto o largo plazo.

Esta relación de oportunidades y metas fue planteada por Merton (2002) como una propuesta para tratar los mecanismos innovadores y la desviación de los patrones formales para obtener dichas metas. Al mismo tiempo, puede percibirse como mecanismos de institucionalización y moralización a los canales regulares para obtener la meta. Sin embargo, cuando la meta pierde atractivo y los canales institucionales fallan en proponer metas o fines sociales que lo tengan, la conducta socialmente establecida también carece de esa condición. Se genera tensión y, en consecuencia, la desviación como una forma emocional de reacción ante ella. En algunos casos, se delinque; en otros, la acción es suicida.

De esa manera, se concluye que la situación actual del país, tan abiertamente documentada, pero tan difícil de reducir en indicadores para correlacionar, ha generado respuestas emocionales diversas en los individuos, incluso en su forma de ser violentos. Bajo este esquema, se sostiene que, de la misma manera en que el contexto social venezolano generó que un individuo se motivara a tomar un arma y asesinar a otro, simplemente como una forma de ganancia social y expre-

sión de su rol social (Crespo 2017), el individuo expresa su tensión emocional con la motivación al suicidio.

Obviamente, falta un cuerpo de datos más extenso, válido y confiable para extender y profundizar los resultados y conclusiones constatados en este estudio. También vale la pena extender la matriz etaria y sociodemográfica en los estudios de casos, para generar una mejor visión de sus similitudes y diferencias. Finalmente, sirvan los resultados expuestos para llamar la atención sobre un tema con muchos detalles sociales, morales, psicológicos y culturales, en especial en el caso merideño, donde la naturalización de la violencia está llevando incluso a la normalización de un fenómeno extraordinario como el suicidio.

Bibliografía

- Acevedo, Christian. 2010. “¿Influye la realidad económica en el suicidio? El caso colombiano”. *Revista de economía del Caribe* 5: 143 – 187.
- Agnew, Robert. 2001. “Building in the foundation of General Strain Theory: Specifying the types of strain most likely to lead to crime and delinquency”. *Journal of Research on Crime and Delinquency* 4 (38): 319 - 361.
- Baca, Enrique, y Fuensanta Aroca. 2017. “Factores de riesgo de la conducta suicida asociados a trastornos de depresivos y ansiedad”. *Salud Mental* 37: 373 – 380.
- Bermúdez, Yovanny, Rina Mazuera Arias, Neida Albornoz-Arias, y Miguel Morffe. 2018. *Informe sobre movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran*. San Cristóbal: Servicio Jesuita a Refugiados.
- Cabrero, Julio, y Miguel Martínez. 1996. “El debate investigación cualitativa frente a investigación cuantitativa”. *Enfermería Clínica* 5 (6): 212-218.
- Calles Paz, Solano. 1983. *Antología del suicidio*. Maracaibo: Universidad del Zulia.
- Campos, Manuel. 2007. “El (falso) problema cuantitativo – cualitativo”. *Liberabit* 13: 5 - 18.
- Chang, Shu Shen, David Stuckler, Paul Yip, y David Gunnell. 2013. “Impact of 2008 global economic crisis on suicide: Time trend study in 54 countries”. *BMJ* 347.
- Crespo, Freddy. 2016a. “Cultura de la violencia. Caracas”. Trabajo especial de grado para optar al título de Doctor en Ciencias Sociales, Universidad Central de Venezuela
- Crespo, Freddy. 2016b. “Hacia una explicación de la violencia delictiva en Venezuela”. *Revista Venezolana de Análisis de Conjuntura* 2 (22): 81 – 104.
- Crespo, Freddy. 2017. “Una mirada a la desigualdad social y la violencia delictiva en Venezuela”. *Revista Criminalidad* 59 (2): 65 - 80.
- Cuenya, Lucas, y Eliana Ruetti. 2010. “Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología”. *Revista Colombiana de Psicología* 2 (19): 271 – 277.
- Daly, Mary, Andrew Oswald, y David Wilson. 2011. “Dark contrasts: The paradox of high rates of suicide in happy places”. *Journal of Economic Behavior & Organization* 3 (80): 435-442.
- De la Garza, Fidel. 2008. *Suicidio. Medidas preventivas*. México: Trillas.
- Díaz, Grecia. 1999. *Suicidio en los adolescentes según distritos sanitarios del estado de Mérida. Años 1994 – 1998*. Venezuela: Universidad de Los Andes.

- Domenech, Aloma, Margalida Gili, Joan Salvá, Clara Homar, María Sánchez, Joan Llobera, y Miquel Roca. 2014. "Variables socioeconómicas asociadas al suicidio". *Revista Iberoamericana de Psicología* 111.
- Durkheim, Emile. 1971. *El suicidio*. Buenos Aires: Schapier Editor.
- ENCOVI (Encuesta sobre Condiciones de Vida en Venezuela). 2017. "Indicadores", <https://encovi.ucab.edu.ve/>
- Henry, Albert, y John Short. 1954. *Homicide and suicide*. Illinois: Free Press
- Hernández, Maximiliano, y Raquel Avendaño. 2008. "Análisis de la política económica en Venezuela: 1998 – 2006". *Revista OIKOS* 26: 25 - 47.
- Human Rights Watch. 2016. *Crisis humanitaria en Venezuela. La inadecuada y represiva respuesta del gobierno ante la grave escasez de medicinas, insumos y alimentos*. Estados Unidos: Human Rights Watch
- Lee, Sang-Uk, In-Hwan Oh, Hong Jin Jeon, y Sungwon Roh. 2017. "Suicide rates across income levels: Retrospective cohort data on 1 million participants collected between 2003 and 2013 in South Korea". *Journal of Epidemiology* 27: 258 – 264.
- Lester, David. 2000a. "The social causes of suicide: A Durkheim's Le Suicide one hundred years later". *Omega* 40 (2): 307 - 321.
- Lester, David. 2000b. "Suicide, sociology of". *Encyclopedia of stress* (3): 549 - 552.
- Lester, David. 2000c. "Suicide, psychology of". *Encyclopedia of stress* (3): 544 - 548.
- López, John, Arthur Gasparrini, Castel Arundo, y Michel McKee. 2013. "The effect of the late 2000s financial crisis on suicides in Spain: An interrupted time - series analysis". *Eur J. Public Health* 24 (2): 183 - 184.
- Medina, Inéz. 1999. *El suicidio a través de la ingestión de plaguicidas en el estado de Mérida, durante el período 1993 – 1998*. Venezuela: Universidad de Los Andes.
- Merton, Robert. 2002. *Teoría y estructura social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Merzagora, Isabella, Giulia Mugellini, Alberto Amadasi, y Guido Travaini. 2016. "Suicide risk and the Economic Crisis: An exploratory analysis of the case of Milan". *Plos One* 11 (12): 1 – 13.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud. 2014. *Anuario de mortalidad, 2013*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- Ministerio del Poder Popular para la Salud. 2015. *Anuario de mortalidad, 2014*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- Moron, Pierre. 1977. *El suicidio*. Buenos Aires: De Palma.
- Oliveros, Gabriel. 2004. "Aportes epistemológicos para vencer la polaridad antagonista cualitativo/cuantitativo". *Gazeta de Antropología* 30: 1-5.
- OMS (Organización Mundial de la Salud). 2014. *Prevención del suicidio. Un imperativo global*. Nueva York: OMS.
- Ortiz-Prado, Esteban, Katherine Simbaña, Lenin Gómez, Aquiles Henríquez-Trujillo, Fernando Cornejo-León, Eduardo Vasconez, Diana Castillo, y Gines Viscor. 2017. "The disease burden of suicide in Ecuador, a 15 years' geodemographic cross-sectional study (2001–2015)". *BMC Psychiatry* 17: 342.
- OVV Mérida. 2018. "Mérida: tasa de suicidios en 2017 fue la más alta en los últimos 30 años", <https://observatoriodeviolencia.org.ve/merida-tasa-de-suicidios-en-2017-fue-la-mas-alta-de-los-ultimos-30-anos/>

- Peña, Edwin. 1998. *El suicidio en el estado de Mérida con relación a la edad, sexo y el estado civil*. Venezuela: Universidad de Los Andes.
- Pereira, Joao, Mariana Tavares, y Pedro Pita. 2016. "More than just numbers: Suicide rates and the economic cycle in Portugal (1910–2013)". *SSM –Population Health* 2: 14–23.
- Rivera, Bertha, Bruno Casal, y Luis Currais. 2015. "The economic crisis and death by suicide in Spain: Empirical evidence based on a data panel and the quantification of losses Productivity". *Governance and Economics Research Network*: 1 – 21.
- Santos, Miguel, y Ricardo Villasmil. 2006. "La economía venezolana durante el último cuarto de siglo: análisis y propuestas para alcanzar el desarrollo". En *Venezuela: Un acuerdo para alcanzar el desarrollo*, 341-367. Caracas: Publicaciones UCAB.
- Sautu, Ruth. 2005. *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires: Lumiere.
- Viancha, Mildred, Marly Bahamón, y Linda Alarcón. 2013. "Variables psicosociales asociadas al intento suicida, la ideación suicida y el suicidio en jóvenes". *Tesis Psicológica* 1 (18): 112-123.
- Weistbrot, Mark, y Luis Sandoval. 2008. *Actualidad: la economía venezolana en tiempos de Chávez*. Washington: Center for Economic and Policy Research.



Estudios Globales

El tráfico de cocaína entre América Latina y África Occidental

Cocaine Trafficking between Latin America and West Africa

O Tráfico de cocaína entre a América Latina e a África Ocidental

Carolina Sampó ¹

Fecha de envío: 29 de septiembre de 2018
Fecha de aceptación: 15 de marzo de 2019

Resumen

Desde hace más de 10 años, un tercio de la cocaína que ingresa a Europa lo hace a través de África Occidental. Sin embargo, poco se sabe de la relación existente entre América Latina, como región productora de cocaína, y África Occidental, como zona de tráfico, acopio y consumo. Este trabajo, de carácter exploratorio, busca entender por qué África Occidental se presenta atractiva para los traficantes latinoamericanos y cómo funciona el vínculo entre ellos y los africanos. La hipótesis que plantea es que los Estados africanos han sido cooptados por las organizaciones criminales. Estas generan mayores incentivos para las organizaciones criminales latinoamericanas, que consideran que dicha ruta es menos riesgosa y más redituable que otras, aun cuando tengan que negociar, parte de la logística con sus pares africanos. Como resultado, se han detectado tres hubs por los que ingresa la cocaína proveniente de América Latina: uno en la Costa Atlántica, uno en el Sahel y otro en el golfo de Benín.

Palabras clave: África Occidental; cocaína; Latinoamérica; mercados ilícitos; narcotráfico

Abstract

For more than 10 years, one third of the cocaine that enters Europe does so through West Africa. Nevertheless, little is known about the relationship between Latin America, as the region that produces cocaine, and West Africa, as a zone of trafficking, stockpiling and consumption. This article, which is of an exploratory kind, seeks to understand why West Africa presents itself as attractive to Latin-American traffickers and how the link between them and the Africans works. The hypothesis stated in this work is that African States have been co-opted by criminal organizations. They generate greater incentives for Latin American criminal organizations, which consider this route less risky and more profitable than others, even though they have to negotiate part of the logistics with their African peers. As a result, three hubs through which cocaine comes from Latin America have been detected: one on the Atlantic Coast, one in the Sahel and another one in the Gulf of Benin.

Keywords: cocaine, drug trafficking, illicit markets, Latin America, West Africa

¹ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), profesora Adjunta Regular de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Coordinadora del Centro de Estudios sobre Crimen Organizado Transnacional (CeCOT – IRI), Argentina, carosampo@gmail.com,  orcid.org/0000-0002-4756-2620



Resumo

Por mais de 10 anos, um terço da cocaína que entra na Europa o faz através da África Ocidental. No entanto, pouco se sabe sobre a relação entre a América Latina, como uma região produtora de cocaína, e a África Ocidental, como uma zona de tráfico, armazenamento e consumo. Este trabalho exploratório procura entender por que a África Ocidental é atraente para os traficantes latino-americanos e como funciona o link entre eles e os africanos. A hipótese que norteia nosso trabalho é a de que os Estados africanos foram cooptados por organizações criminosas, gerando maiores incentivos para as organizações criminosas latino-americanas, que consideram que esse caminho é menos arriscado e mais lucrativo do que outros, mesmo quando têm que negociar parte da logística com suas contrapartes africanas. Como resultado, três centros foram detectados através dos quais a cocaína vem da América Latina: um na costa do Atlântico, um no Sahel e outro no Golfo do Benin.

Palabras chave: África Ocidental; cocaína; América Latina; mercados ilícitos; tráfico de drogas

Introducción

Más de 18 000 000 de personas en el mundo consumen cocaína, de acuerdo con el último reporte mundial de drogas publicado por la Oficina de Naciones Unidas sobre Droga y Crimen (UNODC, por sus siglas en inglés). Estados Unidos lidera ese consumo, —en términos absolutos, es decir, en cantidad de consumidores—, seguido de cerca por Europa. Sin embargo, en los últimos años África y Asia se han consolidado como mercados no solo de tránsito, sino también de consumo. Mientras que el consumo de cocaína parece concentrarse de forma mayoritaria en países considerados desarrollados, su producción está limitada a tres países sudamericanos: Colombia, Perú y Bolivia.

Debido a la elevada y constante demanda mundial de cocaína, tanto la producción como el tráfico de la sustancia continúan creciendo año tras año. Sin ir más lejos, la super-

ficie de cultivo ha aumentado un 76 % en los últimos tres años, sobre todo en Colombia, al tiempo que han disminuido las políticas de erradicación. Asimismo, la cantidad de superficie cultivada alcanza para producir 1410 toneladas de cocaína pura —866 en el caso de Colombia, un 34 % más que el año anterior— que luego será fraccionada, reducida y distribuida alrededor del mundo. Esto multiplica en gran medida la cantidad generada al inicio (UNODC 2018, 29).

Paralelo a ello, las rutas y las estrategias utilizadas por los traficantes han mutado. En un principio, como resultado del incremento de las políticas de control por parte de algunos Estados americanos; luego, para evitar lidiar con los carteles mexicanos y su cobro de peajes. África Occidental se posicionó como una alternativa viable para nutrir al mercado europeo. Hoy, además de servir como puente a Europa, el oeste de África se utiliza para traficar cocaína a los Estados Unidos, Asia y, en algunas ocasiones, Oceanía. De hecho, de acuerdo con información proveniente de los Estados Unidos, la proporción de cocaína traficada hacia ese país desde México cayó de un 70 % en 2013 a un 39 % en 2016 (UNODC 2018, 32).

En ese contexto, el presente trabajo busca entender por qué África Occidental se presenta atractiva para los traficantes. Al mismo tiempo, procura comprender cómo es la relación entre las organizaciones criminales que sacan la droga de América Latina y aquellas que la introducen y distribuyen en África, en primera instancia.

La hipótesis planteada es que los Estados africanos han sido cooptados por las organizaciones criminales,² de manera tal que los funcionarios de Gobierno, en lugar de com-

² Para más información sobre la idea de cooptación del Estado en África, ver Sansó-Rubert Pascual (2018).

batir el tráfico de drogas, lo permiten. A su vez, para las organizaciones criminales latinoamericanas parece menos riesgoso y más re-dituable negociar con sus pares africanos que utilizar rutas alternativas. Ese no es el único motivo para la utilización de esta ruta –como veremos en el siguiente apartado–, aunque sí creemos que es el determinante.

Este artículo busca llenar un vacío manifiesto durante la revisión bibliográfica: los artículos académicos sobre la relación entre América Latina y África Occidental en torno al tráfico de drogas son prácticamente inexistentes. Por tanto, la investigación tiene carácter exploratorio. En el abordaje metodológico predomina el enfoque cualitativo, con base en la revisión documental y en la utilización de fuentes primarias y secundarias, aunque también se utilizan datos cuantitativos tomados de informes de organizaciones internacionales (Marradi, Archenti y Piovani 2018). El texto se divide en cuatro partes: la primera es la presente introducción, que pone de manifiesto el estado de la situación; la segunda, la geopolítica de la cocaína; la tercera, las organizaciones criminales y las redes constituidas con la finalidad de posibilitar el tráfico de cocaína; y la cuarta, las conclusiones, que buscan contrastar la hipótesis preliminar.

Geopolítica de las drogas

Desde la perspectiva de la geopolítica de las drogas, Alain Labrousse (2011, 17) analiza los territorios que “son definidos por los cultivos ilícitos y las rutas que llevan desde estos hasta los mercados de consumo”. Es decir, la lógica deja de ser estadocéntrica, como dicta la geopolítica clásica, para centrarse en la búsqueda de control del espacio por parte de

actores no estatales, en la mayor parte de los casos, de carácter transnacional.

En el caso de la cocaína, es necesario prestar atención, en primer lugar, a lo que acontece tanto en Colombia, Perú y Bolivia como en los Estados que funcionan como países de tránsito (aunque también sean de consumo) y, en segundo lugar, a los mercados con gran demanda de este bien ilícito. En ese sentido, debemos analizar dos grandes regiones: América Latina, como productor, consumidor y exportador de cocaína, y África Occidental, como lugar de tránsito y espacio creciente de consumo. Para ello, necesitamos entender por qué el oeste de África ofrece condiciones atractivas para quienes trafican cocaína hacia Europa, Asia y hasta América del Norte como destino final.

Vale decir que, como destacan Dechery y Ralston (2015), el tráfico ilícito no es nuevo en África Occidental. De hecho, la región comenzó a servir como punto de transbordo tanto de cocaína como de heroína en la década de 1950, aunque en pequeña escala. Las diásporas organizadas de la región –libaneses y luego nigerianas– fueron centrales en el establecimiento y desarrollo de las redes criminales actuales.

Miembros de Hezbollah generan ganancias a partir de la venta de drogas en América Latina y en otros continentes, gracias al tráfico de cocaína, especialmente, desde la triple frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay. “La actividad se ha dirigido al tráfico de cocaína desde América hacia Europa a través del Caribe y de África. En el caso de África, se destacan las actividades realizadas a través de Liberia (...) y Guinea Bissau, y la vinculación del grupo libanés con las FARC de Colombia” (Blanco Navarro 2015, 12). En los años 80, el tráfico de drogas creció de manera

significativa, cuando la actividad económica se desaceleró y aparecieron ciertos conflictos intraestatales en la región.

A fines de la década del 90, África Occidental estaba dominada por redes fragmentadas y actores que de forma eventual trabajaban de conjunto (Dechery y Ralston 2015). La región se había convertido en un área de tránsito y reempaquetamiento de cocaína, como resaltan Aning y Pokoo (2014). Sin embargo, Richard Rousseau (2017) destaca que el primer contacto significativo entre organizaciones criminales latinoamericanas y de África Occidental se produjo entre los años 2000 y 2003.

Hacia el año 2005, las organizaciones africanas ya trabajaban codo a codo con las latinoamericanas, a las que proveían, principalmente, de rutas de tránsito seguras y soporte logístico en África Occidental. Así, los carteles de droga colaboraban con actores locales (WACD 2014). Esa modificación en las trayectorias de provisión de cocaína, tanto para Europa como para los Estados Unidos, obedeció a diversos factores, entre los que destaca el surgimiento de Europa como mercado en ascenso. Vale resaltar que, además, los carteles mexicanos habían monopolizado el tráfico de drogas hacia el norte, lo que forzó a las organizaciones criminales colombianas a buscar nuevos puertos.

Al mismo tiempo, el consumo de cocaína en Europa ascendía y el de los Estados Unidos no paraba de caer, mientras los mecanismos de control del gigante norteamericano eran cada vez más fuertes y precisos, y el euro se apreciaba frente al dólar. Por otro lado, no pueden desestimarse los factores relacionados con las ventajas proporcionadas por África Occidental como espacio de triangulación: la facilidad para eludir controles, las posibilida-

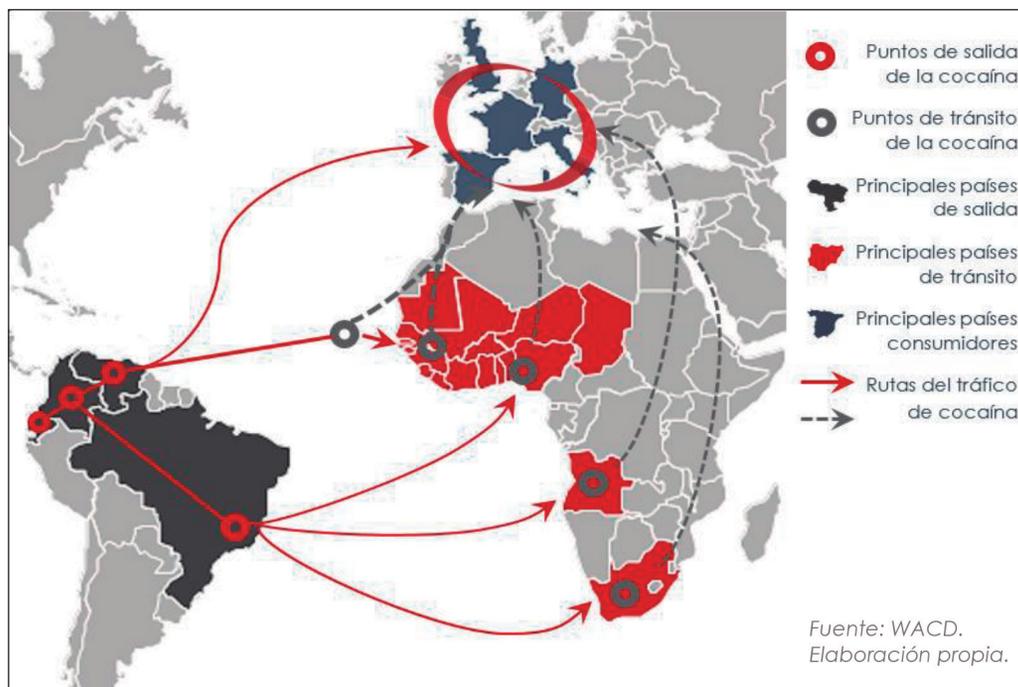
des de expandir mercados (en África, Europa e incluso Asia), la debilidad de las instituciones, la carencia de controles estatales, sin descontar los altos niveles de corrupción (Rousseau 2017), como veremos más adelante.

La imposibilidad de ejercer la soberanía de forma efectiva constituye, a nuestro entender, el principal incentivo para la incorporación de África Occidental al mercado global de cocaína. Por ejemplo, los 250 kilómetros de costa que tiene Ghana no están radarizados y los controla solo un barco, lo que parece un patrón, más que una rareza. La falta de control se repite en Senegal y Mali, por resaltar algunos casos, lo mismo que en el archipiélago de más de 80 islas pertenecientes a Guinea Bissau, donde no hay guardia costera ni aduana. Tengamos en cuenta que Guinea Bissau es el punto más cercano entre América Latina y África: 5500 km la separan de Venezuela, cuatro noches en barco o cinco horas de avión, de acuerdo con expertos (mapa 1).

La fragilidad de los Estados de la región los volvió atractivos para las redes criminales, que los convirtieron en nuevos *hubs* de transbordo, más eficientes en la distribución de droga hacia Europa, Asia y Medio Oriente (WACD 2014). “Los países que conforman esta ‘zona caliente’ del continente africano son: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo” (Ameripol 2013, 138).

Dentro de esa zona, destacan tres núcleos principales de ingreso. El primero es el de la costa atlántica, compuesto por Guinea-Bissau, Guinea y, en menor medida, Senegal. Al parecer, constituye el principal lugar de ingreso de la cocaína sudamericana. El segundo es el del Sahel, que se extiende a lo largo de las

Mapa 1. Nuevas rutas del tráfico de Cocaína



Fuente: Guardia Civil (2015, 5).

fronteras de Mauritania, Malí, Argelia, Níger y Libia y abarca amplias extensiones de tierras desérticas, imposibles de monitorear de forma efectiva por parte del Estado. Este *hub* conecta a África Occidental con el Magreb, por lo que nuclea diversas rutas de tráfico ilícito. El tercero es el del golfo de Benín, que va de Ghana al delta de Níger (Dechery y Ralston 2015). La región está altamente interconectada. Las redes criminales, sobre todo nigerianas, son nómades y están bien integradas. Aunque es mucho menos relevante que el *hub* de la costa atlántica, se han detectado algunos barcos con cocaína allí. Sin embargo, es más utilizado para el envío aéreo de cargamentos.

Tanto en los Estados latinoamericanos como en los de África Occidental existen “zonas grises”. Es decir, espacios geográficos donde el Estado no tiene capacidad para ejercer

su soberanía de manera efectiva –mediante el control de los flujos que traspasan las fronteras, la apropiación del monopolio legítimo de la fuerza física o el de la recaudación impositiva, entre otros– debido a la fragilidad de las instituciones, a las dificultades geográficas para acceder a esas zonas y a la corrupción de un número importante de funcionarios públicos (Sampó 2006).

La falta de control estatal genera los incentivos necesarios para que las organizaciones criminales hagan su despliegue en esas áreas, las cuales funcionan como santuarios para los criminales y han permitido a las organizaciones de ambos lados del Atlántico convertirse en socios estratégicos. África Occidental constituye un refugio donde es posible operar y alejarse de presiones sufridas en América Latina, en el marco de la “guerra contra las

drogas” (Rabasa et al. 2017). Presenta las condiciones necesarias para producir y exportar bienes ilícitos debido a la fragilidad de las instituciones, a los altos niveles de corrupción, a la ineficiencia de los Gobiernos de la región y a la tradición en torno al contrabando de mercancías hacia Europa.

Dentro de América Latina, Colombia, Brasil y Venezuela aparecen como los principales exportadores de cocaína. A estos se les suman Costa Rica y Ecuador, como países de tránsito (United States Department of State 2018). Lo más alarmante en este contexto es el incremento en el consumo de cocaína dentro de la región. Brasil se ha convertido en el segundo consumidor mundial de este estupefaciente (en términos absolutos) y tanto Argentina como Uruguay muestran una prevalencia superior a la de la mayoría de los países centrales (alrededor del 3 %).

Mención especial amerita el proceso de posconflicto que vive Colombia. Por un lado, el Gobierno parece haberse abocado casi de forma exclusiva a su cumplimiento. Pero, por otro, resulta claro que los frentes disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) han continuado sus actividades ilícitas y se encargan de nutrir a buena parte de los narcotraficantes, sea en la costa del Pacífico o en la frontera con Brasil.

La debilidad del Estado venezolano, junto con los altos índices de corrupción, han posibilitado la cooptación de las cúpulas del Gobierno, que permiten la exportación en masa de cocaína, con la connivencia de los funcionarios públicos (Unidad Investigativa de Venezuela 2018). Además, Brasil, gracias al rol del *Primeiro Comando da Capital* (PCC) como jugador regional y hasta transnacional, se ha posicionado como exportador de la cocaína (sobre todo peruana y boliviana) que deja el

continente a través del puerto de Santos, estado de San Pablo (Sampó 2018).

Aunque las organizaciones criminales latinoamericanas involucradas parecen cambiar, existe consenso en que los carteles mexicanos, las organizaciones colombianas, algunas venezolanas y, de manera creciente, las brasileras, se han relacionado con sus pares africanos a fin de inundar de cocaína a Europa. El 30 % del total de lo consumido ingresa luego de triangular por África Occidental, de acuerdo con Ameripol (2013). Las organizaciones africanas, predominantemente nigerianas, de Ghana o de Guinea Bissau son bastante flexibles y funcionan más como clanes que como carteles. Quizás por ello se dificulta identificarlas claramente.³

De acuerdo con De los Santos (2017), los primeros latinoamericanos en incursionar en esta ruta fueron los Zetas, los carteles de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación, con ayuda de la *N'Drangheta* italiana. Esta, además, se encargaba de hacer llegar la droga a Europa, su destino final. Asimismo, las organizaciones criminales colombianas poseen aceitados nexos con África. El puerto de Santos funciona como uno de los principales centros de salida hacia el continente vecino. Allí, el PCC maneja gran parte del tráfico de drogas.

La Familia do Norte (FDN), en el norte y noreste de Brasil, trafica gran parte de la cocaína proveniente de Colombia. Como destaca Aguilar Valenzuela (2017), existen pruebas de que las organizaciones criminales colombianas, brasileras y peruanas mueven la cocaína a Europa por la ruta africana, desde –por lo

3 Durante este trabajo exploratorio no fue posible identificar a ninguna organización africana reconocida internacionalmente. En cambio, tanto la diáspora libanesa como la *N'Drangheta* italiana aparecen en el tráfico de cocaína de América Latina a África Occidental y de allí a Europa.

menos— el año 2012. Por su parte, Rabasa et al. (2017) afirman que los carteles colombianos trabajan junto con bandas organizadas en San Pablo, Río de Janeiro, Salvador, Recife (Brasil), Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con el fin de traficar cocaína a África.

Según fuentes de la Dirección Central de Policía Judicial e Inteligencia colombiana, la Familia Do Norte, junto con los Caqueteños—banda criminal del sur de Colombia— controlan el tráfico de la cocaína en la frontera entre Brasil, Perú y Colombia. Sin embargo, en esa zona están algunos de los frentes de las antiguas FARC, que decidieron no desmovilizarse. La pelea por el control de las rutas con el PCC es cada vez más importante, como pudo verse en las matanzas que tuvieron lugar en las prisiones brasileñas a principios de 2017 (Sampó 2018).

Por otro lado, es necesario resaltar la porosidad de la frontera entre Colombia y Venezuela. Sus más de 2200 km de largo la convierten en una superficie muy difícil de controlar, en la que se calcula que existen unos 25 pasos ilegales utilizados para transportar cocaína, cuyo destino final es Europa. De acuerdo con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE 2016), Venezuela es el primer país de trasiego de cocaína, al tiempo que se ha convertido en un pequeño productor de droga. “En Venezuela se estaban elaborando derivados de la hoja de coca en pequeña escala, como la cocaína base (clorhidrato de cocaína) destinada a la exportación de ciertos mercados de América del Norte y Europa” (De los Santos 2017). Se trata del país de tránsito más importante de América Latina (United States Department of State 2018), sobre todo, gracias a la mencionada porosidad fronteriza, a la debilidad de su sistema judicial, a la existencia

de un ambiente corrupto y permisivo, y a la escasa cooperación con otros países en operaciones antinarcoóticos.

El rol de África Occidental en el comercio mundial de cocaína

A pesar de que el reporte anual de drogas de Naciones Unidas (UNODC 2018) le asigna un rol residual a la ruta de la cocaína que vincula a América Latina con África y Europa, se cree que el 30 % de esta droga ingresa al viejo continente desde África Occidental (Ame-ripol 2013). La escasa cantidad de incautaciones realizadas en territorio africano hacen que el informe relativice su importancia, sin considerar que existen múltiples razones para prestar atención al trayecto. Para empezar, la certeza de la falta de controles en África Occidental y luego, la “captura”⁴ de los Estados por parte de las organizaciones criminales, como veremos.

La mayoría de los informes europeos, por el contrario, hacen hincapié en cómo la ruta de África Occidental y del Sahel se ha convertido en una forma eficiente de escapar a los controles de los Estados más fuertes de dicha región (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction 2016). Tal como destacan Luengo-Cabrera y Moser (2016), las organizaciones criminales que

4 Se habla de “captura del Estado” cuando el crimen organizado extiende su influencia corruptora sobre los políticos y condiciona la formulación, interpretación y aplicación de normas. Es un modo de corrupción a gran escala que puede afectar negativamente la gobernabilidad del país (De la Corte Ibañez y Giménez Salinas Framis 2015, 306). Como mencionan Garay Salamanca et al. (2008, 15), “la Captura del Estado (CdE), se ha concebido usualmente como una forma de corrupción a gran escala, que debilita la estructura económica de un país porque distorsiona la formulación de leyes, normas, decretos, reglas y regulaciones”.

operan en las zonas “no gobernadas” del Sahel difícilmente son interceptadas. Eso permite que el contrabando desde Mali, Níger y Libia hacia las costas europeas sea sencillo, más si se tiene en cuenta la porosidad de las fronteras en esas áreas, o su inexistencia. Aunque, afirman los autores, con el refuerzo de las iniciativas multinacionales contra el terrorismo en el Sahel, el transporte de la cocaína latinoamericana a través de la región se ha vuelto más difícil. Ello hace que el precio de los estupefacientes suba, pero no impide su circulación.

Nigeria parece tener un rol muy importante en el tráfico de cocaína entre Brasil y África. Según el reporte de mercados de droga de la Unión Europea (2016), los grupos nigerianos son muy activos transportando cocaína desde África hasta Europa. La información es refrendada por fuentes oficiales, que reportan que durante el año 2015 se incautaron 260 kg de cocaína. De esas incautaciones, 171 kg fueron encontrados en el sudoeste del país, es decir, dentro del área de influencia del golfo de Benín.

Sin duda, múltiples factores hacen atractiva a África Occidental. En primer lugar, la ya mencionada debilidad institucional de los Estados ubicados en esa zona geográfica, que en muchos casos son incapaces de aplicar el *Law Enforcement* (Gonzales Bustelo 2015). La mayoría no controla la integridad de su territorio, y mucho menos es capaz de fiscalizar los flujos que traspasan sus fronteras o se mueven dentro de ellas. Estas condiciones exceden a las “zonas grises” que mencionamos en América Latina. En realidad, se trata más de la regla que de la excepción, por lo que deberíamos analizar los verdaderos alcances de los Estados (que exceden a este trabajo en particular).

Es importante también hacer hincapié en los niveles de corrupción de funcionarios públicos y privados existentes en los países que suelen ser utilizados como *hubs*. De acuerdo con el índice de percepción de corrupción de *Transparency International* (2018), Guinea Bissau y Libia ocupan el puesto 171 de 180 (este último el mayor nivel de corrupción existente); Chad, el 165; Guinea, el 148, al igual que Nigeria y Mauritania, el 143. Los siguen muy de cerca Mali, puesto 122; Argelia y Níger, 112. Túnez y Marruecos no presentan índices de percepción tan altos y ocupan los puestos 74 y 81, respectivamente.

A ello sumamos la baja rentabilidad de las economías legales, lo que funciona como incentivo para el desarrollo de actividades ilegales. Las redes ilícitas son generadas, en gran parte, gracias al atractivo económico que implica participar en ellas (WACD 2014). Para la mayoría de la gente en África Occidental, los mercados ilícitos representan oportunidades de enriquecimiento que no están presentes en la economía formal y suponen riesgos más bajos que los presentados por negocios legales (UNODC 2009, 11). Incluso, en algunos países, la elite gobernante, los servicios de seguridad y grupos extremistas han competido de forma violenta por el acceso al botín que deja el narcotráfico, práctica que profundiza la inestabilidad política preexistente (WACD 2014).

Guinea Bissau, por ejemplo, era considerado el primer “Narco-Estado”⁵ del mundo hasta el año 2009, cuando su primer mandatario João Bernardo “Nino” Vieira fue asesinado, al parecer por un ajuste de cuentas impul-

5 Es un caso extremo de criminalización de un Estado. La economía del país depende básicamente de los ingresos procedentes de las actividades del narcotráfico en su territorio (De la Corte Ibañez y Giménez Salinas Framis 2015).

sado por su intento de contener el poder que sus funcionarios ganaban en el negocio del narcotráfico. Esta condición obedecía no solo al nivel de penetración del narcotráfico en las estructuras estatales, sino también al hecho de que el mismo presidente había sido denunciado por intercambiar con los narcos libaneses parte de las ganancias y a la facilidad para desarrollar con libertad sus negocios en el país.

De forma similar, en el año 2013, el jefe de las Fuerzas Armadas de Guinea Bissau, Antonio Indjai, fue juzgado en ausencia, en Nueva York, por tráfico de cocaína y armas que lo vinculaban a las FARC. Un par de semanas antes, un exjefe de la Armada fue arrestado luego de ofrecer a agentes encubiertos de la *Drug Enforcement Administration* (DEA) arreglar el envío y almacenamiento de cocaína colombiana (Rabasa et al. 2017).

Guinea también ha sido penetrada por el tráfico de drogas, en especial hasta la muerte del presidente Lansana Conté, en el año 2008. Tanto el Gobierno de transición como el siguiente encarcelaron a más de 50 funcionarios del régimen anterior, incluyendo al hijo mayor del expresidente, quien admitió haber estado a cargo de la red de narcotráfico más importante del país (Rabasa et al. 2017).

De acuerdo con Rousseau (2017), el margen de ganancia de los traficantes es de un 25 %. Considerando que la cocaína reporta alrededor de 1,8 billones de dólares anuales, el ingreso de las organizaciones criminales que operan en África Occidental es de 450 000 000 de dólares. Esa cifra es más grande que el Producto Interno Bruto (PIB) de muchos de los países de la región, entre ellos: Guinea Bissau, Gambia, Cabo Verde y Sierra Leona. No resulta extraño, entonces, que los Estados hayan sido capturados por las organizaciones criminales, a través del accionar de las elites gobernantes, ni

que esas organizaciones encuentren en los países africanos el caldo de cultivo necesario para su desarrollo y expansión.

La dinámica entre países productores y de tránsito: de América Latina al mundo

Como se menciona en otras partes del trabajo, desde el año 2004, aproximadamente, las organizaciones criminales latinoamericanas han adoptado a la costa oeste de África como un aliado estratégico en la distribución de cocaína, que tiene como destino principal a Europa, tal cual muestra la variedad de organizaciones implicadas. Como resultado, se observa la cooperación entre organizaciones criminales de distinta procedencia: latinoamericanas, africanas, europeas y asiáticas.

El negocio de la exportación de cocaína hacia Europa es lo suficientemente fructífero como para dar cabida a todos los participantes latinoamericanos en calidad de proveedores, al menos por el momento. El Océano Atlántico es igualmente amplio como para no suscitar la disputa de rutas y los posibles países de destino en África Occidental (Sansó-Rubert Pascual 2018, 4).

De acuerdo con Rabasa et al. (2017), Venezuela es hoy el principal exportador de cocaína colombiana hacia África Occidental, rol que se consolidó desde su expulsión de la DEA en el año 2005. A la porosidad de las fronteras –debido a sus características geográficas y a la falta de ejercicio efectivo de la soberanía por parte del Estado–, se le suma el grado de corrupción que impera entre los funcionarios públicos de alto rango, quienes, además de no denunciar lo que ven, forman parte de las re-

des constituidas alrededor del negocio ilícito.

En realidad, el Estado parece haber sido capturado por criminales, ya que quienes manejan el narcotráfico han sido bautizados como el Cartel de los Soles, en referencia a las estrellas que llevan los generales de la Guardia Nacional Bolivariana (Unidad Investigativa de Venezuela 2018). Sin embargo, los involucrados pertenecen a todos los poderes del Estado, en diferentes niveles: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, a escala municipal, regional y nacional. La lista incluye a Tareck El Aissami, vicepresidente de la nación, que ha sido acusado formalmente por el Gobierno estadounidense como narcotraficante (*US Department of Treasury* 2017). El índice de percepción de corrupción de *Transparency International* (2018) refuerza esta idea: Venezuela es uno de los países más corruptos del mundo: ocupa el puesto 169, con solo 10 Estados detrás.

De acuerdo con un informe reciente de *Insight Crime* (2018), las estructuras criminales del país están constituidas por redes enquistadas en el régimen chavista. Muchas de ellas datan de décadas de ejercicio del poder. El Cartel de los Soles es una red de traficantes que incorpora a actores estatales y no estatales, y cuenta con la protección de figuras clave en las altas esferas del poder. Además, estas redes están vinculadas a los frentes disidentes de las FARC, que no se desmovilizaron tras el acuerdo y continúan realizando actividades ilícitas, entre la que destaca el tráfico de cocaína.

Los cargamentos de Venezuela a África Occidental son enviados por vía aérea, en aviones livianos modificados –muchas veces turbo hélice– capaces de aterrizar en pistas clandestinas o legales, habilitadas por oficiales corruptos. Sin embargo, la ruta más utilizada es marítima y se la conoce coloquialmente como la

“Autopista 10”, ya que los barcos transitan el paralelo 10 norte, que conecta los puntos más cercanos de América del Sur y África. En este sentido, destaca Bartolomé (2017a, 76):

Allí en Mauritania, Senegal, Mali, Gambia, Guinea Bissau, organizaciones como Al Qaeda (su filial regional AQMI) se involucran tanto como los señores de la guerra locales en este comercio ilegal, obteniendo importantes ganancias que les ayudan a sustentar sus acciones terroristas (...) Alrededor del 15 % del precio de la cocaína sudamericana en las calles de Madrid o París obedece a las ganancias de quienes cobran el peaje en el Sahel.

Colombia sigue siendo el principal proveedor mundial de cocaína (se estima que el 80 % de la droga circulante es de esa procedencia). Por ese motivo, y a pesar de la desarticulación de los grandes carteles, tan característicos de las últimas décadas del siglo XX, las organizaciones criminales colombianas siguen siendo centrales en la distribución mundial de cocaína, incluida la ruta de África Occidental.

Los denominados Grupos Armados Organizados (GAO)⁶ han cobrado especial relevancia luego de la firma del acuerdo que desarticuló a las FARC, que eran las que tenían mayor control sobre los mercados ilegales. A partir de allí, la conflictividad se ha incrementado como consecuencia de la retirada de las FARC de territorios en los que imponían un orden alternativo al del Estado, pero, también, debido al enfrentamiento entre distintos GAO, sobre todo los que están ubicados en las zonas de cultivo de coca y en la frontera

⁶ Los Grupos Organizados Armados son agrupaciones que ejercen control sobre un territorio, de forma tal que pueden realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. Además, llevan adelante actividades económicas ilegales con el fin de conseguir beneficios económicos (Bartolomé 2017b).

con Brasil, Ecuador y Venezuela (International Crisis Group 2017).

El transporte terrestre tiene como destino a Brasil o Venezuela, y se utilizan mecanismos como el ocultamiento de la cocaína en equipajes o en vehículos reacondicionados a tales efectos. Asimismo, se usan “mulas”, que llevan la droga adherida al cuerpo o dentro de este –en cápsulas–. Además, utilizan encomiendas. En el caso del tráfico aéreo, se usan pequeños aviones que realizan vuelos clandestinos a Venezuela, Brasil, Perú y Panamá, a fin de llevar la droga fuera del continente. Además, se emplean aeronaves de mayor porte, robadas o “gemeladas” e, incluso, aviones de alto rendimiento, que no pueden ser interceptados con los medios que tienen los Gobiernos de la región y de África Occidental.

En todos los casos, se usan pistas clandestinas cercanas a las fronteras, para la exportación o el traslado desde los centros de producción a los de acopio. Otra estrategia consiste en dejar caer los paquetes en altamar, a fin de que sean embarcados y llevados hasta su destino final. Por último, destaca el informe, en el transporte marítimo se usan lanchas rápidas, semi-sumergibles, y hasta buques pesqueros (Ameripol 2013).

Perú es el segundo productor mundial de cocaína. El tráfico de esa sustancia por vía marítima –la vía de salida principal–, desde puertos peruanos hacia Europa utiliza en una de sus variantes a Cabo Verde y el norte de África como paradas intermedias antes del destino final. Asimismo, por vía aérea – la mayoría en vuelos comerciales– la droga es transportada desde Lima hacia San Pablo y luego hacia Sudáfrica, desde donde se distribuye por el continente y llega hasta Europa.

También se cree que Buenos Aires suele ser otro de los puertos de salida con destino al

sur de África. En estos trayectos, la modalidad imperante es la de los “burriers”,⁷ por lo general mujeres, que transportan la droga adherida a sus cuerpos o entre sus efectos personales. Incluso, pueden llevarla dentro de su cuerpo, ya sea en cápsulas ingeridas antes del viaje o en contenedores dentro de sus partes íntimas (Ameripol 2013).

Las organizaciones criminales en Bolivia, por su parte, deben sacar partido de su situación geográfica –limita con cinco países sudamericanos– a fin de compensar la falta de salida al mar. Para ello, de acuerdo con el informe de Ameripol (2013), usan vuelos comerciales para enviar cocaína en encomiendas o a través de mulas hacia América del Norte, África y Europa. También utilizan aviones con planes de vuelo que son modificados durante el viaje y aterrizan en pistas clandestinas, con el fin de exportar la droga.

Según el mencionado informe, hay tres ejes aéreos utilizados por las organizaciones criminales: el eje amazónico, el eje Beni sur y el eje altiplano. “Estos ejes han sido establecidos para activar el transporte de drogas vía aérea ingresando a territorio boliviano desde Perú, aterrizando en pistas clandestinas del Oriente para el acopio y posterior reenvío a Brasil, Paraguay y Argentina” (Ameripol 2013, 36). Las principales rutas de envío a África mencionadas en la fuente son: Bolivia-Brasil-África; Bolivia-Chile-África; Bolivia-Paraguay-África y Bolivia-Argentina-África.

Como destaca Olinger (2013), Brasil ha adquirido un rol creciente en el tráfico transnacional de cocaína, gracias a su ubicación geográfica, ya que no solo limita con los productores del estupefaciente, sino que también se ubica “frente” al continente africano. Según

⁷ Palabra que surge de la contracción entre burros y *couriers*.

fuentes oficiales, la mayor parte de las mulas detenidas en el aeropuerto de San Pablo declararon haber obtenido la droga de grupos de origen nigeriano y embarcaban con destino a Sudáfrica o Angola. Pero las mulas no son el único sistema de envío; las organizaciones criminales asentadas en Brasil utilizan grandes barcos, envíos por correo privado y hasta vuelos privados. Una vez en África, los grupos locales se encargan de “subir” la droga hasta Europa.

Belem, la capital del estado brasileño de Pará, es un *hub* de las organizaciones criminales que utilizan su costa para enviar droga a África y Europa, en barcos chicos o en pequeñas aeronaves que despegan y aterrizan en pistas clandestinas. Además, es utilizada como lugar de acopio de cocaína, que luego será transportada al nordeste, centro-oeste y sudeste del país. Por otra parte, el puerto paulista de Santos es considerado el de mayor importancia para el tráfico de cocaína que proviene de Bolivia y Perú, enviada hacia África Occidental.

Desde Colombia, a través del estado brasileño de Roraima y luego de Venezuela, parte de la cocaína sale de Surinam en aviones y barcos con destino a África, el Caribe, los Estados Unidos y Europa (Ameripol 2013). El informe señala a Brasil como líder de la ruta de la cocaína a África. Dentro del país, los grupos criminales nigerianos controlan el 30 % de la droga enviada por vía marítima y el 90 % de quienes están a cargo de la vía aérea, en especial cuando sale de San Pablo.

Para cualquier organización dedicada al tráfico ilícito, controlar en su totalidad el ciclo criminal exige su presencia en las áreas geográficas donde se desarrolla cada una de las fases. De ahí que las organizaciones nigerianas se ubiquen en Brasil y que las latinoamericanas

—colombianas, venezolanas, brasileñas y mexicanas— estén presentes en África Occidental (Sansó-Rubert Pascual 2018, 5).

En general, como destaca el informe de Ameripol (2013), los brasileños son contratados por traficantes extranjeros para el transporte de la cocaína en el trayecto que pasa a través de Brasil, con el fin de reducir los riesgos y maximizar los tiempos, gracias al conocimiento que tienen del terreno. En resumen, los brasileños se encargan de conectar a los países productores con las áreas de salida de la cocaína, ya sean puertos o las fronteras con Surinam y Guyana. Sin embargo, esto puede estar cambiando, debido al rol que ha adquirido el *Primeiro Comando da Capital* en el tráfico de droga dentro de Sudamérica, y sus pretensiones de expansión hacia el control del mercado regional de la cocaína.

En África Occidental, los traficantes parecen conectarse de forma fácil con gente influyente. Eso les permite establecer y operar redes sociales informales, con lo que evitan la detección por parte del aparato de seguridad formal. Asimismo, son capaces de cooptar dicho aparato cuando es necesario. De ahí que la infiltración de la Policía, las Fuerzas Armadas y las agencias de control de aduanas y fronteras, por parte de las organizaciones criminales en los países de África Occidental, constituye el principal desafío (WACD 2014).

De acuerdo con Rabasa et al. (2017), las redes criminales nigerianas son las más importantes en lo referente al tráfico de cocaína desde el golfo de Guinea hasta Europa. Manejan como mercados subsidiarios a los países del África subsahariana. En este sentido, los *ibgo*⁸ están presentes a lo largo de toda la cadena

⁸ Grupo étnico del sudeste de Nigeria, grande y extendido, con una diáspora importante.

de suministros, tanto en los países de producción y tránsito, donde San Pablo se constituye como un *hub* central en América Latina, como en los de consumo (de manera principal, Gran Bretaña, España, Italia y Alemania).

Los grupos nigerianos no cuentan con estructuras jerárquicas definidas. Son vínculos laxos y entidades “sin rostro” que, en conjunto, pueden llegar a sumar varios miles de participantes. La mayoría de ellos carece de importancia individual, por lo que pueden cambiar el rol que cumplen para la empresa y dejar el narcotráfico. Sin embargo, los participantes que sí son importantes son aquellos que poseen habilidades específicas, contactos con funcionarios estatales de alto rango, o han logrado crear un grupo para desarrollar operaciones ilícitas particulares (Rabasa et al. 2017).

Estas organizaciones son muy informales, lo que las vuelve difíciles de detectar y penetrar, al tiempo que son capaces de readaptarse con rapidez a las modificaciones en su estructura (Rabasa et al. 2017). Vale decir que sus miembros están vinculados por lazos de sangre, amistad o profesionales, debido a que la confianza resulta central para garantizar la clandestinidad de los mercados ilegales (Sansó-Rubert Pascual 2018). Para controlar las distintas fases del ciclo criminal, este tipo de organizaciones acude a “facilitadores” o a estructuras ajenas a ellas. En esa ecuación, sostiene Sansó-Rubert Pascual (2018, 5): “Las estructuras criminales africanas proveen de servicios financieros, económicos, técnicos, logísticos, contables, mercantiles y jurídicos, así como de una dilatada experiencia en el control del riesgo, lo que permite aumentar tanto la seguridad de las operaciones como los beneficios”.

Las organizaciones de Ghana también cumplen un rol importante en el narcotráfico,

pero son más estructuradas y organizadas que las nigerianas, aunque tampoco cuentan con una identidad concreta. Suelen ser asociaciones basadas en lazos familiares o étnicos, que operan amparadas en negocios legítimos. Se especializan en actuar como organizadoras, financieristas, transportistas (*couriers*) y distribuidoras locales.

La estructura busca cuidar a los que ocupan la cúpula de la organización, de manera tal que quienes transportan la droga y la distribuyen son reclutados por los organizadores y no tienen contacto directo con los financieristas (Rabasa et al. 2017). En Ghana, el tráfico de cocaína ingresa, en su mayoría, por vía marítima, a partir del traspaso en alta mar de grandes cargamentos a botes más pequeños, que se encargan de hacer llegar la droga. Además, Ghana funciona como punto de acopio de cargamentos que ingresan por otros países de África Occidental y que luego serán enviados a Europa por vía aérea (Ameripol 2013).

En conclusión, a las organizaciones criminales latinoamericanas les corresponde “la producción, recolección, tratamiento y envío desde América Latina. A las organizaciones de África Occidental, España, Portugal e Italia, su recepción en sus respectivos espacios geográficos de control, introducción en territorio europeo y transporte” (Sansó-Rubert Pascual 2018, 20). Las organizaciones de Nigeria, Guinea Bissau, Ghana, Costa de Marfil y Senegal son flexibles y pequeñas –con menos de 30 integrantes–, de estructuras laxas, con gran capacidad de adaptación y movilidad. Las redes de narcotráfico africanas parecen vincularse *ad hoc*, según la necesidad de las organizaciones que manejan la producción y la distribución de la cocaína, lo que reduce al máximo su visibilidad y los riesgos que implica el tráfico.

Conclusiones

África Occidental se ha convertido en una ruta de la cocaína mundial mucho menos riesgosa para las organizaciones criminales que las otras alternativas. Esta ventaja se basa, principalmente, en las características de los Estados de esa región. Vale decir que aquellos que no han sido capturados por los criminales, como es el caso de Guinea Bissau, por ejemplo, no cuentan con los medios para impedir el desempeño de redes criminales que tienen el apoyo de vastos sectores de los distintos Gobiernos. Tal es el caso de Guinea y de Mali.

Además, es necesario resaltar el valor del factor geográfico. Por un lado, América Latina, único espacio territorial donde se produce cocaína, se ubica justo frente a las costas de África Occidental. Venezuela, uno de los Estados latinoamericanos más corruptos y con instituciones estatales más débiles, es el punto más cercano con Guinea Bissau, uno de los Estados africanos más pobres y con menos posibilidades de ejercer su soberanía de forma efectiva, sobre todo en lo relacionado con el control de los flujos que traspasan sus fronteras. Por otro lado, Brasil, que se ha convertido en un país de alto tránsito tanto de la cocaína que viene de Colombia –en el norte y noreste– como de la que proviene de Perú y Bolivia –en el sur y centro del país–, ha devenido punto de salida central, sea por vía marítima o aérea.

Las organizaciones criminales, tanto latinoamericanas como africanas, han encontrado un punto medio que les permite trabajar de conjunto y mantener un negocio que les resulta redituable a bajo costo. Como hemos visto, esa cooperación se lleva adelante de la siguiente manera: las organizaciones africanas

–en especial las nigerianas– están presentes en América Latina, muchas veces a través de sus diásporas; las organizaciones latinoamericanas se han hecho presentes en los Estados de África Occidental implicados en el tránsito.

De esa manera, las latinoamericanas funcionan de facilitadoras para las organizaciones africanas en su territorio y las africanas proporcionan apoyo logístico, servicios de acopio y transporte en su continente. Vale decir que muchas veces quienes mueven la cocaína entre África y Europa no son ni las organizaciones latinoamericanas ni las africanas. La mafia italiana –en especial la *N'Drangheta*– adquiere un rol central en el ingreso de la droga a Europa.

Este esquema parece demostrar que la cooperación entre redes ilícitas es perfectamente factible allí donde no hay competencia por el control territorial. Esa competencia solo se dispara si las organizaciones perciben que las ganancias son más importantes que los riesgos que deben correr. En el caso de la vinculación entre América Latina y África Occidental, queda claro que, si las organizaciones dejan de cooperar, el riesgo se incrementa de manera estrepitosa, ya que deberían desempeñarse en un terreno que les es desconocido y sin contar con el apoyo y la protección de aliados locales.

Asimismo, no parece existir la necesidad de competir por el control de otro espacio territorial cuando las organizaciones ya manejan aquellos lugares que sí les son necesarios. El “botín” es lo bastante grande como para que todos estén satisfechos con la ganancia adquirida. Puesto en claro: ¿para qué el PCC va a enfrentar a una organización nigeriana, a fin de controlar un trazo más de la ruta de la cocaína hacia el primer mundo, si puede enfocarse en intentar alcanzar la hegemonía dentro de Brasil e, incluso, puede reforzar su presencia transnacional en lugares estratégicos de

producción y transporte como Bolivia, Perú, Paraguay y hasta Argentina?

Dentro de la experiencia de las organizaciones sudamericanas en el tráfico de cocaína a Estados Unidos, la negociación con los carteles mexicanos no solo incrementaba los riesgos, sino que hacía subir los costos de los envíos, a causa de los peajes y/o de los cuidados a tener en cuenta para evitar entrar en conflicto con estas organizaciones. En cambio, la ruta de África Occidental abre un mundo de oportunidades, no solo porque les permite a las organizaciones cooperar, como ya hemos mencionado, sino porque posibilita expandir el mercado más allá del interior de África, hacia Medio Oriente, Asia y Oceanía, países que demandan cada vez más cocaína.

La poca importancia que le da UNODC al tráfico a través de África Occidental se debe a que sus estimaciones están basadas en el número de incautaciones y, como hemos visto, los Estados de la región o no tienen la voluntad política para perseguir a los narcotraficantes o carecen de los medios. De ahí que resulte imposible saber cuán importante es la ruta en la actualidad.

Fuentes europeas estiman que el 30 % de la droga que ingresa a ese continente proviene de África Occidental. Sin embargo, es muy probable que ese porcentaje suba en las próximas mediciones, porque la producción de cocaína se ha disparado y es necesario distribuirla y hacerla llegar a cada vez más mercados. Además, la demanda continúa en alza en Europa y Asia, y en baja en los Estados Unidos. Por otro lado, a medida que las organizaciones trabajan juntas y conocen el terreno, ganan confianza, bajan aún más los riesgos y multiplican sus beneficios.

Sin embargo, el principal atractivo de esta ruta para las organizaciones criminales sigue siendo la virtual inexistencia del Estado en al-

gunas áreas de los países africanos o su captura, ya sea porque ha sido cooptado o porque un amplio número de funcionarios públicos y privados garantizan el flujo de los bienes ilícitos. Por ese motivo, la conexión entre América Latina y África Occidental está más vigente que nunca.

Bibliografía

- Aguilar Valenzuela, Rubén. 2017. "La ruta de Africa". *Etcétera*, 6 de diciembre. <https://www.etcetera.com.mx/opinion/la-ruta-de-africa/>
- Ameripol. 2013. *Análisis situacional del narcotráfico. 'Una perspectiva policial' Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú*. Bogotá: Ameripol.
- Aning, Kwesi, y John Pokoo. 2014. "Understanding the nature and threats of drug trafficking to national and regional security in West Africa". *Stability: International Journal of Security & Development* 3 (1): 1-13. DOI: <http://dx.doi.org/10.5334/sta.df>
- Bartolomé, Mariano. 2017a. "La criminalidad organizada. Un severo problema de seguridad para el hemisferio". *Hemisferio, Revista del Colegio Internamericano de Defensa* (3): 68-90.
- Bartolomé, Mariano. 2017b. "Violencia y criminalidad en Colombia, un año después del proceso de paz". Boletín del Departamento de Seguridad Internacional y Defensa, Universidad Nacional de La Plata. Diciembre. http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/bartolome_articulo.pdf
- Blanco Navarro, José María. 2015. "Hezbollah, el partido de Dios". Documento de

- Investigación del Instituto de Estudios Estratégicos de España. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_investig/2015/DIEEINV01-2015_Hezbollahx_El_partido_de_Dios_JMBlanco.pdf
- De la Corte Ibañez, Luis, y Andrea Giménez Salinas Framis. 2015. *Crime.org Evolución y claves de la delincuencia organizada*. Ariel: Barcelona.
- De los Santos, Germán. 2017. “África: la nueva ruta de los carteles”. *La Nación*, 2 de julio. http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/africa-nueva-ruta-los-carteles_190786
- Dechery, Côme, y Laura Ralston. 2015. “Trafficking and Fragility in West Africa”. Fragility, Conflict, and Violence Group, World Bank. <http://documents.worldbank.org/curated/en/401851468184741492/pdf/98903-WP-AFR-P148420-Box-393185B-PUBLIC-Trafficking-FINAL.pdf>
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction. 2016. *EU Drug Markets Report. In-depth analysis*. Luxembourg: Publications Office of the European Union. https://bdoc.ofdt.fr/doc_num.php?explnum_id=22386
- Garay Salamanca, Luis, Eduardo Salcedo Albarán, Isaac de León-Beltrán y Bernardo Guerrero. 2008. *La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia*. Bogotá: Grupo Método.
- Gonzales Bustelo, Mabel. 2015. “A sense of déjà vu: Illegal drugs in West Africa and the Sahel”. *The broker, connecting worlds of knowledge*, 28 de enero. <http://www.thebrokeronline.eu/Articles/A-sense-of-deja-vu-Illegal-drugs-in-West-Africa-and-the-Sahel>
- Guardia Civil. 2015. “Análisis de la situación del tráfico de drogas en África Occidental y el Sahel”. *Centro de Análisis y prospectiva, Gabinete Técnico de la Guardia Civil*, 11 de septiembre. https://intranet.bibliotecasgcbage.es/intranet-tmpl/prog/local_repository/documents/16912.pdf
- Insight Crime. 2018. “Venezuela: ¿Un Estado mafioso? Venezuela se ha convertido en un eje del crimen organizado en la región”. Informe. <https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2018/05/Venezuela-Estado-mafioso-InSight-Crime-Observatorio-de-crimen-organizado.pdf>
- International Crisis Group. 2017. “Los grupos armados de Colombia y su disputa por el botín de la paz”. Informe. <https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/andes/colombia/060-shadow-no-peace-after-colombia-s-plebiscite>
- Junta internacional de fiscalización de estupefacientes. 2016. *Informe Anual 2016*, Viena: Organización de las Naciones Unidas. https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2016/Spanish/AR2016_S_ebook.pdf
- Labrousse, Alain. 2011. *Geopolítica de las drogas*. Marea editorial: Buenos Aires.
- Luengo-Cabrera, José, y Anouk Moser. 2016. “Transatlantic drug trafficking – via Africa”. *European Union Institute for Security Studies 3*: 1-2. https://www.iss.europa.eu/sites/default/files/EUISSFiles/Alert_3_Narcotics.pdf
- Marradi, Arberto, Nelida Archenti y Juan José Piovani. 2018. *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Olinger, Marianna. 2013. “La propagación del crimen organizado en Brasil: una mirada a partir de lo ocurrido en la última década”. Informe de Wilson Center, Latin American Programme. <https://www.wil>

- soncenter.org/sites/default/files/Mariana%20Olinger%20Brazil.pdf
- Rabasa, Angel, Christopher Schnaubelt, Peter Chalk, Douglas Farah, Gregory Midgette y Howard Shatz. 2017. *Counternetwork. Countering the expansion of transnational criminal networks*, Santa Mónica: RAND Corporation. https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/research_reports/RR1400/RR1481/RAND_RR1481.pdf
- Rousseau, Richard. 2017. "West Africa – the Region's Pivotal Role in International Drug Trafficking". *Khazar Journal of Humanities and Social Sciences* 4 (20): 19-32. <http://jhss-khazar.org/wp-content/uploads/2016/11/1000.2.Richard-Rousseau.-1-1.pdf>
- Sampó, Carolina. 2006. "El impacto de los Estados en Proceso de Falla en la Seguridad regional: El caso de Paraguay en el Cono Sur". Tesis de Maestría, Universidad Torcuato Di Tella, Bs. As, Argentina.
- Sampó, Carolina. 2018. "Brasil: la resignificación de la violencia como resultado del avance de organizaciones criminales". *Revista de Estudios en Seguridad Internacional* 1 (4): 127-146. <http://www.seguridadinternacional.es/revista/?q=content/brasil-la-re-significaci%C3%B3n-de-la-violencia-como-resultado-del-avance-de-organizaciones>
- Sansó-Rubert Pascual, Daniel. 2018. "¿Por qué África?: desentrañando la geopolítica criminal del tráfico ilícito de cocaína entre América Latina y Europa (vía España)". Documento de Trabajo, Real Instituto El Cano.
- Transparency International. 2018. "Corruption Perception Index", https://www.transparency.org/news/feature/corruption-perceptions_index_2017#table
- Unidad Investigativa de Venezuela. 2018. "Narcotráfico en el régimen venezolano: El 'Cartel de los Soles'". *Inshight Crime*, 17 de mayo. <https://es.insightcrime.org/investigaciones/narcotrafico-en-el-regimen-venezolano-el-cartel-de-los-soles/>
- United States Department of State. 2018. "International Narcotics Control Strategy Report. Volumen 1. Drug and chemical control, Bureau for international narcotics and law enforcement affairs", <https://www.state.gov/documents/organization/278759.pdf>
- UNODC (United Nations Office on Drug and Crime). 2009. "Transnational trafficking and the rule of law in West Africa", http://www.unodc.org/res/cld/bibliography/transnational-trafficking-and-the-rule-of-law-in-west-africa_-a-threat-assessment_html/West_Africa_Report_2009.pdf
- US Department of Treasury. 2017. "Treasury Sanctions Prominent Venezuelan Drug Trafficker Tareck El Aissaimi and his Primary Frontman Samark Lopez Bello". 13 de febrero. <https://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/as0005.aspx>
- WACD (West Africa Commission on Drugs). 2014. "Not Just in Transit. Drugs, the State and society in West Africa", http://www.wacommissionondrugs.org/WACD_report_June_2014_english.pdf

Reflexiones sobre la guerra asimétrica a través de la historia

Considerations about Asymmetric War through History

Reflexões sobre guerra assimétrica ao longo da história

María Gajate Bajo¹

Fecha de envío: 18 de agosto de 2018

Fecha de aceptación: 5 de enero de 2019

Resumen

La guerra asimétrica se ha convertido en una expresión con buena acogida y gran popularidad para referirse a las “nuevas” guerras del siglo XXI. Sin embargo, su definición plantea algunas controversias. Por un lado, no es fácil caracterizarla, pues en la guerra asimétrica se conjugan medios irregulares de lucha y también, con limitaciones, algunos instrumentos convencionales. Por otro lado, tampoco es sencillo detallar su presunto carácter novedoso, desde un enfoque histórico. El presente artículo aborda ambas cuestiones con el objetivo de revisar las principales aportaciones hasta la fecha e intentar delinear algunos rasgos distintivos de esta modalidad de conflicto.

Palabras clave: contrainsurgencia; guerra asimétrica; guerras de cuarta generación; guerrilla; terrorismo

Abstract

Asymmetric war has turned into an expression with good reception and great popularity to refer to the "new" wars of the 21st century. However, its definition presents some controversy. On one hand, its characterization is not easy because asymmetric war combines irregular tolls of fight and also, with restrictions, conventional ones. On the other hand, from a historical approach it is also difficult to detail what its alleged original character consists of. This article will address both subjects in order to review the main contributions made until now and to feature some distinctive characters of this kind of conflict.

Keywords: asymmetric warfare; counterinsurgency; fourth wave wars; guerrilla; terrorism

Resumo

A guerra assimétrica se tornou uma expressão com boa recepção, capaz de adquirir grande popularidade para se referir às "novas" guerras do século XXI. No entanto, sua definição gera algumas controvérsias. Por um lado, não é fácil caracterizá-lo, porque na guerra assimétrica existem meios irregulares de luta e também, com limitações, alguns instrumentos convencionais. Por outro lado, não é fácil detalhar seu caráter novelístico presumido de uma perspectiva histórica. Ambas questões serão abordadas neste artigo, a fim de rever as principais contribuições a data e tentar avançar algumas características distintivas deste tipo de conflito.

Palavras chave: contrainsurgência; guerra assimétrica; guerras da quarta geração; guerrilha; terrorismo

¹ Universidad de Salamanca, España, mariagajate@usal.es,  orcid.org/0000-0003-2459-3712



Introducción

La guerra existe desde los inicios de la humanidad, aunque no siempre resulte sencillo rastrear sus huellas. En las culturas mesopotámica, china y egipcia resultan habituales las alusiones –escritas y pictóricas– al fenómeno bélico, así que no sorprende que su estudio haya constituido un objeto de gran atención para muchos curiosos, militares y/o académicos.

De un tiempo a esta parte, la Historia Militar goza, incluso, de bastante popularidad. Muestra de ello es la proliferación de cursos universitarios de especialización y de máster en la materia. Abundan también las publicaciones dedicadas al examen de la guerra, algunas con reconocido prestigio internacional, y las asociaciones que promueven su divulgación (Kühne y Ziemann 2007; Viñas y Puell de la Villa 2014). Particularmente viscosa, por su carácter clandestino, es la modalidad de enfrentamiento a la que nos referiremos aquí: la lucha asimétrica, muy ligada tanto al debate sobre las recientes transformaciones de la guerra como al “nuevo” estilo de combate ruso (recuérdese, por ejemplo, el episodio protagonizado en Crimea, en 2014) y al empleado por el Estado Islámico. Cuando el enemigo es esquivo, tanto que apenas se le ve, ¿no es acaso comprensible preguntarse si nos hallamos, de verdad, ante una situación de conflicto? Se discute mucho la utilidad de esta expresión en boga, tal como ya ocurrió con la “guerra total” (Imlay 2010; Mulligan 2008). De plena actualidad, el estudio de la guerra asimétrica encuadra de manera perfecta entre los intereses de la Nueva Historia Militar, siempre atenta a las cuestiones epistemológicas, de método y enriquecida con las aportaciones de la Ciencia Política, la Sociología y los estudios estratégicos.

Su trascendencia en nuestros días se explica, en gran medida, por una razón que no se le escapa a nadie: se ha roto con el viejo paradigma de que Occidente marca las pautas en el arte de la guerra.

La guerra en el siglo XXI es testigo de la multiplicación de fenómenos de guerra asimétrica entre combatientes de poder militar desigual. Esto se ejemplifica con la guerra mujahideen contra la ocupación soviética de Afganistán, la guerra que las FARC están librando contra el gobierno en Colombia y la insurgencia de Hezbolá contra Israel (Irani 2007. Traducción propia).²

Incluso hay quien sostiene, con exageración, que el 11 de septiembre de 2001 surgió una nueva manera de concebir lo bélico, en la que el contendiente débil recurre al terrorismo como una táctica más de combate, que rebasa lo militar. Se trataría, ante todo, de una cuestión de maniobra, ya que, a pesar de que la potencia terrorista de fuego es limitada, el dónde y el cómo aplicarla les puede otorgar a sus practicantes una gran ventaja táctica.

En la opinión de Verstrynge y Sánchez Medero, después de la voladura de las Torres Gemelas se ha generalizado la idea de que la civilización occidental está amenazada.

Estados Unidos se mantiene a duras penas como gendarme mundial, mientras que se multiplican los “microconflictos” teatrales. Desde esta óptica, la guerra asimétrica representaría un paso más en la marcha hacia la otra total: conflictos como el segundo desa-

² Se ofrece a continuación la cita original de Irani: “War in the 21st century is witnessing more and more of phenomenon of asymmetric warfare between combatants of unequal military power. This is exemplified by the mujahideen war against the Soviet occupation of Afghanistan, the war FARC is waging against the government in Colombia, and Hezboláh’s insurgency against Israel”.

tado en el Golfo han servido para entronizar la guerra preventiva, desestabilizar a Oriente Medio y contribuir a la “fascistización” de Occidente (Verstryngge y Sánchez Medero 2005, 194). Viñas (2016, 35-54), en cambio, previene sobre el riesgo de confundir la acción antiterrorista en Occidente con la lucha contrainsurgente en Siria o Irak.

Como premisa o punto de arranque, la expresión “guerra asimétrica” refiere a una diferencia de poderío y no tanto a una cuestión de reglas. Ahora bien, de manera inevitable, la búsqueda de la victoria implicará la práctica de una lucha no convencional o alternativa, con el fin de explotar las vulnerabilidades, de toda índole, del adversario.

Sobre generaciones, olas y otros conceptos

Después de la caída del Muro de Berlín, con la subsiguiente confirmación del poder omnímodo de los Estados Unidos, se empezó a teorizar sobre una nueva tipología de conflictos. Se evidenció, entonces, la imposibilidad de plantar cara al coloso con métodos clásicos: la astucia extrema debía contrarrestar la fuerza extrema. En 1989, el coronel William Lind bautizó a las nuevas conflagraciones como guerras de cuarta generación. En su opinión, los ejes que desencadenaban un cambio generacional en los modos de hacer la guerra siempre habían sido dos: las ideas y la tecnología.

La cuarta [generación] pretende derrumbar al enemigo internamente en lugar de destruirlo físicamente [...] La guerra de la cuarta generación se libra en un espacio aparentemente difuso y en gran parte inde-

finido. La distinción entre guerra y paz será borrosa (Lind 1989, 23).³

Reconociendo que no son excluyentes, en las guerras de primera generación (1648-1914), posteriores a la Paz de Westfalia, el protagonismo durante el enfrentamiento recaía en ejércitos regulares, no de mercenarios. Imperaba el orden en su actuación; sin embargo, ya en los combates de segunda generación (1914-1940), el campo de batalla devino algo más caótico; la relevancia de la infantería fue sustituida por el fuego masivo de la artillería. Los conflictos de tercera generación (1935/1940-hoy), en cambio, se fundamentan en la velocidad —el *Blitzkrieg*, la importancia de la aviación— y en el colapso de la retaguardia. Se rompe con la cultura militar tradicional del orden en el frente. Por último, en las luchas de cuarta generación, la mutación más trascendental sería que el Estado pierde el monopolio en el ejercicio de la guerra. Aparecen, así, nuevos actores, tales como medios de comunicación, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), grupos religiosos... Vencer en el ámbito táctico y físico no implica, de modo automático, un triunfo estratégico o mental.

En síntesis, son cuatro estadios identificables con cuatro conquistas: capacidad de movilización de los ejércitos, poder masivo de fuego, libertad de maniobras y dominio de tácticas sorpresivas. Ante el gigante americano, la escasez de medios de cualquier potencial enemigo obliga al desarrollo de conductas muy pragmáticas. La primera, y quizás también la fundamental, es la pretensión casi obsesiva de minar su moral de combate, a sabiendas de que

³ Se ofrece a continuación la cita original de Lind: “Fourth is a goal of collapsing the enemy internally rather than physically destroying him [...] Fourth generation warfare seems likely to be widely dispersed and largely undefined; the distinction between war and peace will be blurred”.

a las democracias occidentales se las vence por agotamiento. La segunda, la consecución de la invisibilidad, que convierte al teatro de operaciones en un elemento difuso.

Un tercer rasgo definitorio del comportamiento de cualquier hipotético adversario es la reducción al mínimo de las comunicaciones convencionales en tiempo presente: nada de correos electrónicos, mensajes o telefonía móvil. Resultan infinitamente más útiles—difíciles de sabotear— los contactos en persona y en directo. Además, otro recurso comunicativo poderoso son las proclamas en la inmensidad del espacio web, siempre que se eviten las cuentas personales. El cuarto elemento distintivo es el empleo de una organización reticular, en forma de hidra, para no ser descabezados tras la primera embestida. Por este motivo, la inteligencia debe constituir la primera línea defensiva del Estado y el ejército (Macías Fernández 2014, 13-15). En las guerras asimétricas, por lo general identificadas con este cuarto estadio evolutivo, no se detecta equivalencia de poder entre los contendientes.

Ahora bien, guerras como la de Irak contra Kuwait, la de EE.UU. contra Irak, de 1990 a 1991; la invasión israelí al Líbano en 2006 y la lucha de Georgia contra Osetia del Sur, en 2008, casi nunca se incluyen en el saco de la asimetría, por mucho que las fuerzas enfrentadas manifiesten un clarísimo desequilibrio en su capacidad de lucha. Esto ocurre porque el uso de la expresión guerra asimétrica se sitúa en un contexto bien determinado. Para empezar, se excluyen las guerras convencionales entre ejércitos regulares. En todos estos casos, se prefiere la denominación de guerras disimétricas.

Una variante de estas sería la guerra internacionalizada de doble disimetría. La definición más técnica es la que sigue: guerras que inician como conflictos intraestatales, pero

terminan involucrando a otro Estado soberano a favor del contendiente no gubernamental. Se altera de este modo, otra vez, el balance natural de poderes (pensemos en el ejemplo de Kosovo contra Yugoslavia). Tampoco suelen encuadrarse en el término los combates entre milicianos, como los presenciados en Afganistán después de la retirada soviética (1989) y los producidos en el este del Congo durante lustros. En suma, cuando hablamos de guerras asimétricas, pensamos en enfrentamientos entre fuerzas armadas poderosas, ya sean ejércitos nacionales o coaliciones internacionales, y pequeños grupos armados no estatales.

Lind no fue el único en detenerse a explicar las peculiaridades de estas confrontaciones, sino que otros tantos siguieron su estela. Algunos analistas entendieron que nos hallábamos frente a un cambio revolucionario en el devenir militar; otros, se decantaron por la idea de una simple evolución inacabada: guerras de tercera ola o de cuarta época, conflictos híbridos, etc. Muchas han sido las propuestas terminológicas porque el tema, sin duda, despierta curiosidad. Cualquier elemental indagación en internet arroja centenares de resultados.

La idea de las olas apela a transformaciones tecnológicas de carácter revolucionario, capaces de originar gigantescos cambios socioeconómicos (Jensen 1994). Con ellos se modifica la naturaleza de la guerra, se transforman los ejércitos y el modo de entender su trabajo. De acuerdo con este modelo teórico, sería posible distinguir guerras de primera ola, características de las sociedades agrarias (control o conquista de recursos territoriales con ejércitos de constitución enclenque, limitados por las faenas en el campo); guerras de segunda ola, asociadas con el mundo industrializado (ejércitos masivos, armamento estandarizado, oficialidad instruida, estrategia dirigida desde

un Estado Mayor) y guerras de tercera ola, las de la sociedad de la información.

En estas últimas, el control de datos se convierte en una obsesión y la tecnología de alta precisión posibilita reducir la cifra de muertos civiles. Ello, en teoría, porque la Cruz Roja Internacional y la Organización de Naciones Unidas (ONU) aseguran que el promedio de civiles víctimas, en relación con los combatientes, ha aumentado en el último siglo: de un cinco a 15 % en la Primera Guerra Mundial a un 65 % en la Segunda Guerra Mundial. A finales de los años 90, el 75 % de las víctimas de guerra eran civiles (Rodríguez-Villasante y Prieto 1995). En esta fase evolutiva se crea la expectativa de un conflicto limpio porque la opinión pública acostumbra a juzgar como inasumibles los costos en vidas.

Por otro lado, la guerra de tercera ola se ajustaría a principios tales como la negación de datos al enemigo; el empleo de extrema vigilancia al servicio de la toma de decisiones rápidas; una defensa fundamentada en la centralización de estrategias, pero descentralizando su ejecución; y el convencimiento de que se debe explotar al máximo la propia tecnología, de modo que un ejército nunca se preste a efectuar una guerra por debajo de su nivel de desarrollo.

La tesis de las épocas, en contraste, ha tenido un escaso impacto en la comunidad científica. Quizás porque constituye un modelo interpretativo algo reduccionista, limitado a establecer cuatro categorías basadas en la energía (Bunker 1996). Las guerras de primera época son las del mundo clásico, donde el protagonismo recae en la fuerza humana de combate (la falange griega y la legión romana). En un segundo periodo, el medieval, la guerra se fundamentaría en formas animales de energía: la caballería de las monarquías feudales, de los

mongoles, etc. El conflicto de la tercera época, la moderna, se aprovecharía de la energía de las máquinas, primero, en la era del absolutismo y, posteriormente, del motor, desde los tiempos napoleónicos y hasta la práctica de la guerra relámpago. Por último, los conflictos de cuarta época son característicos del emergente mundo postmoderno. De acuerdo con sus teóricos, adoptan dos formas: la guerra de tecnología muy avanzada y la guerra no perteneciente a Occidente, habilidosa mezcla de terrorismo y juego de desgaste.

Entre las últimas incorporaciones a la ya abrumadora terminología militar, figura la expresión “guerra híbrida” o “guerra compuesta”. Se empezó a usar en 2002 para referirse a la primera guerra de Chechenia contra Rusia (1994-1996), si bien el término adquirió más robustez a partir de 2005. La guerra híbrida enfatiza el empleo simultáneo de medios convencionales e irregulares en los conflictos recientes. Sus apologistas remachan que posee, como categoría conceptual, un carácter más inclusivo que la guerra asimétrica, capaz de conjugar alta tecnología, actos terroristas, propaganda y conexiones con el crimen organizado. Sus detractores, en cambio, entienden que es un vocablo ambiguo (Colom Piella 2014).

Los elementos distintivos de la guerra asimétrica

Al margen de la farragosa nomenclatura, existe cierta unanimidad para admitir que la guerra se transforma de manera sustancial y paralela al tránsito de una sociedad industrial a una de la información (Mello 2010). Muchos conflictos se definen ahora por su carácter efec-tista, que puede incluir el empleo de fuerzas militares sin uniformes, niños soldados, armas

biológicas, químicas, nucleares y radiológicas, la ciberguerra y, por descontado, la práctica del contrabando o la vinculación con mafias. El contendiente supuestamente débil busca, ante todo, la derrota psicológica del enemigo. Ello conduce a un cambio profundísimo en la identidad del militar occidental.

De entre todos los elementos mencionados, que ayudan a definir los conflictos asimétricos, la notoriedad adquirida por actores no estatales en el escenario mundial es, quizás, el aspecto que más ríos de tinta ha hecho correr. Un examen a la distribución geográfica y la densidad de las conflagraciones desarrolladas a finales del siglo xx y comienzos del siglo xxi permite concluir que, donde existen Estados fuertes, como en Europa Occidental y EE. UU., la vida se ha desarrollado en paz durante un largo periodo. En contraste, la guerra se ha hecho endémica en las vecindades de los viejos Imperios otomano, ruso y austro-húngaro, los tres desaparecidos tras la Primera Guerra Mundial (Cáucaso, Balcanes y Oriente Medio), así como en zonas dominadas por potencias coloniales europeas, hasta después de la Segunda Guerra Mundial (sudeste asiático y África negra, sin olvidar las secuelas del neocolonialismo en parte de América Latina).

Desde la desaparición de los bloques, se han registrado más de 80 conflictos armados en estas regiones del planeta, lo que confirma que el final de la Guerra Fría no ha significado la ansiada paz mundial. Pese a haberse alcanzado acuerdos sobre desarme, prevención de crisis, etc., la inestabilidad es un rasgo distintivo de nuestro tiempo. Todos los lugares mencionados presentan, además, dos rasgos comunes: la concepción patrimonial del Estado por parte de unas élites corruptas y la yuxtaposición de miseria extrema (hambre, epide-

mias) y riqueza desmesurada, que constituyen un excelente caldo de cultivo para variopintos radicalismos.

Es aquí, en los Estados fallidos, donde emergen esos grupos propensos a guerrear con modos partisanos, frente a compatriotas y contra toda potencia interviniente. Su lucha, en primera instancia, se dirige contra la capacidad de resistencia económica del enemigo. Cuando las pérdidas humanas crecen y los gastos se hacen muy pesados para el ocupante, aumenta también en este la voluntad de llegar a una solución política, o lo que es lo mismo, aparece el deseo de retirar tropas. Los guerrilleros, en tanto no son aniquilados en el terreno militar, siempre ganan en la arena política. En cambio, sus adversarios, si no consiguen una victoria militar decisiva, pierden tanto política como militarmente (Münkler 2005, 38-39). La búsqueda de éxitos rápidos y contundentes, para colmo de males, puede dañar a inocentes, lo que alineará a parte de la población civil con la causa insurgente, complicando más la acción de los ejércitos convencionales.

Además, esta situación supone un desafío para los tradicionales postulados del Derecho Internacional Humanitario. Bajo su amplio articulado subyace la idea de que los contendientes en un conflicto armado no poseen derecho ilimitado para elegir el método de lucha (Arauz Cantón 2013, 73-82). Esta idea se articula, a su vez, mediante tres principios: el de evitar el sufrimiento innecesario, regulado por la Declaración de San Petersburgo de 1868 (se refiere a muertes de no militares y a la destrucción de infraestructura civil); el empleo de métodos que permitan discriminar población civil y objetivos militares (Convenios de Ginebra, 1949); y la prohibición del empleo de métodos irregulares o difusos.

Todo ha quedado reducido a un montón de papel mojado y, así, esta “asimetría de las legitimidades” ha sido instrumentalizada para contraponer la idea de una guerra justa con la de una guerra santa, punto culminante de la “simetría de las asimetrías”. Tortura de rehenes, decapitaciones, ataques a embajadas, el choque de un avión contra un edificio o una escabechina, en una concurrida calle, con un camión... No son solo métodos atípicos, sino difíciles de responder, porque sus efectos son desproporcionados (con todas las implicaciones morales que conlleva concluir qué es proporcionado en una guerra). Dinamitan, lo reiteramos, la voluntad política y de combate del enemigo más fuerte. Enfrentarse a un adversario difuso, camuflado entre civiles, sin campo de batalla definido y durante un tiempo muy impreciso, aunque prolongado, rompe con los esquemas mentales de las fuerzas militares profesionales.

Se menciona camuflaje e indefinición del frente porque otro gran elemento que dota de identidad al conflicto asimétrico es la elección del terreno. El contendiente no estatal siempre procurará enfrentarse en lugares donde la superioridad tecnológica del contrario pueda ser anulada: zonas remotas y de difícil acceso, exceso de vegetación, áreas altamente urbanizadas, entre la población civil o mimetizándose con masas de refugiados. Aunque los ejércitos regulares, en operaciones convencionales, intentan eludir la lucha en las ciudades, en estas guerras casi nunca existe esa opción, pues las fuerzas no estatales sitúan aquí sus centros de gravedad.

El ritmo de desarrollo de la contienda es otro aspecto vital para dilucidar qué es la guerra asimétrica. Sugerente resulta la observación de Münkler, quien asegura que esa forma de lucha se basa en las distintas velocidades con las que las partes se combaten.

La asimetría de la fuerza radica en una capacidad de aceleración que supera a la del enemigo, mientras que la asimetría de la debilidad se basa en una disposición y una habilidad para disminuir el ritmo de la guerra. Por lo general, esta estrategia acarrea un aumento considerable de víctimas en el propio bando (Münkler 2005).

Münkler, contra una postura bastante extendida, mantiene cierto tono esperanzador en su análisis, pues reconoce que el ritmo de desarrollo de toda guerra, pese al caos que acarrea, está sujeto a control humano. Por otro lado, la original referencia a una “mentalidad posheroica” occidental es muy oportuna: el valor del sacrificio para nosotros ya no constituye un ideal. Pero lejos de entender esto como una atadura o debilidad impuesta por la opinión pública en el modo de guerrear, se presenta como un logro cultural. La consecuencia es preocupante porque lleva a las democracias a confiar en el desarrollo tecnológico y en los servicios de inteligencia, así como asumir sus costos.

A diferencia de las fuerzas regulares, los actores no estatales que practican la guerra se valen de un armamento bastante asequible –aunque también pueden disponer de los suministros de algunos aliados poderosos, tendientes a actuar en la sombra para evadir la responsabilidad de posibles crímenes de guerra– al tiempo que privatizan sus beneficios, pero nacionalizan los gastos. La población civil y los recursos naturales (petróleo, diamantes...) de esos países son sus presas, víctimas de sus constantes rapiñas y del miedo. La guerra privada es, por tanto, una de las grandes lacras del tercer mundo.

En el escenario de la guerra asimétrica, los indicadores tradicionales de victoria han perdido su validez porque no es la capacidad bélica lo que determina su resolución, sino el

ingenio para emplear esta. Los conflictos en el mundo han pasado de un 88,2 % de efectividad para el contendiente fuerte, en 1800, a un 48,8 % en el año 2000 (Arreguín-Toft 2005). El ratón va ganando la partida frente al gato.

¿Ya no se hacen guerras como las de antes?

La guerra carece de un carácter estático. Clausewitz, el muy citado militar prusiano, reconocía en el siglo XIX que la esencia de esta no cambiaba, aunque ofrecía dos definiciones del fenómeno: la Guerra con mayúscula, como mera continuación de la política por otros medios; y la guerra como acto de violencia, cuyo objetivo es obligar al oponente a cumplir con la voluntad propia (Clausewitz 2002, 19-27). En suma, un instrumento al servicio de un Estado, que modifica sus formas.

Si la Guerra Fría fue el conflicto simétrico por excelencia –pese a los esfuerzos por acabar con esa paridad destructiva: estrategia *offset*, guerra de las galaxias...–, el contexto estratégico posterior se define por lo contrario. Emergen infinidad de actores no estatales que menosprecian la normativa internacional. Por un lado, tenemos a un sujeto que emplea armas de alta precisión y que persigue, en teoría, reducir al mínimo los daños innecesarios. Pero por el otro, existe un elemento difuso que busca prevalecer causando un elevado número de bajas y esquivando su identificación. Por consiguiente, el quid de esta lucha está en que el combatiente inferior, por lo general, logra derrotar al enemigo por la sencilla razón de que no le permite ganar.

Mientras que entre los estudiosos anglosajones persisten las referencias genéricas a “nuevas guerras”, desde un enfoque histórico,

no parece fácil concluir que exista algo nuevo bajo el sol. Está descontada la necesidad de salvar distancias, hacer matizaciones, pero no puede obviarse esa familiaridad con varios elementos de los perfilados al definir la guerra asimétrica. Esto es, a grandes rasgos, lo que se conocía como guerra irregular –quizás la expresión/categoría analítica más inclusiva de entre las manejadas; la guerra asimétrica se puede contemplar como una modalidad de guerra irregular– o de guerrillas. En un término a la nueva usanza, claro que sí, pero con muchísimos años de historia a sus espaldas: David contra Goliat, Troya, la batalla del bosque de Teutoburgo, los mongoles y los nacientes EE. UU recurrieron a ella en diversos momentos.

Sin ánimo de ser exhaustivos, recordemos que el caudillo lusitano Viriato ya la había practicado contra las legiones romanas. La victoria del Imperio fue pírrica, y con ella se tambaleó el principio de que el más apto de los contendientes era siempre el más fuerte. La misma jugada se repetiría en muchísimas otras ocasiones (Paret 1986; Black 1997). Ho Chi Minh recurrió, por ejemplo, a la metáfora de la lucha entre un tigre y un elefante para explicar su guerra. De hecho, se argumenta que Vietnam constituye el ejemplo más emblemático de conflicto asimétrico (Metz 2007). Los estadounidenses fueron incapaces de separar al movimiento insurgente de la población en su conjunto y tampoco pudieron lidiar con el hecho de que fuera una lucha televisada. No supieron, en definitiva, adaptarse a esta modalidad de pelea.

Volvamos ahora al razonamiento original: esa guerrilla actúa contra un ejército regular, o lo que es lo mismo, contra la institución defensiva propia de un Estado nación soberano. Ambos conceptos, ejército regular y guerra

irregular, adquieren su plena significación —y nada tiene de sorprendente— en el inicio de la Contemporaneidad, con la Revolución Francesa y las guerras napoleónicas, el primero; y con la Guerra de Independencia española (1808-1814), el segundo. Por decirlo de un modo sencillo: es entonces cuando surge la necesidad intelectual de ponerle nombre a la institución y también al fenómeno.

Guerrilleros como El Empecinado, el cura Merino y Julián Sánchez se las ingeniaron para enloquecer y minar materialmente al portentoso ejército napoleónico. Semejante hazaña condujo a que este conflicto sirviese, a lo largo de varias décadas, como gran marco epistemológico para el análisis de la guerra irregular. No obstante, en un examen histórico honesto, conviene detallar los parámetros concretos en los que se desarrolló la Guerra de Independencia. En primer lugar, consistió en una lucha contra un invasor extranjero y, además, se desarrolló en el medio rural, en espacios abiertos que facilitaron el enmascaramiento estratégico en la naturaleza. No solo el individuo, la guerrilla, en conjunto, consiguió ser inaprensible. Por último, otro factor a valorar: no se pretendía ganar, sino coadyuvar a la victoria de los ejércitos aliados español y británico (Álvarez Junco 2007).

De manera inevitable, esta modalidad de guerra evoluciona poco a poco, y es aquí donde se originan las complicaciones: los cambios se explican por los avances tecnológicos (en los medios de visión, desarrollo de la aeronáutica, drones...). Así, del ocultamiento en la naturaleza se transitó al enmascaramiento entre la población. Surgió lo que se bautizó como guerrilla urbana. Actuaron de este modo, por ejemplo, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en Colombia; también los talibanes de Afganistán.

La forma de hacer la guerra también se ha modificado por la imposición del signo de los tiempos. La lucha guerrillera ha dejado de funcionar como táctica subsidiaria de combate, para convertirse en protagonista, sobre todo, de los conflictos alimentados por ese potentísimo motor de la historia contemporánea que es la voluntad de autodeterminación de los pueblos. Abundan los casos de guerras de liberación contra ejércitos extranjeros. Lo sucedido tras la Segunda Guerra Mundial nos enseña que los “conquistadores” perdían estas conflagraciones de forma sistemática: volvamos a Vietnam y a Afganistán en la lucha antisoviética, primero, y antiestadounidense, más tarde.

La conclusión es, sin embargo, a la inversa en el periodo que precede a la Segunda Guerra Mundial, sobre todo si nos retrotraemos hasta la famosa era de los imperialismos. Es decir, los invasores sí triunfan, aunque ello no impide que asistamos al desarrollo de varios episodios calamitosos para los occidentales, sobre el terreno de batalla (*smallwars*). Fueron muy sonadas algunas debacles como la de Isandlwana (1879), en la cual los ingleses fueron derrotados por unos desarrapados zulúes. Cinco años después, en Sudán, la historia se repitió ante las tropas de El Mahdi. También los italianos experimentaron un monumental tropiezo en Adua (1896). En el caso español, no está de más recordar el ejemplo de Annual (1921). Ni siquiera volvemos a saltar de continente y retrocedemos un poco en el tiempo: el famoso general Custer se libró de sufrir un fuerte revés ante los indios del sioux Caballo Loco en *Little Big Horn* (1876). De manera excepcional, diminutas partidas de europeos se atrevieron, al abandonar sus prácticas convencionales, a sacar provecho del factor sorpresa para someter a unos ejércitos irregulares capaces de lle-

varles a la extenuación. Fue el caso del militar portugués Mouzinho de Albuquerque en la emboscada de Chaimite (Mozambique 1895).

Después de la Segunda Guerra Mundial, encontramos a la guerrilla desempeñando un rol protagonista contra la opresión de autoridades nacionales consideradas injustas. Estas guerras fueron perdidas, en su mayoría, por los correspondientes ejércitos de liberación, aunque cabe mencionar las excepciones de China en 1949, Cuba, 10 años después y Nicaragua, en 1979 (Zedong 1976; Guevara 2003).

La lucha de guerrillas ha evolucionado, por supuesto, desde la perspectiva táctica. Siempre requiere muchísimo esfuerzo inventar nuevas argucias, así como diseñar estrategias para aplastar al contrincante. La innovación en materia bélica es crucial para decidir la suerte de los combatientes. Ahora bien, con certeza, el elemento con mayor trascendencia histórica en este sentido y también el más espantoso es la incorporación a la lucha de acciones terroristas con carácter indiscriminado. Algo que, dicho sea de paso, ya practicaron algunas corrientes anarquistas a caballo entre los siglos XIX y XX. Asimismo, la Primera Guerra Mundial tuvo como detonante un atentado, en esta ocasión, selectivo (Sarajevo).

Hemos llegado, en efecto, a la estación final del trayecto. En la actualidad, varios ejércitos regulares han de hacer frente a una rebeldía amiga del terrorismo. Es a este enfrentamiento al que Occidente denomina como guerra asimétrica. La guerra asimétrica por tanto es –en su acepción evidentemente menos laxa– una guerra de contrainsurgencia. Cuando algún Estado o coalición decide respaldar al bando gubernamental de un país en proceso de descomposición y ocuparlo como potencia interviniente, suele ser sometido a

ataques terroristas de la guerrilla. Se inicia así una segunda fase de una guerra convencional civil/intraestatal internacionalizada (Vega Fernández 2014, 63). El escenario de la batalla se transforma en algo tan ambiguo que, con mucho, los guerrilleros efectúan ataques terroristas puntuales contra EE. UU., Francia, Mali, etc., pero no pasan de constituir golpes de mano en la retaguardia enemiga, nunca maniobras estratégicas.

En las democracias occidentales existe una notable reticencia al empleo de muchos soldados en campaña, pero no ocurre lo mismo en el bando contrario (Liang y Xiaughui 2000). Hay un gran número de personas dispuestas a convertirse en combatientes sin paga y dispuestas a morir ya sea por una causa política, por una religión o por la defensa de su etnia. Por la vía militar jamás conseguirán sus fines –por cierto, la abrumadora superioridad tecnológica norteamericana enlaza con otra invención intelectual de moda: la Revolución en los Asuntos Militares (Colom Piella 2008)–. Así, para ellos la guerra es una cuestión de voluntad y se aprovechan de que la derrota psicológica es muchísimo más dañina y persistente que un infortunio en el campo de batalla (sirva como ejemplo el desencanto noventayochista en España). En otras palabras, hacen de la manipulación de la opinión pública un instrumento estratégico de la guerra.

El desgaste que, además, unas hostilidades tan dilatadas en el tiempo ejercen sobre las masas posee una enorme capacidad de influjo en la relación sociedad civil-autoridades. Figura, de hecho, en la génesis de comportamientos relacionados con la legitimación pública de los gobernantes en situaciones de extrema tensión: los fenómenos *rally round the flag* y *rally out the flag* (Groeling y Baum 2008; Baum y Potter 2008).

Conviene enfatizar que, entre los detractores del presunto carácter novedoso de la guerra asimétrica, es lugar común subrayar cierto ensimismamiento estadounidense y desviaciones etnocéntricas (Fatjó y Colom Piella 2008). Sus teóricos se muestran incapaces de ofrecer referencias a la guerra de guerrillas, más allá de Vietnam. Constituye una aberración esa sorpresa ante el protagonismo actual de actores no estatales en los conflictos, pues se pueden mencionar casos que van desde la lucha de las tribus galas contra César hasta las actuaciones del FLN argelino. Sin duda, esta falta de perspectiva histórica es censurable. A lo largo de la historia abundan las ocasiones en que la superioridad organizativa, logística y operacional sirve de poco ante fallos reiterados, por ejemplo, la ausencia de un objetivo estratégico claro o la falta de continuidad en la acción política y militar, el desconocimiento del terreno, la ignorancia de la cultura del adversario o la carencia de apoyo entre la sociedad civil.

Las masacres de civiles, del mismo modo, se han registrado desde las guerras del Peloponeso hasta las de la independencia de América, pasando por las Cruzadas. No obstante, debemos reconocer que la tendencia actual y notoria es que se agudizan. La privatización de la guerra, otro espinoso punto de debate, tampoco se presenta como un aspecto ignorado hasta ahora. Así actuaron ya los célebres condotieros italianos y Roger de Flor, con los almogávares, en el siglo XIII. Idéntica aseveración resulta válida, unos cuantos siglos más tarde, para entender el comportamiento de la Compañía Inglesa de las Indias Orientales y la actuación de los señores de la guerra, en China, en pleno siglo XX.

Estos críticos recalcan, asimismo, que es un equívoco plantear la existencia de prácticas irregulares como una simple alternativa a

la batalla convencional. En su lugar, prefieren entender la guerra como un *continuum*, en el que las operaciones resultan distinguibles a efectos analíticos, pero conforman un proceso único. Por otro lado, el que la ciudad aparezca como marco recurrente de la acción bélica asimétrica – pensemos en Sarajevo, Alepo o Grozny – poco tiene de excepcional, a sabiendas de que durante la pasada centuria se registró un espectacular proceso de crecimiento urbano. En cualquier caso, se puede argüir que fueron cuantiosas las guerras de asedio durante el Medievo e, incluso, en una guerra de movimientos, como lo fue la Segunda Guerra Mundial, no faltaron cercos (Stalingrado nos viene a la mente).

La guerra de información ha existido siempre. La Leyenda Negra flaco favor le hizo a la política exterior de Felipe II; del mismo modo que el empleo masivo de la propaganda resultó paradigmático durante la Primera Guerra Mundial. Es verdad que los instrumentos de espionaje son ahora muchísimo más sofisticados. Debemos reconocer la fuerza impactante de la televisión. Pensemos en la Intifada, en cómo niños lanzando piedras contra soldados muy bien pertrechados son instrumentalizados para exhibir la desigualdad en las condiciones de esa lucha, y en el reciente ejemplo de Omran, el niño sirio rescatado tras un bombardeo ¿ruso o de Bashar al Asad? También, el poder divulgativo de internet; todas, herramientas de manipulación de la opinión pública.

Otra expresión a añadir al listado ya profuso, para definir este tipo de conflictos es la guerra de baja intensidad. Tan extraordinariamente baja – síntoma inequívoco de quién lleva la batuta – que no falta quien rechaza, con cierta lógica, que nos hallemos ante una guerra.

Hacia la búsqueda de una solución

En este punto cabe preguntarse si es justificable, en la actualidad, el temor ante una hipotética guerra de alta intensidad. Los defensores de la Revolución en los Asuntos Militares no parecen compartirlo y preconizan un nuevo tipo de pelea, una modalidad con tecnología puntera que procura minimizar los eufemísticos daños colaterales. Más logística, más personal de apoyo. Pero, sobre todo, más distancia, drones que no falten, aunque menos combatientes. Y, rizando el rizo, más retórica sobre imprescindibles “operaciones quirúrgicas”, “armas inteligentes”, “conflictos humanitarios”... Se promete una guerra que ni parece guerra. No hay sacrificio, destrucción ni muertes en el bando propio; solo las mínimas de civiles en el contrario. Pero tampoco nadie dudará ya de su absoluta necesidad. Todo muy aseptico ante los ojos de Occidente.

Desde luego, cuando hay víctimas, se procura ocultarlas. La colaboración de los medios de comunicación masiva en este punto es crucial. Quien posee su control ejerce un considerable monopolio para fijar la realidad susceptible de convertirse en objeto de la opinión pública. A esto se le conoce como la función *agenda setting* de los medios. Nada fácil de ejecutar, por fortuna para la ciudadanía. Sobre episodios oscurísimos de la lucha contra el terrorismo, como el de las torturas en Abu Ghraib, también se intenta arrojar un manto de silencio, aunque con enormes dificultades.

El ratón de esta historia –llámese ISIS, Partido de los Trabajadores de Kurdistan (PKK), etc.– se toma, no obstante, muy en serio la tarea de desquiciar al gato, al extremo de que hoy día la faceta más novedosa del controvertido conflicto asimétrico es ese carácter de espectáculo desenfrenado y terriblemente dra-

mático. No lo es la disparidad estratégica, de recursos u operacional, Tampoco la asimetría, lo que implica el fin de las guerras convencionales. Para ello, los insurgentes juegan con la velocidad, la intensidad y logran convertirse en un desafío extremo para los sistemas nacionales de seguridad y defensa. El tiempo, por tanto, se emplea como formidable arma estratégica.

Desde la perspectiva histórica, una vez más, esto no resulta desconocido. Un aparato militar bien equipado y con suficiente organización tiende a acelerar el curso de la guerra, sabiendo que es el mejor medio para hacer valer su superioridad. Ejemplos de ello son la caballería de Murat, que perseguía y destruía rápidamente al enemigo vencido; los carros de combate de Guderian, que, con pequeñas explosiones, abrían brechas profundas en el frente contrario, así como los cazabombarderos y los misiles de crucero de Schwarzkopf durante la Guerra del Golfo, que paralizaron las estructuras de mando y de aprovisionamiento iraquíes.

Ahora, en cambio, la lentitud es la consigna. Son pocos quienes se atreven a formular medidas para acabar con la proliferación de guerras asimétricas. Aunque alguna receta sí existe (Cabrerizo Calatrava 2002): se incide en la necesidad de que EE. UU. y Europa muestren precisión y claridad a la hora de definir las metas. Con certeza, la historia enseña que, en este tipo de enfrentamientos en particular, replantearse constantemente los objetivos acaba siendo nefasto. Se sabe que los estadounidenses cambiaron sus planes en Vietnam en infinitas ocasiones. Otro ejemplo es el de los atentados de Madrid en 2004. ¿Qué solución, desde un enfoque internacional, responder a ellos con la retirada de tropas de Irak? Si bien constituyó un error sostener aquella

guerra, fue un equívoco mayor retirarse a mitad de la partida. Eso envalentonó a Al Qaeda, al tiempo que causó un profundo daño en las relaciones hispano-estadounidenses.

Recordemos que jamás se debe subestimar al enemigo. El desprecio hacia “chinitos” o “moros”, cuando más, sirve para enturbiar el juicio (así le ocurrió al afamado general Silvestre ante el caudillo rifeño Abdel-Krim), lo que puede traducirse en una deficiente preparación de la operación y una incompetente ejecución. Se debe (aquí va otra regla de oro) actuar con el soporte moral de la opinión pública (determinar el cómo, ya se habrá deducido, exige mucha menos pulcritud). Los medios de comunicación deben contemplarse como agentes de primer orden, desde el punto de vista estratégico. De otro modo, resulta inviable un esfuerzo militar sostenido en el tiempo. De la misma forma, es primordial separar a los grupos beligerantes de sus fuentes de apoyo autóctonas, así como aislarlos electrónicamente, económica y físicamente. En este proceso de asfixia, por supuesto, los servicios de inteligencia tienen que asumir un rol clave.

Es crucial también prever y saber controlar las reacciones del enemigo. Por ejemplo, fue desmesurada la respuesta serbia contra los kosovares. El revanchismo loco y las respuestas precipitadas no logran un efecto disuasorio; la historia demuestra que estimulan, a corto y mediano plazo, más acciones beligerantes.

Para el soldado profesional, las sugerencias expuestas acarrearán cambios (Rodríguez Alfaro 2009). No es fácil actualizar conceptos y encontrar principios a seguir para alcanzar la victoria en la lucha asimétrica. A las tropas se les exige que eviten la destrucción sistemática de las fuerzas adversarias, que ha-

gan todo lo preciso para esquivar represalias que conlleven la pérdida de su ventaja numérica o tecnológica, en favor del medio físico, y para reducir la influencia de los medios de comunicación. El soldado regular debe también intentar neutralizar los posibles centros de gravedad del adversario, pero maximizando siempre la protección propia. Lo enunciado se sintetiza en tres categorías (la llamada *three-block war*): acciones para controlar la zona, dotándola de seguridad; acciones sobre la información, siempre contrarrestando la propaganda subversiva y acciones sobre la población civil, colaborando en la reorganización de la vida política, económica y cultural del país.

Sin una decidida aceptación, lamentablemente, esta apuesta por las políticas de reconstrucción y captación de voluntades choca con el peligroso posicionamiento de algunos analistas, más centrados en aplicar castigos que en prevenir la insurgencia.

Utilizan nuestros derechos democráticos no solo para penetrar [en el sistema] sino también para defenderse. Si los tratamos dentro de nuestras leyes, ganan mucha protección; si simplemente los derribamos, las noticias de la televisión pueden hacer que parezcan víctimas (Lind 1989, 25-26).⁴

A tenor de estos comentarios, diríamos que, de manera soslayada, Guantánamo se presenta como un remedio. Pero se avanza así, creemos, hacia la deslegitimización de la democracia. Ello, porque ni es válido el sistema penitenciario occidental ni aceptable la pena de muerte (nuevos mártires).

⁴ Se ofrece a continuación la cita original de Lind: “They use our democratic rights not only to penetrate but also to defend themselves. If we treat them within our laws, they gain many protections; if we simply shoot them down, the television news can easily make them appear to be the victims”.

Conclusiones

La guerra, como fenómeno histórico, posee un profundo carácter camaleónico. Una larga nómina de autores ha explorado su naturaleza. Aturde, en algunas ocasiones, el grado de abstracción de ciertas publicaciones. La guerra asimétrica, como se deduce de lo expuesto, constituye un conflicto violento, en el que existe una considerable diferencia, cuantitativa y cualitativa, de potencia militar, tecnológica, diplomática y/o mediática. Ello fuerza a los contendientes a recurrir a prácticas atípicas, que no nuevas, tales como la guerrilla, la contrainsurgencia, el terrorismo, la guerra sucia, etc. En otras palabras, aquí resulta útil todo aquello que permita explotar vulnerabilidades ajenas y ventajas propias.

El concepto fue acuñado por William Lind, en 1986 y, desde entonces, ha hecho correr ríos de tinta. Su llamada a la reflexión, en el contexto de la conocida Revolución de los Asuntos Militares es, sin duda, algo que la comunidad historiográfica debe agradecer. Sin embargo, la falta de acuerdo entre los estudiosos es notoria. La guerra asimétrica ha sido contemplada con escepticismo por buena parte de ellos: se ha subrayado que es un término engorroso, poco operativo y que supone renombrar algo presente desde la Antigüedad.

Desde una óptica más actual, que no queremos obviar porque justifica en buena medida la vigencia del tema, llama poderosamente la atención que el mayor poder militar de la historia, el de EE. UU., con los mayores recursos y la mejor tecnología del planeta, se vea a sí mismo como la parte más débil de la ecuación.

Si sus fuerzas armadas están conformadas por una cultura militar de rápida maniobra para una victoria decisiva, si intentan

explotar la potencia de fuego como el palo largo más amistoso, y si hacen una distinción clara entre el reino político y el militar, COIN será la fuente de frustración sin fin (Gray 2007, 49).⁵

Entre las élites gobernantes de Norteamérica está bien implantada la idea de que asistimos a un “choque de civilizaciones” (Taibo Arias 2015, 562). El éxito propagandístico de tan grandilocuente locución reside en que a todos nos resulta muy familiar. La cristiandad, se afirma, tiene ante sí a su más feroz oponente: el islam. Esa asimetría de la fe o del nivel de compromiso nos aterroriza (aunque con los europeos, pensando en términos históricos, ya lo hacía en tiempos de Barbarroja). Nos domestica para que así entendamos con facilidad la justicia de la guerra.

Ahora bien, debemos preguntarnos ¿cómo es posible combatir a quien está dispuesto a inmolarse en defensa de su causa? Nos convencemos —o nos engañamos a nosotros mismos—, en semejante tesitura, de que los actores no estatales no tienen nada que perder (sus vidas, desde luego). Si bien todos los estudiosos lo mencionan, quizás no han hecho suficiente hincapié en dos peculiaridades de la lucha asimétrica, en la que los contendientes irregulares disponen de condiciones ventajosas que se esmeran en explotar: la iniciativa en la elección del terreno de batalla y la iniciativa a la hora de imprimir cierto ritmo al conflicto. Aquí sí tienen algo que perder, desde la perspectiva estratégica. No solo eso: sobre todo, luchan por no perder su identidad cultural, que consideran muy amenazada.

⁵ Se ofrece a continuación la cita original de Gray: “If your armed forces are shaped by and wedded to a military culture of rapid maneuver for decisive victory, if they seek to exploit firepower as the longest of friendly long suits, and if they draw a sharp distinction between the political and the military realms, COIN will be the source of endless frustration”.

Existe, y volvemos al punto inicial, otra gran asimetría que debería jugar a nuestro favor, la tecnológica. Está basada en la noción de que se debe explotar al máximo la tecnología, de modo que un ejército nunca se preste a efectuar una guerra por debajo de su nivel de desarrollo. Dogma al que nos referimos páginas atrás; dogma de Occidente. La asimetría de la fuerza, diría Münkler. Pero, recordémoslo, esa enorme disparidad es precisamente la que incita a los adversarios de Occidente a escudarse en la acción asimétrica (y espectacular, si es posible. Aquí sí se percibe cierta tendencia novedosa).

¿Cuánto más decididamente actúa Occidente, más desacelera la guerra y más terror ocasiona el enemigo? ¿Significa esto que, sin ese desequilibrio en los medios de combate, tampoco existirían, o al menos serían menos numerosos, los conflictos asimétricos del mundo actual? Ignoramos la respuesta a esta inquietante pregunta, pero sí sabemos que la RMA (*Revolution in Military Affairs*) constituye una muy lucrativa industria. No sorprendería, por tanto, que el enemigo fuerte en teoría se decantase también por las prácticas asimétricas. Zarpazo va, zarpazo viene y todo ello con pausas, que el ruido no sea continuo para disimular lo que parece una obviedad: que la guerra asimétrica y la guerra sin víctimas se excluyen mutuamente.

Bibliografía

- Álvarez Junco, José. 2007. "El nacionalismo español como mito movilizador: cuatro guerras". En *Cultura y movilización en la España Contemporánea*, coordinado por Manuel Pérez Ledesma y Rafael Cruz Martínez, 35-67. Madrid: Alianza.
- Arauz Cantón, José Bernardino. 2013. "Guerra asimétrica y proporcionalidad. Retos para el Derecho Internacional Humanitario". Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Arreguín-Toft, Iván. 2005. *How the weak wins wars. A theory of asymmetric conflict*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Baum, Matthew, y Philip Potter. 2008. "The relationships between mass media, public opinion, and foreign policy: toward a theoretical synthesis". *Annual Review of Political Science* 11: 39-65.
- Black, Jeremy. 1998. *War and the world. Military power and the fate of continents*. New Haven/ Londres: Yale University Press.
- Bunker, Robert. 1996. "Generations, waves and epochs". *AirpowerJournal* 10 (1): 18-28.
- Cabrerizo Calatrava, Antonio. 2002. "El conflicto asimétrico". Ponencia presentada en el *Congreso Nacional de Estudios de Seguridad*, Universidad de Granada, julio.
- Clausewitz, Carl Von. 2002. "De la guerra", <http://lahaine.org/amauta/b2img/Clausewitz%20Karl%20von%20De%20la%20guerra.pdf>
- Colom Piella, Guillem. 2008. *Entre Ares y Atenea. El debate sobre la Revolución en los Asuntos Militares*. Madrid: IUGM.
- Colom Piella, Guillem. 2014. "¿El auge de los conflictos híbridos?". *Boletín electrónico del Instituto Español de Estudios Estratégicos*. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO1202014_GuerrasHibridas_Guillem_Colom.pdf
- Fatjó, Pedro, y Guillem Colom Piella. 2008. "La guerra asimétrica. Olvidando la Historia". En *Los desafíos de las Fuerzas Armadas en el siglo XXI*, coordinado por Carlos Cueto Noguerras, 65-73. Granada: Comares.

- Gray, Colin S. 2007. "Irregular warfare. One nature, many characters". *Strategic Studies Quarterly* 1 (2) 35-57.
- Groeling, Tim, y Matthew BAUM. 2008. "Crossing the Water's Edge: Elite rhetoric, media coverage, and rally-round-the-flag phenomenon". *The Journal of Politics* 70 (4): 1065-1085.
- Guevara, Ernesto. 2003. "La guerra de guerrillas", <http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/librosdigitales/Ernesto%20Guevara%20%20La%20Guerra%20de%20Guerrillas.pdf>
- Imlay, Talbot. 2010. "Total war". *The Journal of Strategic Studies* 30 (3): 547-570.
- Irani, George. 2007. "Irregular warfare and Non-State combatants: Israel and Hezbollah", <http://www.comw.org/rmal/fulltext/0710irani.pdf>
- Jensen, Owen E. 1994. "Information warfare: Principles of Third-wave war". *Airpower Journal* 8 (4): 35-44.
- Kühne, Thomas y Benjamin Ziemann. 2007. "La renovación de la Historia Militar: coyunturas, interpretaciones, conceptos". *Semata. Ciencias Sociales y Humanidades* 19: 307-347.
- Liang, Qiao, y Wang Xianghui. 2000. *La guerra más allá de las reglas. Evaluación de la guerra y de los métodos de guerra en la era de la globalización*. Weinheim: Small.
- Lind, William, Keith Nightengale, John Schmitt, Joseph Sutton y Gary Wilson. 1989. "The changing face of war: into the fourth generation". *Marine Corps Gazette* 73: 22-26.
- Macías Fernández, Daniel. 2014. "Estudio introductorio. La asimetría en clave bélica". En *David contra Goliat: Guerra y asimetría en la Edad Contemporánea*, editado por Daniel Macías Fernández y Fernando Puell de la Villa, 7-18. Madrid: IUGM.
- Mello, Patrick A. 2010. "In search of new wars. The debate about a transformation of war". *European Journal of International Relations* 20 (10): 1-13.
- Metz, Steven. 2007. "New challenges and old concepts. Understanding 21st century insurgency". *Parameters* 37 (4): 20-32.
- Mulligan, William. 2008. "Total war". *War in History* 15 (2): 211-221.
- Münkler, Herfried. 2005. *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. Madrid: Siglo XXI.
- Paret, Peter. 1991. *Creadores de la Estrategia Moderna. Desde Maquiavelo a la era nuclear*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Rodríguez Alfaro, José Antonio. 2009. "Las Fuerzas Armadas en los conflictos asimétricos y las operaciones de estabilización". En *Dos décadas de postguerra fría*, editado por Fernando L. Amérigo Cuervo-Arango y Julio Peñaranda, 19-36. Madrid: IUGM.
- Rodríguez-Villasante y José Luis Prieto. 1995. "Aplicación del derecho internacional humanitario en el conflicto de Bosnia-Herzegovina". *Revista Española de Derecho Militar* 65: 307-344.
- Taibo Arias, Carlos. 2015. "Problemas actuales de las relaciones internacionales". En *Historia de las Relaciones Internacionales Contemporáneas*, coordinado por Juan Carlos Pereira, 551-564. Madrid: Akal.
- Vega Fernández, Enrique. 2014. "Asimetría, disimetría e internacionalización de las guerras en el mundo actual". En *David contra Goliat: guerra y asimetría en la edad contemporánea*, editado por Daniel Macías Fernández y Fernando Puell de la Villa, 55-68. Madrid: IUGM.
- Verstrynge, Jorge, y Gema Sánchez Medero. 2005. "Frente al imperio (guerra asimétrica y guerra total)". En *Geopolítica, guerras*

- y resistencias*, editado por Jaime Pastor Verdú, 189-212. Madrid: Trama.
- Viñas, Ángel, y Fernando Puell de la Villa. 2014. *La historia militar hoy. Investigaciones y tendencias*. Madrid: IUGM.
- Viñas, Ángel. 2016. "El rostro cambiante de la guerra". En *Guerra y tecnología. Interacción desde la antigüedad al presente*, editado por María Gajate y Laura González, 35-54. Madrid: Ramón Areces.
- Zedong, Mao. 1976. *Obras escogidas de Mao Zedong. Sobre la guerra prolongada*. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras.

Política Editorial

URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, es una publicación internacional especializada de FLACSO, sede Ecuador, fundada en el año 2007. La revista busca ser una herramienta de debate, actualización, investigación y consulta para académicos y decisores de políticas y opinión pública, tanto en Ecuador, como en América Latina y el mundo en general.

La revista URVIO es de publicación semestral. Cada número presenta un *dossier* enfocado en un tema específico relacionado con la problemática de la violencia y la seguridad en la región. Las demás secciones (misceláneos, reseñas, entrevistas) desarrollan diferentes temáticas en torno a la seguridad.

Las opiniones y comentarios expuestos en los trabajos son de responsabilidad estricta de las autoras y autores, y no reflejan la línea de pensamiento de FLACSO, sede Ecuador. Los artículos publicados en URVIO son propiedad exclusiva de FLACSO, sede Ecuador. Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos siempre que se cite como fuente a URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad.

Normas de publicación de URVIO

Las personas interesadas en escribir para URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, deberán subir su artículo a la plataforma de la revista y además, enviar una copia del documento a la dirección de correo electrónico:

revistaurvio@flacso.edu.ec, siempre respetando las siguientes normas:

1. El Comité Editorial de URVIO se reserva el derecho de decidir sobre la publicación de los trabajos, así como el número y la sección en la que aparecerán.
2. URVIO se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios editoriales que considere para mejorar el trabajo.
3. Las investigaciones y artículos de los autores y autoras deberán ser inéditos, escritos preferentemente en español y no estar aprobados o publicados en otras revistas.
4. Todos los artículos e investigaciones deben incluir un resumen en español e inglés, no mayor a 10 líneas (un párrafo donde se especifique los objetivos de trabajo y los contenidos), y un listado de palabras clave utilizadas. Esta norma no se aplica a URVIO02.jpg la sección Reseñas.
5. Los títulos de los trabajos no podrán ser mayores a 10 palabras, y deberán estar traducidos al inglés.
6. Todos los trabajos deberán ser presentados en letra 12 Times New Roman, a espacio sencillo.
7. Todos los trabajos deberán ser enviados con una referencia del nombre de su autora o autor, grado académico, lugar de trabajo o adscripción académica. Además deberán incluir la fecha de envío y dirección de correo electrónico. Para citas y referencias bibliográficas, se deberá

utilizar el Manual de Chicago Deusto.

8. Los artículos presentados para la sección Reseñas deben incluir toda la información bibliográfica del libro que se reseñe.
9. La extensión de los trabajos variará según las secciones:

Secciones	Extensión máxima	Extensión mínima
Tema Central	8000 palabras	5000 palabras
Misceláneo	8000 palabras	5000 palabras
Estudios Globales	8000 palabras	5000 palabras

Las referencias bibliográficas estarán acorde al Manual de Estilo Chicago Deusto, formato establecido en FLACSO Ecuador:

Estructura Básica de una cita en el cuerpo del texto

En el sistema autor-año, la referencia en el texto normalmente aparece entre paréntesis y contiene solo los dos primeros elementos que se hacen constar en la lista de referencias: el autor y el año de publicación, sin puntuación entre ellos. Además, se puede añadir el número de la página u otro elemento de localización, después de una coma. En ningún caso utilizar op. cit., ibid., ibídem.

Ejemplo:

(Cox 2010)
(Cox 2010, 91)

Entradas de la lista de referencias con el mismo autor o autores y el mismo año

Las obras de un mismo responsable (con independencia que sea autor, editor, compilador o traductor) y del mismo año se deben diferenciar con la edición de a, b, c, etc. y se ordenan alfabéticamente por el título. Las citas en el texto consignan el autor y el año con la letra.

Ejemplo:

Chaume Varela, Frederic. 2004a. Cine y traducción. Cátedra: Madrid
 — 2004b. “Modelos de Investigación en traducción audiovisual”. *Íkala, Revista de lenguaje y Cultura* 9 (15): 351-365.
 (Chaume Varela 2004b, 356)
 (Chaume Varela 2004a, 45-46)

Orden cronológico para los nombres repetidos en una lista de referencias

Cuando se repite el autor (es), traductor(es), editor(es), o compilador(es) en varias entradas seguidas, el nombre (los nombres) se reemplaza por una raya tras la primera aparición. No se escribe tras la raya el signo de puntuación que sigue habitualmente al elemento omitido (aquí, el punto). Las entradas se disponen cronológicamente por año de publicación en orden ascendente, no alfabéticas por título. Los trabajos sin fechar (marcados como s. f.) o en prensa van después de los trabajos fechados.

Ejemplo:

Segura Munguía, Santiago. 2005. *Los jardines en la Antigüedad*. Bilbao: Universidad de Deusto.
— 2007. *Diccionario por raíces del latín y de las voces derivadas*. Bilbao: Universidad de Deusto.
— 2010. *Nuevo diccionario etimológico latín –español y de las voces derivadas*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Libro de un autor o editor único

Ejemplo:

Duch, Lluís. 1998. *Mito, interpretación y cultura*. Barcelona: Harder
(Duch 1998, 99-100)

Libro de dos o tres autores

En el caso de libros con dos autores, en la lista de referencias solo se invierte el primer nombre:

Ejemplo:

León, Orfelio e Ignacio Montero. 1993. *Diseño de investigaciones: Introducción a la lógica de la investigación en psicología y educación*. Madrid: Mc Graw- Hill/ Interamericana de España.
(León y Montero 1993, 25)

Libro con tres autores

Ejemplo:

Borrego Nieto, Julio, José J. Gómez Asencio y Emilio Prieto de los Mozos. 1986. *El subjuntivo. Valores y usos*. Madrid: SGEL.

(Borrego Nieto, Gómez Ascencio y Prieto de los Mozos 1986)

Más de cuatro autores

Si el libro tiene cuatro o más autores, se incluye a todos ellos en la entrada de referencias (bibliografía). El orden y la puntuación son los mismos que en el caso de los libros con dos o tres autores. En el texto, sin embargo, se da el apellido del autor que aparece en primer lugar, seguido de et al.

Ejemplo:

(Lago et. al. 2008, 118-19)

Libro publicado electrónicamente

Si el libro está disponible en más de un formato, citen la versión con la que han trabajado. En los libros consultados en línea hay que añadir el URL.

Libro electrónico obtenido de una biblioteca o librería

Muchos libros editados electrónicamente pueden tener un equivalente impreso. Pero dada la posibilidad de que existan diferencias, aconsejamos indicar el formato en el que lo han consultado.

Ejemplo:

Austen, Jane. 2008. *Pride and Prejudice*. Nueva York: Penguin Classics. Edición en PDF. URL.

Capítulo de un libro

Ejemplo:

Gómez Mendoza, Josefina. 2009. "Ecología urbana y paisaje en la ciudad". En *La ciudad del futuro*, editado por Antonio Bonet Correa, 177-217. Madrid: Instituto de España.

Artículos de revista científica

Los elementos que deben constar en la entrada son los siguientes: Nombre completo del autor o

autores, año de publicación, título y subtítulo del artículo, nombre de la publicación periódica, información sobre volumen, número, fecha; indicación de la página cuando es necesario, incluir el URL o el DOI cuando estén disponibles.

Ejemplo:

Bernárdez, Enrique. 2000. “Estrategias constructivistas de la descripción oral”. *Revista Española de Lingüística* 30 (2): 331-356.

Artículo en periódicos y magazines en la lista de referencias

Ejemplo:

Lafuente, Javier. 2015. “Venezuela da la espalda al chavismo”. *El País*, 7 de diciembre. http://internacional.elpais.com/internacional/2015712/077america/1449454340_373673.html.

Artículo sin firma tomado de periódicos o magazine en internet

Ejemplo:

Mundo Diner. 2014. “Japón, una nación que combina la modernidad con tradiciones y costumbres ancestrales”. 29 de diciembre de 2014. <http://www.revista-mundodiners.com/?p=4509>

Documentos electrónicos en página web

Ejemplo:

Senescyt. 2011. “Becas docentes universitarios”, <http://programasbecas.educacionsuperior.gob.ec/becas-para-docentes-universitarios/>.

Ponencia presentada en un seminario, conferencias y otros

Ejemplo:

Castro Gómez, Santiago. 2013. “El Dasein como Design: sobre el concepto de antropotécnica en Peter Sloterdijk”. Ponencia presentada en el *Coloquio Poder, vida y subjetivación*, Universi-

dad Nacional, Bogotá, 14 de abril.

Tesis, tesinas

Ejemplo:

Black, John. 1999. "The making of an Indigenous Movement". Tesis de maestría, Universidad de Nuevo México.

Normas jurídicas

Las normas jurídicas se citan indicando los siguientes elementos: tipo de norma, número y fecha empezando por el año, separado del número por una barra⁹, seguidos, sin espacio intermedios, del día y el mes entre comas, nombre completo de la norma tal y como figura en la publicación original; lugar y fecha de publicación. Al citar las más habituales para cada área se puede incluir, ya en la primera mención, sea en el cuerpo del texto o en la nota, la abreviatura por la que se la mencionará en las siguientes citas.

Ejemplo:

Ley Orgánica 8/ 1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (BOE núm.236 de 1 de octubre de 1980), a partir de ahora LOFCA. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248 de 19 de diciembre de 2007).

Entrevistas inéditas y comunicaciones personales

Ejemplo:

Nombre real o ficticio (cualquier elemento identificativo relevante al contexto de la entrevista: ejemplo cargo/ocupación/residencia), día, mes y año. No tiene que estar la entrevista en bibliografía. Con su entrada en el texto es suficiente.

(Manuela Ambas, Barrio Miraflores, Perú, 2 septiembre 2010).

(Manula Ambas, entrevista, 2 septiembre 2010)

Respecto a siglas, la primera vez que aparezcan deberá escribirse su significado completo y su sigla entre paréntesis, luego solamente la sigla.

Código de ética

El Consejo Editorial y el Comité Asesor Internacional de URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, velarán que editores, revisores pares y autores respeten los principios éticos durante todas las fases del proceso editorial. A continuación, detallamos nuestras normas.

Sobre autores y autoría:

- Los artículos que envíen a URVIO deben **ser originales e inéditos**.
- **Abstenerse del envío múltiple/repetitivo** de artículos a publicaciones o editoriales diferentes. Ésta es una conducta reprobable en la difusión de investigaciones académicas.
- Respeto a las **fuentes originales** que consulta en su artículo. Las referencias bibliográficas deben estar señaladas de manera correcta y completa.
- **Errores en los artículos publicados**. Cuando el autor/a identifica en su trabajo un error o inexactitud, deberá informar al equipo editorial de URVIO y facilitarle la información necesaria para las correcciones.
- Se comprometen a **revisar la literatura académica más actual y prominente** sobre el tema que investigan.
- **Ordenar la firma autoría de acuerdo al nivel de responsabilidad e implicación** en el artículo.

Sobre revisores pares:

- **Informar si existen conflictos de intereses**. Cuando un evaluador o revisor tenga alguna opinión o interés de tipo personal o financiero que pudiera afectar su objetividad en su evaluación, debe abstenerse de participar en el proceso editorial.
- **Anonimato**. Los revisores nunca conocerán a los/as autores/as (solo a través del código del OJS) y tampoco tendrán conocimiento sobre la identidad del otro par ciego.
- **Confidencialidad**. Una vez terminado el proceso evaluativo, el revisor se abstendrá de divulgar lo leído a agentes externos a URVIO.
- **Respeto de los tiempos pactados con la revista**. El revisor tiene la responsabilidad de notificar a los editores en caso de existir inconvenientes para entregar la evaluación a tiempo.

Sobre responsabilidad de los editores:

- **Honestidad**. Garantizar la transparencia en los procesos de evaluación, edición y publicación de cada número.
- **Confidencialidad**. El equipo editorial mantendrá el anonimato entre revisores y autores durante todo el proceso.
- **Responder inquietudes vía correo electrónico**. Las consultas y aclaraciones solicitadas por

- autores, revisores o cualquier persona interesada en URVIO serán contestadas con prontitud.
- **Facilitar rectificaciones.** Se publicarán correcciones o aclaraciones correspondientes a través de la página web de la revista.
 - **Difusión.** El número publicado se difundirá a repositorios, bases de datos y redes sociales.
 - **Proceso de publicación.** Los editores seleccionarán con apreciación crítica a los revisores más capaces.

DOSSIER

Despojo(s), segregación social del espacio y territorios de resistencia en América Latina
Presentación del dossier
Ivette Vallejo, Giannina Zamora y William Sacher

De los frentes de expansión a los grandes proyectos de desarrollo: emergencia en las comunidades de los sertões de Itacurubak
Poliana de Sousa Nascimento

Turismo y acumulación de capital: una mirada a la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an
Alejandra Rojas Correa y Alejandro Palafox-Muñoz

Mujeres *me'phaa*, resistencia y sentido del lugar ante los despojos del extractivismo y el narcotráfico
Erika Sebastián Aguilar

Racismo ambiental: muerte lenta y despojo de territorio ancestral afroecuatoriano en Esmeraldas
María Moreno Parra

Geografías violentadas y experiencias de reexistencia. El caso de Buenaventura, Colombia, 2005-2015
Jefferson Jaramillo Marín, Érika Parrado Pardo y Wooldy Edson Louidor

TEMAS

Ser diferente en un mundo de semejanzas: ensayo sobre la dimensión simbólica de la vulnerabilidad
Ducange Médor Bertho

Tercerización laboral en la siderurgia argentina: empresas de ex trabajadores en Acindar Villa Constitución y Siderar Ensenada
María Alejandra Esponda y Julia Strada

"Disparen contra las olas": securitización y militarización de desastres naturales y ayuda humanitaria en América Latina
Alejandro Frenkel

Políticas indigenistas en la Argentina kirchnerista
Sofía Soria



Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador

Información y colaboraciones: (revistaiconos@flacso.edu.ec)
Revista Íconos: www.revistaiconos.ec

ENSAYO VISUAL

Escribir las relaciones y el territorio
Luis Campos Medina y Víctor Suazo Pereda

RESEÑAS

El Taller Tzotzil I 1985-2002. Un proyecto colaborativo de investigación y publicación en Los Altos de Chiapas
de Jan Rus, Diane L. Rus y Salvador Guzmán Bakbolom
Carolina Pecker Madeo

Sistema mundial, intercambio desigual y renta de la tierra
de Jaime Osorio
Héctor Martínez Álvarez

Para qué sirve la epistemología a un investigador y a un profesor
de Pablo Guadarrama
Ricardo Rizo Cruz

Número anterior:
ICONOS 63: Economía popular: entre la informalidad y la reproducción ampliada

Número siguiente:
ICONOS 65: Controles democráticos y cambio institucional en América Latina

Íconos. Revista de Ciencias Sociales está incluida en los siguientes índices científicos: *Academic Search Premier*; *Directory of Publishing Opportunities* (CABELL'S); Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC); Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales (CLASE); DIALNET; *Directory of Open Access Journal* (DOAJ); *Emerging Source Citation Index* (ESCI) Web of Science; ERIHPLUS; FLACSO Andes; Fuente Académica Plus; *Hispanic American Periodical Index* (HAPI); *International Bibliography of the Social Science* (IBSS); Informe Académico Thompson Gale; *International Institute of Organized Research* (I2OR); LatAm-Studies, LATINDEX- catálogo; MIA; *Political Science Complete*; REDALYC; REDIB; SciELO Ecuador; *Sociological Abstracts*; *Social Science Journals. Sociology Collection*; *Ulrich's Periodical Directory*; *Worldwide Political Science Abstracts* (WVPSA).
Página web: www.revistaiconos.ec
Correo electrónico: revistaiconos@flacso.edu.ec

